

VOLUMEN III

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 26
DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2010PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA FEDERACION 2011

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren mayores recursos para fortalecer la educación en Sinaloa, a cargo del diputado Germán Contreras García, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Germán Contreras García, de la LXI Legislatura y perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes

Consideraciones

Sin inversión en educación, innovación y tecnología, nuestra nación seguirá con importantes rezagos económicos y sociales. En muchos países que se encontraban en igualdad de circunstancias hoy han invertido en educación porque comprendieron que es el único medio para lograr un verdadero desarrollo. Tal es el caso de China e India, quienes avanzan rápidamente tanto en cobertura como en calidad de la educación, invirtiendo cerca del 4 por ciento de su Producto Interno Bruto (PIB); y aún así muy por debajo de las naciones desarrolladas.

En nuestro caso, para el año 2009 se destinó cerca de 4.09 por ciento del Producto Interno Bruto nacional; para el 2010, año fiscal que estamos pasando, la inversión que se destinó por esta soberanía fue de 3.99 por ciento, cantidad inferior con respecto al año 2009. Sin embargo, para este 2011, el Ejecutivo federal nos envía una propuesta mucho menor: 3.71 por ciento del Producto Interno Bruto.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011, en los Ramos Educativos se considera lo siguiente: el Ramo 11 de Educación Pública tiene una variación anual de 7 mil 639 millones de pesos, equivalente a un decremento real de 0.37 por ciento. El Ramo 25 de Previsiones y aportaciones

para los sistemas de educación básica, normal, tecnológica y de adultos aumenta en 141 millones pesos, sin embargo, la variación porcentual es de 3.54 por ciento. El Ramo 33 de Aportaciones federales para entidades federales y municipios crece en 15 mil 143 millones de pesos, una variación porcentual real de 2.07 por ciento. En total, el recurso destinado a los ramos educativos en el presupuesto disminuye en términos reales 2.10 por ciento.

Los ramos con funciones afines al sector educativo, el Ramo 7 (Defensa Nacional), se incrementa en 87.3 millones de pesos, creciendo 2.15 por ciento en términos reales. El Ramo 8 (Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural), disminuye a 235.4 millones de pesos, es decir, en 13.09 por ciento real. El Ramo 11 (Educación Pública), se incrementa en 7 mil 142 millones de pesos, disminuyendo en términos reales 0.47 por ciento. El Ramo 13 (Marina), se incrementa en 352.7 millones de pesos, 30.58 por ciento en términos reales. El Ramo 25 (Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos), crece en 141 millones de pesos, disminuyendo en términos reales 3.54 por ciento. El Ramo 33 (Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios) crece en 15 mil 143 millones de pesos, 2.07 por ciento en términos reales.

Con estos datos que nos envía el Ejecutivo Federal para el ramo educativo nacional, nos da una clara evidencia para nuestro país de no tener una visión a largo plazo, pues la educación no es pieza fundamental del objetivo de futuro para la nación que persigue este gobierno federal.

Si bien, el futuro México radica en ampliar las oportunidades para la educación y en mejorar la calidad del aprendizaje. Sólo será posible elevar la productividad, la competitividad regional y la calidad de vida de la población, si se coloca a la educación en lugar prioritario en la agenda nacional, mediante una enseñanza con criterios pedagógicos acorde a las necesidades regionales.

La educación pública, en particular la de nivel básico, padece aún graves problemas que inciden en su baja calidad. Si bien ha habido avances, resultan a todas luces insuficientes. Por ejemplo, la educación primaria ha mostrado un

descenso continuo en la deserción y la reprobación y por otro lado, una mejoría en la eficiencia terminal. A nivel nacional la deserción es de 1.3 por ciento; sin embargo, hay grandes contrastes: en un extremo se ubican Sinaloa con 3.1 por ciento, Veracruz con 2.8 por ciento, Guerrero con 2.4 por ciento y Chiapas con 2.3 por ciento; en el otro están Baja California Sur con 0.3 por ciento, el DF y Tlaxcala con 0.4 por ciento y Nuevo León y Tamaulipas con 0.5 por ciento. Por lo que se refiere a la eficiencia terminal, de cada mil alumnos que ingresan a primaria 897 la terminan.

Si por otro lado se toman en cuenta las evaluaciones de la calidad educativa, de acuerdo con las comparaciones internacionales que efectúa la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), cada peso dedicado a la educación básica no es necesariamente de inversión, pues deja mucho qué desear el aprovechamiento de los alumnos mexicanos.

El nivel educativo de la población constituye un elemento fundamental para determinar la productividad y el nivel de bienestar. Los países que han reducido el analfabetismo han obtenido, a corto plazo, ingresos más altos y crecimiento sostenido. Ello se debe a que existe una sólida correlación entre inversión en educación básica y crecimiento económico, tanto en países desarrollados como en subdesarrollados. Los países que inician con un nivel educativo alto crecen más rápidamente debido a que el capital humano propicia el uso de tecnologías avanzadas. El crecimiento económico acelerado responde a la tecnología y al nivel de especialización de los trabajadores. Esto se puede constatar, en el caso de México, al considerar los casos de Nuevo León y el Estado de México, que cuentan con altos niveles de instrucción, mejores resultados de productividad, mayores remuneraciones promedio y los más altos niveles de crecimiento económico. No debe existir ninguna duda: el gasto en educación, cuando es de calidad, es una de las inversiones más rentables.

Sinaloa tiene uno de los sistemas educativos más maduros del país y representa a nivel nacional punta de lanza en materia educativa, tanto por los resultados académicos que anualmente van a la alza como por ser de los primeros en emprender programas educativos e invertirle más recursos en el país.

Si bien los resultados en este rubro para el estado son los siguientes: la población de 15 años y más en promedio, tiene prácticamente la secundaria terminada (grado promedio de escolaridad 8.5), en todo el país, la población de 15 años y

más, en promedio ha terminado dos grados de secundaria (grado promedio de escolaridad 8.1). En el 2008, en Sinaloa, la población analfabeta era de 112 065 personas; es decir, que 6 de cada 100 habitantes de 15 años y más no sabían leer y escribir; hoy gracias a la política educativa lanzada por los sinaloenses, estos resultados son distintos.

En lo que se refiere a cobertura, Sinaloa llega a 98 por ciento según datos de la Secretaría de Educación Pública, ocupando el cuarto lugar en esta línea a nivel nacional sólo por debajo del Distrito Federal, Nuevo León y Aguascalientes.

Uno de los principales méritos de Sinaloa es la cobertura y otro muy importante además de la estabilidad de su sistema, es la forma sobre cómo ha venido evolucionando todos los años.

Pruebas como las de Enlace nos muestran tendencias. En Sinaloa el crecimiento es constante y ha crecido entre 2006 y 2008 alrededor de 90 puntos, que es más de la media nacional. Desde el principio mostró una tendencia hacia arriba. Escuelas de tiempo completo, programa de inglés en las escuelas, líderes del mañana y otras estrategias a través de programas han sido llevados por el estado para la mejora de su educación, y que de acuerdo a la SEP, ponen al estado en vanguardia a nivel nacional.

Un desafío del sistema educativo sinaloense es el de mejorar los espacios físicos y académicos en donde se imparte el conocimiento. Por ello, ponemos a su consideración nuestra propuesta de inversión 2011 por un monto de 3,482 millones de pesos, destinados a mejorar y ampliar la infraestructura física educativa del estado de Sinaloa, en todos sus niveles.

Los requerimientos en educación para el estado de Sinaloa son los siguientes:

Infraestructura y mejoramiento	3,482,000,000.00
Apoyo Exter. UAS	2,000,000,000.00
Apoyo Exter. U Politécnica N	190,000,000.00
Reh. y Man. de espacios educativos	250,000,000.00
Apoy. Exter. Universidad de Occidente	50,000,000.00
Apoyo Exter. Centro de Ciencias de Sinaloa	50,000,000.00
Apoy. Extra. Escuela Normal de Sinaloa	40,000,000.00
Atención educativa a jornaleros agrícolas y otros	30,000,000.00
Paquete Científico y Tecnológico de Software, Culiacán	30,000,000.00
Instituto Sinaloense de Evaluación Educativa	20,000,000.00
Apo. Extr. Tecnológico de los Mochis	30,000,000.00
Apo. Extr. UA Indígena de México	20,000,000.00
Apo. Extr. Tecnológico de Culiacán	30,000,000.00
Apo. Ext. Conalep	80,000,000.00
Apo. Ext. Alfabetización y educación para adultos	40,000,000.00
Apo. Ext. COBAES	50,000,000.00
Proyecto Biblioteca Virtual para Culiacán	20,000,000.00
Ap. Ext. Escuela Normal de Especialidades de Sinaloa	15,000,000.00
Apo. ext. CECyT Consejo Estatal	15,000,000.00
UPN (3 unidades)	20,000,000.00
Escuelas emblemáticas (+de 50 años de anti)	200,000,000.00
Centros de desarrollo educativo en Sinaloa	150,000,000.00
Aulas de medios integrales	50,000,000.00
Plan integral de fortalecimiento al programa de inglés en educación básica	45,000,000.00
Soporte técnico a los programas de tecnología educativa	42,000,000.00
Instalaciones para el sistema estatal de formación continua de maestros	15,000,000.00

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considere recursos extraordinarios por la cantidad de 3,482 millones de pesos para fortalecer la Educación en el estado de Sinaloa.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de noviembre de 2010.— Diputado Germán Contreras García (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las entidades federativas a cancelar las plazas de quienes concluyan en definitiva la prestación de servicios

en las administraciones públicas locales, a cargo de la diputada Gabriela Cuevas Barron, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Gabriela Cuevas Barron, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las entidades federativas a cancelar las plazas correspondientes a los servidores públicos que concluyan en definitiva la prestación de sus servicios en las administraciones públicas locales, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Desde el inicio de las administraciones panistas se han entendido múltiples esfuerzos con el objeto de elevar la cali-

dad de los bienes y servicios públicos para la sociedad y mejorar los resultados de su asignación. Por ejemplo, se han impulsado acciones para generar ahorros en el uso de recursos públicos bajo estrictos criterios de disciplina y austeridad presupuestaria.

En materia de gasto corriente se han establecido diversas medidas para racionalizar las erogaciones en los servicios personales, creándose en un primer momento el Programa de Separación Voluntaria (PSV), cuyo objetivo fue promover y apoyar la separación de los servidores públicos que desearan dar por concluidos sus servicios en la Administración Pública Federal de manera definitiva. Esta acción fue retomada en la presente administración para incluirse en las medidas de racionalidad y ahorro.

En el periodo comprendido del año 2000 al 2003 el total de las desincorporaciones logradas alcanzó la cifra de 130 mil plazas gubernamentales menos con respecto al año 2001. Al cierre del 2003, el número de trabajadores inscritos al PSV ascendió a 42 mil 039 personas, lo que implicó la cancelación de igual número de plazas. A esa fecha, el costo bruto del PSV fue de 14 mil 929.2 millones de pesos, lo que generó un ahorro por concepto de pago de servicios personales por 915.9 millones de pesos. En ese tenor, en el año 2005 se reportó un monto por 4 mil 448.4 millones de pesos para cubrir la compensación económica a los servidores públicos que decidieron concluir la prestación de sus servicios, lo que correspondió a 9 mil 407 plazas apoyadas y canceladas.

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 ha establecido que el gobierno federal, a fin de conseguir un uso eficiente de los recursos públicos que incentive el desarrollo económico y contribuya a mejorar la distribución del ingreso para generar mayores beneficios a la sociedad, implementará una política de gasto público que garantice “que el uso de los recursos en todos los órdenes de gobierno se realice con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas”, lo que permitirá destinar mayores recursos al desarrollo social, a la inversión en infraestructura y a la seguridad pública.

Para ello, el gobierno federal se comprometió a ahorrar el 20 por ciento del gasto de operación y administrativo de las dependencias (es decir, un ahorro anual del 5 por ciento en el periodo 2008-2011), adoptando diversas medidas de austeridad que están orientadas al cumplimiento de dicha meta, entre las cuales se encuentran las siguientes:

a) El decreto con las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la administración pública federal de diciembre de 2006, con el que se estableció, entre otras cosas, una reducción del 10 por ciento a los sueldos y salarios netos del presidente, de los secretarios y subsecretarios de Estado, oficiales mayores, titulares de unidad y puestos equivalentes en las dependencias y entidades paraestatales.

b) Para el ejercicio fiscal de 2008 se emitieron las “Medidas de Racionalidad y Ahorro”, que consistieron en la reducción de uno por ciento en el presupuesto para servicios personales, congelamiento de plazas vacantes y reducción de uno por ciento en gasto de operación.

c) En 2009 se emitieron los “Lineamientos de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Control del Ejercicio Presupuestario 2009” para promover una reducción en el gasto de operación y administrativo de las dependencias y entidades, en el gasto de servicios personales, así como en los gastos de operación, administrativos y de apoyo. Además, se cancelaron las contrataciones, las plazas vacantes y sus recursos.

d) En el presente año se dio a conocer el Programa Nacional de Reducción de Gasto Público para garantizar la continuidad del esfuerzo de ahorro, austeridad y racionalidad del gasto público emprendido durante los años anteriores, estableciéndose como meta un ahorro acumulado para los ejercicios fiscales de 2010 a 2012, de por lo menos 40 mil 100 millones de pesos.

Como parte de las políticas de reducción de gasto en servicios personales que comprende dicho Programa, se establece que en 2010 no habrá creación de plazas, que no se autorizarán incrementos salariales a los mandos medios y superiores, y que las plazas liberadas como resultado de las medidas anteriores serán canceladas.

Derivado de la implementación de este último programa, en 2010 el gasto federal se recortó en 7 mil 223 millones de pesos en servicios personales, gasto operativo y administrativo. Es decir, de enero a junio se cancelaron 2 mil 538 plazas de servidores públicos en las dependencias que se detallan en el Cuadro 1, para lo cual se desembolsaron 653.6 millones de pesos.

Cuadro 1. Separación de servidores públicos de la administración pública federal y plazas apoyadas y canceladas (Enero-junio de 2010)

Dependencia / Entidad	No. de plazas apoyadas y canceladas
Presidencia de la República	106
Relaciones Exteriores	74
Hacienda y Crédito Público	176
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	945
Comunicaciones y Transportes	19
Economía	24
Educación Pública	420
Trabajo y Previsión Social	7
Desarrollo Social	366
Turismo	85
Función Pública	256
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	6
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	49
ISSSTE	5
TOTAL	2,538

Fuente: Informe sobre la situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, Segundo trimestre de 2010, SHCP.

Tomando en cuenta los esfuerzos que se han realizado en el orden federal para hacer más eficiente el gasto y generar ahorros bajo criterios de disciplina y austeridad presupuestaria, resulta necesario que las entidades federativas también lleven a cabo políticas que estén encaminadas a los mismos fines. Es imprescindible que los otros órdenes de gobierno establezcan e instrumenten mecanismos para la separación voluntaria y conclusión definitiva de la prestación de servicios de los servidores públicos que se encuentran en las administraciones locales.

Por lo expuesto, someto a la consideración de ésta soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta respetuosamente a los Congresos locales para que en el análisis e integración de sus respectivos Presupuestos de Egresos de 2011, consideren los mecanismos necesarios para obligar a los gobiernos estatales a cancelar las plazas correspondientes a los servidores que concluyan en definitiva la prestación de sus servicios en las administraciones públicas.

Segundo. Se exhorta respetuosamente a los Congresos locales para que hagan obligatoria la presentación de información sobre el número de plazas canceladas y el monto de los recursos ahorrados como consecuencia de la aplicación de los mecanismos mencionados en el punto anterior.

Dado en el salón de sesiones del pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a los 9 del mes de noviembre de 2010.— Diputada Gabriela Cuevas Barron (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos para techar canchas de usos múltiples, y crear y acondicionar espacios deportivos en Tecomán, Colima, a cargo de la diputada Yulenny Guylaine Cortés León, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada Yulenny Guylaine Cortés León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente propuesta con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El municipio de Tecomán se encuentra ubicado en el estado de Colima, limita al norte con Coquimatalán y Colima, al sur con el océano Pacífico, al este con Ixtlahuacán, al oeste con Armería y al sudeste con el estado de Michoacán, cuenta con 224 localidades, sus casas son sencillas, algunas de venas (palos largos de madera) y teja de cartón, y otras de ladrillo y concreto.

La palabra Tecomán, de origen náhuatl, se compone de los términos *tecol* o *tecolli* que significa abuelo; *man* que quie-

re decir lugar; por lo tanto ambos vocablos conforman la frase “el lugar de nuestros abuelos”.

Según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), cuenta con una población de 99,289 habitantes, su principal fuente económica es la agricultura y la ganadería.

En el municipio de Tecomán predomina el clima semiseco muy cálido.

Este municipio carece de espacios deportivos, espacios de recreación, de esparcimiento, donde se pueda ofrecer algún entretenimiento a sus habitantes, sobre todo a los jóvenes y niños que requieren de un lugar donde puedan practicar algún deporte o desarrollar alguna actividad física.

Tecomán es un municipio en donde existe una importante problemática social, hay muchos jóvenes que no estudian, ni trabajan, que sufren de alguna adicción, un alto índice de madres jóvenes solteras, alto grado de analfabetismo, problemas de delincuencia muy graves como la trata de blancas, desintegración familiar y una serie de factores sociales que son de observancia general y que sin duda alguna necesitan de la atención debida.

Además de tener en general serios problemas de infraestructura y servicios.

La ociosidad y falta de oportunidad genera muchos vicios y problemas de salud, que hoy en día, particularmente en México, sufrimos gravemente. La población presenta sobrepeso, problema en el que tenemos que poner énfasis, crear cultura deportiva y fomentar la activación física.

Por otra parte, las actividades que los habitantes de este municipio realizan en su estilo de vida, no les permiten la práctica de deportes en horarios convencionales, por eso es importante crear nuevos espacios deportivos y acondicionar los ya existentes, con la infraestructura que proporcione facilidad y seguridad para la práctica de algún deporte o disciplina que fomenten la convivencia y recreación optimas en el desarrollo humano.

Necesitamos encausar a los jóvenes tecomeneses a actividades que beneficien su salud física y mental, a actividades productivas, a rescatar los valores que tan olvidados están en ellos, es preponderante atender las necesidades del municipio integrando a la sociedad y una manera de hacerlo es por medio del deporte.

Empezando a actuar en las localidades de Valle Querido, Santa Elena norte, La Foresta I, Cofradía de Juárez y Elba Cecilia, la techumbre de sus canchas de usos múltiples es un buen inicio del gran trabajo que hace falta en este municipio tan carente de atención deportiva y social.

En atención a lo expuesto, someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Por lo que se exhorta a las Comisiones de Juventud y Deporte, y de Presupuesto y Cuenta Pública a considerar en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011, recursos destinados al techado de canchas de usos múltiples, creación y habilitación de espacios deportivos, en las localidades del municipio de Tecomán.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de noviembre de 2010.— Diputada Yulenny Guylaine Cortés León (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se destinen mayores recursos al Fondo para Pago de Adeudos a Braceros Rurales de 1942 a 1964, a cargo del diputado Sergio Gama Dufour, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado Sergio Gama Dufour, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento del Gobierno Interior del Congreso General, presenta la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados a aumentar recursos presupuestales en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, en el anexo 8 del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, a la vertiente laboral, del ramo 04, Gobernación, para el Fondo para Pago de Adeudos a Braceros Rurales del 42 al 64, al tenor de los siguientes:

Considerandos

Debido a que el ser humano en la historia ha buscado tener una mejor vida, por ello a emigrado a diferentes parte de la tierra, y nuestra gente mexicana no es la excepción, como son los ex trabajadores migratorios mexicanos, que trabajaron en los Estados Unidos de América, y quien realizaban aportaciones económicas el Gobierno Mexicano, para ser entregados en cierto periodo, y en un acto de hacer justicia con dicho ex trabajadores se expidió el decreto por el que se creó el Fideicomiso que Administrará el fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, cuya finalidad es otorgar un apoyo económico, el cual fue publicado el día 25 de mayo de 2005 en el Diario Oficial de la Federación, en el referido decreto en su artículo 4 párrafo ante penúltimo se estableció que el patrimonio del Fideicomiso podrá incrementarse con aportaciones provenientes de las partidas presupuestales de ejercicio subsecuentes.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en la cláusula octava, inciso A), del Contrato de Fideicomiso de Administración, celebrado el 29 de septiembre de 2005, por el gobierno federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de fideicomitente único de la administración pública federal centralizada, y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC, institución Fiduciaria, se emitieron las Reglas de Operación del Fideicomiso 2106 Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos de (1942 a 1964). En el número 5 que refiere el importe del apoyo social, se puntualizo que se entregará a cada beneficiario la cantidad de \$38,000.00 (treinta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional); lo anterior se publicó en Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de octubre de 2005.

El Comité Técnico del Fideicomiso (2106) del Fondo de Apoyo Social a ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le confiere al comité el numeral 7 de las Reglas de Operación del Fideicomiso 2106 Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos (1942 a 1964), aprueba en su vigésima sesión extraordinaria efectuada el día miércoles 24 de junio de 2009, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de junio del mismo año, en el cual se acuerda que se reforman diversos numerales de la reglas de operación del Fideicomiso 2016 Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos (1942 a 1964). Y se reformó para quedar como sigue:

5. Importe del apoyo social. El importe del apoyo social que se entregará por una sola vez a cada beneficiario será por la cantidad de \$38,000.00 (treinta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), misma que será entregada en exhibiciones de acuerdo a los recursos disponibles en el fideicomiso en cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo que establecen las fracciones II y III del artículo 5o. de la ley.

En virtud de esta modificación a las reglas de operación, el comité técnico publicó en el Diario Oficial de la Federación cinco listas de beneficiarios donde les otorga una parcialidad de 4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) a cada uno de los ex trabajadores Migratorios Mexicanos, a saber:

Trigésima Relación de Apoyos Programados del Fideicomiso 2106. Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, publicado el 3 de julio de 2009.

Trigésima primera relación de apoyos programados del Fideicomiso 2106. Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, publicado el 9 y 10 de noviembre de 2009.

Trigésima segunda relación de apoyos programados del Fideicomiso 2106. Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, publicado el 11 y 12 de enero de 2010.

Trigésima tercera relación de apoyos programados del Fideicomiso 2106. Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, publicado el 19 y 20 de abril de 2010.

Trigésima cuarta relación de apoyos programados del Fideicomiso 2106. Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, publicado el 1o. y 2 de junio de 2010.

El Congreso de la Unión con la intención de corregir esta injusta modificación a las reglas de operación del fideicomiso antes citado promovió un decreto para tal efecto, a saber: de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 2, 3, 5 y 6 de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.

El día 10 de septiembre del año 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto aprobado en el Congreso de la Unión, y donde es de resaltar el artículo transitorio tercero que refiere: Los beneficiarios que ya hayan recibido un pago parcial de \$4,000 (cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) se les deberá cubrir la cantidad restante de \$34,000 (treinta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a la convocatoria que el Comité Técnico publique en el Diario Oficial de la Federación.

Es conveniente resaltar que se publicó en fecha 15 de septiembre del 2010 en el Diario Oficial de la Federación la lista Trigésima quinta de Apoyos Programados del Fideicomiso 2106. Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, en donde se publica los nombres de los beneficiarios siendo un total de 1,150.

El día 8 de septiembre del año en curso esta cámara recibió del ejecutivo Federal el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2011. El monto solicitado para el fideicomiso 2106 en el proyecto de presupuesto fue de 300 millones de pesos.

En breve análisis numérico que a continuación expongo se concluye que se requiere de \$ 5,110,380,000.00 (cinco mil ciento diez mil millones trescientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional)

No. Lista	Número de beneficiarios	Apoyo otorgado en pesos	Importe ejercido en pesos	Apoyo que falta en pesos	Importe por ejercer en pesos
30	2,575	4,000	10,300,000	34,000	87,550,000
31	116,452	4,000	465,808,000	34,000	3,959,368,000
32	6,479	4,000	25,916,000	34,000	220,286,000
33	21,469	4,000	85,876,000	34,000	729,946,000
34	2,045	4,000	8,180,000	34,000	69,530,000
	149,020	beneficiarios		suma	5,066,680,000
35	1,150	beneficiarios		38,000	43,700,000
				total	5,110,380,000

De todo lo anterior se puede concluir que con los 300 millones que el Ejecutivo Federal solicita para el fideicomiso 2106 no son suficientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se someten a consideración de esta soberanía, como de urgente y obvia resolución, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados, para que aumenten recursos presupuestales al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, en el anexo 8 del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, a la Vertiente Laboral, del Ramo 04, Gobernación, para el Fondo para Pago de Adeudos a Braceros Rurales del 42 al 64.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de noviembre de 2010.— Diputado Sergio Gama Dufour (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos para continuar operando los programas Mi Tortilla, del Fondo Pyme, y de Apoyo a la Industria Molinera de Nixtamal, ambos de la Secretaría de Economía, a cargo de la diputada Norma Sánchez Romero, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Norma Sánchez Romero, diputada federal por la LXI Legislatura, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a la Comisión de Economía de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que en el proceso de análisis, discusión, modificación y aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2011 se contemplen los recursos necesarios para continuar operando el programa Mi Tortilla, del Fondo Pyme y el Programa de Apoyo a la Industria Molinera de Nixtamal, ambos de la Secretaría de Economía del gobierno federal, con base en las siguientes

Consideraciones

1. Entorno nacional

En México, alrededor del 93 por ciento de las empresas son micro, pequeñas y medianas, muchas de ellas no cuentan con los recursos económicos necesarios para afrontar los retos que plantean la globalización y la competitividad mundial. Actualmente, el gobierno federal centra su política de desarrollo empresarial en la atención a cinco segmentos: emprendedores, microempresas, pequeñas y medianas.

Que el sector de la industria de la masa y la tortilla representan un segmento importante para la alimentación básica de los mexicanos. De acuerdo con el censo económico que elaboró el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, las empresas dedicadas al ramo de tortillería representan un segmento importante dentro de las Mipymes en nuestro país como se muestra en la tabla que se menciona anteriormente, siendo el quinto rubro de giros en donde los mexicanos deciden invertir para iniciar un negocio.

El maíz es el cultivo más importante de México, forma parte importante en la dieta de los mexicanos; está presente en la elaboración de más de 4 mil productos (almidón, fructuosa, aceites, cartón, chocolates, biocombustible, alimento animal); ocupa poco más de la mitad de la superficie sembrada del país; representa casi una tercera parte del valor de la producción agrícola; y es el cuarto productor mundial después de Estados Unidos, China y Brasil. Actualmente se cosechan en México aproximadamente 20.5 millones de toneladas de maíz, cifra 17.4 por ciento superior a la producción obtenida en el 2000 (17.5 millones de toneladas).¹

De acuerdo con datos aportados por la Secretaría de Economía del gobierno federal, la importancia de la industria de la masa y la tortilla se puede describir a continuación con los siguientes datos:

- 69 millones de pesos en derrama económica.
- 2.2 millones de campesinos que trabajan en el sector.
- 135 mil empleos en las tortillerías
- 50 por ciento del área sembrada en México.

2. Entorno internacional

Desde hace varios años el mercado del maíz en México ha sido deficitario, la producción no alcanza a cubrir la demanda nacional por lo que se ha tenido que incrementar la importación de este producto y particularmente de Estados Unidos.²

Desde finales de la década de los ochenta, México es ya un importador neto de maíz, desde entonces las importaciones han observado una tendencia creciente y particularmente la originaria de Estados Unidos. Las importaciones de maíz de México desde Estados Unidos desde 1994 se rigen por el sistema de cupos y el arancel-cuota de importación por sobre-cupo de acuerdo a lo previsto en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Es decir, con el propósito de proteger a los bienes agropecuarios más sensibles a las importaciones, México negoció con sus socios comerciales de América del Norte el establecimiento de aranceles-cuota para los principales productos agrícolas de especial interés y sensibilidad para cada país, para los cuales se estableció un régimen de importación libre de arancel hasta cubrir determinada cuota, que una vez que se hubiera rebasado se aplicaría el cobro de elevados aranceles para frenar su importación; para el caso de México dichos aranceles se irían desgravando gradualmente en un plazo de 15 años hasta su eliminación definitiva.

3.- Situación de la industria nacional

Las tortillerías han perdido participación de mercado bajando el volumen de venta, su competitividad y ganancias considerablemente debido a:

- Alta concentración en zonas urbanas
- Crecimiento desordenado.
- Operan por debajo de su capacidad instalada.
- Prácticas desleales rezago tecnológico: alto consumo de energía, agua y gas.
- Desechos con efectos contaminantes.
- La carga de los costos en un solo producto.
- Establecimiento con mala imagen e insalubres.

- No tienen acceso al financiamiento.
- Productos sustitutos y competidores.
- Persiste la economía informal.
- Baja capacidad de administración.
- Escasa capacitación en el medio.

A principio de 2007 se agudiza el problema del mercado del maíz en México, por una parte hay una caída en la producción interna y por otra, disminuyen las importaciones, lo que, además del acaparamiento del producto en muy pocas empresas generó presiones en los precios del producto que se reflejó en el precio del producto final de la cadena, la tortilla.

El diferente precio de la tortilla entre los establecimientos del país da muestra de la desventaja de las pequeñas empresas (tortillerías) ante las cadenas comerciales que se manifiesta en su menor capacidad de negociación, lo que les reduce la posibilidad de enfrentar la presión de los distribuidores y cuyo nivel de ingresos no les permite un almacenamiento de maíz mayor a siete días, por lo que transfieren sus altos costos al consumidor.

El entorno antes referido llevó a la Secretaría de Economía a implementar el programa Mi tortilla con la finalidad de apoyar a este segmento industrial con la finalidad de alentar el incremento en su competitividad. De acuerdo con la situación que vive el sector, la Secretaría de Economía se planteó como líneas de trabajo para la Modernización de las Pymes de la industria de la masa y la tortilla, las siguientes:

- Contar con una industria moderna y ordenada.

Aumentar la rentabilidad de las tortillerías, reduciendo sus costos de producción, mediante la adopción de nuevas tecnologías en las diferentes etapas de la cadena.

- Reducir la emisión de contaminantes, así como el consumo de energía, gas y agua.
- Ofrecer un producto de mayor calidad, higiene y nutrición con precios competitivos, principalmente a aquellos que más lo necesitan.

- Aumentar la rentabilidad de las tortillerías, reduciendo sus costos de producción, mediante la adopción de nuevas tecnologías en las diferentes etapas de la cadena

De acuerdo con lo anterior, es estratégico para lograr una adecuada modernización de las tortillerías mexicanas el continuar con el apoyo a este sector destinando los recursos suficientes para continuar con su proceso de adaptación a las condiciones competitivas del mercado.

Por lo que hace al Programa de Apoyo a la Industria Molinera de Nixtamal, este instrumento de política pública ha resultado de gran importancia para estabilizar el precio del kilo de la tortilla en beneficio de las familias más necesitadas. Asimismo, resulta útil mantener la vigencia de este Programa con la finalidad de hacer frente a los aumentos de precio, a nivel internacional, que pueda tener la tonelada de maíz.

Por otro lado, la Secretaría de Economía anunció que no existen las condiciones para que se incremente el precio de la tortilla, aunque éste ya se haya dado, y aseguró estar al pendiente con el sistema nacional de información e integración de mercados, para revisar el comportamiento del mercado de la masa y tortilla en la capital mexicana. De acuerdo con el Banco de México, el precio de la tortilla subió 8.70 por ciento desde noviembre del 2008 hasta diciembre 2009, lo que significa el doble de la inflación general registrada en ese periodo que fue de 3.86 por ciento.

En ese sentido, las estrategias que se implemente para contener el alza de este vital producto alimenticio representan una acción directa en el cuidado de la economía de los mexicanos y representa también una acción para contener los aumentos de la tasa inflacionaria de la economía en general.

Diversos factores pueden determinar los precios de la tortilla para este año 2010. Las condiciones climáticas en Brasil y Argentina podrían repercutir en incrementos mesurados de los precios del producto para enero 2011, han considerado diversos analistas del tema.

En virtud de lo anterior, propongo que se apruebe el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a la Comisión de Economía de la Cámara de Di-

putados del honorable Congreso de la Unión para que en el proceso de análisis, discusión, modificación y aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2011 se contemplen los recursos necesarios para continuar operando el programa Mi Tortilla, del Fondo Pyme y el Programa de Apoyo a la Industria Molinera de Nixtamal, ambos de la Secretaría de Economía del gobierno federal.

Solicito a esta asamblea que se publique integro en el Diario de los Debates y se turne el presente punto de acuerdo como de “urgente y obvia resolución”, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos siguientes:

Artículo 60. Ninguna proposición o proyecto podrá discutirse sin que primero pase a la comisión o comisiones correspondientes y éstas hayan dictaminado. Sólo podrá dispensarse este requisito en los asuntos que por acuerdo expreso de la Cámara se calificaren de urgente o de obvia resolución.

Notas:

¹ Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. México: El mercado del maíz y la agroindustria, página 7.

² Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. Obra citada, página 7.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 9 de noviembre del 2010.— Diputada Norma Sánchez Romero (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos para iniciar y fortalecer obras de infraestructura y alumbrado público de San Francisco de Campeche, Campeche, a cargo del diputado Ignacio Seara Sierra, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado José Ignacio Seara Sierra, a la LXI Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta

ante esta asamblea punto de acuerdo por el que se hace un atento exhorto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a fin de que considere recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 para iniciar y fortalecer obras de infraestructura y alumbrado público del municipio de San Francisco de Campeche, Campeche, con base en los siguientes

Considerandos

El desarrollo urbano es una preocupación constante para las distintas instancias de gobierno por lo que existe el compromiso y obligación con los ciudadanos de generar la infraestructura que permita un desarrollo urbano sostenible que además se garantice en ese mismo acto su funcionalidad y dinamismo.

En el mismo sentido, el municipio de San Francisco de Campeche, Campeche, plantea la sustitución y, en su caso, construcción o mejoramiento de la red de alumbrado público municipal (250 millones 690 mil pesos), mejoramiento de la infraestructura vial, pavimentación con concreto hidráulico, drenaje, electrificación y agua potable (288 millones 382 mil 763.00 pesos) y la atención integral al sistema de drenaje pluvial y sanitario de la unidad habitacional Fidel Velázquez (62 millones 530 mil 007.00 pesos).

Las intención de fondo es proporcionar la visibilidad necesaria y adecuada para el normal desarrollo de las actividades diarias en las vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación, al igual, perfeccionar la red de saneamiento tanto en ingeniería y urbanismo, como en el sistema de tuberías, sumideros o trampas con sus conexiones respectivas que permitan un mejor y más apresurado desalojo de líquidos tanto pluviales como de desecho.

Que para cumplir con este objetivo de infraestructura, el municipio de San Francisco de Campeche requiere para el proyecto de inversión de 2011 un monto total de 827 millones 455 mil 526 pesos.

Por lo expuesto, ponemos a consideración de este honorable Congreso la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Esta soberanía hace un atento exhorto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a fin de que considere recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 para iniciar y fortalecer obras de infraestructura y

alumbrado público del municipio de San Francisco de Campeche, Campeche.

Diputado José Ignacio Seara Sierra (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos para iniciar y fortalecer obras de pavimentación y labores complementarias de San Francisco de Campeche, Campeche, a cargo del diputado Ignacio Seara Sierra, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, José Ignacio Seara Sierra, diputado a la LXI Legislatura por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos presenta ante esta asamblea punto de acuerdo por el que se hace un atento exhorto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a considerar recursos en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 a fin de iniciar y fortalecer obras de pavimentación y labores complementarias de San Francisco de Campeche, Campeche, con base en los siguientes

Considerandos

El desarrollo urbano es una preocupación constante para las distintas instancias de gobierno, por lo que hay el compromiso y la obligación con los ciudadanos de generar infraestructura que permita un desarrollo urbano sostenible y que, además, se garantice en ese acto su funcionalidad y dinamismo.

San Francisco de Campeche proyecta una inversión para el mejoramiento de la avenida Gobernadores mediante pavimentación, alcantarillado, pozos de visita, agua potable, jardinería, obra civil, mobiliario urbano y señalamientos (43 millones 280 mil 350 pesos), el mejoramiento vial en el cruce de la avenida Miguel Alemán, Barrio de Guadalupe (23 millones 3 mil 473 pesos), el mejoramiento de la avenida Jaina, entre Caballito de Mar y avenida Benito Juárez, mediante pavimentación, guarniciones y banquetas, mobiliario urbano, red eléctrica de media tensión, alcantarillado, pozos de visita, agua potable y señalización (32 millones 683 mil 44 pesos), pavimentación de varias calles en avenida Ramón Espínola Blanco, Colonial Campeche (8 millones 41

mil 451 pesos), pavimentación de diversas calles, Campeche, entre avenida Ramón Espínola Blanco y Carretera Antigua, en Colonial Campeche (6 millones 928 mil 77 pesos), pavimentación de varias calles en la colonia Samula (3 millones 272 mil 557 pesos) y pavimentación de varias calles en la colonia Héroe de Nacozari (4 millones 132 mil 121 pesos).

Las intención de fondo es rehabilitar la carpeta asfáltica o concreto hidráulico necesario y adecuado para el normal desarrollo de las actividades diarias en las vías de comunicación; del mismo modo, perfeccionar la red de agua potable, el sistema de tuberías que permita una mejor y más apresurada distribución de agua y responder al crecimiento urbano mediante una estrategia de progresión de la red eléctrica de media tensión.

A fin de cumplir este objetivo de infraestructura, San Francisco de Campeche requiere para el proyecto de inversión de 2011 un total de 121 millones 341 mil 73 pesos.

Por lo expuesto, se pone a consideración del pleno la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Esta soberanía formula un atento exhorto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a considerar en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 recursos para iniciar y fortalecer obras de pavimentación y labores complementarias de San Francisco de Campeche, Campeche.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de noviembre de 2010.— Diputado José Ignacio Seara Sierra (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos para continuar la construcción y el equipamiento del hospital general de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a cargo del diputado Ovidio Cortazar Ramos, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe diputado Ovidio Cortazar Ramos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con

fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60, 87 y 92 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a considerar en el análisis y la formación del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de 2011 recursos para continuar la construcción y el equipamiento del Hospital General de Tuxtla Gutiérrez, con el propósito de brindar atención médica especializada y oportuna a la población demandante, lo anterior al tenor de las siguientes

Consideraciones

Compañeras diputadas y diputados, los ejes de política pública sobre los que se articula el Plan Nacional de Desarrollo, establecen acciones transversales que comprenden los ámbitos económico, social, político y ambiental, y que componen un proyecto integral en virtud del cual cada acción contribuye a sustentar las condiciones bajo las cuales se logran los objetivos nacionales.¹

Dentro del plan, en su eje 3. Igualdad de Oportunidades, se establece que “La finalidad de la política social de esta administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población”.²

“Sólo una economía competitiva será capaz de generar más empleos y oportunidades de mayores ingresos para un mucho mayor número de mexicanos. Al mismo tiempo, sólo asegurando la igualdad de oportunidades en salud, educación, alimentación, vivienda y servicios básicos, las personas podrán participar activamente en esta economía dinámica y aprovechar los beneficios que ésta les ofrece”.³

El plan en comento también señala que existen importantes desafíos por superar derivados principalmente de la transición demográfica y de la desigualdad económica. Esta desigualdad, expresada en la dimensión de la salud de las personas, puede distinguirse también entre regiones. Un ejemplo, en 2006 la tasa de mortalidad infantil en el estado de Nuevo León fue de 10.2 fallecimientos por cada mil niños nacidos, mientras que en Guerrero fue cercana a 25. En

el año 2005, el porcentaje de muertes en menores de cinco años causadas por enfermedades infecciosas fue de 5.1 por ciento en Aguascalientes, mientras que llegó a representar 24 por ciento en Chiapas durante el mismo año.⁴

Si bien, de conformidad con el informe de las Naciones Unidas, dado a conocer el 23 de junio de 2010, los adelantos en salud infantil y la igualdad entre los sexos encabezan los progresos logrados en la región de América Latina y el Caribe respecto de los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁵, en materia de salud aún se tienen retos por alcanzar.

De conformidad con la Organización Mundial de la Salud, en el documento titulado “Estrategia de Cooperación”, los estados más pobres están ubicados en el sur del país, tienen la mayor concentración de población rural e indígena y las más altas tasas de prevalencia y mortalidad por causas prevenibles. En este contexto, Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Hidalgo y Veracruz presentan los más altos índices de marginación.⁶

Al respecto, agrega que la mortalidad infantil muestra una tendencia a la disminución, los estados de Chiapas, Oaxaca y Guerrero presentan tasas altas y en los niños indígenas la mortalidad es mayor.⁷

En este orden de ideas, señala que la mortalidad materna entre 1990 y 2003 pasó de 89.0 a 65.2 por 100 000 nacidos vivos. Las principales causas de defunción siguen asociadas a hipertensión, hemorragias y otras complicaciones del parto que podrían evitarse focalizando esfuerzos en áreas de mayor riesgo, en especial en zonas rurales e indígenas y las enfermedades transmisibles muestran una tendencia decreciente, en el año 2004 se presentaron 3406 casos de paludismo (principalmente en Chiapas, Oaxaca y Sinaloa) y 8202 casos de dengue.⁸

De conformidad al II Censo de Población y Vivienda 2005, en el estado de Chiapas, la población derechohabiente en 2005 era de 861,443⁹, con una población total de 4,293,459 habitantes y con una población no derechohabiente de 3,278,815.¹⁰

Es de destacar que en el estado de Chiapas, los índices de desarrollo humano y el acceso a los servicios de salud crecen de manera importante, mientras que la mortalidad materna e infantil disminuyen, demostrando que la entidad está avanzando. Además, Chiapas trabaja con base en la política pública trazada por la Organización de las Naciones

Unidas a través de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, pues ello implica reducir la mortalidad en los niños menores de 5 años, mejorar la salud materna, disminuir la mortalidad por SIDA y reducir la incidencia de las enfermedades del rezago.¹¹

Con la construcción y el equipamiento del Hospital General de Tuxtla Gutiérrez se dispondrá de 180 camas, se contará con servicios de consulta externa, farmacia, archivo clínico, enseñanza, hospitalización pediatría, neonatos, ginecobstetricia, hospitalización de cirugía general, hospitalización de medicina interna, geriatría, inhaloterapia, centro de transfusión, imagenología, laboratorio clínico, urgencias, observación, unidad quirúrgica y de tococirugía, cirugía ambulatoria, endoscopia y colposcopia, unidad de cuidados intermedios e intensivos, anatomía patológica y servicios generales; beneficiándose a 539,849 habitantes.

Es por ello la necesidad de que en el Presupuesto de Egresos de 2011 se asignen recursos al Hospital General de Tuxtla Gutiérrez, con el objetivo de seguir cumpliendo cabalmente los trabajos hasta ahora realizados en la materia.

Por lo anterior expuesto, y con el fundamento legal referido en el proemio del presente documento, y con el propósito de brindar atención médica especializada y oportuna a la población demandante, presento ante esta soberanía para su aprobación el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, para que en el análisis y conformación del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011, se consideren recursos para continuar la construcción y el equipamiento del Hospital General de Tuxtla Gutiérrez.

Notas:

1. Plan Nacional de Desarrollo,

<http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/desarrollo-humano/descripcion-de-los-cinco-ejes.html>

2. Ibidem.

3. Ibidem.

4. Ibidem.

5. http://www.cinu.mx/minisito/informe2010/america_latina/

6.

http://www.who.int/countryfocus/cooperation_strategy/ccsbrief_mex_e_s.pdf

7. Ibidem.

8. Ibidem.

9. Nota: La suma de la población derechohabiente en las distintas instituciones de salud puede ser mayor al total de derechohabientes, ya que hay población que tiene derecho a más de una institución de salud.

10. Ibidem

11. <http://www.salud.chiapas.gob.mx/?menu=noticias&id=469>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de noviembre de 2010.— Diputado Ovidio Cortazar Ramos (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos para continuar la construcción y equipamiento del Hospital Universal de Reforma, a cargo del diputado Ovidio Cortazar Ramos, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado Ovidio Cortazar Ramos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60, 87 y 92 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a considerar en el análisis y la formación del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de 2011 recursos para continuar la construcción y el equipamiento del Hospital Universal de Reforma, con el propósito de incrementar la infraestructura de salud, proporcionar mayor cobertura y atención a la población, lo anterior al tenor de las siguientes

Consideraciones

El Plan de Desarrollo Chiapas Solidario 2007-2012, en el eje 2, “Desarrollo social y combate a la desigualdad”, señala que

El nuevo quehacer en salud ha reconocido la importancia de incorporar el medio ambiente y los estilos de vida como determinantes de la salud y define como nuevas tareas: la reorientación de las acciones sanitarias hacia la promoción y educación en salud, la prevención de las enfermedades y la investigación. Por otra parte los grandes problemas en cuanto a la efectividad, eficiencia y equidad de los servicios obligan a reorientar o reemplazar los métodos de administración y gestión, en busca de políticas de salud adecuadas a los grupos poblacionales y a los verdaderos riesgos de enfermar y morir, sin dejar de lado los factores causales de los mismos riesgos y daños.¹

La atención a la salud ha sido considerada prioritaria en el contexto de la política social del nuevo gobierno constitucional 2006-2012 del estado de Chiapas; la oferta en salud que identifica y determina la factibilidad técnico-financiera está dada por las instituciones adscritas o vinculadas al sector salud del estado de Chiapas.²

Todas las acciones que se realicen tendrán como premisas de trabajo la incorporación de la demanda específica de cada comunidad; la participación de sus propios pobladores para la realización de las acciones; el manejo oportuno de las enfermedades y la mitigación de los riesgos a la salud; todo esto a través de un modelo de atención universal, el plan maestro de infraestructura de salud y acciones dirigidas a la prevención de enfermedades.³

En los albores de la década de los setenta, la seguridad social en nuestro estado era sólo privilegio de algunos trabajadores que, afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social o al Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, tenían acceso a esquemas de protección. Los trabajadores del gobierno del estado aún estaban lejos de ser sujetos efectivos de derecho de un sistema integral de seguridad social.⁴

Actualmente en el estado de Chiapas, el acceso a los servicios de salud ha crecido de manera importante, mientras que la mortalidad materna e infantil disminuye, lo que demuestra que la entidad está avanzando. Chiapas va por buen camino y muestra de esto es que recientemente el gobernador del estado fue merecedor de un reconocimiento por par-

te de Naciones Unidas por el esfuerzo realizado en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.⁵

Hoy por hoy en la entidad se vive una progreso significativo en materia de salud, en virtud de que tan sólo en 2009 y 2010 se invirtieron más de tres mil millones de pesos en infraestructura, lo que ha permitido construir más de la mitad de hospitales que en toda la historia del estado.⁶

De conformidad con la Organización Mundial de la Salud, en el documento titulado *Estrategia de cooperación*, los estados más pobres están ubicados en el sur del país, los cuales tienen la mayor concentración de población rural e indígena y las más altas tasas de prevalencia y mortalidad por causas prevenibles. En este contexto, Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Hidalgo y Veracruz presentan los más altos índices de marginación.⁷

Si bien, de conformidad con el informe de las Naciones Unidas, dado a conocer el 23 de junio de 2010, los adelantos en salud infantil y la igualdad entre los sexos encabezan los progresos logrados en la región de América Latina y el Caribe respecto de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en materia de salud aun se tienen retos por alcanzar.⁸

En este contexto, con la construcción y el equipamiento del Hospital Universal de Reforma se busca el objetivo de brindar atención médica especializada, con una infraestructura avanzada en materia de recursos humanos y tecnológicos; equipado con 30 camas y los espacios para la prestación de servicios de admisión hospitalaria, quirófano-tococirugía, hospitalización, adultos, imagenología, transfusión sanguínea, consulta externa y servicios generales, entre otros, beneficiando con ello a 34 mil 896 habitantes, con una población no derechohabiente (2005) de 22 mil 689.⁹

En virtud de lo anterior expuesto, es la necesidad de que en el Presupuesto de Egresos de 2011 se asignen recursos al Hospital Universal de Reforma, con el objetivo de seguir cumpliendo cabalmente los proyectos hasta ahora programados en la materia en comento.

Por lo expuesto, y con el fundamento legal referido en el proemio del presente documento, y con el propósito de brindar atención médica especializada y oportuna a la población demandante, presento ante esta soberanía para su aprobación el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados, para que en el análisis y conformación del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos para continuar la construcción y el equipamiento del Hospital Universal de Reforma.

Notas:

1 a 4 <http://www.chiapas.gob.mx/media/plan/EJE2.pdf>

5 y 6 <http://www.salud.chiapas.gob.mx/?menu=noticias&id=469>

7 http://www.who.int/countryfocus/cooperation_strategy/ccsbrief_mex_es.pdf

8 http://www.cinu.mx/minisitio/informe2010/america_latina/

9 INEGI, segundo Censo de Población y Vivienda 2005.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de noviembre de 2010.— Diputado Ovidio Cortazar Ramos (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos para concluir el equipamiento y parte de la obra civil de la planta de biodiesel en Tapachula, Chiapas, a cargo del diputado Ovidio Cortazar Ramos, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado Ovidio Cortazar Ramos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60, 87 y 92 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la consideración del pleno la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados para que en el análisis y conformación del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos para la conclusión del equipamiento y parte de la

obra civil de la planta de biodiesel en Tapachula, Chiapas, con el objetivo de proteger el medio ambiente, lo anterior al tenor de las siguientes

Consideraciones

Compañeras diputadas y diputados: los ejes de política pública sobre los que se articula el Plan Nacional de Desarrollo establecen acciones transversales que comprenden los ámbitos económico, social, político y ambiental, y que componen un proyecto integral en virtud del cual cada acción contribuye a sustentar las condiciones bajo las cuales se logran los objetivos nacionales.¹

Dentro de este plan, en su eje 4. *Sustentabilidad Ambiental*, establece que:

“La sustentabilidad ambiental se refiere a la administración eficiente y racional de los recursos naturales, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras. Uno de los principales retos que enfrenta México es incluir al medio ambiente como uno de los elementos de la competitividad y el desarrollo económico y social. Solo así se puede alcanzar un desarrollo sustentable. Desafortunadamente, los esfuerzos de conservación de los recursos naturales y ecosistemas suelen verse obstaculizados por un círculo vicioso que incluye pobreza, agotamiento de los recursos naturales, deterioro ambiental y más pobreza.”²

“Es momento de convertir la sustentabilidad ambiental en un eje transversal de las políticas públicas. México está aún a tiempo de poner en práctica las medidas necesarias para que todos los proyectos, particularmente los de infraestructura y los del sector productivo, sean compatibles con la protección del ambiente. Es necesario que el desarrollo de nuevas actividades económicas en regiones rurales y semirurales contribuya a que el ambiente se conserve en las mejores condiciones posibles. Todas las políticas que consideran la sustentabilidad ambiental en el crecimiento de la economía son centrales en el proceso que favorece el Desarrollo Humano Sustentable.”³

En concordancia con lo anterior, es necesario privilegiar la protección al medio ambiente y el uso duradero de los recursos naturales y en consecuencia, lograr un desarrollo sustentable.

En este contexto, cobra relevancia el programa Chiapas Bioenergético, uno de los programas de enorme importancia para el estado, el cual tiene como propósito el establecimiento de plantaciones, extracción de aceite y aplicación de tecnologías para la producción de biodiesel.

El desarrollo del mundo moderno y su proceso industrial se basó en el aprovechamiento de combustibles fósiles, el carbón y el petróleo; ellos, de relativamente fácil obtención, bajo costo de producción y fácil transporte, ocasionando el desplazo de otras fuentes de energía. En nuestros días, la posible extinción a mediano plazo del abastecimiento de reservas fósiles, una mayor conciencia ambientalista y la realidad concreta del deterioro del medio ambiente han modificado la situación y reactivaron la búsqueda de combustibles más amigables el medio ambiente.⁴

“Las plantas de biocombustibles, se enmarcan adecuadamente para el cumplimiento de estos propósitos, dando la posibilidad al agro de sumar un nuevo rol aparte de ser el proveedor de alimentos a la población y el sostenimiento de la balanza comercial, permite también desarrollar inversiones en programas y proyectos donde el uso de la tecnología ayude a mitigar la pobreza y coadyuve a recuperar el equilibrio ecológico. En Chiapas, se han sentado las bases para desarrollar una plataforma productiva a 2012 de 20 mil hectáreas de piñón (*Jatropha curcas* L.), cultivo que por sus características de rusticidad y resistencia es apto para establecerse en más de 20 municipios de las regiones socioeconómicas Centro, Fronteriza, Frailesca, Sierra e Istmo costa.”⁵

Es de resaltar que desde el inicio del programa en el año 2007, se socializó el desarrollo de las plantaciones y alrededor de 3 mil productores de 166 localidades se organizaron para conformar 20 sociedades cooperativas e integrar la Unión de Sociedades Bioenergéticas, misma que en 2008 y 2009 establecieron las primeras 10 mil hectáreas, de las cuales, en 2010, 3 mil hectáreas inician la fase productiva, obteniendo así la materia prima para extraer aceite y convertirlo a Biodiesel.⁶

Actualmente, el biodiesel se obtiene de la palma africana y de aceites vegetales usados, se destina a las siguientes áreas:

- Abastecimiento de 113 unidades del servicio de transporte público urbano, de las rutas 1 y 2, Conejo Bus de la capital del estado Tuxtla Gutiérrez.

• Y de las rutas 3 y 4 de Tapachula Tapachultecobus, vehículos que utilizan una mezcla B5, destacando en esta flotilla de camiones, una unidad que utiliza desde el mes de abril de este año 100% biodiesel.⁷

Lo anterior, en virtud de la instalación de dos plantas de biodiesel, la primera en Tuxtla Gutiérrez, de tecnología sueca, con capacidad de procesar 2 mil litros diarios y la segunda planta ubicada en Puerto Chiapas, en el municipio de Tapachula, allí, se han instalado 2 módulos, uno de tecnología México – Colombia y cuenta con la capacidad de procesar 8 mil litros diarios, le complementa un módulo Ingles, con capacidad de 20 mil litros diarios. Es de destacar que, en conjunto, el programa Chiapas Bioenergético cuenta ya con una capacidad instalada de producción de 30 mil litros al día.⁸

Programas como el anteriormente detallado, permite contribuir a la protección del medio ambiente, mejorar las condiciones de vida y las oportunidades de todos, especialmente de aquellos que viven en la pobreza, generan fuentes de trabajo, el desarrollo tecnológico y aumentan la competitividad de la región.

Al respecto, es de destacar que la Constitución Política del Estado de Chiapas es la primera en incluir la obligación de cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio de la ONU, siendo uno de ellos “erradicar la pobreza extrema y el hambre”.

De conformidad con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Chiapas ocupa el primer lugar en rezago social en el país (2005).

Por su parte, el Consejo Nacional de Población, señala que en base a los resultados de la estimación del índice de marginación para el año 2005, se aprecia que Guerrero, Chiapas y Oaxaca son las entidades federativas con grado de marginación muy alto, donde viven 10.9 millones de personas.⁹

Sin embargo, las necesidades de inversión para generar mayor desarrollo y mejores políticas públicas de combate a la pobreza en el estado de Chiapas son muchas. Es por ello la necesidad de que en el Presupuesto de Egresos 2011 se asignen mayores recursos con el objetivo de seguir cumpliendo los trabajos hasta ahora realizados en la materia.

Por lo anterior expuesto, y con el fundamento legal referido en el proemio del presente documento, y con el objeto de

proteger el medio ambiente, presento ante esta Soberanía para su aprobación el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados, para que en el análisis y conformación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2011, se consideren recursos para la conclusión del equipamiento y parte de la obra civil de la planta de biodiesel en Tapachula, Chiapas.

Notas:

1 Plan Nacional de Desarrollo,

<http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/desarrollo-humano/descripcion-de-los-cinco-ejes.html>

2 *Ibidem*.

3 *Ibidem*.

4 Biodiesel Chiapas, Instituto para la Reconversión Productiva y la Agricultura Tropical, Secretaría del Campo, Gobierno del Estado de Chiapas.

5 *Ibidem*.

6 *Ibidem*.

7 *Ibidem*.

8 *Ibidem*.

9 Índice de marginación 2005, http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/margina2005/IM2005_principal.pdf, p. 27.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de noviembre de 2010.— Diputado Ovidio Cortazar Ramos (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos para continuar la construcción de la ciudad rural sustentable del Soconusco, a cargo del

diputado Ovidio Cortazar Ramos, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado Ovidio Cortazar Ramos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60, 87 y 92 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la consideración del pleno la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados para que en el análisis y conformación del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos para la construcción de la Ciudad Rural del Soconusco, con el objetivo de incidir en el desarrollo regional y ordenamiento territorial para enfrentar los problemas de marginación, pobreza y la dispersión poblacional, lo anterior al tenor de las siguientes

Consideraciones

De conformidad con el Consejo Nacional de Población...“en términos de la distribución territorial de la población, persiste un importante número de personas que reside en localidades menores de 5 mil habitantes (29.9 millones), quienes representan 29 por ciento de la población del país, proporción apenas dos puntos porcentuales menor a la registrada en el año 2000. De hecho este es el indicador de marginación que presenta el menor de los descensos en términos relativos, con una disminución de tan sólo 6.4 por ciento, lo que coloca a la dispersión y el aislamiento geográfico como una de las principales dificultades para la integración de las pequeñas comunidades a los procesos de desarrollo”.¹

Es indudable que la dispersión y el aislamiento geográfico de un importante número de asentamientos rurales del país, constituye una de las principales dificultades para el acceso equitativo de la población a las oportunidades de desarrollo económico y social;² los habitantes de localidades dispersas, en un alto porcentaje son indígenas y presentan rezagos en educación, salud, entre otros.

“Como se mencionó anteriormente, la proporción de personas que vive en localidades menores de 5 mil habitantes apenas se redujo en dos puntos porcentuales durante el quinquenio 2000-2005, lo que sigue siendo un reto para las políticas públicas, dado que 3 de cada 10 habitantes del

país residen en localidades de este tamaño. Las situaciones más críticas persisten en seis entidades federativas: Oaxaca, Chiapas, Hidalgo, Tabasco, Zacatecas y Guerrero, donde, al igual que en el año 2000, más de la mitad de la población continúa viviendo en localidades con menos de este número de habitantes. Asimismo, en otros ocho estados: Veracruz, Nayarit, San Luis Potosí, Michoacán, Tlaxcala, Puebla, Durango y Querétaro, esta proporción se ubica entre cuatro y cinco de cada diez personas.”³

La dispersión que presenta el estado de Chiapas es la siguiente:⁴

- El estado cuenta con 19,386 localidades.
- 19, 237 localidades con menos de 2500 habitantes.
- 14, 346 localidades con menos de 100 habitantes (74%).
- 12, 561 localidades con menos de 50 habitantes (65%).

En este contexto, dentro del Plan de Desarrollo Chiapas Solidario 2007-2012, en su Eje 2. Desarrollo Social y Combate a la Desigualdad, establece que el antídoto contra la dispersión de localidades son las Ciudades Rurales, el cual es un proyecto que el gobierno del estado planea con un enfoque territorial, a efecto de enfrentar el reto del binomio dispersión-marginación, cuyos objetivos son: generar procesos de planeación territorial participativa con una visión de corresponsabilidad gobierno y sociedad en el marco de los derechos económicos, sociales y culturales; también disminuir las condiciones de pobreza y exclusión social, potencializando el impacto del gasto social; asimismo, incidir en el problema de la dispersión poblacional, desarrollando ciudades rurales intermedias, constituyendo modelos ejemplares a replicar en otras partes de México.⁵

El objetivo general de las Ciudades Rurales Sustentables será incidir en el desarrollo regional y ordenamiento territorial para enfrentar los problemas de marginación, pobreza y la dispersión poblacional y atender a la población afectada por fenómenos climáticos, proporcionando servicios de calidad, equipamiento y oportunidades económicas y de desarrollo social y humano, y los objetivos específicos:⁶

- Crear un subsistema de ciudades en zonas rurales estratégicas para adecuar la distribución territorial de la población a las potencialidades de desarrollo regional.

- Concentrar a localidades dispersas que habitan en zonas de riesgo, para hacer posible la dotación de servicios básicos, favorecer gobernanza y cohesión social.
- Generar proyectos productivos con empleos dignos y remunerados.
- Contribuir a mitigar el deterioro ambiental y la destrucción de los ecosistemas y la biodiversidad.

Con la construcción de la Ciudad Rural Nuevo Juan de Grijalva, se establecieron 410 familias provenientes de 11 localidades dispersas y la población afectada por los frentes fríos número 2 y 4 del 2007. Por otra parte, con la Ciudad Rural Santiago El Pinar, se mejorarán las condiciones de vida de 453 familias.

En este orden de ideas, con la construcción de la Ciudad Rural Sustentable del Soconusco, proveerá de servicios básicos, de salud, de educación, de vivienda y de proyectos productivos a las comunidades localizadas bajo la cota 5 que, año con año se inundan. Por ello se propone reubicar a 3500 habitantes de los municipios de Acacoyagua, Acapetahua, Escuintla y Villacomaltitlán.

Compañeras diputadas y diputados, en este tenor, resulta importante destacar que el desarrollo regional permitirá ocuparse de las regiones diferenciadas y de sus características y problemáticas particulares sin perder la perspectiva nacional.

Sin duda, un presupuesto con enfoque regional contribuirá a la aplicación de programas, acciones y medidas más eficaces para combatir la pobreza, el desempleo, la desigualdad social, la marginación y a aumentar la competitividad de la región.

En virtud de lo anterior, es indudable que requerimos enfoques que miren al país en el largo plazo, es imperativo plantear el fortalecimiento del desarrollo a nivel regional, y con dificultad podremos avanzar en este sentido si no privilegamos el presupuesto para el desarrollo social.

Se necesita asignar mayores recursos a las zonas más pobres del país, pero también, brindarle certidumbre a la población de que los diferentes órdenes de gobierno invierten dichos recursos de manera eficiente y con un solo propósito: erradicar la pobreza y generar en consecuencia un mayor bienestar.

Por lo anterior expuesto, y con el fundamento legal referido en el proemio del presente documento, y con el objeto de incidir en el desarrollo regional y ordenamiento territorial para enfrentar los problemas de marginación, pobreza y la dispersión poblacional, presento ante esta Soberanía para su aprobación el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados, para que en el análisis y conformación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2011, se consideren recursos a la construcción de la Ciudad Rural Sustentable del Soconusco.

Notas:

1 Índices de marginación 2005, http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/margina2005/IM2005_principal.pdf

2 *Ibidem*.

3 *Ibidem*.

4 Programa de Ciudades Rurales Sustentables, Instituto de Población y Ciudades Rurales, Gobierno del Estado de Chiapas.

5 <http://www.chiapas.gob.mx/plan>

6 *Op. cit.*, 4.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de noviembre de 2010.— Diputado Ovidio Cortazar Ramos (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se considere un anexo de seguimiento a los recursos asignados para la atención de grupos vulnerables, a cargo de la diputada María Joann Novoa Mossberger y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada federal María Joann Novoa Mossberger, en nombre propio y de las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la

LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, para solicitar que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública incorpore en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 un anexo para el seguimiento de los recursos asignados a la atención de los grupos vulnerables, bajo las siguientes

Consideraciones

Cuando se habla de vulnerabilidad por lo general nos referimos a una persona, grupo o comunidad que por diversas circunstancias se encuentran en situación de mayor indefensión para hacer frente a los problemas y condiciones que plantea la vida cotidiana, así mismo no cuentan o están limitados a acceder a los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas.

En este sentido, la vulnerabilidad ubica a quien la vive en una situación de desventaja en el ejercicio pleno de sus derechos y los margina, de tal suerte que se consideran como los miembros más débiles de la sociedad, razón por la cual tanto el Estado como la sociedad civil son corresponsables de apoyar, orientar y trabajar para que este grupo de personas conozcan sus derechos, los medios para hacerlos valer y posean los recursos necesarios para acudir ante los sistemas de justicia.

Cierto es que existen esfuerzos tanto del gobierno como de la sociedad civil para contrarrestar esta situación, sin embargo hay que seguir encausando acciones para abatir esta problemática de manera conjunta y sin titubeo alguno.

Es inquietante ver que existen personas con alguna discapacidad se tienen que quedar en sus casas o en ocasiones ni siquiera están integrados a la vida, porque no hay condiciones para un libre desplazamiento, para que accedan a los inmuebles públicos como museos, hospitales, escuelas, o bien que haya maestros capacitados para atenderlos y dar una educación inclusiva, entre muchas más. La discapacidad, actualmente, es normada mediante la Ley General de las Personas con Discapacidad, que tiene por objeto establecer las bases que permitan la plena inclusión de las personas con discapacidad, dentro de un marco de igualdad, sin embargo, se tiene que actualizar y adecuar a los instrumentos internacionales que México ha suscrito.

En materia de infancia, se ha reformado Nuestra Carta Magna en aras de reconocer los derechos del niño como conjunto específico y autónomo, derivado de ello, se tiene la Ley para la protección de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes, esto ha permitido iniciar un proceso de creación de leyes en las entidades federativas del país para que emitan sus propias leyes en la materia e ir acordes al lenguaje de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, suscrito hace 20 años por México, sin embargo, estamos comprometidos a orientar nuestra labor para hacer efectivo su cumplimiento y tener un mejor orden jurídico acorde a la realidad social en beneficio de la niñez mexicana.

Los hombres y mujeres de 60 años de edad en nuestro país, de acuerdo a datos del Consejo Nacional de Población, entre 2005 y 2050 se incrementará en alrededor de 26 millones de personas, por lo que el trabajo a favor de las personas adultas mayores se vuelve prioritario.

Por lo anterior, preocupados y ocupados por que las personas en situación de vulnerabilidad, a través de acciones de gobierno y sociedad, tengan lo justo y necesario para que vivan mejor, los legisladores a partir del ejercicio fiscal 2008 se han abocado a la tarea de incorporar un anexo que integre los programas dirigidos a Grupos Vulnerables a fin de dar seguimiento de estos, así se ha aprobado en 2008 un anexo número 26, para 2009 se incorporó el anexo 28, mismo que para 2010.

Además del anexo se tuvo un gran avance en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación de los años referidos, ya que se estableció un artículo transitorio con el objeto de que el Gobierno Federal promueva políticas públicas con una perspectiva de discapacidad en especial en el orden estatal y municipal con el propósito de alcanzar una plena igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y su familia.

Es importante destacar que se ha trabajado para llegar a consensos y obtener logros relevantes en beneficio de los grupos de la sociedad que están menos favorecidos, por lo que debemos preservar esta dinámica y seguir velando por este interés primordial.

En este orden de ideas, la presente proposición tiene como objetivo que se fortalezcan y mantengan las conquistas que se han dado en los presupuestos fiscales anteriores y para el ejercicio 2011 se propone el siguiente anexo

Ramo/ Programa/Unidad responsable**Ramo 04, Gobernación**

EZQ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación

Servicios migratorios en fronteras, puertos y aeropuertos

Ramo 05 Relaciones Exteriores

Programa de protección y asistencia consular

Ramo 11 Educación

Atención educativa a grupos en situación vulnerable en Educación Básica

Atención educativa a grupos en situación vulnerable en Educación Media Superior

Atención educativa a grupos en situación vulnerable en Educación Superior

Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes

Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa

Educación para personas con discapacidad (Servicios concurrentes)

Educación para personas con discapacidad (Educación Superior)

Programa de Escuela Segura

Ramo 14 Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Fomento de la equidad de género y la no discriminación en el mercado laboral

Ramo 12 Salud

Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

Programas de Atención a Personas con Discapacidad

Instituto Nacional de Rehabilitación

Programas para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia

Programas de Atención a Familias y Población Vulnerable

Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

Hospital Infantil de México Federico Gómez

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Centros de Integración Juvenil, AC

Instituto de Geriatría

Instituto Nacional de Pediatría

Seguro Médico para una Nueva Generación

Programa Prevención y Atención de VIH/sida y otras ITS

Ramo 20 Desarrollo Social

Coinversión Social

70 y Más

Estancias Infantiles

Atención a Jornaleros Agrícolas

Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores

La propuesta anterior es una base para que la Comisión de Presupuesto, establezca un anexo mucho más amplio en programas presupuestarios y erogaciones administrativas

para los grupos vulnerables con la finalidad de hacer seguimiento del gasto destinado para este sector.

Por lo expuesto, y con fundamento en el artículo 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos someter a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. Se solicita que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, incorpore en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011, un anexo que incluya los montos, los ramos, unidades responsables y programas a través de los cuales se dirigirá la atención a los grupos vulnerables, tomando como base la propuesta que se hace en el cuerpo de la presente proposición.

Segundo. Se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo a fin de que en lo sucesivo, se considere en el Proyecto de Presupuesto de Egresos un anexo que incorpore programas presupuestarios y erogaciones administrativas para los grupos vulnerables con la finalidad de hacer seguimiento del gasto destinado para estos sectores de la población.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de noviembre de 2010.— Diputados: Carlos Bello Otero, Yolanda del Carmen Montalvo López, María Joann Novoa Mossberger, Velia Idalia Aguilar Armendáriz, Ana Elia Paredes Árciga, Laura Margarita Suárez González, Guadalupe Valenzuela Cabrales, Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbricas).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se destinen recursos al programa de adquisición de infraestructura de cómputo y telecomunicaciones para la implantación y mejora de la operación del Sistema Integral de Administración Consular, operado por la SRE, a cargo del diputado Jesús Ramírez Rangel, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado federal Jesús Ramírez Rangel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados

Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a fin de que en el presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se destinen los recursos presupuestales necesarios al programa de adquisición de infraestructura de cómputo y telecomunicaciones para la implementación y mejora a la operación del Sistema Integral de Administración Consular, a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con base en las siguientes:

Consideraciones

De acuerdo con el artículo 5 de la Convención de Viena sobre relaciones consulares, los consulados están obligados a proteger en el Estado receptor los intereses del Estado que envía y de sus nacionales, sean personas naturales o jurídicas, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional, así como entre otras varias cosas, debe extender pasaportes y documentos de viaje a los nacionales del Estado que envía, y visados o documentos adecuados a las personas que deseen viajar a dicho Estado.

Esta disposición forma parte de las obligaciones que tiene el Estado mexicano para con los mexicanos, y para cumplir con dicho mandato, es que fue creado el Sistema Integral de Administración Consular que sustituyó al Sistema de Información Consular (SIC), y que entre sus objetivos se encontraba el cubrir las carencias en materia de validación y centralización de información del sistema anterior, otorgándole al proceso de emisión de matrículas, toda la seguridad y confiabilidad que requiere para considerarse como documentos y procedimientos de alta seguridad, y el cual durante varios años la Secretaría de Relaciones Exteriores en coordinación con los Consulados de México en el extranjero había tratado de consolidar, y para lo cual, el presupuesto que se asignara era de vital importancia para culminar con su implementación.

Ahora, se destaca como un logro de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la conclusión de la instalación del Sistema Integral de Administración Consular (SIAC) en todas las representaciones de México en el mundo el 31 de marzo de 2010.

A través de este sistema se expiden matrículas consulares de alta seguridad, pasaportes, visas de lectura electrónica, car-

tillas de identidad del servicio militar nacional y declaratorias de nacionalidad.

Este sistema se nutre, además, con la información que le es suministrada por las delegaciones del Instituto Nacional de Migración (INM) en México las cuales ingresan de manera electrónica las autorizaciones de internación, gracias a la interconexión entre el SIAC y el Sistema Electrónico de Trámites Migratorios.

Como sabemos, el trámite de expedición de pasaportes en territorio nacional es considerado como uno de los de mayor demanda entre la población, por lo que la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el último año, ha realizado esfuerzos importantes para facilitar este trámite a la ciudadanía, y ha emitido tanto en el territorio nacional, como en la red consular de México en el mundo, aproximadamente 1 millón 635 mil 411 pasaportes, así como también se han expedido 284 documentos de nacionalidad.

La anterior cifra nos muestra la importancia de que nuestro país cuente con una infraestructura informática que le permita constatar la identidad de las personas nacionales y extranjeras que tramitan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, o ante sus representaciones en el extranjero, alguno de los documentos que la misma expide como lo son los pasaportes, las visas y las declaratorias de nacionalidad.

Sin embargo, encontramos que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, no se le asignaron recursos a este rubro, toda vez que en el apartado de Programas y Proyectos de Inversión registrados sin asignación de recursos en el 2011, aparece el programa de adquisición de infraestructura de cómputo y telecomunicaciones para la implementación y mejora a la operación del Sistema Integral de Administración Consular, por lo que afecto de dar continuidad a la debida implementación y funcionamiento de este sistema se estima oportuna la asignación de recursos a tan importante rubro.

Es por todo lo anterior, que me presento ante esta soberanía para presentar la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de Unión a destinar, en el marco de la revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, los recursos pre-

supuestales necesarios al programa de adquisición de infraestructura de cómputo y telecomunicaciones para la implementación y mejora a la operación del Sistema Integral de Administración Consular, a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de noviembre de 2010. — Diputado Jesús Ramírez Rangel (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos para rescatar los ríos Magdalena y Eslava, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del PRD

La que suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados, LXI Legislatura, del honorable Congreso de la Unión proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los integrantes de las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Presupuesto y Cuenta Pública, así como al pleno de la LXI Legislatura, a aprobar en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente a 2011 una partida dirigida al rescate de los ríos Magdalena y Eslava según los siguientes:

Antecedentes

1. El río Magdalena, de aproximadamente 20 kilómetros de longitud, se localiza al surponiente del Distrito Federal y es el escurrimiento con mejor estado de conservación de la entidad. Su flujo es permanente y alcanza un promedio de 1 metros cúbicos por segundo con picos y, en temporada de lluvias, de hasta 20 metros cúbicos por segundo; sin embargo, solamente una quinta parte del caudal se aprovecha y el resto se desperdicia vía el sistema de drenaje capitalino. Lo anterior impacta principalmente a La Magdalena Contreras que, teniendo la posibilidad de autoabastecerse, no lo logra y debe utilizar agua proveniente del río Lerma y Cutzamala.

Gran parte de su cuenca está localizada en zona de reserva ecológica, pero una amplia superficie de ésta se encuentra en proceso de avanzada deforestación y degradación ambiental. La zona es frecuentemente invadida y la mancha urbana amenaza con extenderse sobre ésta. Si bien las aguas río arriba se encuentran limpias, presenta severa contaminación en sus partes media y baja, debido a numerosas e indebidas descargas de aguas residuales y depósitos de basura a lo largo de su cauce.*

Las múltiples e intensas presiones sobre la cuenca y el cauce del río Magdalena, comprometen su sobre vivencia según se ha detallado en estudios realizados por especialistas. De ahí los esfuerzos por el gobierno de la ciudad para lograr su plena rehabilitación, que como se ha señalado, es todavía posible.

En ese sentido, “su rescate implica salvar, para las generaciones futuras, un muy importante patrimonio natural, que puede aportarle a la Ciudad de México un caudal significativo de agua y, a la vez, prestarle notables servicios ambientales, al hacer posible disponer de amplias zonas verdes de gran potencial turístico y también productivo. El río corre a lo largo de cuatro delegaciones del Distrito Federal (sobre todo por La Magdalena Contreras), catorce colonias y cinco núcleos agrarios; de ahí también su gran importancia socioeconómica”.*

De conformidad con lo señalado por la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, el programa de salvamento de los ríos Magdalena y Eslava será integral y, por tanto, a largo plazo, y definirá las acciones a llevar a cabo hasta 2012, para lo cual en septiembre de 2007 se inició la primera etapa, que concluyó en junio de 2008, con una asignación presupuestal para este ejercicio de 43 millones de pesos, una vez terminada la primera etapa del programa, en la que el plan maestro, así como los estudios de apoyo, arrojaron resultados que dieron un diagnóstico de la situación actual de las microcuencas; se comenzaron a priorizar las acciones para lograr un rescate integral de la zona de actuación. Para ello se tomaron en cuenta los programas y subprogramas del plan maestro, lo que llevó a dividir las acciones del programa para 2009 en tres vertientes: acciones de conservación de la parte alta de las microcuencas, acciones de saneamiento hidráulico, y recuperación de espacios públicos.

Objetivos particulares 2007-2012

Ambientales

- Elaborar el plan maestro del rescate integral de las cuencas de los ríos Magdalena y Eslava.
- Elaborar el plan maestro de rescate integral de la cuenca del río Eslava.
- Sanear los cuerpos de agua de los ríos Magdalena, Eslava y Del Rosal.
- Contar con planes integrales de manejo para la parte alta de las cuencas de estos ríos.
- Dar mantenimiento a las reforestaciones anteriores.
- Propiciar la retención de suelo en la parte alta de las cuencas.
- Incrementar los índices de humedad de la masa forestal por medio de la construcción de un conjunto de obras civiles que favorezcan la recarga de los acuíferos, la retención del agua y la disminución de la velocidad del torrente hidráulico.
- Fortalecer los programas de vigilancia y de prevención y combate de incendios.

Urbanos

- Definir la mejor práctica para el replanteamiento del sistema hidráulico asociado a los ríos Magdalena, Eslava y Del Rosal, especialmente por lo que se refiere al sistema de drenaje.
- Recuperación de áreas para espacios públicos.
- Revisión de la estructura de vialidades y accesos a lo largo del cauce, a fin de reducir el efecto ambiental.
- Diseñar y aplicar medidas de contención de la mancha urbana.
- Promover sistemas de transporte sustentable.

Participación ciudadana

- Formación del grupo promotor del rescate del río Magdalena, con la participación de ciudadanos y de organizaciones interesados en la tarea.
- Acopio e inventario de la información existente.
- Organización de encuentros, talleres, cursos, foros, consultas ciudadanas y portal de Internet con el propósito de impulsar la participación ciudadana en el diseño y ejecución del proyecto.
- Diseño y realización de una campaña de difusión sobre las características del proyecto
- Formación de un grupo promotor.
- Formar un inventario de proyectos sustentables y de alto impacto social y socioeconómico.
- Impulso a proyectos de producción, agricultura orgánica y actividades de bajo impacto ambiental.
- Promoción de empleos vinculados a las tareas de rescate hídrico, ambiental y paisajístico.
- Fomentar las actividades de desarrollo social de los núcleos agrarios en las cuencas de los ríos Magdalena y Eslava.
- Proponer ecotecnias para el uso sustentable de los recursos y la limpieza del agua.
- Fomento de actividades ecoturísticas y deportivas.
- Promover campañas de educación ambiental y fomentar la participación ciudadana al proyecto.

Considerando

Primero. El investigador Manuel Perló, doctor en planeación urbano-regional, quien encabeza el Programa Universitario de Estudios de la Ciudad de México de la UNAM, explica: El rescate de un río va más allá de la limpieza del agua que corre por su cauce. Es igualmente importante el aprovechamiento del agua de lluvia o pluvial, la conservación de las aguas subterráneas y el tratamiento de agua residual. Las aguas tratadas, por un lado, evitan la contaminación del río y, por otro, permiten un ahorro de agua

potable, dado que se pueden emplear para regar áreas verdes, lavar vehículos y satisfacer la demanda de agua en la industria de la construcción, entre otros usos.

Para esto se tiene que trabajar en todos los elementos del sistema hídrico, principalmente en el bosque y el suelo como los grandes productores y filtradores de agua. También resulta relevante proteger la fauna local e implantar acciones dirigidas a mejorar la educación ambiental de los habitantes.

Segundo. En virtud de lo anterior y de la importancia que significa el rescate del único río vivo de la capital del país, que, como ya se menciona en líneas anteriores, es de suma importancia ya que si es utilizado correctamente podrá suministrar de agua a la ciudad, viniendo a reforzar la distribución del río Lerma y Cutzamala, trayendo consigo un sin número de beneficios más, y no obstante el esfuerzo del gobierno de la Ciudad de México que implantó desde 2007, el Programa de Rescate Integral de los Ríos Magdalena y Eslava, es necesario que se etiquete desde este órgano legislativo una partida presupuestaria adicional para este fin, ya que de esa forma estaremos posibilitando que este proyecto rinda frutos en un menor plazo, en beneficio directo de miles de ciudadanos de la capital.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, LXI Legislatura, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a los integrantes de las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Presupuesto y Cuenta Pública, así como al pleno de la LXI Legislatura, a aprobar en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente a 2011 una partida de 200 millones de pesos dirigida al rescate de los ríos Magdalena y Eslava.

Notas:

* Información obtenida de la página de Internet de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de noviembre de 2010.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de noviembre de 2010. — Diputada Leticia Quezada Contreras (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos para crear un centro de salud avanzada en San Nicolás Totolapan, de La Magdalena Contreras, Distrito Federal, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del PRD

La que suscribe, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del pleno de esta Cámara de Diputados una proposición con punto de acuerdo para exhortar a los diputados integrantes de las Comisiones de Salud, y de Presupuesto y Cuenta Pública, así como al pleno de esta LXI Legislatura a aprobar en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio de 2011 una partida destinada a la creación de un centro de salud avanzada en el pueblo de San Nicolás Totolapan en la delegación La Magdalena Contreras, bajo los siguientes

Antecedentes

1. La instalación de un centro de salud o pequeña clínica con capacidad para atender las necesidades de servicios de salud en la zona alta de la delegación La Magdalena Contreras, la cual atenderá a la población que se encuentra asentada en las comunidades de El Gavillero, Ixtlahualtongo, Cazulco, Subestación, Tierra Colorada, Las Huertas y el propio pueblo de San Nicolás Totolapan en La Magdalena Contreras, por mencionar comunidades que se encuentran listadas como de alta y muy alta marginación.

2. En este mismo orden de ideas, destaca la existencia de un predio que se ubica en la calle Benito Juárez esquina Reforma, a un costado del kiosco del pueblo de San Nicolás y dentro de la zona del centro de barrio, cuya ubicación es privilegiada y equidistante a diversas comunidades contrerenses y que puede ser optimizado su destino a través de la utilización, habilitación y equipamiento de un inmueble existente, que actualmente es administrado por la delegación La Magdalena Contreras, órgano político administrati-

vo que puede optimizar el servicio para que se tenga una clínica de salud avanzada.

3. Cabe señalar que actualmente dicho inmueble es destinado, en el primer nivel, a funcionar como biblioteca, y la planta baja es usada para dos consultorios dentales y dos consultorios de medicina general, mismos que se encuentran vinculados a los servicios que presta la administración delegacional.

4. Por las dimensiones y condiciones del predio en la planta baja, se puede establecer un servicio de atención primaria; es decir, de consultorios dentales, de pediatría, de ginecología, de geriatría y de medicina general. Y en la parte superior se puede acondicionar para que se tenga un servicio de laboratorio, y de rayos X, incluyendo la posibilidad de que exista espacio para una ambulancia.

5. Por otra parte, es relevante mencionar, que fortaleciendo los servicios de salud que se brindarían, se atendería a una población estimada de 30 mil personas, incluyendo aquellas comunidades que se encuentran alejadas del resto de la delegación y para quienes los servicios que ofrece la Secretaría de Salud del Distrito Federal, resultan distantes.

Considerando

Primero. En ese sentido y toda vez que una de las prioridades para el gobierno de la ciudad es la salud y la atención integral de sus habitantes, pido atentamente se destinen 30 millones de pesos para la materialización de dicho proyecto que impactaría sustancialmente a los habitantes de esta demarcación y del Distrito Federal.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, LXI Legislatura, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Para exhortar a los diputados integrantes de las Comisiones de Salud, y de Presupuesto y Cuenta Pública, así como al pleno de esta LXI Legislatura, a aprobar en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio de 2011, una partida de 30 millones de pesos destinada a la creación de un centro de salud avanzada en el pueblo de San Nicolás Totolapan en la delegación La Magdalena Contreras.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de noviembre de 2010. — Diputada Leticia Quezada Contreras (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos para construir el proyecto integral de distribución vial en la intersección de la Calzada de la Virgen y Tlalpan, en las colonias Avante y Ciudad Jardín, en Coyoacán, Distrito Federal, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del PRD

La que suscribe, diputada Leticia Quezada Contreras, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 74 fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del pleno de la Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo para exhortar a los diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, así como al pleno de esta LXI Legislatura para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio de 2011 se apruebe una partida presupuestal de 110, 000,000 de pesos (ciento diez millones de pesos) designada a la construcción del proyecto integral distribución vial en la intersección de calzada De la Virgen y calzada de Tlalpan, en las colonias Avante y Ciudad Jardín, en la delegación Coyoacán, en el Distrito Federal.

Antecedentes

La delegación Coyoacán está comunicada por importantes arterias viales como el Anillo Periférico, la avenida Río Churubusco y la calzada Ermita Iztapalapa entre otras; al interior de la delegación existen 9 arterias principales, cinco de ellas la atraviesan transversalmente como son Insurgentes, División del Norte, Tlalpan, Canal de Miramontes y Cafetales; de trazo longitudinal se encuentran Miguel Ángel de Quevedo, Taxqueña y avenida Las Torres; de forma transversal atraviesa avenida Universidad.

Entre las vialidades de acceso controlado en la delegación, se encuentran la avenida Río Churubusco al norte, y al sur,

el Anillo Periférico, ambas la comunican en dirección este-oeste. Hacia el norte y sur, y por el centro de la delegación cruza la calzada de Tlalpan y particularmente el viaducto Tlalpan.

Dentro de las principales vialidades primarias de la delegación se encuentra División del Norte, Tlalpan, calzada Miramontes, avenida Insurgentes, avenida Aztecas y avenida Universidad, todas en dirección norte-sur; en dirección este-oeste se encuentran los ejes 10 sur y Miguel Ángel de Quevedo, avenida Taxqueña, Las Bombas, calzada Del Hueso y calzada De la Virgen.

La importancia de las vialidades mencionadas y sus grandes aforos vehiculares provocan una serie de conflictos en sus principales intersecciones; siendo los más significativos

- Cruce de Miguel Ángel de Quevedo y avenida Universidad.
- Cruce avenida División del Norte, avenida Río Churubusco y Eje Central.
- Cruce Eje 10 sur - Insurgentes sur
- Cruce Eje 10 sur - División del Norte - Candelaria.
- Cruce División del Norte y Miguel Ángel de Quevedo.
- Cruce División del Norte y prolongación División del Norte
- Cruce calzada de Miramontes, calzada la Virgen y Santa Ana.
- Calzada del Hueso y calzada Miramontes.
- Estación metro General Anaya y calzada de Tlalpan.
- Avenida del Imán e Insurgentes sur.
- Anillo Periférico y avenida Panamericana.

En ese sentido, y para atender las necesidades de la población del Distrito Federal, la delegación Coyoacán ha proyectando la construcción del Proyecto Integral Distribución Vial, como base para afrontar el problema del tráfico, el cual empeora día con día, mismo que va dirigido a llevar a cabo acciones tendientes a solucionar este problema vial

sobre calzada de la Virgen-calzada Tlalpan y agilizar el intenso flujo vehicular del oriente-poniente-oriente de la Ciudad de México.

Las avenidas Paseo calzada de la Virgen-calzada Tlalpan, se localizan al sur-poniente de la delegación Coyoacán, en la actualidad ofrecen circulación por ambos sentidos, las cuales convergen con la calzada de Tlalpan, cuentan con dos y tres carriles de circulación en cada sentido y en la intersección se corta el flujo vehicular.

El objetivo del proyecto planteado es dar solución al problema del tráfico en esta zona de la Ciudad de México, cuyo costo estimado total es de 110,000,000 de pesos, (ciento diez millones de pesos), en donde se realizarán trabajos de topografía, que servirán de base para el desarrollo del proyecto geométrico y vial.

Lo anterior, toda vez que las ligas viales metropolitanas que convergen hacia esta delegación se encuentran en su mayoría saturadas, de esta forma arterias de la categoría de avenida Universidad, Insurgentes sur, Miguel Ángel de Quevedo, Tlalpan y Miramontes, que comunican a la delegación con su entorno, presentan conflictos viales la mayor parte del tiempo.

En ese sentido es fundamental que desde esta representación popular se lleven a cabo acciones para mejorar la calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal, eficientar el tránsito vehicular y peatonal con inversión que adicionalmente genere empleos en la entidad.

Por lo antes expuesto, me permito presentar a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único.- Se exhorta a los diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, así como al pleno de esta LXI Legislatura para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2011 se apruebe una partida presupuestal de 110, 000,000 de pesos (ciento diez millones de pesos) designada a la construcción del proyecto integral distribución vial en la intersección de calzada De la Virgen y calzada de Tlalpan en las colonias Avante y Ciudad Jardín, en la delegación Coyoacán en el Distrito Federal.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de noviembre de 2010. — Diputada Leticia Quezada Contreras (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos para que el gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, lleve a cabo el proyecto de capacitación y consolidación de proyectos productivos destinados a mujeres de las siete delegaciones rurales del Distrito Federal, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del PRD

La que suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados, LXI Legislatura, del honorable Congreso de la Unión, una proposición con punto de acuerdo por el cual se solicita que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se aprueben recursos adicionales al gobierno del Distrito Federal en materia de apoyo a las mujeres rurales con base en los siguientes:

Considerandos

1. Que el Distrito Federal es una de las entidades más afectadas para llevar a cabo acciones tendentes a las actividades que favorecen a los núcleos poblacionales más expuestos, como los pobladores rurales e indígenas.
2. Que otro de los núcleos de población más desfavorecidos es el de las mujeres rurales en zonas de marginalidad y alta marginalidad, en colonias populares y pueblos originarios.
3. Que esta población ha recurrido a los apoyos que brinda la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de sus programas y actividades, los cuales resultan insuficientes ante la demanda solicitada.
4. Que el proyecto sobre mujer rural en el Distrito Federal tiene como objetivo brindar capacitación y apoyo financiero a mujeres de las 7 delegaciones rurales (Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras y Cuajimalpa) para desarrollar sus proyectos

productivos sustentables, otorgándoles las herramientas necesarias para su consolidación, que les permita superar las adversas condiciones económicas y sociales, mejorar su calidad de vida, la de sus familias y la de su comunidad.

5. Que también pretende mejorar la calidad de vida de las mujeres de las 7 delegaciones rurales, que puedan contribuir al gasto familiar, valerse por sí mismas, y estar en posibilidades de ingresar al ramo productivo de esta ciudad.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, LXI Legislatura, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a los integrantes de la honorable Cámara de Diputados a aprobar un monto adicional de 4 millones de pesos para que el gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, lleve a cabo el proyecto capacitación y consolidación de proyectos productivos para mujeres de las 7 delegaciones rurales del Distrito Federal, provenientes del ramo 08, “Agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación”. Estos recursos no estarán sujetos a reglas de operación y serán entregados íntegramente al gobierno del Distrito Federal mediante acuerdo que para tal efecto se celebre.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de noviembre de 2010. — Diputada Leticia Quezada Contreras (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos para los sectores de salud, cultura, ambiente, infraestructura, servicios, obras públicas y programas productivos, sociales y de apoyo para La Magdalena Contreras, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del PRD

La que suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74, fracción VIII, de la Constitución Política y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos some-

te a consideración del pleno proposición con punto de acuerdo para exhortar a los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y al pleno de la LXI Legislatura a aprobar en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 una asignación a La Magdalena Contreras, Distrito Federal, que redunde en beneficio de la salud, la cultura, el ambiente, la infraestructura, los servicios, las obras públicas y los programas productivos, sociales y de apoyo dirigidos a los contrerenses, en particular para la atención y dotación de infraestructura y servicios, mitigación y atención de zonas de riesgos, especialmente en las zonas de mayor marginalidad y las sujetas a programas de regularización, conforme a los siguientes:

Antecedentes

1. La Magdalena Contreras es una de las 16 delegaciones en que se divide el Distrito Federal; se localiza al sur poniente de la ciudad; colinda al norte, al oeste y una pequeña franja por el este con Álvaro Obregón; al este y al sur, con Tlalpan; y al suroeste, con el estado de México. De las 16 delegaciones, La Magdalena Contreras ocupa el noveno lugar en extensión, con una superficie territorial de 7 mil 458.43 hectáreas, lo que representa 5.1 por ciento del territorio del Distrito Federal. De esta superficie, 82.05 por ciento es área de conservación ecológica y 17.95 área urbana.

2. En la década de 1990 a 2000, la población de La Magdalena Contreras se incrementó a 222 mil 50 habitantes: 106 mil 469 son hombres (48 por ciento) y 115 mil 581 (52 por ciento).

3. La Coordinación de Planeación y Desarrollo del Distrito Federal agrupa para fines del Programa Integrado Territorial para el Desarrollo Social la delegación en 41 unidades territoriales, de las cuales 65.9 por ciento, es decir, 27 unidades, presenta un grado de marginación entre alto y muy alto, agrupando entre ambos a 64.5 por ciento de la población de la delegación; 100 mil 730 habitan en unidades territoriales con muy alto grado de marginación. En contraste, hay sólo 6 unidades territoriales que presentan grado de marginación entre bajo y muy bajo, con una población de 37 mil 149 personas, que representan 16.8 por ciento de la delegacional.

4. Actualmente, en La Magdalena Contreras se identifica la existencia de cuatro polígonos donde aplican programas concretos para la regularización de la tierra a cargo de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, así como por la Dirección General de Regularización de

la Tierra. Respecto a asentamientos en suelo de conservación, con excepción del poblado rural de San Nicolás Totolapan, la superficie en suelo de conservación que presenta asentamientos humanos es de 342.13 hectáreas, lo que representa 19.16 por ciento de la superficie ocupada en la delegación, y concentra a 32 mil 483 habitantes, en 7 mil 297 viviendas.

5. De conformidad con el programa delegacional vigente para La Magdalena Contreras, publicado el 28 de enero de 2005, se considera que las viviendas que se localizan en el polígono clasificado como de riesgo, como Tierra Colorada, Gavillero, Ixtlahualtongo, Chichicarpa y Cazulco, y que la zonificación es habitacional rural baja densidad, habitacional rural, habitacional rural con comercio y servicios y equipamiento rural, se beneficiarán con la zonificación, siempre que cumplan la dictaminación del nivel de riesgo favorable, emitido por la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Considerando

Primero. Que en gran parte del territorio de La Magdalena Contreras habitan cientos de familias que viven en un alto grado de marginación y carecen además de muchas otras cosas, como infraestructura urbana básica para resolver sus necesidades cotidianas, el acceso a proyectos productivos, de desarrollo comunitario, a actividades culturales, deportivas y a los programas sociales que las benefician.

Segundo. Que la protección del ambiente y del entorno de las comunidades es fundamental para un sano desarrollo de todos, principalmente de los menores, y que para preservarlo y mejorar la calidad de vida es necesario destinar mayores recursos presupuestales y canalizar todos los esfuerzos institucionales y ciudadanos para lograrlo.

Tercero. Que el presupuesto gubernamental asignado a cada órgano político-administrativo es lo que permite a sus titulares llevar a cabo los trabajos necesarios para crear o mejorar la infraestructura urbana, dotar de servicios a la comunidad y brindar, entre otros, los servicios que la sociedad necesita y, en general, cumplir las obligaciones establecidas en los ordenamientos del Distrito Federal. De igual forma, los recursos federales que se asignan al gobierno del Distrito Federal para el desarrollo de sus proyectos de infraestructura, proyectos productivos o de apoyo social son fundamentales para complementar el gasto público y acceder con equidad a mejores condiciones de vida de los habitantes de la ciudad. Sin embargo, estos presupuestos conti-

núan sin ser suficientes para atender integralmente las necesidades de los habitantes de cada demarcación territorial.

Cuarto. Que es nuestro deber como legisladores velar por el bienestar de la comunidad, garantizando que en el presupuesto autorizado a los órganos político-administrativos y al Distrito Federal se destine a satisfacer, entre otras, las necesidades básicas de la población, a fin de elevar la calidad de vida de todos los habitantes de la ciudad.

Por lo expuesto, se somete a consideración de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, LXI Legislatura, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente a los integrantes de las Comisiones del Distrito Federal, y de Presupuesto y Cuenta Pública, así como al pleno de la LXI Legislatura, a aprobar en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 una asignación a la delegación La Magdalena Contreras, Distrito Federal, que redunde en beneficio de la salud, la cultura, el ambiente, la infraestructura, los servicios, las obras públicas y los programas productivos, sociales y de apoyo dirigidos a los contrerenses, en particular para la atención y dotación de infraestructura y servicios, mitigación y atención de zonas de riesgos, especialmente en las zonas de mayor marginalidad y las sujetas a programas de regularización.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de noviembre de 2010. — Diputada Leticia Quezada Contreras (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos para cumplir los trabajos de regeneración de minas, obras de mitigación en taludes y programas comunitarios en zonas de alto riesgo en las delegaciones Álvaro Obregón y La Magdalena Contreras, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del PRD

La que suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74, fracción VIII, de la Constitución

Política y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración del pleno proposición con punto de acuerdo para exhortar a los integrantes de las Comisiones de Salud, y de Presupuesto y Cuenta Pública, así como al pleno de la LXI Legislatura, a aprobar en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente a 2011 una partida etiquetada y adicional destinada a los trabajos de regeneración de minas, obras de mitigación en taludes, construcción de muros de contención y programas de apoyo de las comunidades asentadas en las zonas de alto riesgo en Álvaro Obregón y La Magdalena Contreras, conforme a los siguientes

Antecedentes

1. Que el gobierno delegacional, a fin de proteger a los 420 mil habitantes en zonas de alto riesgo de Álvaro Obregón, a través de su atlas de riesgos ha identificado y (pese a la cancelación del presupuesto en este rubro a escala federal) regenerado en el último año minas que se encontraban en alto riesgo, demolido viviendas y reubicado a familias; ha saneado barrancas y creado módulos de seguridad y protección civil y ha otorgado nuevas viviendas a personas en peligro de perder la vida.
2. Que el objetivo primordial es salvaguardar la integridad física y patrimonial de quienes viven en áreas de peligro, que representan 60 por ciento de la población.
3. Que el atlas de riesgos constituye una herramienta fundamental para la toma de decisiones basada en la participación ciudadana, por medio de los programas comunitarios implantados, lo cual permite crear brigadas vecinales para difundir entre la población la cultura de prevención de desastres y de protección de vidas humanas.
4. Que, sin embargo, el principal riesgo permanente en el perímetro delegacional lo representan las 84 minas detectadas a la fecha, las cuales amenazan 52 mil viviendas, con 176 mil habitantes de 32 colonias, 39 de ellas identificadas como de alto riesgo en el presente año.
5. Que aunado a lo anterior, en Álvaro Obregón hay 80 zonas de inundación, que afectan cerca de 10 mil inmuebles y a 100 mil personas, en tanto que se tienen identificados 212 taludes, de los cuales 107 están catalogados como de riesgo crítico, además de los riesgos que pueden significar 11 presas, 7 ríos y 7 fallas geológicas.
6. Que, como resultado de gestiones hechas por la autoridad delegacional, legisladores locales y federales, en 2008 la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó recursos para realizar estudios y acciones de regeneración de cavidades en 17 colonias, y estabilización de taludes en 50 frentes situados en otras 20 zonas habitacionales.
7. Que considerando que más de la mitad de los obregonenses habitan en barrancas, taludes, minas y lechos y laderas de ríos, se hace indispensable la participación de los distintos niveles de gobierno en la atención de esta problemática con políticas públicas en favor de las personas, y más allá de ideologías.
8. Que con ese afán, es necesario destinar recursos provenientes del Fondo de Desastres Naturales para resolver la problemática derivada de las minas y los taludes de alto riesgo e impulsar decididamente la autorización de este presupuesto específico para tales tareas.
9. Que en dicho sentido, los 39 trabajos de regeneración de minas pendientes y prioritarios, que se encuentran en alto riesgo y que fueron identificados en 2009, que no han sido llevados a cabo debido a la cancelación del presupuesto en este rubro, requieren actualmente para su realización 100 millones 648 mil 931.95 pesos. De igual forma, se tienen identificados 107 taludes donde es urgente realizar obras de mitigación y que representan riesgo por las lluvias y que requieren 148 millones 359 mil 934 pesos. Asimismo, están pendientes 14 programas comunitarios en los que se solicita muros de contención y rehabilitación de vivienda y requieren 738 mil 317.04 pesos.
10. Que para cumplir el objetivo de preservar y salvaguardar la vida y el patrimonio de miles de personas, la autoridad delegacional requiere en “zonas de alto riesgo de atención urgente” para el proyecto de inversión 2011 un total de 249 millones 747 mil 182 pesos.

Por lo expuesto, se somete a consideración de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, LXI Legislatura, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Esta soberanía solicita a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y del Distrito Federal de la Cámara de Diputados que en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011

consideren recursos etiquetados para cumplir los trabajos de regeneración de minas, obras de mitigación en taludes y programas comunitarios en zonas de alto riesgo de atención urgente en Álvaro Obregón y La Magdalena Contreras.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de noviembre de 2010. — Diputada Leticia Quezada Contreras (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos para implantar acciones en favor de los derechos humanos en el Distrito Federal, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del PRD

La que suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados, LXI Legislatura, del honorable Congreso de la Unión, una proposición con punto de acuerdo para exhortar a los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, así como al pleno de de esta LXI Legislatura, a efecto de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio de 2011 aprueben una partida que implante acciones a favor de los derechos humanos en el Distrito Federal según los siguientes

Antecedentes

El Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal responde a la necesidad de hacer frente a los obstáculos suscitados en las entidades y dependencias públicas que impiden la protección, defensa, promoción y garantía de los derechos humanos de las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal.

Su composición es única a nivel internacional puesto que se estructuró en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, la academia, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federa-

l y la Oficina en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

El Programa de Derechos Humanos se elaboró a través de investigación y análisis de información de la sociedad civil, los entes públicos y recomendaciones de instancias internacionales de derechos humanos. Se manejó como insumo principal el diagnóstico de la situación de los derechos humanos en el DF.

Una de las principales recomendaciones emanadas del diagnóstico fue elaborar un programa de derechos humanos para el Distrito Federal en donde se plantearan soluciones para erradicar las lagunas detectadas en el diagnóstico, que considerará estrategias transversales y acciones particulares enfocadas a los tres órdenes

En ese sentido, con base en dicha recomendación, el gobierno del Distrito Federal instaló el Programa de Acción Inmediata en Derechos Humanos. Las acciones han sido implantadas bajo un enfoque de género que se materializa tanto en el resultado 13 de la estructura programática, como en la consideración de nuevas intervenciones transversales en la aplicación del Programa de Derechos Humanos.

Asimismo, está realizando un esfuerzo adicional para establecer las bases institucionales que permitan el cumplimiento de los derechos de las personas de la ciudad, tanto las que la habitan como los 4.5 millones que la transitan diariamente. Sin embargo, la implantación del programa plantea enormes retos financieros, toda vez que los servicios que brinda el gobierno capitalino se ven constantemente saturados por la demanda tanto de sus ciudadanos como de un contingente cada vez mayor de población flotante que por su estado de vulnerabilidad recurren a tales servicios.

Cabe destacar que las instituciones de la ciudad atienden a esta población sin distingos de su lugar de residencia, a pesar de las restricciones presupuestales que enfrentan. La disposición de recursos adicionales representaría una importante contribución del Congreso a la atención de derechos fundamentales e impactaría de manera positiva en la población flotante que transita por la Ciudad de México.

El Poder Judicial del Distrito Federal se encuentra implantando el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, a fin de garantizar a las personas que habitan en la Ciudad de México y de otras entidades, que acuden a dirimir sus controversias ante el Poder Judicial, el pleno goce y ejercicio de sus derechos humanos.

Todo ello aunado al establecimiento de las bases institucionales que permitan atender la implantación de la reforma constitucional en materia de justicia a fin de capacitar a los servidores públicos que operaran ésta y para construir y adaptar las instalaciones para los juicios orales tanto en juzgados de primera instancia, como salas penales. Asimismo, para atender los requerimientos que implica el traslado de la competencia federal a esta poder local en materia de justicia para adolescentes y la reciente reforma en materia de delitos de narcomenudeo, por lo que es necesario dotar de recursos al Poder Judicial del Distrito Federal.

Con la implantación de las reformas se construirá un piso mínimo pertinente a la defensa de los derechos humanos, a fin de iniciar a construir un techo máximo de protección, respeto y garantía de los derechos humanos en materia judicial, como ya se señaló, no sólo de los habitantes del Distrito Federal sino de todas las personas que transitan en esta ciudad.

La reforma referida se encuentra enmarcada dentro de la implantación del Programa de Derechos Humanos con referencia al respeto y garantía de los derechos inherentes a su naturaleza, como son debido proceso y acceso a la justicia, al plantearse la transformación del sistema judicial actual a un nuevo orden que da vigencia plena tanto a las garantías individuales que consagra la Constitución, como a los derechos humanos tutelados en el orden interno y en los estándares internacionales, representando además la implantación de dicha reforma un importante reto financiero.

Se hace menester precisar que el compromiso del Poder Judicial del Distrito Federal respecto a las líneas de acción del programa, no se constriñe sólo a los derechos ya referidos, sino que además se han comprometido líneas de acción en derechos tan diversos como la igualdad, la no discriminación, derecho a la información, a la libertad de expresión, así como a un ambiente sano, a una vivienda adecuada, por mencionar algunos, así como la atención a través de acciones afirmativas a todos los grupos de población sin discriminación alguna, resultando la transformación de la institución, quien ejercerá su función tanto en su aspecto de impartición de justicia, como en lo administrativo a través de un enfoque de derechos humanos, lo cual no será posible sin la colaboración del Congreso ya que las reformas en materia de justicia no se pueden entender si no se impulsan y apoyan presupuestalmente.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, LXI Legislatura, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta pública, así como al pleno de esta LXI Legislatura a efecto de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio de 2011 aprueben una partida que implante acciones a favor de los derechos humanos en el Distrito Federal.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de noviembre de 2010. — Diputada Leticia Quezada Contreras (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos para ejecutar el programa del Distrito Federal de prevención y combate de obesidad, sobrepeso y trastornos alimenticios, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del PRD

La que suscribe, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del pleno de esta Cámara de Diputados, LXI Legislatura del Congreso de la Unión, una proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, así como al pleno de esta LXI Legislatura para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011, aprueben una partida etiquetada de 20 millones de pesos para la ejecución del programa en el Distrito Federal para la prevención y combate de la obesidad, sobrepeso y trastornos alimenticios; bajo los siguientes

Antecedentes

1. La obesidad y el sobrepeso son el principal problema de salud pública en México, pues nuestro país es el primer lu-

gar mundial en niños con obesidad y sobrepeso, y segundo en adultos. México gasta 7 por ciento del presupuesto destinado a salud para atender la obesidad, sólo debajo de Estados Unidos que invierte 9 por ciento.

2. La mala alimentación, el sedentarismo, la falta de acceso a alimentos nutritivos, son factores determinantes del sobrepeso y la obesidad.

3. El sobrepeso y la obesidad son dos de los principales factores de riesgo a los que se enfrenta la población mexicana y el sistema de salud. Su prevalencia en adultos se incrementó de 34.5 por ciento en 1988, a 69.3 por ciento en 2006. El sobrepeso y la obesidad se asocian con varias de las principales causas de muerte en el país, como la diabetes, las enfermedades cardio y cerebro-vasculares, y el cáncer de mama, entre otras. Se calcula que estos factores de riesgo son responsables de alrededor de 50 mil muertes directas al año.¹

4. En los países en vías de desarrollo el número de personas con diabetes aumentará 150 por ciento en los próximos 25 años. El aumento mundial que ocurrirá en los casos de diabetes será debido al envejecimiento y crecimiento de la población, además de la tendencia en el aumento de la obesidad, dietas no saludables y estilos de vida sedentarios.

5. En meses recientes la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) presentó su estudio titulado “Obesidad y Economía de Prevención”, en el que sitúa a México como la nación más azotada por la obesidad y el sobrepeso a nivel mundial: “Más de la mitad de la población adulta está considerada como gordo u obeso en no menos de 13 países de la OCDE: México, Estados Unidos, Reino Unido, Australia, Grecia, Nueva Zelanda, Luxemburgo, Hungría, República Checa, Portugal, Irlanda, España e Islandia. El promedio de obesidad –que representa mayor riesgo para la salud que el sobre peso– varía diez veces entre los países de la OCDE con 3 por ciento en Japón y Corea, sobre 30 por ciento en los Estados Unidos y México.”²

Considerando

Primero. Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza el derecho a la protección de la salud a toda persona.

Segundo. Que el Programa Nacional de Salud 2007-2012 prevé el impulso de una política integral para la prevención y control del sobrepeso, obesidad, diabetes mellitus y ries-

go cardio-vascular; consolidando un programa interinstitucional en la materia.

Tercero. Que la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal tiene como objetivos

I. Proporcionar un marco jurídico que permita desarrollar los mecanismos y las herramientas necesarias para prevenir y atender integralmente la obesidad, el sobrepeso y los trastornos alimenticios en el Distrito Federal, así como para promover en sus habitantes la adopción de hábitos alimenticios y nutricionales correctos;

II. Determinar las bases generales para el diseño, la ejecución y evaluación de las estrategias y programas públicos que tengan como objetivo prevenir y atender integralmente la obesidad, el sobrepeso y los trastornos alimenticios, así como cualquier actividad pública tendiente a promover la adopción de hábitos alimenticios y nutricionales correctos en los habitantes del Distrito Federal;

III. Establecer la obligación de las autoridades públicas del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, de prevenir y atender integralmente la obesidad, el sobrepeso y los trastornos alimenticios, así como fomentar de manera permanente e intensiva la adopción de hábitos alimenticios y nutricionales correctos por parte de los habitantes del Distrito Federal, de conformidad a los términos establecidos en la presente ley,

IV. Fijar las medidas generales de carácter administrativo para la prevención y atención integral de la obesidad, el sobrepeso y los trastornos administrativos, así como para el fomento de hábitos alimenticios y nutricionales correctos en los habitantes de Distrito Federal.

Cuarto. Que los avances en la materia son relevantes pero aún insuficientes, dada la precariedad de recursos en la implementación de las políticas públicas en el Distrito Federal, razón por la cual se hace urgente apoyar con recursos presupuestales al Programa del Distrito Federal para la Prevención y Combate de la Obesidad, Sobrepeso y Trastornos Alimenticios, cumpliéndose con ello los postulados establecidos en la Ley General de Salud, Programa Nacional de Salud 2007-2012 y Normas Oficiales Mexicanas.

Quinto. Que los recursos que en su caso apruebe esta soberanía tendrán que mezclarse con aquellos que apruebe la

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, durante el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, así como al pleno de esta LXI Legislatura para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011, aprueben una partida etiquetada de 20 millones de pesos para la ejecución del Programa del Distrito Federal para la Prevención y Combate de la Obesidad, Sobrepeso y Trastornos Alimenticios.

Notas:

1. http://www.alianza.salud.gob.mx/descargas/pdf/pns_version_completa.pdf

2. http://www.oecd.org/document/28/0,3343,es_36288966_36287974_38828060_1_1_1_1,00.html

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de noviembre de 2010. — Diputada Leticia Quezada Contreras (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se destinen recursos a la elaboración y ejecución del programa para prevenir la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil en el Distrito Federal, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del PRD

La que suscribe, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del Pleno de esta honorable Cámara de Diputados, LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, una proposición con punto de acuerdo para exhortar a la

Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, así como al pleno de esta XLI Legislatura para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio de 2011, aprueben una partida etiquetada de 20 millones de pesos para que se elabore y ejecute el programa para Prevenir la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil, previsto en la Ley para prevenir y erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal; bajo los siguientes

Antecedentes

1. La trata de personas en México es una preocupación vigente, prueba de ello es la legislación federal y local que se ha expedido al respecto.

2. La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes existe en el mundo desde hace años; el afianzamiento a nivel mundial de un modelo social y económico, basado en el mercado y el proceso de globalización e internacionalización del mercado de capitales, ha contribuido fuertemente a generar un contexto específico para la existencia y el desarrollo de la explotación referida.

3. Ante este estado de cosas, a manera de reacción se ha dado una respuesta internacional y local para combatir esta situación que resulta intolerable.

4. La Convención Internacional de los Derechos del Niño (Ley 12 de 1991) es uno de los instrumentos jurídicos internacionales más importantes dirigido a mejorar las condiciones de vida de niños, niñas y adolescentes a través de la protección integral de sus derechos. En sus artículos 19 y 34 impone las siguientes obligaciones a los Estados:

“**Artículo 19.** Los Estados Parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico, mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentra bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

“**Artículo 34.** Los Estados Parte se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales con este fin. Los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter internacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para

impedir: a) la incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal; b) la explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales y c) la explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos”.

Por su parte, el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, refiere en su Preámbulo que los Estados Parte declaran que para prevenir y combatir la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, se requiere un enfoque amplio e internacional en los países de origen, tránsito o destino que incluya medidas para prevenir dicha trata, sancionar a los traficantes y proteger a las víctimas de esa trata, en particular amparando sus derechos humanos internacionalmente reconocidos...”.

En el ámbito del sistema interamericano existe la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención Belém do Pará, instrumento que ha sido herramienta jurídica y de lucha para tutelar los derechos de las mujeres.

Considerando

Primero. Que la explotación sexual comercial de los niños, niñas y adolescentes es una forma contemporánea de esclavitud; problema que por su complejidad y dimensiones ha encontrado en cada estado, ciudad y comunidad de nuestro país las condiciones para expandirse y convertirse en una de las formas más agresivas y violatorias de los derechos de niños, niñas y adolescentes; en donde la capital del país no es la excepción ante tal situación.

Segundo. Que por disposición de la **Ley para prevenir y sancionar la Trata de Personas**, se deben promover convenios de colaboración interinstitucional y suscribir acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y los municipios, en relación con la seguridad, internación, tránsito o destino de las víctimas del delito, con el propósito de protegerlas, orientarlas, atenderlas y, en su caso, asistirles en su regreso a su lugar de origen o en su repatriación, así como para prevenir la trata de personas y sancionar a quienes intervengan en su comisión.

Tercero. Que la **Ley para prevenir y erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual comercial Infantil para el Distrito Federal** tiene como objetivos:

I. La prevención de la trata de personas, así como el apoyo, protección, atención y asistencia a las víctimas de estas conductas, con la finalidad de garantizar la libertad y el libre desarrollo de la personalidad de las personas que son víctimas o posibles víctimas, residentes o que han sido trasladadas al territorio del Distrito Federal;

II. La prevención contra cualquier forma de abuso sexual y explotación sexual comercial infantil, así como el apoyo, protección, atención y asistencia a las víctimas de estas conductas en el Distrito Federal, con la finalidad de garantizar la libertad, la seguridad sexual y el normal desarrollo psicosexual de los niños y niñas;

III. Fomentar el estudio, investigación y diagnóstico respecto de los delitos de trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil;

IV. Promover para toda víctima de los delitos contemplados en la presente ley, la protección médica, psicológica y jurídica necesaria, de manera gratuita, especializada, interdisciplinaria, integral y expedita, así como la defensa del ejercicio de sus derechos, y

V. Fomentar las más diversas formas de participación ciudadana en las políticas, programas y acciones institucionales en tomo a la problemática que representa la trata de personas y el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil.

Cuarto. Que los avances en la materia son relevantes pero aún insuficientes, dada la precariedad con existente en la implementación de las políticas públicas en el Distrito Federal.

Quinto. Que el programa para prevenir la trata de personas y el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil es un instrumento que debe ponerse en marcha de manera inmediata, dada la situación del Distrito Federal en el circuito de la trata de personas.

Sexto. Que es necesario dotar al Distrito Federal los recursos presupuestarios federales necesarios, para que en combinación con los recursos presupuestales locales se elabore y ejecute el Programa para prevenir la trata de personas y el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil, cumpliéndose con ello la Ley de la materia y los compromisos que se tienen para con la ciudadanía.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, LXI Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

Único. Una proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, así como al pleno de esta XLI legislatura para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2011, aprueben una partida etiquetada de 20 millones de pesos para que sea elabore y ejecute el programa para prevenir la trata de personas y el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil, previsto en la ley para prevenir y erradicar la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil para el distrito federal.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de noviembre de 2010. — Diputada Leticia Quezada Contreras (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos para infraestructura deportiva en diversos municipios de Chiapas, a cargo de la diputada Olga Luz Espinosa Morales, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, diputada Olga Luz Espinosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, someto al pleno de esta soberanía, la siguiente proposición con punto por el que solicito la inclusión en el PEF de 2011 recursos para la construcción de unidades deportivas en los municipios de Las Rosas, Tapilula, Sunuapa, Rayón y San Andrés Duraznal, Chiapas, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La Comisión de Juventud y Deporte de esta legislatura estableció que con base en lo dispuesto en las Leyes General de Bienes Nacionales, de Obras Públicas y Servicios relacionados con la Mismas, es necesario que las entidades federativas o los municipios cuenten con la propiedad o los

derechos de propiedad de los inmuebles en donde se proponga realizar las obras de infraestructura deportiva.

En la ampliación de recursos para infraestructura deportiva municipal aprobada en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado el 7 de diciembre del 2009 para el ejercicio fiscal de 2010 y otorgado vía Conade al gobierno de Chiapas, se vieron beneficiados siete municipios importantísimos pero ello no deja de lado que otros ayuntamientos requieran de estos apoyos pues vendrán a fortalecer a cientos de niños, jóvenes y adultos mayores que gustan de la práctica deportiva en los rubros popular y de alto rendimiento.

Estoy convencida de que el objetivo de alcanzar una asignación a proyectos de los municipios de Las Rosas, Tapilula, Sunuapa, Rayón y San Andrés Duraznal es el de contribuir con el Gobierno del Estado por conducto del Instituto del Deporte en la aplicación de programas encaminados a combatir la obesidad y ejercer actividades de activación física que redunden en beneficio de la población en general para tener una mejor calidad de vida.

Este es un compromiso de mi grupo parlamentario y un compromiso personal. El mejoramiento de la calidad de vida ayuda en forma sustantiva la consolidación de un proyecto democrático de un país.

No omito señalar que Chiapas era señalada como la entidad del país con mayor índice de desnutrición de acuerdo a los reportes de la Encuesta Nacional de Nutrición de 2007, pues arrojó que en los niños menores de cinco años se concretaba el 27 por ciento de los problemas de desnutrición crónica.

De acuerdo con estudios reciente en seis planteles de jardín de niños, en Tuxtla Gutiérrez, elaborados por docentes y estudiantes de Nutrición de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, tres de cada diez presentan obesidad y de dos a tres desnutrición.

Por estas razones y tomando en cuenta que los proyectos por los que solicitare recursos cumplen cabalmente con los requisitos establecidos, pongo a consideración del pleno y de las comisiones respectivas el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se solicita a la Comisión de Juventud y Deporte, así como a la de Presupuesto y Cuenta Pública asignen recur-

para infraestructura deportiva en los siguientes municipios y con los siguientes montos: Las Rosas (Ixtapilla) por 3 millones 997 mil 671.94 pesos; Sunuapa (cabecera) por 4 millones 580 mil 608.71 pesos; Rayón (cabecera) por 8 millones 224 mil 772.45 pesos; San Andrés Duraznal (cabecera) por 2 millones 179 mil 661.17 pesos; Tapilula (cabecera) por 4 millones 383 mil 772.55 pesos y Tapilula (Jacona) por 4 millones 304 mil 295.58 pesos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de noviembre de 2010.— Diputada Olga Luz Espinosa Morales (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos para pavimentación en diversos municipios de Chiapas, a cargo de la diputada Olga Luz Espinosa Morales, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, diputada Olga Luz Espinosa Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, somete al pleno de esta soberanía, la siguiente proposición con punto por el que solicita la inclusión en el PEF de 2011 de recursos para la asignación de Fopam en pavimentación en Chiapas, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La Cámara de Diputados autorizó para el ejercicio fiscal de 2010 un presupuesto de 2 mil 85 millones de pesos para el Fondo de Pavimentación de Municipios, el cual se cargará al ramo 23, "Provisiones salariales y económicas".

Los apoyos económicos sólo podrán destinarse a la pavimentación de calles, guarniciones y banquetas. El tipo de material a utilizar para cubrir la superficie de rodamiento deberá justificarse ampliamente, dependerá del tipo de terreno de las calles, del clima del lugar, del tipo de vehículos que circulan, entre otros, para determinar técnicamente cual es el procedimiento y material más adecuado a emplear, se señala en el Diario Oficial de la Federación.

En la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo solicitaremos que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de

la Cámara de Diputados incluya nuevamente en el Proyecto de Presupuesto Federal para el 2011, el Fondo de Pavimentación para Municipios, Fopam, ya que en el proyecto que envió el Ejecutivo federal no aparece.

Nosotros como legisladores federales hemos además, atendido diversas opiniones sobre las reglas de operación de dicho fondo federal y mantenido una estrecha comunicación con funcionarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, SHCP, para manifestarles las inquietudes de los diferentes estados y de varias fracciones parlamentarias en el sentido de que las reglas de operación para participar de los beneficios del Fopam de 2010 fueron muy complicadas y esto obstaculizó una buena marcha y una aplicación fluida de este recurso en beneficio de los municipios del país, lo cual es necesario corregir en 2011.

La Comisión de Federalismo ha mantenido, de igual forma, comunicación con los representantes de las diferentes federaciones que tienen que ver con el pluralismo de los ayuntamientos (como la Fenamm, AALMAC, Anac, AMMAC) quienes han mostrado especial atención a que los recursos del Fopam lleguen a los municipios, pues es urgente para cubrir esa necesidad sobretodo porque con esto se fortalece a los municipios con una partida extra directamente para que la apliquen en el mejoramiento de calles.

En este sentido dado que el estado al que pertenezco, Chiapas, cumple con los requisitos que se establecen en las reglas de operación para participar de este fondo y por tanto pongo a consideración del pleno de esta soberanía, de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo y de la de Presupuesto y Cuenta Pública el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se solicita a la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo, y de Presupuesto y Cuenta Pública se asigne dentro del Fondo de Pavimentación para Municipios de 2011, las solicitudes de los municipios de Las Rosas por 8 millones de pesos; Tapilula (Videme San Isidro) por 17 millones 955 mil 275 pesos; Sabanilla por 12 millones de pesos; Rayón por 12 millones de pesos; Ixhuatán por 12 millones de pesos y Amatengo de la Frontera por 12 millones de pesos, en Chiapas.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de noviembre de 2010.— Diputada Olga Luz Espinosa Morales (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos para construir casas de cultura en diversos municipios de Chiapas, a cargo de la diputada Olga Luz Espinosa Morales, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, diputada Olga Luz Espinosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, somete al pleno de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que solicita la inclusión en el PEF de 2011 recursos para la construcción de casas de cultura en los municipios de Las Rosas, Tapilula, Sunuapa, Rayón y San Andrés Duraznal, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La discusión del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio presupuestal de 2011 que hemos iniciado, esta marcado por una amplia necesidad de satisfacer demandas de la ciudadanía y evitar el dispendio.

Hemos sido testigos de forma recurrente en la que año con año, en esta soberanía se hacen llegar solicitudes por millones de pesos de ciudadanos, organizaciones, entidades municipales, estatales y federales en busca de recursos para financiar programas o proyectos fundamentales para su desarrollo.

Todas estas solicitudes son vistas como un instrumento para trascender situaciones de atraso o como mecanismos que detonen la economía y solventen problemas sociales en todo el país.

Por esta razón, en mi calidad de legislador federal y conociendo las carencias y dificultades que miles de municipios presentan para hacernos llegar su propuestas, debo señalar la importancia de dar seguimiento y apoyo a cada demanda, pues sus esfuerzos deben materializarse en una asignación de recursos que permitan solventar sus requerimientos.

Los recursos presupuestados para Chiapas se muestran en el siguiente cuadro:

Gasto Federalizado: Ramos 28 y 33 para el Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2011

(Millones de pesos y variaciones porcentuales)

Conceptos	2010 Aprobado	2011 Estimada con Dictamen de la LIF	Variaciones	
			2011 Estimado/ 2010 Aprobado	
			Nominal	Real
Total (Ramo 28+33)	40,866.0	44,867.2	4,001.2	5.6
Participaciones en Ingresos Federales (Ramo 28)	17,526.4	19,631.7	2,105.4	7.7
Fondo General de Participaciones	14,539.7	16,613.5	2,073.8	9.9
Fondo de Fomento Municipal	279.7	373.3	93.6	28.3
Incentivos Específicos del IEPS	147.5	172.7	25.2	12.6
Fondo de Fiscalización	724.4	796.8	72.4	5.8
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	178.7	199.1	20.4	7.1
Fondo de Compensación	610.5	609.2	-1.3	-4.0
Incentivos a la Ventas Final de Diesel y Gasolina	440.9	463.5	22.5	1.1
0.136% de la RFP al Comercio Exterior	3.2	3.3	0.1	-0.9
Derecho Adicional sobre Exportación de Petróleo	n. a.	n. a.	n. a.	n. a.
Incentivos por Tenencia o uso de Vehículos	324.0	60.6	-263.4	-82.0
ISAN y Fondo de Compensación del ISAN	86.3	106.9	20.6	19.1
Otros Incentivos Económicos	191.4	232.8	41.4	16.9
Aportaciones Federales (Ramo 33)	23,339.6	25,235.5	1,895.9	4.0
Educación Básica y Normal (FAEB)	12,310.6	12,993.7	683.1	1.5
Aportaciones para Salud (FASSA)	2,476.1	2,590.4	114.2	0.6
Infraestructura Social (FAIS)	4,635.3	5,233.2	597.9	8.6
Aportaciones Múltiples (FAM) ¹	482.1	559.8	77.7	11.7
Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUNDF)	1,776.8	1,997.1	220.4	8.1
Seguridad Pública (FASP) ²	287.5	296.1	8.6	-1.0
Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	225.4	228.0	2.6	-2.7
Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	1,145.9	1,337.3	191.3	12.2

n.a.: No aplica.

¹ La cifra que presenta la SHCP es sólo por concepto de Asistencia Social, ya que para el Aprobado 2010 y el Aprobado 2011 no se cuenta con la distribución de los subfondos de Infraestructura Educativa Básica e Infraestructura Educativa Superior.² El fondo se distribuyó conforme a la coeficiente de participación de 2010.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de la Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2010 y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2011 y el Dictamen de la Ley de Ingresos de la Federación 2011.

Sin embargo, los recursos para el ramo de cultura y los programas y proyectos no satisfacen las necesidades que demandan las alcaldías y que son de gran impacto en la ciudadanía.

La UNESCO declaró “que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden”.

En mi calidad de legisladora federal, estoy convencida de la conveniencia de sumar todos los esfuerzos por gestionar el mayor número de recursos a la cultura.

Nuestro país vive problemas serios de desintegración, vandalismo, falta de oportunidades en general, que orillan a nuestra juventud y a millones de personas a dedicarse a actividades ilícitas. La Cultura, luego entonces se vuelve un instrumento de reorientación de las actividades en nuestra sociedad.

Por esta razón, pongo a su consideración los siguientes proyectos de Cultura del Estado de Chiapas, los cuales estoy absolutamente convencida, se encuentran sustentados y representan aspiraciones de forjar un nuevo estadio en la sociedad.

Desafortunadamente, por cuarto año consecutivo, el gobierno federal propone un recorte a cultura, de 2 mil 538 millones de pesos, de los cuales se pretende quitar 2 mil 100 al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CNCA), esto es, 42 por ciento.

De 4 mil 900 millones de pesos que la Cámara autorizó este año para el CNCA, Calderón propuso que sólo se le destinen 2 mil 800 millones 84 mil 732 pesos, cantidad inferior a los 3 mil millones de pesos que se gastó la actual administración para los festejos del bicentenario de la Independencia.

Además, el retroceso es más significativo si se toma en cuenta que ese monto es inferior incluso a lo que se asignó en 2008, cuando el presupuesto aprobado para el subsector fue de 9 mil 423 millones de pesos.

Ahora, de 11 mil 459 millones 498 mil 804 pesos autorizados para este año, el objetivo de la administración calderonista es que baje a 8 mil 920 millones 636 mil 187 pesos.

Nosotros creemos que estos recortes son atroces, pues un instrumento de revolución en la sociedad y que permite no ahondar la grave crisis que padece debido a los grandes problemas económicos es la cultura.

Por esta razón, nos permitimos presentar la siguiente propuesta a la Comisión de Cultura y de Presupuesto y Cuenta Pública de este Congreso la aprobación de los siguientes proyectos para Chiapas:

En consecuencia pongo a consideración de este pleno la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único: Se solicita a la Comisión de Cultura, y a la de Presupuesto y Cuenta Pública que aprueben las solicitudes de casas de cultura para los siguiente municipios: Las Rosas (Zacualpa) 2 millones 272 mil 670.39 pesos; Tapilula (Jaconá) por 2 millones 575 mil 517.42 pesos; Sunuapa (Cabecera) por 2 millones 637 mil 475.65 pesos; Rayón (cabecera) por 2 millones 615 mil 527.77 pesos y San Andrés Duraznal (cabecera) 2 millones 149 mil 285.03.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de noviembre de 2010.— Diputada Olga Luz Espinosa Morales (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos para concluir el cubrimiento del río Verdiguél, en Toluca, México, a cargo del diputado José Luis Jaime Correa, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, José Luis Jaime Correa, diputado a la LXI Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo establecido en los artículos 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a esta honorable Cámara de Diputados el siguiente punto de acuerdo, bajo las siguientes

Consideraciones

La ciudad de Toluca, capital del Estado de México, cuenta con una población aproximada de 747 mil 512 habitantes. Es una de las más importantes del país por el número de su población y por la importancia de su producto interno bruto, cuenta con una destacada planta industrial, comercial y de servicios factores que se refuerzan por su cercanía con la capital del país.

La capital mexiquense presenta asimismo altos niveles de urbanización y servicios educativos y de salubridad de calidad.

No obstante, aún persisten ahí algunas carencias urbanísticas y sanitarias que generan preocupación entre la población. Es el caso del río Verdiguél que corre por las orillas de la ciudad capital. Este río, como la mayoría de los existentes en todo el país desafortunadamente, lleva incorporadas aguas residuales que lo ensucian y, puesto que en gran parte de su caudal se encuentra a cielo abierto, resulta un foco de infecciones y peligros sanitarios para los habitantes en sus dos márgenes.

Una parte mínima de su longitud dentro de la ciudad ha sido cubierta mediante placas de concreto pero queda aún otra parte a cielo abierto con las consecuencias obvias para los ciudadanos que habitan en sus riveras.

Con el propósito de subsanar tal situación, propongo que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011 sean considerados y canalizados recursos suficientes a efecto de continuar y concluir el cubrimiento total del cauce del río Verdiguél en beneficio de la salud de los toluqueños.

De aprobarse la propuesta que atentamente hago a esta soberanía y la cual no dudo que será apoyada por el resto de mis compañeras y compañeros diputados, con el cubrimiento del río Verdiguél que corre por la calle Melchor Ocampo, Barrio de la Trinidad, y abarca también San Cristóbal Huichochitlán, además de las colonias Barrio de la Soledad, Barrio de la Concepción, Barrio San Gabriel, Barrio San Salvador, colonia Magdalena y fraccionamiento Galaxia San Lorenzo Tepalatitlán en Toluca, estado de México, se verán beneficiados aproximadamente 26 mil personas.

En virtud de lo anteriormente señalado, propongo a esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Esta LXI Legislatura hace respetuoso exhorto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a efecto de que contemplen recursos suficientes en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2011, para la conclusión del cubrimiento del río Verdiguél en Toluca, estado de México.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de noviembre de 2010.— Diputado José Luis Jaime Correa (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos para ejecutar los proyectos prioritarios de la Universidad Autónoma Chapingo, a cargo del diputado Federico Ovalle Vaquera, del Grupo Parlamentario del PRD

Los suscritos, Federico Ovalle Vaquera y Luis Hernández Cruz, diputados federales, con fundamento en los artículos 78, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Cámara de Diputados a efecto de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se asignen recursos suficientes a los proyectos prioritarios de la Universidad Autónoma Chapingo al tenor de las siguientes

Consideraciones

La Universidad Autónoma Chapingo es la institución de enseñanza e investigación más antigua e importante en América Latina en materia agronómica. De ella egresan anualmente cientos de jóvenes provenientes principalmente de las áreas rurales del país, que se integran a la vida productiva mediante la aplicación, transferencia y difusión de las innovaciones científicas y tecnológicas que contribuyen a mejorar las condiciones de vida de los habitantes del medio rural y sus familias.

Chapingo es un referente histórico obligado. A 156 años de su existencia constituye un modelo de universidad pública con reconocimiento a nivel nacional e internacional en el que se conjuga, la tradición y el compromiso por contribuir al desarrollo nacional soberano y sustentable, a través del aprovechamiento racional, económico y social de los recursos naturales, agropecuarios, forestales y agroindustriales.

En los últimos años, la Cámara de Diputados ha autorizado recursos adicionales lo que le ha permitido modernizar su infraestructura de laboratorios de investigación y de apoyo a sus funciones sustantivas particularmente campos y granjas experimentales, equipo de cómputo, remodelación de edificios con valor histórico que son patrimonio de la nación.

Adicionalmente, estos recursos le han permitido incrementar la matrícula 18 por ciento con especial énfasis en la población de estudiantes provenientes de los pueblos y comunidades indígenas del país. En la actualidad la proporción de estos estudiantes es de 25 por ciento.

Su carácter nacional es un atributo clave de su perfil que se define en tres dimensiones: su cobertura regional, su oferta académica y su matrícula.

Esta condición le permite contar actualmente con infraestructura y programas educativos en los estados de México, Sonora, Jalisco, Michoacán, Yucatán, Tabasco, Oaxaca, Veracruz, Zacatecas, Nayarit y Chiapas.

Sustentado en una sólida política institucional de fortalecimiento a la investigación y posgrado, la Universidad atiende temas estratégicos de impacto nacional como el cambio climático, recursos genéticos, agricultura protegida, bioenergía, acuicultura y pesca, desarrollo rural, uso sustentable del agua, diseño y construcción de maquinaria y equipo agrícola, protección vegetal e inocuidad, rescate y manejo

sustentable de recursos naturales, tecnologías para los sistemas tradicionales de producción, agricultura orgánica, sistemas de producción pecuarios, procesamiento de alimentos, migración y estrategias de vida campesina, políticas públicas para el campo, biotecnología agrícola y animal, entre otros.

Con las innovaciones y conocimientos transferibles, Chapingo despliega políticas y acciones para ofrecer estancias pre profesionales, prestación de servicios y profesionales, dirigidas a dependencias federales, estatales y municipales, pueblos y comunidades indígenas así como organizaciones de productores agrícolas, pecuarios y forestales.

En el periodo 2009-2010 la universidad ha celebrado más de 375 contratos y convenios con instituciones públicas de los tres niveles de gobierno, organizaciones sociales y privadas, así como con instituciones educativas y de investigación tanto nacionales como del extranjero.

En la actualidad una de los principales proyectos institucionales es su crecimiento foráneo que incluye a la Unidad Regional Universitaria del Sur-Sureste con sede en el municipio de Teapa, Tabasco. Su cobertura geográfica abarca los estados de Chiapas, Veracruz, Oaxaca, Guerrero, Yucatán, Campeche y Quintana Roo. El propósito de esta unidad, además de formar profesionales de las ciencias agronómicas socialmente comprometidos y altamente competitivos, es general tecnologías apropiadas e innovaciones que resuelvan la problemática regional, así como desarrollar capacidades de la población en su área de influencia y constituirse en un polo de desarrollo de excelencia para la investigación y formación académica en el sur-sureste y Centroamérica.

El estado de Chiapas es el estado con menor cobertura de nivel educativo universitario del país, por lo que la universidad conjuntamente con la sociedad civil, representantes de diversos sectores productivos y autoridades de dicho estado y del municipio de Ocozocuaula de Espinosa han venido impulsando desde principios de 2009 diversas acciones y gestión para la instalación de la unidad académica de la Universidad Autónoma Chapingo en este municipio.

Otro proyecto es la unidad académica universitaria Las Huastecas-Noreste, el cual responde a varias solicitudes de comunidades, presidencias municipales y organizaciones de productores que han logrado el respaldo de distintas dependencias de los gobiernos estatales de Tamaulipas, Puebla,

Veracruz, Hidalgo y San Luis Potosí. Una de esas solicitudes ha sido canalizada a la institución desde la presidencia de la República a través de la Sagarpa.

En la actualidad, Chapingo tiene un centro regional en Zacatecas, que cuenta ahora con una nueva sede en las instalaciones del Inca-Rural donadas por la Sagarpa en julio de 2009. En julio de 2010 se iniciaron programas educativos en este centro regional, con base en las instalaciones donadas, que necesitan ser rehabilitadas para su operación para desarrollar plenamente funciones de docencia, investigación y servicio.

La ubicación estratégica de esta unidad académica en Calera, Zacatecas, permitirá a la UACH atender la región centro-norte en áreas con alto grado de marginación y condiciones ambientales restrictivas para las actividades agropecuarias y forestales, sobre todo en los estados de Zacatecas, San Luis Potosí y Aguascalientes.

De esta manera, esta institución da respuesta a dos de los graves problemas que vive el país que son la migración y la delincuencia, a través de incrementar la matrícula estudiantil y brindar una oportunidad a los jóvenes de escasos recursos del medio rural para acceder a educación de calidad que les permita aspirar a una vida digna y ascenso social.

En fecha reciente se ha recibido en esta Cámara de Diputados una propuesta de las autoridades universitarias, avalada por el honorable consejo universitario, una solicitud presupuestaria para 2011 la cual asciende a 2 mil 540.7 millones de pesos, que les permitan continuar con el desarrollo institucional, así como para fortalecer y garantizar la plena ejecución de los proyectos en marcha.

Por lo expuesto, sometemos a consideración del pleno de la asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión a efecto de que dentro del proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se otorguen los recursos solicitados para la ejecución de los proyectos prioritarios de la Universidad Autónoma Chapingo, que fueron especificados en las consideraciones de la presente proposición.

Dado en el salón de plenos de la Cámara de Diputados, a 9 de noviembre de 2010.— Diputados: Federico Ovalle Vaquera, Luis Hernández Cruz (rúbricas).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se reduzcan los recursos de los programas cuyos montos son muy altos, pero de bajo impacto, y reorientarlos a programas de fomento productivo para las familias campesinas que generen mejores resultados en la reducción de la pobreza, la generación del empleo y la producción de alimentos, a cargo del diputado Federico Ovalle Vaquera, del Grupo Parlamentario del PRD

Los suscritos, Federico Ovalle Vaquera, Luis Hernández Cruz y Emiliano Velázquez Esquivel, diputados federales, con fundamento en los artículos 78, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Cámara de Diputados para que en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable para el Ejercicio Fiscal de 2011 se reduzcan recursos a los programas cuyos montos son muy altos pero de bajo impacto y reorientarlos hacia programas de fomento productivo para las familias campesinas que generen mejores resultados en la reducción de la pobreza, la generación del empleo y la producción de alimentos, al tenor de las siguientes

Consideraciones

A partir de una serie de estudios que han llevado a cabo diversas instituciones de reconocido prestigio internacional y nacional entre los que destacan los realizados por el Banco Mundial (2009), el Centro de Investigación y Docencia Económica y la Universidad de California en Santa Cruz (2010) han concluido que en el PEC existen programas que de acuerdo a sus resultados se concentran en pequeños grupos de productores del país y no impactan favorablemente la producción de alimentos y la reducción de la pobreza, aunque sí el incremento del capital de los que lo reciben.

Destaca también el hecho que existen regiones y estados que son altamente beneficiados por programas que podrían

reorientarse hacia zonas donde viven la mayor parte de las familias campesinas y que esos recursos llegarían a tener un impacto en la producción de alimentos y en la generación de empleos, así como en la reducción de la pobreza.

De esta manera, las conclusiones de las instituciones mencionadas dan cuenta del carácter regresivo de programas como Procampo que fue diseñado para compensar pérdidas provocadas a la producción por el libre comercio y que amplió su operación hasta 2012.

A pesar de sus bondades, las evaluaciones arrojan como resultado que este programa destinado hacia los productores de menores ingresos, no solo excluye a la mayoría de su población objetivo, sino que está sesgado para favorecer a los productores más adinerados.

Al hacer un análisis de la distribución de participantes de Procampo, por el tamaño de la unidad de producción se demuestra la alta concentración de los recursos en algunos productores, regiones y estados. Así lo muestran datos del padrón total de participantes, del cual se deriva que el 61.5 por ciento tenía menos de 2 hectáreas y 85 por ciento de los participantes tenía menos de 5.

Resultados de otra encuesta de una muestra representativa a nivel nacional encontró que tan solo el 49.9 por ciento de los productores de granos en el 2007 recibieron apoyos de Procampo.

Los últimos datos publicados en el 2010 y que analizan al Procampo muestran que la concentración del apoyo que va en promedio del 1994 al 2006, es que el 22 por ciento de los productores que tienen predios de más de 5 hectáreas, que concentran el 67 de la tierra apoyada concentran el 53 por ciento del subsidio.

En números absolutos ese 53 por ciento equivalieron a más de 8 mil millones en 2006, y en tanto esa estructura de distribución no se ha movido, en el 2010, ese 53 por ciento representan más de 8 mil 600 millones de pesos.

Los argumentos anteriores señalan el carácter excluyente de Procampo a los más pobres y la tendencia a concentrarlo en pocos productores.

Otra muestra de ello es su cobertura la cual está por debajo de 50 por ciento en los estados más pobres como Veracruz, Guerrero y Chiapas, apenas por encima del 50 por ciento en Oaxaca.

En contraste, los estados de la república que concentran los recursos del Procampo son Sinaloa, Tamaulipas, Zacatecas, Jalisco, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Michoacán, Veracruz, Durango.

De estos excluyendo a Zacatecas, Michoacán y Chiapas, por las características del tipo de explotación con una participación de la economía campesina y productores medios, el resto concentra la mayor parte de los recursos.

Coincidentemente Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Jalisco, Chihuahua, Durango y Baja California son los estados que concentran casi el 80 por ciento de otros programas como el ingreso objetivo. Este fue otra estrategia del gobierno para contrarrestar los efectos de la apertura comercial.

Este programa se orientó a pagar a los productores más grandes la diferencia entre los precios nacionales y de importación como un sistema de compensación a los precios internacionales. Cada año se estima o predice un precio objetivo o indicativo internacional, se elige a productores con excedentes de producción comercializables y se les paga la diferencia en base a cada tonelada, el cual es un pago que resulta de la diferencia entre el precio nacional e internacional de granos básicos como el maíz.

Estos apoyos fungen como un bono por encima de los pagos que estos productores obtienen de Procampo y aunque los incentivos de Procampo han llegado a más de 2 millones de productores, resulta que en el caso de ingreso objetivo los apoyos son más generosos para un reducido grupo de menos de 150 mil productores.

En otras palabras, una pequeña minoría de productores acomodados recibe protección continua del gobierno federal contra la competencia internacional, mientras que la inmensa mayoría no.

Por lo anterior, y considerando únicamente estos programas las organizaciones campesinas proponen una reorientación del gasto público en materia rural, específicamente de Procampo e ingreso objetivo a través de varios mecanismos e incrementar los montos de aquellos programas que contribuyan a la generación de empleos, ingresos y producción de alimentos.

Específicamente, nos referimos al hecho de que los 15 mil 478 millones de pesos aprobados para Procampo y los 10 mil 800 para ingreso objetivo, en el PEC de 2010, de acuerdo a lo antes expuesto se continuaron concentrando en cier-

tos estratos de productores y en algunos estados de la República, por lo tanto, se propone que estos se reduzcan y sean reorientados para el 2011 a un conjunto de programas que las organizaciones campesinas han venido defendiendo en los últimos años.

Esta reorientación del gasto público rural puede darse en dos sentidos. Tanto hacia otro tipo de productores dentro de los mismos programas que apoyen a un mayor número de productores pequeños así como también reorientar estos recursos hacia otros programas en el mismo PEC.

Por lo expuesto, los abajo firmantes, a continuación sometemos a consideración del pleno de la asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único: Se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión para que dentro del proceso de análisis, discusión y aprobación del Programa Especial Concurrente para el Ejercicio Fiscal de 2011 se reduzcan recursos a aquellos programas cuyos montos son muy altos pero de bajo impacto y reorientarlos hacia programas de fomento productivo para las familias campesinas que generen mejores resultados en la reducción de la pobreza, la generación del empleo y la producción de alimentos.

Dado en el salón de plenos de la Cámara de Diputados, el 9 de noviembre de 2010.— Diputados: Federico Ovalle Vaquera, Luis Hernández Cruz, Emiliano Velázquez Esquivel (rúbricas).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se destinen recursos al Fondo de Apoyo para Migrantes, a cargo de la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del PRD

Claudia Edith Anaya Mota, como diputada integrante de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, y legisladores del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática que suscriben el presente documento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos someter a considera-

ción del pleno de la honorable Cámara de Diputados propuesta con punto de acuerdo a fin de que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se incrementa el monto de los recursos para el fondo de apoyo a migrantes.

Consideraciones

La reciente crisis global tuvo impactos claramente diferenciados sobre la migración y las remesas. Entre las zonas más afectadas se encuentra el corredor norteamericano, en donde los migrantes mexicanos constituyen la mayoría dentro de los grupos hispanos; además del continente europeo, que recibe migrantes de África, Asia y Latinoamérica.

Los migrantes menos afectados son los residentes en Asia, ya que esa región logró mantener tasas de crecimiento elevadas. En el caso de México, el impacto de las remesas ha sido significativo. Los niveles observados son similares a los registrados hace un poco más de 4 años, lo que se explica por la alta concentración de migrantes mexicanos en el sector de la construcción en EEUU.

La flexibilidad del mercado laboral ha permitido compensar parcialmente la pérdida de empleos en esos sectores por la migración regional y sectorial, principalmente en servicios. Aunque, es necesario reconocer que hemos observado en EEUU una mayor tasa de desempleo de los migrantes que los nacionales.

Sin embargo, no es que esta reciente crisis implique un estancamiento o un cambio drástico en las dinámicas migratorias de mexicanos hacia EEUU. Los elementos fundamentales de tipo económico que motivan a algunos trabajadores a un desplazamiento se mantienen. Entre ellos amplios diferenciales salariales, empleo, pobreza y pirámides poblacionales. A estos factores de atracción y expulsión de los flujos migratorios.

Para las familias de los mexicanos que radican en Estados Unidos, los ingresos en dólares significan una oportunidad real de mejorar la calidad de vida y de mejorar su situación patrimonial, puesto que el dinero es destinado principalmente para la vivienda, alimentación y educación.

A fin de respaldar económicamente a los mexicanos que se vean obligados a regresar al país debido a la crisis financiera que se vive en Estados Unidos, es necesario y de manera inmediata se ponga en marcha el Fondo de Apoyo para Migrantes aprobado en el Presupuesto de Egresos de 2010. Re-

cordando que en 2008, la Cámara de Diputados aprobó un Fondo de Apoyo para Migrantes, el cual se aplicó durante 2009 “de manera descentralizada en 24 entidades federativas, específicamente en los municipios ubicados en los estratos de bienestar uno a cuatro, definidos por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (Inegi), en los que más del 10 por ciento de los hogares recibe remesas”, el fondo serviría para insertar en la economía formal a los paisanos que se queden sin trabajo en Estados Unidos y regresen al país.

El Programa Fondo de Apoyo para Migrante es beneficioso porque apoya programas de alta visibilidad con resultados inmediatos y concretos para el sustento de las personas de bajos ingresos. También estimula la realización de pruebas y proyectos experimentales trabajando con estos sectores de la población, lo que proporciona lecciones útiles para programas más grandes del gobierno estatal. Tres buenos ejemplos, son los fondos de inversión y emergencia social, los programas globales de microempresas, y los programas de capacitación de la fuerza laboral.

La Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP) pidió a la Cámara de Diputados incluir en el Presupuesto 2011, 300 millones de pesos para el Fondo de Apoyo a Migrantes ya que en el año 2010 se vio reducido a un monto de 100 millones pesos siendo que en el año 2009 se dio un apoyo similar al solicitado para el Ejercicio Fiscal 2011.

Sin lugar a duda es necesario que el Programa Fondo de Apoyo para Migrantes ni desaparezca ni se reduzca. De ninguna manera podemos permitir que este programa que además de que beneficia a nuestra gente que tanto trabaja para darle de comer a su familia no tenga ningún apoyo.

Punto de Acuerdo

Único. Por lo anterior exhorto a la honorable Cámara de Diputados acuerde que en el dictamen a la iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se aprueben 400 millones de pesos al proyecto de Fondo de Apoyo para los Migrantes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de noviembre de 2010.— Diputada Claudia Edith Anaya Mota (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Proposición con punto de acuerdo, relativo a la ejecución del gasto, informes respectivos y evaluación del desempeño del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011, suscrita por los diputados Rodrigo Pérez-Alonso González y Roberto Armando Albores Gleason, de los Grupos Parlamentarios del PVEM y del PRI, respectivamente

Los suscritos, Rodrigo Pérez-Alonso González, diputado del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y Roberto Armando Albores Gleason, diputado del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ambos de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta al Poder Ejecutivo, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y comisiones ordinarias de esta Cámara de Diputados a que consideren y apliquen, una vez aprobadas por el Poder Legislativo federal, las disposiciones ya establecidas en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación (DPEF) de 2011, en materia de ejercicio del gasto, informes respectivos y evaluación del desempeño con base en la siguiente

Exposición de Motivos

El Decreto de Presupuesto de Egresos (DPEF) contiene disposiciones y lineamientos para el ejercicio fiscal correspondiente. En el caso del Proyecto de Decreto de PEF de 2011, el decreto incluye lineamientos y criterios importantes respecto a la evaluación del desempeño, el ejercicio de los recursos así como las reglas de operación y mecanismos de interacción y coordinación del Poder Ejecutivo con el Poder Legislativo que mejoran la gestión del ejercicio de los recursos durante el año.

De esta forma, el decreto contempla incorporar mejoras al presupuesto del ejercicio fiscal de 2011 y que se fundamentan en dotar a la Cámara de Diputados de atribuciones y facultades en materia de conocer y mejorar el sistema de evaluación del desempeño, participar en el proceso de análisis de las reglas de operación de los programas y en el ejercicio de los recursos.

Ello implica ejercer las atribuciones del Poder Legislativo en materia de fiscalización, seguimiento del ejercicio del

presupuesto y de diseño de políticas públicas. Por ello es importante reiterar y revisar dichas atribuciones incluidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 y solicitar su implementación de acuerdo con sus disposiciones normativas.

Asimismo, asigna al Poder Ejecutivo tareas y obligaciones a cumplir en el Ejercicio Fiscal de 2011, en el sentido de incluir mejoras a los sistemas de evaluación del desempeño y elaboración de indicadores de resultados.

En el Proyecto de Decreto de PEF 2011 se señala la importancia de la evaluación del desempeño y se establece que las dependencias y entidades deberán incorporar las recomendaciones de mejora a sus matrices de indicadores.

Asimismo, el decreto señala que se deberá elaborar un programa de trabajo para dar seguimiento a los principales resultados de las evaluaciones con que cuenten e integrar los aspectos que sean susceptibles de mejora en el diseño de las políticas públicas y de los programas correspondientes.

De igual forma, el mismo decreto indica que la información obtenida respecto al seguimiento de los ejercicios fiscales 2007 a 2011, deberá incorporarse a partir del Ejercicio Fiscal de 2011, lo cual implicará sin duda, el diseño de los programas así como de las reglas de operación de los programas.

Es importante destacar que el artículo 29 del decreto de presupuesto señala que la Cámara de Diputados, a solicitud expresa de sus órganos, tales como comisiones, centros de estudios y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), tendrá acceso a la información relativa a la matriz de indicadores para resultados de los programas, al seguimiento del avance de cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, y a las evaluaciones realizadas, misma que será publicada en términos de su normativa interna. De igual manera posibilita a la Cámara de Diputados a recibir por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la capacitación y asistencia técnica respecto del sistema.

Igualmente, es necesario ejercer la atribución expresada en el DPEF en el cual faculta a la comisión ordinaria respectiva a emitir opinión sobre las reglas de operación de los programas respectivos, de manera previa a su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y a más tardar el 1 de diciembre, con el objeto de que la aplicación de los re-

cursos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se establece el mecanismo para que el Poder Ejecutivo responda a dicha opinión.

Es imprescindible además que la Cámara de Diputados ejerza su atribución de llevar seguimiento de la publicación del padrón de beneficiarios, en el cual se desagregará por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial del Distrito Federal. Las dependencias y entidades deberán enviar a la Cámara de Diputados, a más tardar el último día hábil de noviembre, la información, los criterios o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios.

De esta forma, a continuación se transcriben los artículos relevantes.

“Capítulo VI De la evaluación del desempeño

Artículo 29. Las evaluaciones del desempeño a que se refieren los artículos 6, 78, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 72 de la Ley General de Desarrollo Social, se llevarán a cabo en los términos del programa anual de evaluación y las disposiciones aplicables en la materia.

Las evaluaciones se apegarán a los principios de objetividad, independencia, imparcialidad y transparencia y serán coordinadas por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, así como por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Las dependencias y entidades responsables de los programas, deberán observar lo siguiente

I...

Las dependencias y entidades deberán incorporar las recomendaciones de mejora a sus matrices de indicadores y hacerlas públicas en su página de Internet.

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas con beneficiarios, deberán relacionarlos a un listado o padrón y promover su inclusión en sus reglas de operación. A más tardar el último día hábil de enero, las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría

de la Función Pública una relación de esos programas y señalar para cada uno de ellos los casos en los que por razón de su naturaleza, tipo de beneficiarios, zonas geográficas atendidas, normatividad aplicable o cualquier otro criterio, éstos resulten excluyentes respecto a otros programas federales.

IV. Elaborar un programa de trabajo para dar seguimiento a los principales resultados de las evaluaciones con que cuenten e integrar los aspectos que sean susceptibles de mejora en el diseño de las políticas públicas y de los programas correspondientes.

Los compromisos se formalizarán mediante instrumentos específicos, se reportarán los avances y resultados que se alcancen mediante el sistema de evaluación del desempeño y se publicarán en los términos de las disposiciones aplicables.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondiente a los ejercicios fiscales 2007 a 2011, se tomará en cuenta, como parte de un proceso gradual y progresivo, durante 2011 y para los procesos presupuestarios subsecuentes;

VI. Publicar y dar transparencia a las evaluaciones, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades deberán reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas establecidos en las matrices de indicadores para resultados de cada programa, los resultados de las evaluaciones y el grado de cumplimiento de los compromisos de mejora derivados de las mismas, en los informes trimestrales que corresponda, de conformidad con las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Dicha información será publicada en las respectivas páginas de Internet de las dependencias y entidades.

VII. La Cámara de Diputados, a través de las comisiones legislativas, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y los centros de estudios correspondientes que lo soliciten, en los términos previstos en las disposiciones aplicables, tendrán acceso a la información relativa a la matriz de indicadores para resultados de los programas, al seguimiento del avance de cumplimiento de las metas

de los indicadores de los programas, y a las evaluaciones realizadas, misma que será publicada en términos de su normativa interna.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público definirá los criterios específicos a seguir al respecto y proporcionará capacitación y asistencia técnica para que las instancias de la Cámara de Diputados que lo soliciten puedan llevar a cabo directamente la operación de las consultas y la generación de los reportes que requieran, con base en la información disponible en el sistema correspondiente;

Título Cuarto **De las reglas de operación para programas**

Capítulo I **Disposiciones generales**

Artículo 30. Los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en el anexo 18 de este decreto. El Ejecutivo federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación:

I. Las reglas de operación de los programas federales deberán sujetarse a los siguientes criterios generales:

...

f) Se promoverá una calendarización eficiente para el ejercicio de los recursos federales respectivos la cual deberá incluir un porcentaje de avance del ejercicio de los recursos en cada trimestre del año, de forma que al tercer trimestre se hayan ejercido el 85 por ciento de los recursos de dichos programas y

g) Deberán incluir criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos;

II. La Cámara de Diputados, a través de la comisión ordinaria que en razón de su competencia corresponda, podrá emitir opinión sobre las reglas de operación que el Ejecutivo federal haya emitido conforme a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de manera previa a su publicación en el Diario Oficial de la Federación y a más tardar el 1 de diciembre, con el objeto de que la aplicación de

los recursos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

En el contexto de la revisión de la planeación nacional del desarrollo en términos del artículo 34, fracción I, de la Ley de Planeación, los comités de planeación para el desarrollo de los estados podrán participar con las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados en la elaboración de las opiniones sobre las reglas de operación de los programas federales.

El Ejecutivo federal, por conducto de la dependencia a cargo del programa sujeto a reglas de operación correspondiente, dará respuesta a la Cámara de Diputados en un plazo que no excederá de 30 días naturales posteriores a la recepción de la opinión respectiva.

Las dependencias y entidades encargadas de estos programas deberán cuidar que en las reglas de operación de los mismos se prevea el enfoque para el logro de resultados. Para tal efecto, deberán adecuar las reglas de operación de los programas a su cargo a la matriz de indicadores para resultados incorporada en el Sistema de Evaluación del Desempeño, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Durante el primer semestre del Ejercicio Fiscal de 2011, la Auditoría Superior de la Federación en el marco de la revisión de la Cuenta Pública, revisará el cumplimiento de los programas y el impacto de las reglas de operación en el cumplimiento de los mismos;

III. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo dichos programas deberán observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos

a) ...

b) Los programas que contengan padrones de beneficiarios deberán publicar los mismos conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Los programas deberán identificar en sus padrones o listados de beneficiarios a las personas físicas, en lo posible, con la Clave Única de Registro de Población y, en el caso de personas morales, con la Clave de Registro Federal de Contribuyentes.

La información que se genere será desagregada, en lo posible, por sexo, grupo de edad, región del país, entidad

federativa, municipio o demarcación territorial del Distrito Federal. Las dependencias y entidades deberán enviar a la Cámara de Diputados, a más tardar el último día hábil de noviembre, la información, los criterios o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;

c) – f) ...

g) En el caso de programas que no cuenten con padrón de beneficiarios deberán manejarse invariablemente mediante convocatoria abierta y, en ningún caso, se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo;

h) Poner a disposición del público en general un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámite que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios de los programas;”

Por lo anteriormente expuesto, se exhorta al Poder Ejecutivo federal a cumplir con las disposiciones presentes señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal de 2011 de acuerdo con los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta al Poder Ejecutivo a incluir en el diseño de los programas y en las reglas de operación las recomendaciones y la información de las evaluaciones practicadas durante los ejercicios 2007 a 2011, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV del Decreto del PEF 2011.

Segundo. Se exhorta al Poder Ejecutivo a facilitar el acceso a la información relativa a la matriz de indicadores así como a la capacitación y asistencia técnica respectiva y a implementar los lineamientos señalados en el Decreto de PEF de 2011.

Tercero. Se exhorta a las comisiones, centros de estudios y la Auditoría Superior de la Federación, a solicitar al Poder Ejecutivo la información necesaria respecto de la matriz de indicadores y evaluación del desempeño de los programas.

Cuarto. Se exhorta al Poder Ejecutivo y a las Comisiones Ordinarias respectivas en la materia, a coordinar el mecanismo para el análisis de las reglas de operación con el fin de promover un ejercicio eficiente, oportuno, equitativo y distribuido regional y adecuadamente entre los beneficiarios de los programas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de noviembre de 2010.— Diputados: Rodrigo Pérez-Alonso González, Roberto Armando Albores Gleason (rúbricas).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se considere la creación de un anexo presupuestal que consolide, integre y transparente los recursos en materia de acceso digital y tecnologías de la información a través de los programas existentes en la administración pública federal, suscrita por los diputados Rodrigo Pérez-Alonso González y Roberto Armando Albores Gleason, de los Grupos Parlamentarios del PVEM y del PRI, respectivamente

Los que suscriben, Rodrigo Pérez-Alonso González, diputado del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y Roberto Armando Albores Gleason, diputado del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ambos de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentan a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a efecto de que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011, se incluya el anexo presupuestal correspondiente al presupuesto identificado en materia de Acceso Digital y Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) con base en la siguiente

Exposición de Motivos

La política digital en México presenta importantes rezagos que se reflejan en la pérdida de competitividad en materia económica. El Foro Económico Mundial (WEF), en su Informe 2010-2011 señala que nuevamente México perdió lugares en el índice global respecto del año anterior, pasando del lugar 60 al 66 de una lista de 139 países.

Parte de esa pérdida en competitividad se refiere a que las tecnologías de la información y comunicación no son actualmente una prioridad en la agenda económica nacional y nos encontramos muy rezagados en relación con otros países del mundo.

Muestra de ello es que, de acuerdo con el propio estudio del Foro Económico Mundial, en materia de infraestructura, México ocupa el lugar 75 de 139 países, en tanto que en líneas telefónicas fijas, el lugar es el 72 mientras que en telefonía móvil, nuestro país ocupa el lugar 93. Respecto al acceso a internet en escuelas de educación superior, México se encuentra en el lugar 89. De igual manera, en acceso a tecnología, ocupamos el lugar 71 de 139 países y en el rubro de innovación el lugar de México es el 78.

En ese sentido, uno de los factores primordiales del desarrollo y la competitividad del país es el uso de las tecnologías de la información en la vida cotidiana, la educación, la salud, el gobierno y en general de las actividades económicas. Por ello, el rezago que enfrenta el país en este sector, el aumento de la brecha digital y las reducidas capacidades de acceso a estas tecnologías por parte de los mexicanos inciden seriamente en la competitividad y en el logro de una economía más fuerte, con un crecimiento sustentable equitativo y solidario. Una causa importante de este rezago es la deficiente coordinación, focalización y orientación de las políticas públicas, programas y presupuestos en la materia.

El paquete económico 2011 representa un reto importante para el sector y constituye una oportunidad privilegiada de orientar y alinear esfuerzos para subsanar dichos rezagos, constituyendo un preámbulo a las demás políticas públicas que se pueden focalizar a este sector de la economía.

Con el fin de coordinar mejor los esfuerzos, transparentar y alinear los programas y recursos de la política digital, misma que tiene un carácter transversal, se presenta la propuesta elaborada por los que suscriben a efecto de incorporarla en los trabajos de discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) por parte de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Cámara de Diputados. Mediante este articulado se pretende dar prioridad a las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en el Presupuesto de Egresos de la Federación y mejorar la toma de decisiones en el proceso de su aprobación. Asimismo, es menester señalar que su incorporación como anexo en el decreto del PEF, constituirá una buena práctica a repetirse en años posteriores para el mejor desempeño de este sector.

En materia de gasto resulta relevante alinear esfuerzos, presupuestos y programas de forma más coordinada y puntual, conociendo los requerimientos presupuestales que permitan desarrollar de forma integral al sector, de forma que contribuya con mayor eficiencia, eficacia y economía al avance de las TIC.

Justificación

Los programas y presupuestos en materia de TIC, los proyectos para disminuir la brecha digital, el gasto en infraestructura en telecomunicaciones y conectividad, así como los programas de cobertura social en conectividad y otros programas y recursos relacionados, presentan un carácter transversal e interinstitucional, es decir, involucran a diversas dependencias de la administración pública federal y programas diversos. Sin embargo, este carácter transversal, obliga a una amplia coordinación entre las dependencias.

Constituye un reto promover dicha coordinación y sus mecanismos para lograrlo, por lo que su ausencia genera duplicidad de programas, esfuerzos y recursos, de forma que la cobertura y alcance de los proyectos se ve alterada al igual que la consecución de metas que se ven distorsionadas por problemas de planeación, evaluación y control.

Ello se debe a la falta de identificación de recursos destinados para tal fin y que implica un diseño institucional adecuado para el uso eficiente de las TIC, a la consecución de un pleno e integral acceso digital de los mexicanos mediante la implementación de la infraestructura necesaria en telecomunicaciones, entre otros programas relacionados.

Por ello, en primer lugar, es necesario identificar los recursos destinados a las TIC.

En segundo lugar, una vez identificados los programas y recursos, es posible realizar labores de planeación, coordinación y de gestión eficiente de ellos, con el fin de orientar y focalizar los esfuerzos de forma más organizada, eficaz con criterios de economía, racionalidad y eficiencia.

En tercer lugar, ello facilita y transparenta los procesos de negociación del Presupuesto de Egresos de la Federación durante la etapa de análisis, discusión y aprobación anual del presupuesto de egresos en la Cámara de Diputados.

Los antecedentes a este tipo de anexos son diversos. De esta forma, en el transcurso de los años recientes se han elaborado una cantidad importante de anexos de presupuestos

de temas que presentan un carácter transversal en el mismo sentido que los temas en materia digital.

Así, se han incluido en el decreto de presupuesto anexos en materia de mujeres y equidad de género, indígenas, desarrollo social, desarrollo rural a través del Programa Especial Concurrente (PEC) que involucra diversas vertientes y secretarías en materia rural, ciencia y tecnología, discapacitados, entre otros, que facilitan y transparentan el manejo de los recursos de carácter transversal.

Asimismo, ello va en concordancia con la relevancia que el Plan Nacional de Desarrollo da al tema, y la necesidad de que la Ley de Planeación incorpore a estos programas como un programa especial.

De esta forma, se elabora el presente anexo, distinguiendo los programas principales que se identifican en materia de acceso digital.

En este tenor, es posible identificar en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), tres tipos de programas.

- Los vinculados directamente a la política pública en materia de tecnologías de la información y comunicación.
- Los vinculados directamente a gasto corriente y que básicamente corresponde a las áreas administrativas y de tecnologías de la información, al igual que a aquellas áreas de mejora tecnológica y digitalización de las dependencias, entidades, órganos autónomos y poderes, y ya sea recursos en su totalidad o bien, que parcialmente tienen destinados recursos a tal fin.
- Los vinculados a programas en los que parcialmente incluyen mejoras tecnológicas, elementos de acceso digital, infraestructura tecnológica y comunicaciones y capacitación para áreas específicas de la administración pública federal (APF).

De esta forma, si bien el anexo propuesto no constituye una lista exhaustiva y completa de todos los programas y recursos vinculados con las tecnologías de la información y comunicación, dado que su carácter transversal involucra una gran cantidad de programas y unidades responsables, el anexo pretende señalar principalmente los programas relacionados en el primer rubro, es decir, los programas vinculados a la política pública relacionadas con el acceso digital.

Por lo anterior, se propone la adición de una fracción XXXII y modificación de los siguientes artículos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (DPEF) con el fin de incluir el anexo correspondiente.

Artículo 3.

...

Fracción XXXII.

Los recursos en materia de acceso digital de los mexicanos, se presentan en el anexo 23. Dicho anexo incluye los programas que de manera transversal desarrollan diversas dependencias y entidades de la administración pública federal que en él se enuncian con el fin de lograr en México la disminución de la brecha digital y el acceso a la población a las tecnologías de la información y comunicación.

Artículo 46 Bis.

El anexo 23 se refiere al presupuesto identificado en materia de acceso digital y tecnologías de la información y comunicación. En él se comprenden los recursos identificados en las dependencias, entidades y organismos en materia de promoción de las tecnologías de la información y comunicación, principalmente en materia de políticas públicas relacionadas con el acceso digital que corre a cargo de los ramos siguientes

- Secretaría de Gobernación (Segob)
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)
- Secretaría de Educación Pública (SEP)
- Secretaría de Economía (SE)
- Secretaría de la Función Pública (SFP)
- Comisión Federal de Electricidad (CFE)

Anexo 23. Recursos presupuestales en materia de Acceso digital y Tecnologías de la Información y Comunicación

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2011

MILLONES DE PESOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PEEF 2011 (MP)	PEF 2011	REASIGNACIONES
	A	B	C, B/A
09 Comunicaciones y Transportes			
Supervisión, inspección y verificación de telefonía rural	8.1		
Supervisión, inspección y verificación del sistema Nacional e-México	2,257.8		
Supervisión, inspección y verificación del sistema Nacional e-México	17.9		
Definición y conducción de la política de comunicaciones y transportes	5.9		
Sistema Satelital y de Conectividad Nacional	5,743.0		
Total 09 Comunicaciones y Transportes	8,032.7		
10 Secretaría de Economía			
Desarrollo de la economía digital, el comercio y los servicios	36.5		
Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT)	589.2		
Competitividad en Logística y Centrales de Abasto	161.1		
Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT)	526.7		
Fondo Nuevo para Ciencia y Tecnología	304.8		
Total 10 Economía	1,868.9		
11 Educación Pública			
Enciclomedia	804.6		
Habilidades digitales para todos (PRIMARIA)	4,903.7		
Investigación científica y desarrollo tecnológico	3.1		
Universidad Virtual	200.0		
Conectividad (SECUNDARIA)	4,070.6		
Fondo para el mejoramiento de las tecnologías educativas	74.4		
Total 11 Educación Pública	10,056.5		

27 Función Pública			
Mejora de la gestión y regulación de los procesos, trámites y servicios de la Administración Pública Federal	67.0		
Total 27 Función Pública	67.0		
38 Conacyt			
Innovación Tecnológica para la Competitividad de las Empresas	2,550.8		
Total 38 Conacyt	2,550.8		
TOQ Comisión Federal de Electricidad			
Operación comercial de la Red de Fibra Óptica y apoyo tecnológico a los procesos productivos en control de calidad, sistemas informáticos y de telecomunicaciones			
Total TOQ Comisión Federal de Electricidad	n.d.		
Total Pto. Ramos principales Acceso Digital y TIC	22,575.8		
PROYECTOS ADICIONALES ESPECÍFICOS			
04 Gobernación			
Modernización Integral del Registro Civil	50.0		
04 Total Gobernación	50.0		
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales			
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Planta Recicladora de Residuos Electrónicos			
Total 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales			
38 Conacyt			
Apoyos Institucionales para Centros de Tecnología y Aprendizaje. RIA AC			
Total 38 Conacyt			
II.- TOTAL PROYECTOS ADICIONALES	50.0		
(I) + (II) Total PEF (mp)	22,625.8	-	

Fuente: Elaboración propia, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2009 y 2010, y Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2011. SHCP.

1./ Incluye 1300 mp para telefonía rural			
1a./ Recurso a asignar a SFP			
2./ Recurso a reasignar del programa TDT			
3./ Reducciones en PEF HDT y Enciclomedia			
4./ En años anteriores, se desglosaba dicho monto.			

* Sujeto a cifras definitivas durante la aprobación del PEF.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se consideren recursos para ampliar el equipamiento y complemento de la red hospitalaria de Baja California, en particular de la Unidad de Especialidades Médicas de Oncología de Mexicali, y los Hospitales del Niño y de la Mujer de Mexicali y Tijuana, a cargo del diputado Eduardo Ledesma Romo, del Grupo Parlamentario del PVEM

Diputado Eduardo Ledesma Romo, integrante de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta proposición con punto de acuerdo con base en la siguiente

Exposición de Motivos

El cáncer es un grave problema de salud pública en nuestro país. En las mujeres, el cáncer de mama es el más frecuente y, desde 2006, es la primera causa de muerte. Baja California se sitúa entre los estados con tasas mayores de incidencia y mortalidad.

En esta entidad federativa los tumores malignos son la principal causa de muerte para las mujeres de 25 y 59 años, cuya prevención y tratamiento ha sido una prioridad en las políticas públicas del estado, debido a que hay una tendencia a la mortalidad por su detección y tratamiento tardío.

En la lucha contra la neoplasia, en el estado se han obtenido resultados favorables para su detección oportuna, con la implantación de campañas como la de Mamá vamos Juntos, con la que se logró realizar 12 mil 600 mastografías, y que se espera que aumenten a través de la campaña permanente para la detección de cáncer que realiza el gobierno estatal.

Para un adecuado control de la enfermedad se requieren además de programas de prevención y detección oportuna de cáncer, un adecuado diagnóstico y tratamiento, así como la infraestructura de servicios médicos para su control.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de noviembre de 2010.— Diputados: Rodrigo Pérez-Alonso González, Roberto Armando Albores Gleason (rúbricas).»

Por ello, para reducir la mortalidad por cáncer de mama, resulta insuficiente la detección temprana, se requieren también estrategias que faciliten el tratamiento.

El estado cuenta con diferente infraestructura hospitalaria como centros de salud, centros avanzados de atención primaria en salud, hospitales generales, unidades de especialidades médicas (Uneme) en Ensenada y Tijuana y la de Oncología en Mexicali.

Esta última “está destinada a otorgar servicios ambulatorios a nivel regional para el tratamiento del cáncer con quimioterapia y radioterapia a pacientes con enfermedades oncológicas y aquellas enfermedades hematológicas del tipo de leucemias”.

La Uneme de Oncología en Mexicali inició su primera fase en la administración anterior,¹ en 2006 a través de una transferencia de recursos federales se logró su construcción pero no su equipamiento y en la presente administración estatal se gestionó la reorientación de recursos para el equipamiento y complemento de la Uneme, según convenio de coordinación celebrado en 2008² y se canalizó una inversión superior a los 51 millones de pesos para iniciar la construcción del bunker y la adquisición del acelerador lineal, como parte de la segunda fase de la Uneme de Oncología.³

La importancia de este Uneme es fundamental para la detección y tratamiento del cáncer, entre ellos el de mama en la región. Sin embargo, una política en salud también debe considerar la eliminación de las desigualdades mediante una redistribución de recursos y servicios.

Es importante fortalecer la disponibilidad de recursos para la atención y control del cáncer de mama de quienes carecen de seguridad social, razón por la cual en al menos 25 estados de la república existe un centro estatal de cáncer para cumplir con la creciente atención médica de mujeres que padece este mal.

En los últimos años, en Baja California se ha mejorado la infraestructura hospitalaria pero los recursos disponibles resultan insuficientes, cuando el 24 por ciento de la población carece de seguridad social, más aún cuando el paciente que recibe diagnóstico de cáncer debe trasladarse para su tratamiento, lo que genera costos adicionales en su perjuicio.

En el combate al cáncer, particularmente el de mama por ser la primera causa de mortalidad de la mujer bajacaliforniana, los diferentes actores políticos estamos obligados a trabajar en una misma dirección para consolidar la infraestructura existente y estar en posibilidades de proveer de servicios de salud a la población más necesitada.

Resulta entonces prioritario se amplié, a través de mayores recursos, la capacidad de respuesta estatal en la detección y atención de casos de cáncer, particularmente de mama y cérvico uterino, mediante la adquisición de suficientes equipos, la construcción de instalaciones adecuadas, la formación y capacitación continua del personal para su diagnóstico y tratamiento y que los centros de atención no sólo sean ambulatorios sino también de internamiento.

Con el fortalecimiento de la infraestructura hospitalaria del estado y, en particular, la ampliación del equipamiento de la Uneme de Oncología en Mexicali y de los Hospitales del Niño y la Mujer del mismo municipio y de Tijuana, se podrá satisfacer el derecho a la protección de la salud de los bajacalifornianos.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Cámara a efecto de que en el marco de los trabajos de discusión e integración del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se destinen recursos por 150 millones de pesos para ampliar el equipamiento y complemento de la red hospitalaria de Baja California, en particular de la unidad de especialidades médicas de Oncología en Mexicali y los Hospitales del Niño y la Mujer de Mexicali y de Tijuana.

Notas:

1 Resultados de Gestión 2001-2007. Salud Pública.

2 Publicado en el DOF el 14 de julio de 2008.

3 tercer informe de labores. Baja California.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 9 de noviembre de 2010.— Diputado Eduardo Ledesma Romo (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se destinen recursos a la realización de proyectos para la protección y conservación del ambiente en Baja California, a cargo del diputado Eduardo Ledesma Romo, del Grupo Parlamentario del PVEM

Diputado Eduardo Ledesma Romo, integrante de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario del Partido Verde, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

En Baja California existen cerca de 3 mil especies de plantas, de las cuales 686 son endémicas. En cuanto a los reptiles y mamíferos, se han registrado 109 especies, encontrándose 21 endémicas. Las aves a su vez integran un grupo de 225 especies, con 114 semiendémicas¹.

Por su biodiversidad, esta entidad federativa cuenta con diversas áreas naturales de carácter federal sujetas a regímenes especiales de protección, conservación, restauración y desarrollo. Entre las cuales se encuentran las siguientes, que en algunos casos parte de su superficie es considerada como sitio Ramsar por contar con humedales de importancia internacional²:

- La reserva de la biosfera Alto golfo de California y delta del río Colorado localizada en Mexicali y puerto Peñasco y San Luis Río Colorado, Sonora, destacándose por su matorral xerófilo microfilo, bosque de pino, vegetación halófila de dunas costeras y manglar.
- La reserva de la biosfera Bahía de los Ángeles, Canales de Ballenas y Salsipuedes.
- El parque nacional Constitución de 1857, que se localiza en Ensenada, con bosque de pino-encino y chaparral.
- El parque nacional Sierra de San Pedro Mártir con pinos, abies, libocedrus, pseudotsuga y chaparral, ubicado en Ensenada.

- El parque nacional Archipiélago de San Lorenzo, localizado frente a las costas de Ensenada.

- Área de protección de flora y fauna Valle de los Cirios, con matorral xerófilo microfilo, bosque de pino, vegetación halófila de dunas costeras y manglar.

Entre sus humedales se encuentran isla Rasa, estero de Punta Banda, bahía de San Quintín, que alberga cinco subespecies de aves en peligro de extinción.

Lo anterior convierte a Baja California en un estado con gran riqueza natural. Sin embargo, su biodiversidad se ve amenazada por la destrucción de ecosistemas, el desarrollo de proyectos de infraestructura no compatibles con la protección del medio ambiente, la falta de uso eficiente y racional de los recursos naturales, y un crecimiento social y económico incompatible con la conservación del medio ambiente.

De ello deriva que de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Ecológico del estado, Baja California tenga problemas de erosión y desertificación, modificación y deterioro del paisaje, disminución y tráfico ilegal de especies, sobreexplotación de recursos naturales, incompatibilidad de usos de suelo y, en general, un deterioro del patrimonio natural.

Entre sus municipios, destaca el caso de la región de Mexicali por los problemas ambientales que padece; entre ellos, la contaminación de agua, aire y suelo, generados por actividades industriales, agrícolas y pecuarias o por el crecimiento urbano no planificado, la generación de residuos sólidos y la falta de sitios adecuados para el tratamiento y disposición final de los mismos³.

Por lo que se refiere a la contaminación atmosférica que padece el municipio, de acuerdo con el reporte anual: 2009, Programa Fronterizo de Monitoreo del Aire de California-México, se encontró que el mayor problema de calidad del aire es el ozono y partículas que en algunos casos han rebasado el límite máximo permisible y entre sus recomendaciones señala la necesidad de la adquisición de equipos nuevos para no generar pérdidas de información por contaminantes criterios.

En Tijuana la contaminación del suelo se debe principalmente a la disposición inadecuada de los residuos sólidos no peligrosos, y en Ensenada, “el Estero de Punta Banda presenta graves problemas de contaminación debido al aporte de aguas residuales con restos de agroquímicos, pro-

ducto de la explotación agrícola del valle de Maneadero, ocasionando el deterioro gradual del cuerpo de agua”⁴.

Baja California enfrenta grandes retos como la preservación de su biodiversidad, la conservación y uso del agua y del suelo y la gestión ambiental. Por ello es imprescindible el destino de mayores recursos que permitan llevar a cabo, entre otros, el inventario estatal forestal, la adquisición de equipo de monitoreo atmosférico, la adopción de medidas para la protección de especies sujetas a protección especial como el borrego cimarrón, la conservación de sus humedales, la construcción de rellenos sanitarios y lagunas de oxidación, la sustitución de luminarias, el análisis de vulnerabilidad de sus municipios al cambio climático e identificación de las medidas de mitigación.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Cámara, para que en el marco de los trabajos de discusión e integración del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011, se incluyan en el decreto correspondiente, una ampliación de recursos por 90 millones de pesos al ramo 16, para la realización de proyectos para la protección y conservación del medio ambiente en Baja California.

Notas:

1. <http://www.descubrebajacalifornia.com/baja-resumen-geografico.php>
2. www.conanp.gob.mx
3. <http://www.bajacalifornia.gob.mx>
4. <http://www.bajacalifornia.gob.mx>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de noviembre de 2010.— Diputado Eduardo Ledesma Romo (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Pasamos al capítulo de iniciativas. Quisiera recordar a los señores diputados que conforme al acuerdo del pleno los diputados que sean mencionados y no se encuentren presentes su iniciativa será turnada directamente a la comisión respectiva.

Esta Presidencia recibió del diputado Ignacio Téllez González, del Grupo Parlamentario del PAN, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para el Control del Tabaco.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para el Control del Tabaco, a cargo del diputado Ignacio Téllez González, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado Ignacio Téllez González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, perteneciente a la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 15, adiciona un artículo 15 Bis, reforma la fracción III, adiciona una fracción III Bis al artículo 16 y reforma el artículo 48, todos de la Ley General para el Control del Tabaco, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

En México, uno de cada cinco varones antes de cumplir 18 años de edad, 68 de cada 100 personas de 18 a 29 años de edad ha consumido tabaco alguna vez en su vida, casi 13 millones de personas entre 18 y 65 años que viven en áreas urbanas son fumadores, más de 12.5 millones de personas son fumadores pasivos. Entre las causas de defunción asociadas al tabaquismo que más preocupan por el monto de sus tasas se ubican las enfermedades del corazón, las cerebro-vasculares y las pulmonares –dentro de las cuales resaltan los tumores de tráquea, bronquios y pulmón.

Datos tan contundentes nos muestran la relevancia y la extrema urgencia de continuar con las acciones que frenen el

incremento diario del número de personas adictas al tabaco., en todos los ámbitos y desde los tres niveles de gobierno.

En 1989, la Asamblea Mundial de la Salud designó al 31 de mayo, Día Mundial Sin Tabaco, para alentar a los fumadores a dejar de fumar e incrementar el conocimiento sobre el impacto que tiene el tabaco en la salud.¹

Las enfermedades derivadas del consumo del tabaco, le cuestan a México aproximadamente 45 mil millones de pesos tan solo en atención proporcionada por los institutos nacionales de enfermedades respiratorias, cardiología, neurología, cancerología, Sedena e IMSS.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Adicciones 2008, el promedio de fumadores que afirmaron haber iniciado el consumo durante la adolescencia, lo hicieron a los 13 años.

Para el año 2020, la OMS estima que el tabaco causará más muertes alrededor del mundo que el VIH, la tuberculosis, la mortalidad materna, los accidentes de vehículos, el suicidio y el homicidio, combinados.

En nuestro país, el 30 de mayo de 2008, se publicó en el Diario Oficial la Ley General para el Control del Tabaco, cuya última reforma se publicó en el mismo diario el 6 de enero de 2010. Este ordenamiento jurídico, deberá continuar su camino a la perfección jurídica.

La ley en comento, sanciona la venta, sin embargo ha dejado de lado la sanción a quienes con la compra contribuyen a la violación de la ley. En las calles de nuestro país, en cada semáforo, saltan a la vista una gran cantidad de menores de edad que venden cigarros a los automovilistas y peatones. Es necesario asumir como legisladores la responsabilidad de hacer lo necesarios, desde el ámbito de nuestra competencia, para contribuir a la erradicación de cualquier forma de explotación infantil, máxime cuando se trata de su utilización con fines ilícitos.

Por lo anterior, la presente iniciativa pretende sancionar a quienes compren productos del tabaco a menores de edad. Para ello se estipuló una sanción de 10 a 20 salarios mínimos, equiparándola a la sanción administrativa que por consumo de alcohol en vía pública se impone en casi todo el territorio nacional. Con ello se pretende desincentivar el consumo y el fomento a la explotación infantil.

Asimismo, resulta pertinente, generar los mecanismos para lograr un mayor control de los establecimientos en los que

se realiza la venta de cigarros. La actual Ley General para el Control del Tabaco, solamente exige autorización para la producción de cigarros. Es necesario contar con un mapa real de los lugares donde se realiza la venta, lo cual permitirá el diseño de políticas públicas contra el tabaquismo, efectivas y eficientes.

Por lo anterior la presente iniciativa establece el requisito de contar con un aviso de funcionamiento para la venta de productos del tabaco, exigiendo al mismo tiempo, que en él se indiquen las características, así como, el tipo de servicios a que esté destinado el establecimiento y el nombre del titular o responsable.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley General para el Control del Tabaco

Artículo Único. Se reforma el artículo 15, se adiciona un artículo 15 BIS, se reforma la fracción III, se adiciona una fracción III BIS al artículo 16 y se reforma el artículo 48, todos de la Ley General para el Control del Tabaco, para quedar como sigue:

Artículo 15. Quien comercie, venda, distribuya o suministre productos del tabaco **deberá contar con aviso de funcionamiento y**, tendrá las siguientes obligaciones: I a IV.

Artículo 15 Bis. El aviso previsto en el artículo 15 de esta ley, deberá presentarse por escrito a la Secretaría de Salud o a los gobiernos de las entidades federativas, dentro de los diez días posteriores al inicio de operaciones, en él se indicarán las características, así como, el tipo de servicios a que esté destinado el establecimiento, el nombre del titular o responsable y lo que al efecto determine la autoridad competente.

Artículo 16. Se prohíbe:

I. ...

II. ...

III. Comerciar, vender, distribuir o exhibir cualquier producto del tabaco a través de distribuidores automáticos, máquinas expendedoras, **o menores de edad;**

III Bis. Comprar a menores de edad, cualquier producto de tabaco;

IV a VI. ...

Artículo 48. Se sancionará con multa:

I. El incumplimiento del **artículo 16 fracciones III y III Bis de esta Ley, en cuyo caso la multa será de 10 hasta 20** veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate o hasta cien veces, **si se incumple** lo dispuesto en el artículo 26 de **la misma.**

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor a los 180 días posteriores al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota:

1 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Estadísticas a propósito del día mundial sin tabaco, datos nacionales. 2006.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 19 días del mes de octubre de 2010.— Diputado Ignacio Téllez González (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Salud.

ARTICULOS 21, 73, Y 115 CONSTITUCIONALES -
LEY DE LA POLICIA FEDERAL -
LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PUBLICA

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:

Esta Presidencia recibió del diputado José Luis Ovando Patrón, se recibió iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de la Policía Federal y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, de la Ley de la Policía Federal y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado José Luis Ovando Patrón, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de la facultad concedida en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos noveno y décimo del artículo 21, la fracción XXIII del artículo 73, el inciso h) de la fracción III y el primer párrafo de la fracción VII del artículo 115; y se adicionan los párrafos décimo, décimo primero y décimo segundo, recorriendo el actual párrafo décimo para quedar como décimo tercero del artículo 21 y un segundo y tercer párrafo, recorriendo el actual segundo para quedar como cuarto del artículo 115, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se adiciona la fracción XLV, recorriendo las subsecuentes, del artículo 8 de la Ley de la Policía Federal; se reforman las fracciones VI y XIV del artículo 7, la fracción XVIII del artículo 14, la fracción III del artículo 18, la fracción XVIII del artículo 29, la fracción IX del artículo 33, el numeral 1 del inciso a) de la fracción II del apartado A del artículo 39, la fracción VII del artículo 47, y la fracción VIII del artículo 85; y se adicionan una fracción XII, recorriéndose las subsecuentes del artículo 5, una fracción XV, recorriéndose la actual para quedar como XVI del artículo 7, una fracción XIX, recorriéndose la actual para quedar como XX del artículo 14, una fracción XIX, recorriéndose la actual para quedar como XX del artículo 29, las fracciones X y XI, recorriéndose la actual fracción X para quedar como XII del artículo 33, todos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

Ante la necesidad de contar con más y mejor seguridad en nuestro país, se ha concebido la creación de nuevas disposiciones legales, mientras otras tantas, se han reformado y adicionado con el propósito de contar con instrumentos jurídicos acordes a la realidad que se vive derivado del incremento de la incidencia delictiva. En éste sentido, se han dado cambios en los últimos años, que han tenido el propósito de mejorar la función de seguridad pública; aunque ello en definitiva no ha sido un camino sencillo.

La preocupación constante del Estado Mexicano ha sido concretar medios e instrumentos que tengan relación directa el combate a las estructuras de la delincuencia, la cual ha llegado a introducirse al ámbito de quienes tienen en sus manos brindar seguridad a la ciudadanía.

No ha sido sencillo para las instituciones encargadas de la Seguridad Pública el recobrar la confianza en la gente; y menos el enfrentarse con grupos de delinquentes que cuenta con armamento de alto poder, y sofisticado, superior al utilizado por las policías locales preventivas y de tránsito que se tienen dentro de cada entidad federativa, municipios y en el Distrito Federal.

Todo esto se suma al deterioro económico y social de actualidad, producto de las devaluaciones económicas, la carencia de oportunidades laborales y educativas para la población, aunado a otras causas como lo es la corrupción, práctica que se ha infiltrado en las instituciones de justicia y seguridad, así como el incremento en el tráfico y consumo de drogas e incursión de la delincuencia organizada¹ en la comisión de múltiples delitos de alto impacto social.

Lo anterior, visualiza un panorama que sugiere inmediata atención poniendo en marcha propuestas tendientes a mejorar las condiciones de convivencia social, siendo fundamental dentro de las estrategias a seguir, el fortalecimiento de la función policial en las entidades federativas en materia de prevención y combate al delito; con independencia de la aplicación de programas dirigidos a atender la crisis que en la actualidad enfrentan las familias dentro de su núcleo por desintegración familiar debido a procesos de violencia, drogadicción y alcoholismo como agentes que igualmente han contribuido a la descomposición del tejido social, problemática de la que sin duda no se encuentran exentos los integrantes las corporaciones de policías.

Estas son algunas cuestiones que se han manifestado dentro del contexto que da pauta al fenómeno delictivo, y que tienen su origen en el propio individuo por la incipiente formación de principios y valores morales emanados en el seno familiar, así como la influencia del entorno que le rodea. Ante dichas circunstancias, resulta preciso atender a nuevos modelos de seguridad pública que permitan contrarrestar las acciones de quienes pretenden perpetrar un delito.

Por tanto, al ser la seguridad pública una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la inves-

tigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se hace necesario implementar una serie de cambios estructurales, orgánicos y funcionales, todos ellos encaminados de manera conjunta al objeto de tener una mejor policía, cercana a la gente, coordinada, capaz y decidida a cumplir con su trabajo de prevención y combate al delito, con los elementos necesarios, conocimiento pleno de sus funciones, y con los recursos materiales de infraestructura y humanos suficientes, que tiendan a evitar que el elemento policial se corrompa.

Muestra de la inseguridad que ha generado la delincuencia en la actualidad, es el impacto que se ha dejado ver en los sectores económico, político y social en nuestro país. De acuerdo a datos de la Secretaría de Seguridad Pública Federal los delitos de fuero común en el 2009 se ubicaron en un 93 por ciento,² de donde destaca el robo en sus diversas modalidades con un 37.6 por ciento lo cual comulga con lo señalado en la sexta Encuesta Nacional sobre Inseguridad, donde un estudio realizado sobre los delitos que padecen las víctimas encuestadas, sitúa a dicho ilícito en un 78.8 por ciento,³ constituyendo uno de los primeros pasos para el delincuente en su carrera criminal para la futura comisión de delitos de mayor escala. En el caso del secuestro, el número de personas internadas por éste delito suman un total de 9,014, cifra que pudo haber sido menor al haberse atendido eficazmente la evolución e incidencia delictiva de dichos sujetos en etapas primarias.

Por su parte, el Estado para enfrentar al robo como manifestación de primigenia de graves ilícitos, entre sus acciones para la prevención y combate del delito, ha tenido como aparato principal en contra de la delincuencia a la policía de proximidad social, conformada por las policías estatales y municipales, mismas que debieran tener un contacto constante hacia la ciudadanía a través de una serie de líneas de acción encaminadas a la prevención del delito, y enfrentar a los delinquentes; lastimosamente dentro de su esquema de actuación no se ha tenido la capacidad necesaria para un rotundo combate coordinado en la etapa primaria de la delincuencia en el ámbito local y estatal. Diversos factores han influido, entre los cuales se destaca a la corrupción, donde según un estudio presentado por la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, el cual expresa que “Sin corrupción no subsistiría el 93 por ciento de policías estatales y municipales”, de donde se comprende que su causa primordial, es la baja remuneración salarial.

Ejemplo de dicha baja remuneración salarial, es que de los 159,734 policías municipales en activo registrados en el país por el Sistema Nacional de Seguridad Pública, el 60.9 por ciento recibe un ingreso máximo de \$4,000 pesos mensuales, lo que los convierte en un blanco perfecto para corromperse.

Si agregamos a esto, que el 70 por ciento se encuentran en el nivel básico de enseñanza, es analfabeta o sin instrucción, se pone de manifiesto el hecho de que la realidad en el ámbito municipal no se cuenta un personal capaz de prestar un servicio al público usuario, ni enfrentar a la delincuencia en sus más básicas manifestaciones, ya que también se carece de personal suficiente, infraestructura, recursos materiales, sumado a que resultan deficientes la aplicación de programas y protocolos de coordinación para tales efectos.

La situación se torna preocupante, aún cuando el panorama que se presenta en el caso de las policías municipales no dista mucho la situación que se vive en la policía estatal, la que en promedio de percepción salarial de sus 186,862 elementos operativos se encuentra en un aproximado de \$6,500 pesos mensuales; cuando el costo de vida se encuentra en un rango de \$10,000 pesos, comprendiéndose un déficit que se contrapone incluso con lo dispuesto al concepto de salario mínimo, contemplado en el párrafo segundo del artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo, estableciéndose que éste “será suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos”, toda vez que el trabajo que desempeñan los elementos policiales es extenuante y de alto riesgo.

Ejemplo de la viabilidad de la propuesta, es el Distrito Federal donde el cuerpo de policía está adscrito a un mando –secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal– que regula y opera la función de seguridad pública en las 16 demarcaciones territoriales que lo conforman actualmente, teniendo un índice de violencia relativamente reducido considerando el tamaño de su población, mientras que Ciudad Juárez tiene más de 190 homicidios por cada 100 mil habitantes, el Distrito Federal solo registra 6.⁴

En lo que hace a Colombia el modelo de policía única ha garantizado la total efectividad de una institución policial, ya que se tiene la experiencia de que al contar con un cuerpo policial nacional, ante el delito es cada vez más globalizado, la policía local ha tenido el respaldo nacional evitando que esta no quede secuestrada por el crimen organizado o se infiltre en ella.⁵

Lo anterior pone de manifiesto la necesidad de implementar a nivel nacional el mando único de policía, esencialmente porque nuestro país aceptó ser Estado parte de “La Convención de Palermo”, desde el 29 de septiembre de 2003, llevando consigo el compromiso de confrontar a la delincuencia de manera decisiva –pues ello es materia de seguridad pública–, a modo de fortalecer acciones en contra de la delincuencia organizada, para combatir el blanqueo de dinero, la corrupción, la disposición de parte de los delincuentes de bienes producto de las actividades ilícitas, etcétera, normas que no son ajenas a nuestro sistema de justicia y seguridad actual.⁶

La venezolana Nancy Granadillo, especialista en Ciencias Penales y Criminológicas en su ponencia durante el Tercer Encuentro Anual de Criminología (2006), manifestó el hecho tomar medidas contundentes en contra de la delincuencia en sus distintas manifestaciones, señalando que “la compleja estructura de los grupos de delincuencia organizada requiere necesariamente de estrategias conjuntas que permitan disminuir el incremento que este flagelo ha presentado en las últimas décadas, partiendo de la base que la seguridad jurídica de los ciudadanos debe ser la garantía por excelencia tutelada por los Estados”.⁷

En nuestro país, es importante conocer y tener siempre en cuenta el criterio básico para repartir las competencias entre el ámbito federal y el local, así lo marca nuestra Constitución en su artículo 124, donde se establece que todo aquello que no esté expresamente atribuido a las autoridades federales, se entenderá reservado a los estados. Este principio es la primera fuente de la descentralización, ya que la actuación del gobierno federal esta limitada a aquello que expresamente le fue conferido; en contraposición los estados tienen atribuciones sobre todas las demás materias no enunciadas.

Partiendo de que la seguridad pública es una materia concurrente entre las diferentes Entidades Federativas, el Distrito Federal y la Federación, en donde el reparto de competencias debe hacerse en una ley marco expedida por el Congreso de la Unión, tal y como lo señalan los artículos 21, 73 fracciones XXIII, y 122 Base Segunda fracción II inciso e) de la Constitución Federal, es que se presenta la presente reforma a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

SEGURIDAD PÚBLICA. ES UNA MATERIA CONCURRENTE EN LA QUE TODAS LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO DEBEN COORDINAR ESFUERZOS

PARA LA CONSECUCIÓN DEL FIN COMÚN DE COMBATE A LA DELINCUENCIA, BAJO UNA LEY GENERAL EXPEDIDA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN.

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, los cuales deben coordinarse, en los términos señalados por la ley, para fijar un sistema nacional de seguridad pública. Por su parte, el artículo 73, fracción XXIII, constitucional, prevé la facultad del Congreso de la Unión para establecer las bases de dicha coordinación en una ley general, de donde deriva que aquella debe entenderse no sólo en referencia al ámbito administrativo, sino también al legislativo. Así, el Congreso de la Unión puede coordinar legislativamente mediante una ley general en la que se distribuyan las facultades competenciales de los distintos niveles de gobierno, por ende, la seguridad pública constituye una materia concurrente inserta en el contexto del federalismo cooperativo, en la que existe la obligación constitucional para todas las instancias de gobierno de coordinar esfuerzos para la consecución del fin común de combate a la delincuencia, bajo una ley general expedida por el Congreso de la Unión.

Controversia constitucional 132/2006. Asamblea Legislativa del Distrito Federal. 10 de marzo de 2008. Mayoría de seis votos. Disidentes: José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Sergio A. Valls Hernández y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretarios: José María Soberanes Díez, Fabiana Estrada Tena y Marat Paredes Montiel. El Tribunal Pleno, el veintiséis de marzo en curso, aprobó, con el número IX/2009, la tesis aislada que antecede. México, Distrito Federal, a veintiséis de marzo de dos mil nueve.

Por las razones expuestas, no puede comprenderse la solución a la inseguridad en los Estados y sus municipios con la integración de las 2 mil 022 corporaciones policiales que cubren el 82.9 por ciento de los municipios del país ni a las 31 corporaciones estatales, con la inclusión del Distrito Federal.

Por ello, esta iniciativa propone dentro del artículo 21 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el establecimiento de un mando único en los Estados

y el Distrito Federal, que tendrá la obligación de atender las necesidades de seguridad pública, exceptuando las correspondientes a los cuerpos básicos de policía de proximidad; en aquellos municipios que no cumplan con los procedimientos de acreditación y desarrollo institucional. Asimismo se establece que las instituciones municipales estarán bajo el mando del Presidente Municipal, cuando certifiquen las condiciones objetivas del desarrollo institucional y el procedimiento para la acreditación, conforme lo dispuesto en la Ley General de la materia. En caso contrario, se sujetarán al mando único del gobierno estatal.

En cuanto a la reforma al artículo 73 constitucional, se propone incorporar la facultad del Congreso de la Unión para instituir el mando único de las Entidades Federativas, además de los cuerpos básicos de proximidad municipal.

Por lo que respecta al artículo 115 constitucional, se reforma la fracción h) a fin de establecer que los Municipios, contarán con una Institución policial que certifique las condiciones objetivas del desarrollo institucional y el procedimiento para la acreditación, que estará bajo el mando del Presidente Municipal. Además, se incorpora la figura de cuerpo básico de policía de proximidad y se conserva la figura policial de tránsito. En casos de fuerza mayor o alteración grave del orden, la Institución Policial Municipal acatará las disposiciones del mando único estatal, únicamente durante la contingencia.

Tocante al artículo 8 de la Ley de la Policía Federal, se adiciona la fracción XLV, recorriéndose las subsecuentes para reiterar la coordinación con el mando único de las entidades federativas.

Por lo que se refiere a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública se establece dentro del artículo 5° incluir la definición de Plataforma México como una infraestructura tecnológica de telecomunicación informática, instalaciones técnicas, equipamiento y en general, toda tecnología para garantizar la procuración de una seguridad pública cada vez más sólida, mediante un sistema que genera información de inteligencia para asistir a la actuación policial en el combate con eficiencia en contra del crimen organizado. Así también se reforman las fracciones VI y XIV del artículo 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública para incluir la homologación de los procedimientos de selección, ingreso, formación, capacitación, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad

Pública, así como la optimización de los recursos materiales financieros y el capital humano.

De igual forma se reforma la fracción XVIII del artículo 14 para establecer las condiciones objetivas del desarrollo institucional y el procedimiento que deberán acreditar los municipios para contar con instituciones policiales de seguridad pública.

En cuanto al artículo 18, se reforma la fracción III para incorporar los términos “calidad del servicio y ética profesional” en el Programa Rector de Profesionalización del Secretario Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública.

En el artículo 29, en congruencia con las modificaciones constitucionales, se reitera la coordinación entre la federación, el mando único estatal y los cuerpos de seguridad pública municipal.

En el artículo 33 de la citada ley, se adicionan como funciones de la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal, promover que las instituciones policiales acreditadas de los municipios, conforme a los lineamientos dispuestos por el Consejo Nacional, cumplan con los fines y objetivos de seguridad pública en el ámbito de sus competencias; así como vigilar que los cuerpos policíacos básicos de policía de proximidad municipal, cumplan con las disposiciones aplicables a sus funciones, respecto del desarrollo policial.

En el artículo 39 de este ordenamiento, se incorpora el esquema de homologación de las políticas relativas a la selección, ingreso, permanencia, estímulos, promoción, reconocimiento y terminación del servicio de los integrantes de las Instituciones Policiales.

Se modifica la fracción VII del artículo 47 para reiterar la relación de colaboración entre la policía y la ciudadanía en los Programas Rectores de Profesionalización.

Finalmente en el artículo 85, se establece con carácter prioritario, la adquisición de viviendas dignas, a través del crédito correspondiente, por parte de los cuerpos policiales.

Las modificaciones propuestas son armónicas dentro de nuestro sistema de seguridad pública, y resultan acordes a la reunión sostenida entre el Gobierno Federal, la Conferencia Nacional de Gobernadores y la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal, donde se compartió la idea de un nuevo modelo policial en el país.⁸

Es importante mencionar también, que en materia internacional, es indispensable y fundamental la pronta conformación de un mando único de policía estatal en razón de que las secretarías de Relaciones Exteriores, de Seguridad Pública, la Procuraduría General de la República, las Secretarías de Seguridad Pública estatales y Procuradurías Generales de justicia locales han actuado de forma desarticulada entre sí, no dan seguimiento a sus compromisos y la información que brindan es inconsistente. Tales deficiencias administrativas y de control interno han impedido el combate eficaz desde el gobierno contra la delincuencia organizada y malogran la cooperación con el exterior, señala la Auditoría Superior de la Federación.

Desde que surgió como un Estado independiente, México ha suscrito 133 tratados, convenios y acuerdos internacionales en materia de seguridad pública para prevenir y combatir los nuevos y antiguos delitos transfronterizos. Esos pactos, binacionales y regionales, son los principales instrumentos con los que cuenta contra la impunidad de la delincuencia organizada. Recurre a ellos en casos de extradición (cuando los probables responsables de cometer delitos o las pruebas se encuentran fuera de la jurisdicción del Estado mexicano) para solicitar o brindar asistencia jurídica y para la ejecución de sentencias penales (traslado de reos).⁹

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012, en su “Eje rector I: estado de derecho y seguridad”, indica la necesidad de establecer convenios de colaboración en el ámbito internacional para mejorar el combate al crimen organizado y prevenir la impunidad. Tal gestión es posible, señala el PND, mediante la suscripción de diversos instrumentos internacionales, por los que este país también contribuye a la seguridad internacional.

Sin embargo, la falta de coordinación entre las dependencias federales, estatales y municipales, y del seguimiento a los compromisos contraídos por México en materia de seguridad pública hicieron ineficaz e ineficiente la lucha contra la delincuencia organizada. Así lo señaló la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en la auditoría que realizó para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas que se trazaron para 2008 esas dependencias en cuanto a los “Tratados Internacionales en Materia de Seguridad Pública”.

Con la creación de un mando único, se pretende dar puntual cumplimiento a los compromisos internacionales en materia de derechos humanos y seguridad pública tal y como son:

- Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”
- Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la abolición de la pena de muerte
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas
- Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (ONU)
- Principios básicos sobre el Empleo de la Fuerza y Armas de Fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (ONU).
- Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos (ONU). Principios
- Responsabilidades de las instituciones de seguridad pública, teniendo presente los propósitos de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y recordando la Declaración sobre Seguridad en las Américas adoptada el 28 de octubre de 2003
- Algunos lineamientos en cuerpos normativos sobre el uso de la fuerza por integrantes de instituciones policiales extranjeras

Por mencionar solo algunos, de los cuales se desprende que la seguridad pública es deber y obligación exclusiva del Estado, fortalece el estado de derecho y tiene como fin salvaguardar la integridad y seguridad de las personas y proteger el disfrute de todos sus derechos; en los que las condiciones de seguridad pública mejoran mediante el pleno respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como mediante la promoción de la educación, la salud y el desarrollo económico y social; en donde resulta de gran importancia la cooperación internacional para el mejoramiento de las condiciones económicas y sociales y su consecuente impacto sobre el fortalecimiento de la seguridad pública; en los que el cumplimiento de las leyes es parte de cualquier estrategia de seguridad pública que incluya la prevención, la rehabilitación y la reintegración, y que es preciso que todos estos elementos contribuyan a combatir eficazmente la delincuencia, la violencia y la inseguridad; en

los que de igual modo resulta importante integrar de manera transversal las disposiciones del derecho internacional en la cultura institucional, la doctrina, la formación, el entrenamiento y la actuación de las fuerzas de seguridad pública, para que de esta forma se pueda dar cumplimiento a los importantes trabajos realizados en materia de seguridad multidimensional en los ámbitos subregionales, en el Sistema Interamericano y en el sistema de Naciones Unidas.¹⁰

Por lo anteriormente mencionado la Organización de Estados Americanos ha propuesto:

- 1) Promover la modernización de la gestión policial, incorporando en la misma la transparencia y la rendición de cuentas, fortalecer la profesionalización de los cuerpos de seguridad y mejorar las condiciones de vida y de trabajo de quienes los integran;
- 2) Continuar con la capacitación de recursos humanos en temas de seguridad pública, incluyendo el Programa Interamericano de Capacitación Policial de la Organización de los Estados Americanos (OEA);
- 3) Solicitar a la Secretaría General de la OEA que lleve a cabo un estudio de factibilidad, con las aportaciones de los Estados Miembros, sobre las mejores formas para fortalecer en la región el entrenamiento y formación de personal con responsabilidad en materia de seguridad pública para presentarlo, a la brevedad posible, a la consideración de los Estados Miembros;
- 4) Considerar la creación y mantenimiento, según sea necesario, de observatorios gubernamentales de la delincuencia y la violencia, con el propósito de contribuir al diseño de planes estratégicos y operativos para la seguridad pública y seguridad ciudadana, con miras a fortalecer la prevención y lucha contra la delincuencia, la violencia y la inseguridad;

También es importante tomar en cuenta en esta iniciativa los modelos de efectividad y eficiencia frente al fenómeno delictivo, no obstante resulte complejo y polémico cualquier apreciación valorativa del desempeño y la composición estructural de las corporaciones preventivas. Ya que las diferenciaciones generalmente son arbitrarias, máxime si se toma en cuenta que la diferenciación es la característica distintiva de los sistemas de seguridad pública entre un país y otro existen diferencias concretas; aun siendo posible la existencia de rasgos comunes.

Por ejemplo los países de Europa occidental son los que mejor han consolidado sus sistema de seguridad pública permitiéndoles estructurar de forma integrada las áreas de gobierno relacionadas con: la política interior; es decir, las funciones relacionadas con el orden y la paz públicos, esto es, los movimientos conflictos sociales, la delincuencia organizada, el terrorismo, y en general todos aquellos factores que ocasionan un ambiente turbulento; la seguridad del Estado, se refiere a las actividades vinculadas con la seguridad nacional, la preservación de las instituciones, la integridad territorial, la soberanía nacional, la independencia económica y la vida colectiva como nación: logrando distinguir la seguridad de las personas se concibe como la prevención de los delitos en todas sus modalidades, implica la protección de las personas, sus bienes, sus garantías individuales y sus derechos humanos; la procuración e impartición de justicia, tienen por objeto la defensa de la sociedad, mediante la investigación, la persecución del delito, el ejercicio de la acción penal, la reparación del daño y la imposición de sanciones. Ahora se realizara un muy breve análisis de cómo se organiza el sistema de seguridad pública en algunos países:¹¹

El modelo francés de seguridad dispone de dos fuerzas básicas: la Policía Nacional y la Gendarmería Nacional, la primera depende del Ministerio del Interior, quien ejerce el mando a través de un funcionario del servicio civil de carrera del propio Ministerio y la segunda esta bajo el mando del Ministerio de Defensa, ejerciendo su atribución mediante un magistrado de carrera. La policía Nacional dispone de una estructura orgánica orientada a atender las funciones de seguridad pública, seguridad nacional y de investigación del delito en apoyo en apoyo a la administración de justicia. La Gendarmería Nacional por su parte opera en comunidades menores a 10 mil habitantes y ejercen las funciones en materia de policía. Francia cuenta con un sistema de formación policial de los más desarrollados a nivel mundial, ya que cuenta con seis escuelas nacionales de formación inicial; la escuela de inspectores; la escuela de oficiales de paz; la escuela Nacional Superior de Policía. El sistema de carrera policial por su parte desde la formación inicial, mandos medios y mandos superiores requieren de un proceso de preparación de de cuatro años y tres meses y el nivel licenciatura.

El modelo de seguridad pública de los Estados Unidos, está clasificado como un sistema desconcentrado: las funciones de seguridad pública se reservan para los estados de la Unión y es competencia del nivel central los delitos contra la federación y la seguridad del Estado. El FBI, la CIA, la

DEA son cuerpos de elite con la mas alta calificación y especialización, se integra con personal universitario de nivel licenciatura, maestría y doctorado, su entrenamiento es corto en las instituciones, ya que prefieren obtener del mercado laboral los mejores cuadros en función de las especialidades que cada una de las corporaciones requiere. Por lo que se refiere a la policía de seguridad pública, los estados y municipios se organizan de acuerdo sus propios criterios.

En el modelo de seguridad pública alemán, su estructura obedece a las características del sistema político, constituido por una república federal con una estructura de estados miembros de la federación. Los delitos federales, la protección de fronteras, la seguridad ferroviaria y las instituciones federales como es el caso del Parlamento Federal son responsabilidad del gobierno federal, para tal efecto se auxilia del Ministerio del Interior de la cual depende la oficina de investigaciones federales y la protección de fronteras, así mismo existe una coordinación estrecha entre el nivel federal y los estados a través de la conferencia de ministros del interior. La organización del modelo de seguridad pública en el caso de Alemania es un ejemplo de coordinación interinstitucional de los niveles de gobierno, logrando la unidad de mando y cooperación reciproca entre el ámbito federal y los estados; la conferencia de ministros del interior ha jugado un papel clave en la homologación de criterios para organizar las tareas policiales de prevención del delito e investigación criminal, mediante un programa de seguridad pública uniforme en todo el país. Otro aspecto sobresaliente consiste en la unificación normativa de la administración de los servicios de policía bajo una única ley, la organización de la policía se divide en dos ramas: el inspectorado uniformado y el inspectorado de detectives, estableciendo una orgánica operativa de estaciones de policía y puestos de policía en el primer caso y estaciones de detectives en el segundo. Además de las tareas ya señaladas atienden los delitos contra la economía, coordinan las tareas de laboratorios de criminalística.

Por último, en Italia el sistema de seguridad pública dispone de tres cuerpos básicos: la policía del estado, los carabinieri y la Guardia de Finanzas, en asuntos de orden criminal las tres corporaciones responden funcionalmente al Ministerio Público. La primera está adscrita al Ministerio Público del Interior; los segundos al Ministerio Público de la defensa y los terceros al Ministerio de Finanzas, sin embargo, el Ministerio del Interior en materia de seguridad y orden públicos coordina las acciones de las organizaciones policiales, para tal efecto se crea una instancia denominada Cuerpo Nacional de Seguridad Pública, órgano coordinador

en el que participan el Secretario de Estado Interior, el jefe de la Policía Nacional, EL Comandante General de los Carabineros y el Comandante General de la Guardia de Finanzas. La policía de estado mantiene una estructura orgánica en cada una de las 95 provincias que le da coherencia tanto a la seguridad pública como a la procuración e impartición de justicia, con la innovación de un esquema mixto se garantiza la unidad de mando en las tres corporaciones policiales.¹²

Luego de realizado este breve análisis de los modelos de seguridad y su eficiencia frente al fenómeno delictivo en algunos países, es importante destacar el concepto de eficacia disuasiva que específicamente hay en nuestro país, al considerar la capacidad limitada por factores ajenos a las corporaciones policiales, debido a la falta de autonomía técnica y desarrollo profesional del personal, habida cuenta, el resultado no depende solo del desempeño de las instituciones policiales, ya que finalmente está condicionado en más de un aspecto al presupuesto acordado, siendo este determinante en cuanto a que este condiciona la estructura orgánica, el equipamiento (instalaciones dignas, armamento comunicaciones, unidades motorizadas, semovientes, equipos de seguridad, etc....) profesionalización y capacitación del personal, programas de control de confianza que aseguren la calidad y disciplina del personal en el servicio, la planeación de los servicios, la distribución del personal, la regionalización operativa y la táctica policial para disuadir el crimen van a depender de la fortaleza o vulnerabilidad del sistema de seguridad pública, el cual es un factor contingente que depende de múltiples decisiones y acciones. Cuando se habla de vulnerabilidad en los sistemas de seguridad pública, la reflexión se centra en los aspectos técnicos relacionados con la eficiencia, la organización y la plantación de los servicios efectuados por las corporaciones de seguridad; en la fortaleza y la capacidad de respuesta frente al fenómeno delictivo, bajo esta óptica es razonable que el ciudadano refiera la seguridad como un problema asociado a un bajo rendimiento visible en los resultados alcanzados, la percepción de un ambiente inseguro y una estratificación de riesgos inherentes al territorio son las cuestiones prácticas o puntos de referencia que dan una idea de la evaluación y calificación del servicio de seguridad pública.¹³

Cabe apuntar que en la XXXVIII Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) en reunión de fecha 23 de marzo del año en curso en Morelia Michoacán, se aprobó por unanimidad crear un mando único policial, “capaz de responder con mayor eficacia, profesionalismo y prontitud” a los desafíos de la criminalidad.¹⁴

Dicha política señalada en el párrafo anterior fue bien aceptada en una sesión más del foro “Diálogos por la seguridad, hacia una política de Estado” que se llevó a cabo en la Ciudad de México el 25 del mismo mes y año.¹⁵

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del Pleno de la Honorable Cámara de Diputados el siguiente:

Proyecto de Decreto

Artículo Primero. Se reforman los párrafos noveno y décimo del artículo 21, la fracción XXIII del artículo 73, el inciso h) de la fracción III y el primer párrafo de la fracción VII del artículo 115; y se adicionan los párrafos décimo, décimo primero y décimo segundo, recorriendo el actual párrafo décimo para quedar como décimo tercero del artículo 21 y un segundo y tercer párrafo, recorriendo el actual segundo para quedar como cuarto del artículo 115, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 21. ...

...
...
...
...
...
...
...

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, **que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y paz públicos**, y comprende la prevención, la reacción operativa, la investigación y persecución de los delitos, y sanción de infracciones administrativas, de conformidad con las competencias de esta Constitución.

Los Estados y el Distrito Federal establecerán, en el ámbito de su competencia, un mando único en los cuerpos policiales responsables de la seguridad pública, a efecto de cumplir con las obligaciones indicadas en el párrafo anterior; así mismo deberá coordinarse y coadyuvar con las autoridades federales en la prevención y reacción operativa en contra del delito, en los términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Las instituciones policiales municipales estarán bajo el mando del Presidente Municipal, cuando certifiquen las condiciones objetivas del desarrollo institucional y el procedimiento para la acreditación, conforme lo dispuesto en la Ley General de la materia. En caso contrario, se sujetarán al mando único del gobierno estatal.

El mando único estatal o del Distrito Federal tendrá la obligación de atender las necesidades de seguridad pública, exceptuando las correspondientes a los cuerpos básicos de policía de proximidad; en aquellos municipios que no cumplan con los procedimientos de acreditación y desarrollo institucional.

Los Municipios contarán con cuerpos básicos de policía de proximidad, independientes de los de seguridad pública, al mando del Presidente Municipal, con funciones para hacer cumplir el bando y buen gobierno, así como de tránsito de su Municipio.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, así como los cuerpos básicos de policía de proximidad deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

a) a e) ...

Artículo 73. ...

I. a XXII. ...

XXIII. Para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, así como para instituir el mando único de las Entidades Federativas, además

de los cuerpos básicos de policía de proximidad municipal. Asimismo, establecer y organizar a las instituciones de seguridad pública en materia federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de esta Constitución.

XXIV. a XXX. ...

Artículo 115. ...

I. a II. ...

III. ...

a) a g) ...

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución. Para el cumplimiento de estas funciones podrá contar con una Institución policial que certifique las condiciones objetivas del desarrollo institucional y el procedimiento para la acreditación, conforme lo dispuesto en la Ley General de la materia. Además, contará con los cuerpos básicos de policía de proximidad y tránsito.

i) ...

...

...

...

IV. a VI. ...

VII. La Institución policial estará al mando del presidente municipal cuando certifique las condiciones objetivas del desarrollo institucional y el procedimiento para la acreditación, conforme lo dispuesto en la Ley General de la materia y en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. En caso contrario las funciones de seguridad pública en el municipio serán responsabilidad del mando único estatal, hasta en tanto no se obtenga la certificación correspondiente. En aquellos casos que se juzguen como de fuerza mayor o alteración grave del orden público, la Institución policial municipal acatará las órdenes del mando único estatal, durante el tiempo estrictamente necesario para solventar la contingencia.

Los cuerpos básicos de policía proximidad y tránsito, estarán bajo el mando del Presidente Municipal y será competente para vigilar el cumplimiento de los bandos y reglamentos municipales, así como la aplicación de sanciones administrativas, conforme a las disposiciones legales.

...

VIII. a X. ...

Artículo Segundo. Se adiciona la fracción XLV, recorriendo las subsecuentes, del artículo 8 de la Ley de la Policía Federal, para quedar como sigue:

Artículo 8. ...

I. a XLIV. ...

XLV. Coordinarse con el mando único de los Estados y del Distrito Federal conforme a lo dispuesto por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XLVI. Suscribir convenios o instrumentos jurídicos con otras instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno y organizaciones no gubernamentales para el desempeño de sus atribuciones, en el marco de la ley;

XLVII. Colaborar y prestar auxilio a las policías de otros países, en el ámbito de su competencia, y

XLVIII. Las demás que le confieran ésta y otras leyes.

Artículo Tercero. Se reforman las fracciones VI y XIV del artículo 7, la fracción XVIII del artículo 14, la fracción III del artículo 18, la fracción XVIII del artículo 29, la fracción IX del artículo 33, el numeral 1 del inciso a) de la fracción II del apartado A del artículo 39, la fracción VII del artículo 47, y la fracción VIII del artículo 85; y se adicionan una fracción XII, recorriéndose las subsecuentes del artículo 5, una fracción XV, recorriéndose la actual para quedar como XVI del artículo 7, una fracción XIX, recorriéndose la actual para quedar como XX del artículo 14, una fracción XIX, recorriéndose la actual para quedar como XX del artículo 29, las fracciones X y XI, recorriéndose la actual fracción X para quedar como XII del artículo 33, todos de la Ley Gene-

ral del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

Artículo 5. ...

I. a XI. ...

XII. Plataforma México: Es una infraestructura tecnológica de telecomunicación, informática, instalaciones técnicas, equipamiento y en general, toda tecnología para garantizar la procuración de una seguridad pública cada vez más sólida, mediante un sistema que genera información de inteligencia para asistir a la actuación policial en el combate con eficiencia en contra del crimen organizado.

XIII. a XVII. ...

Artículo 7. ...

I. a V. ...

VI. Homologar y regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública;

VII. a XIII. ...

XIV. Fortalecer los sistemas de seguridad social de los servidores públicos, sus familias y dependientes, e instrumentar los complementarios a éstos;

XV. Optimizar los recursos materiales financieros y el capital humano, y

XVI. Realizar las demás acciones que sean necesarias para incrementar la eficacia en el cumplimiento de los fines de la Seguridad Pública.

Artículo 14. ...

I. a XVII. ...

XVIII. Crear grupos de trabajo para el apoyo de sus funciones;

XIX. Establecer las condiciones objetivas del desarrollo institucional y el procedimiento que deberán

acreditar los municipios para contar con Instituciones policiales de seguridad pública, y

XX. Las demás que se establezcan en otras disposiciones normativas y las que sean necesarias para el funcionamiento del Sistema.

Artículo 18. ...

I. a II. ...

III. Formular propuestas para el Programa Rector de Profesionalización, **encaminado hacia la calidad del servicio y de ética profesional;**

IV. a XXV. ...

Artículo 29. ...

I. a XVII. ...

XXVIII. Proponer reglas para coadyuvar en la vigilancia y realización de acciones conjuntas para proteger las instalaciones estratégicas del país, en los términos de la legislación aplicable;

XIX. Procurar la coordinación entre la federación, el mando único estatal y los cuerpos de seguridad pública municipal, y

XX. Las demás que le otorga esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 33. ...

I. a VIII. ...

IX. Organizar seminarios, conferencias y ponencias sobre la materia de Seguridad Pública Municipal;

X. Promover que las instituciones policiales acreditadas de los municipios, conforme a los lineamientos dispuestos por el Consejo Nacional, cumplan con los fines y objetivos de la seguridad pública en el ámbito de sus competencias conforme a lo dispuesto en esta Ley;

XI. Vigilar que los cuerpos básicos de policía de proximidad municipal, cumplan con las disposiciones

aplicables a sus funciones, establecidas en el Título Quinto “Del Desarrollo Policial” de esta Ley, y

XII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales o el consejo nacional.

Artículo 39. ...

A. ...

I. ...

II. ...

a). ...

1. Proponer un adecuado esquema de homologación de las políticas relativas a la selección, ingreso, permanencia, estímulos, promoción, reconocimiento y terminación del servicio de los Integrantes de las Instituciones Policiales, de acuerdo al Modelo Policial, conforme a la normatividad aplicable;

b). a c). ...

III. a IV. ...

B. ...

I. a XIV. ...

...

...

Artículo 47. ...

I. a VI. ...

VII. Proponer y aplicar los contenidos de los planes y programas, **que incluyan materias encaminadas a mejorar las relaciones de colaboración entre la policía y la ciudadanía**, para la formación de los servidores públicos a que se refiere el Programa Rector;

VIII. a XVII. ...

Artículo 85. ...

I. a VII. ...

VIII. Se determinará un régimen de estímulos y previsión social que corresponda a las funciones de los integrantes de las Instituciones Policiales **teniéndose como prioridad la adquisición de vivienda digna, a través del crédito correspondiente;**

IX. a XI. ...

...

...

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación;

Segundo. El mando único estatal a que refiere el presente decreto, se constituirá por las entidades federativas a más tardar en seis meses posteriores a la vigencia del mismo;

Tercero. Los Congresos locales deberán realizar las modificaciones a sus Constituciones y leyes para adecuar su normatividad a lo dispuesto por el presente decreto, así como dictar las medidas necesarias para la adecuada transición de las instituciones policiales estatales y municipales; dentro de los tres meses siguientes a la publicación del mismo;

Cuarto. El Congreso de la Unión, las Legislaturas de los estados y el órgano legislativo del Distrito Federal, deberán destinar los recursos necesarios para la reforma del nuevo modelo policial. Las partidas presupuestales deberán señalarse en el presupuesto inmediato siguiente a la entrada en vigor del presente decreto y en los presupuestos sucesivos.

Quinto. Dentro de los dos meses siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, el Consejo Nacional de Seguridad Pública deberá emitir las condiciones objetivas del desarrollo institucional y el procedimiento para la acreditación e las instituciones policiales de los Municipios, y

Sexto. Los presidentes municipales, a más tardar dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, deberá formar los cuerpos básicos de policía de proximidad y tránsito municipales, con el fin de cumplir las obligaciones señaladas en el mismo.

Notas:

1 El artículo 2º de la Ley federal contra la Delincuencia Organizada, nos expresa que esta se configura “Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada: ...”

2 Fuente: Sistema Nacional de Seguridad Pública, op. cit. en “Informe del estado de la seguridad pública en México”, Secretaría de Seguridad Pública, México, 21 de enero de 2010, PPT no 4.

3 Ídem. Fuente: Sexta Encuesta sobre Inseguridad (ENSI 6 – 2008), PPT no 7.

4 SARMIENTO, Sergio, Tras los telones de la historia Policía única, nota periodística del 26 de agosto de 2010, Diario el Siglo de Durango.

<http://www.elsiglodedurango.com.mx/noticia/281270.tras-los-telones-de-la-historia-policia-unica.html>

p. Web consultada el 26 de agosto de 2010 a las 20:30 horas.

5 Respalda Colombia modelo de policía única para México, Oscar Naranjo, director de la Policía Nacional de Colombia, indicó que el presidente Felipe Calderón va en ‘la línea correcta’ en la lucha contra el crimen organizado. W radio.

<http://www.wradio.com.mx/nota.aspx?id=1347288>

p. Web consultada el 27 de agosto de 2010 a las 20:39 horas.

6 La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, abierta a firma en Italia, el 12 de diciembre de 2000 al firmar los acuerdos emanados de ésta el 13 de diciembre de 2000, los que fueron aprobados por el Senado el 22 de octubre de 2002 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre del mismo año, entrando en vigor el 29 de septiembre de 2003.

<http://www.cambiodemichoacan.com.mx/editorial.php?id=1953>

p. Web consultada el 24 de agosto de 2010 a las 17:00 horas.

7 Marco legal internacional en contra la delincuencia organizada, parte de la Ponencia que fuera expuesta por la autora durante el Tercer Encuentro Anual de Criminología (2006) efectuado en la Universidad Católica Andrés Bello – Caracas, Venezuela. Comentarios con base al contenido de La Convención de Palermo. http://www.academiapenal.com/jurisprudencia/granadillo_delinc_organizada.htm

p. Web consultada el 25 de agosto de 2010 a las 15:15 horas.

8 Segob, el día de hoy, el secretario de Gobernación, Francisco Blake, recibió en las instalaciones de la Secretaría de Gobernación a los gobernadores y funcionarios integrantes de la Comisión Especial del Consejo Nacional de Seguridad Pública que da seguimiento a la propuesta de creación de un nuevo Modelo Policial, México, D. F., a 11 de agosto de 2010 | Boletín No.324-11/08/2010

<http://www.gobernacion.gob.mx/Portal/PtMain.php?pagina=salaprensa&articulo=2265&pref=6&cat=1>

p. Web consultada el 24 de agosto a las 15:30 horas.

9 Nydia Egremy, A pesar de tratados, descoordinación en seguridad pública. : <http://www.voltairenet.org/article165046.html>

10 Foro de académicos y expertos en Santiago, Chile (CSH/GT/MISPA-2/08) (Noviembre 26-27, 2007); Foro de académicos y expertos en Montego Bay, Jamaica (CSH/GT/MISPA-4/08) (Marzo 6-7, 2008); Reunión con representantes de la sociedad civil en Ciudad de Guatemala, Guatemala (CSH/GT/MISPA-14/08 corr.1) (Agosto 6-7, 2008); Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad (CIPC), Coalición Interamericana para la Prevención de la Violencia (CIAPV), Comité Internacional de la Cruz Roja (CIRC), Comunidad Andina (CAN), Comunidad del Caribe (CARICOM), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), Oficina Regional para América Latina y el Caribe del Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (UN-Habitat), Organización Panamericana de la Salud (OPS); Presidencia Pro Tempore del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), y el Sistema de Integración Centroamericana (SICA).

11 Polina León, José Gerardo, La seguridad Pública entre la racionalidad y el caos, Ed. Porrúa, México, 2007, p. 226-234.

12 *Ibíd.*

13 *Ibíd.*, p. 226.

14 Conago, Mando Único, XXXVIII Reunión de la Conago en Morelia Michoacán. <http://www.conago.org.mx/reuniones/FB-2010-03-23.aspx>

p. Web consultada el 26 de agosto de 2010 a las 15:19 horas.

15 Mexiscopio, un lente a la realidad Nacional, Aprueba Conago crear mando policial único en cada entidad federativa, con información del

diario Milenio, información de fecha 23 de Marzo de 2010 a las 17:44 horas.

<http://www.estudiod3.com/alianza/index.php/home/2330-aprueba-conago-crear-mando-policial-unico-en-cada-entidad-federativa>

p. Web consultada el 25 de agosto de 2010 a las 16:15 horas.

Diputado José Luis Ovando Patrón (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública.

ARTICULOS 61, 111 Y 112 CONSTITUCIONALES - LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:

Esta Presidencia recibió del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, se recibió iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Rubén Humberto Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del PRI

Los suscritos, diputados Rubén Ignacio Moreira Valdez, Hugo Héctor Martínez González, Francisco Saracho Navarro y Héctor Franco López, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos someter a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto para reformar diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica del

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

El fortalecimiento a la democracia de nuestro país es una de las principales encomiendas de quienes ocupamos funciones de carácter público, principalmente de aquellos que tenemos, a través de la representación popular, el compromiso de velar por los intereses de los mexicanos.

En este propósito, es indispensable que los servidores públicos gocemos de las más amplias garantías para desempeñar nuestra labor libremente, siempre y cuando nuestras acciones se ajusten estrictamente a derecho. Sin embargo, la libertad a la que nos referimos no debe ser confundida. Toda persona y, principalmente las que desempeñan el mandato conferido por la sociedad, están obligados a responder por sus actos y asumir las consecuencias de ellos.

En nuestro país existe la figura del fuero constitucional desde hace más de dos siglos. Inicialmente, la figura de protección a los miembros del Poder Legislativo se denominó inmunidad parlamentaria. Este privilegio ha pasado de un ordenamiento a otro y ha variado en su definición. Sin embargo, el objetivo común ha sido proteger la libre manifestación de las ideas y, con ello, posibilitar una funcionalidad eficaz del aparato legislativo mexicano.

Existen distintas connotaciones del fuero. Para el tema que nos ocupa y de manera general podemos decir que el fuero es un privilegio o exención que obtiene una persona debido a la función que desempeña. Según el criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el fuero es un privilegio que se confiere a determinados servidores públicos para salvaguardarlos de eventuales acusaciones sin fundamento. No se trata de lo que en teoría del delito se conoce como excluyente de responsabilidad, sino un impedimento legal para que, quien goce de esa prerrogativa, no quede sometido a la potestad jurisdiccional. Sin embargo, esto no imposibilita que pueda llevarse a cabo la averiguación previa correspondiente.

La regulación actual del fuero constitucional pudiera generar el abuso de este privilegio para evadir los distintos tipos de responsabilidad que pudieran derivar de las conductas de los funcionarios públicos, en especial en materia penal, donde se exige el procedimiento de declaración de procedencia para actuar contra el funcionario que se presume responsable por la comisión de cualquier tipo de delito, inclu-

so los calificados como graves. Es decir, actualmente enfrentamos el riesgo de una inobservancia de los preceptos establecidos en nuestra Carta Magna, que pudiera permitir la impunidad por parte de aquellos que hacen uso incorrecto de su función y de las prerrogativas que su desempeño les ofrece.

La legislación de tipo penal tanto federal como local, establece una serie de conductas tipificadas como delitos y las sanciones que a tales conductas corresponden, con el objeto de proteger y salvaguardar los bienes e intereses jurídicos que la misma Constitución protege. Por ello, existen los procedimientos legales adecuados para que cualquier individuo que llegase a cometer una conducta tipificada como delito asuma la responsabilidad por tal acción y se someta a sus consecuencias.

Tratándose de un servidor público, su principal encomienda es y debe ser, el velar por el cumplimiento de las leyes, a fin de garantizar el orden y la paz social. Corresponde a ellos el respeto y cumplimiento a las leyes, principalmente las de orden penal, sin obtener ventaja de un privilegio o prerrogativa exclusiva, como es el caso del fuero constitucional.

Hoy día, los medios de control constitucional con que cuenta el Congreso de la Unión no atienden precisamente a la defensa y respeto a las disposiciones previstas en la Carta Magna de una forma clara y objetiva, sino que su ejercicio pudiera dar preponderancia a los derechos de los servidores públicos por encima de los del resto de los mexicanos, dejando de observar así el principio de legalidad.

El sometimiento a la jurisdicción especial, pretende evitar enjuiciamientos sin fundamento contra los servidores públicos, lo que pudiera afectar las funciones que éstos desarrollan y, por otra parte, sancionar las infracciones a la Constitución que puedan cometer y que hagan imposible su permanencia en el servicio público. Sin embargo, estos procedimientos de tipo especial pueden derivar en abusos de los derechos que se obtienen por la función o desempeño de un cargo público. Por ello, algunos actos deben quedar fuera de la jurisdicción especial a la que pertenecen los procedimientos de declaración de procedencia.

La presente iniciativa con proyecto de decreto, propone una excepción a la declaración de procedencia para diputados y senadores que integran el Congreso de la Unión, como requisito de procedibilidad de las acciones penales, tratándose de delitos graves calificados así por la legislación penal o cuando aquellos sean detenidos en flagrancia por la comi-

sión de delitos de carácter patrimonial o contra la vida e integridad de las personas, dejando en manos de las autoridades especializadas en la materia la sustanciación del procedimiento, con fundamento en los elementos objetivos que permitan determinar la responsabilidad penal.

Por lo descrito, presento ante esta legislatura, para su estudio, análisis, discusión y, en su caso, aprobación, el presente

Decreto

Primero. Se adicionan un último párrafo al artículo 61, un último párrafo al artículo 111 y se modifica el primer párrafo del artículo 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 61. ...

...

La ley determinará los casos en que, por la comisión de un delito grave calificado en la ley penal o por flagrancia tratándose de delitos patrimoniales o contra la vida e integridad de las personas, no procede la prerrogativa prevista en este artículo.

Artículo 111. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Para proceder penalmente contra diputados y senadores, en el caso de delito grave calificado por la ley penal o por flagrancia tratándose de delitos patrimoniales o contra la vida

e integridad de las personas, no será necesaria la sustanciación del procedimiento previsto en este artículo.

Artículo 112. No se requerirá declaración de procedencia de la Cámara de Diputados cuando alguno de los servidores públicos a que hace referencia el párrafo primero del artículo 111 cometa un delito durante el tiempo en que se encuentre separado de su encargo, ni cuando, encontrándose en funciones, cometa un delito grave calificado por la ley penal o sea detenido en flagrancia por delitos patrimoniales o contra la vida e integridad de las personas.

Segundo. Se modifica el párrafo tercero del artículo 11 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 11.

...

...

3. Los diputados y senadores son responsables por los delitos que cometan durante el tiempo de su encargo y por los delitos, faltas u omisiones en que incurran en el ejercicio de ese mismo cargo, pero no podrán ser detenidos ni ejercitarse en su contra la acción penal hasta que seguido el procedimiento constitucional, se decida la separación del cargo y la sujeción a la acción de los tribunales comunes, excepto cuando se trate de delitos graves calificados por la ley penal o por flagrancia tratándose de delitos patrimoniales o contra la vida e integridad de las personas.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión deberá expedir las disposiciones legislativas necesarias para la aplicación del presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de octubre de 2010.— Diputados: Rubén Ignacio Moreira Valdez, Héctor Franco López, Francisco Saracho Navarro, Hugo Héctor Martínez González, Miguel Ángel Riquelme Solís, Melchor Sánchez de la Fuente, Héctor Fernández Aguirre, Noé Garza Flores, Tereso Medina Ramírez (rúbricas).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO -
LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS,
RELACIONADOS CON LAS MISMAS

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Esta Presidencia recibió de la diputada Gabriela Cuevas Barron, del Grupo Parlamentario del PAN, recibimos iniciativa con proyecto de decreto para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios, relacionadas con las mismas.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo de la diputada Gabriela Cuevas Barron, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada Gabriela Cuevas Barron, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta honorable asamblea la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en materia del ejercicio oportuno de los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación a las dependencias y entidades, mediante la inclusión de un sistema de subastas electrónicas público y abierto en los procedimientos de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La democracia demanda gobernantes responsables e interesados en el desarrollo integral del país y sus habitantes, fun-

cionarios públicos sujetos a controles de transparencia y que rindan cuentas a los ciudadanos sobre sus acciones de gobierno e instituciones sólidas que fomenten la participación y regulen el proceso de toma de decisiones.

Es por esto que en el eje de política pública número 5 del Plan Nacional de Desarrollo se establece el objetivo “Eficacia y eficiencia gubernamental”, con el que se da prioridad a implementar estrategias que orienten a la función pública a mejorar su desempeño a fin de satisfacer las necesidades de los ciudadanos en cuanto a bienes y servicios públicos. El objetivo es que la administración pública realice sus funciones de manera eficaz, responsable, transparente y con apego a la legalidad.

La corrupción es un inhibidor de la eficacia y eficiencia del gobierno en la provisión de bienes públicos. En el pasado se establecieron una serie de candados para evitarla pero, lamentablemente, para el inicio de la actual administración los resultados habían sido escasos: 28 por ciento de los mexicanos admitía que ellos o alguna persona que viviera en su hogar había pagado algún soborno durante el año anterior y 43 por ciento consideraba que el gobierno no combatía la corrupción sino que la fomentaba. De acuerdo con el índice de corrupción y buen gobierno de Transparencia Mexicana de 2007, de un total de 35 trámites evaluados a nivel nacional, en el 10.1 por ciento de los casos se dio algún soborno para obtener el servicio.

Por su parte, la encuesta de gobernabilidad y desarrollo empresarial 2007 muestra que 20 por ciento de las empresas reconocen haber realizado pagos extraoficiales para influir en el contenido de nuevas leyes, políticas y regulaciones. Asimismo, 13 por ciento de las empresas encuestadas admite haber pagado algún soborno para influir en funcionarios públicos a nivel federal. Esta encuesta calcula que dichas empresas gastan en promedio 6 por ciento de sus ingresos en la corrupción burocrática administrativa con el gobierno federal.

Las acciones de supervisión y control han descuidado el mejoramiento de procesos y no se ha consolidado una verdadera cultura de servicio a la comunidad en la función pública. Por ello, es necesario combatir frontalmente la corrupción con acciones innovadoras a fin de inhibir prácticas que tienen muchos años. Una administración pública eficaz, eficiente, transparente y honesta ayudará a consolidar la confianza ciudadana en las instituciones gubernamentales.

Con estas ideas se determinó establecer “La mejora de la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la administración pública federal para satisfacer las necesidades de los ciudadanos en cuanto a la provisión de bienes y servicios públicos”, como el objetivo 4 del Plan Nacional de Desarrollo (PND). De manera particular, se definió como estrategia elevar los estándares de eficiencia y eficacia gubernamental a través de la sistematización y digitalización de todos los trámites administrativos y el aprovechamiento de tecnologías de la información y comunicaciones para la gestión pública.

La estrategia consiste en desmaterializar y estandarizar los procedimientos administrativos del gobierno federal mediante la digitalización. Y, para lograr la transición a una verdadera administración pública en línea, se deben realizar los ajustes necesarios en aspectos administrativos, organizacionales, jurídicos y técnicos.

Se deben aprovechar las tecnologías de la información para comunicar a los funcionarios públicos con la ciudadanía y hacer más efectiva la provisión de servicios y bienes públicos; promover la transparencia; manejar grandes cantidades de información; unificar los padrones más eficientes; crear expedientes electrónicos; promover la participación ciudadana y crear diversas aplicaciones que permitirán elevar la eficiencia del gobierno.

Para que la adopción y el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones trasciendan en el desempeño del gobierno federal, se deben ajustar las estructuras internas, los modos de operación, las rutas de proceso y, en general, los hábitos de la administración pública federal.

Cabe señalar que a la fecha la herramienta informática CompraNet no ha podido funcionar con los alcances diseñados en el momento de su implementación, ya que sólo se ha utilizado como un mecanismo de consulta y compra de bases de licitación o invitación restringida a cuando menos tres personas, así como una base de datos que permite obtener información histórica de precios, proveedores y número de contratos adjudicados. Por esto se requiere contar con otra herramienta que tenga funciones más operativas, que permita agilizar el procedimiento de contratación y que fortalezca las funciones estadísticas y de información que actualmente tiene el sistema CompraNet.

El sistema SubastaNet aquí propuesto no viene a sustituir al CompraNet, sino que es una herramienta complementaria

que agilizará los procedimientos de contratación, ya que una vez concluido la adjudicación directa o invitación a cuando menos tres personas, la información será remitida al Compranet para poder seguir funcionando como una fuente de información.

En otras palabras, en el SubastaNet no estarán incluidos datos relacionados con las licitaciones públicas, pues su objetivo es agilizar los procesos de contratación mediante herramientas tecnológicas que acerquen las oportunidades de negocios a la pequeñas y medianas empresas nacionales, eliminar prácticas tradicionales que fomentan la corrupción y agilizar el uso de los recursos públicos en beneficio de la ciudadanía, tomando en cuenta que 30 por ciento del total de contrataciones que realiza el gobierno federal lo hace por dos procedimientos: la invitación a cuando menos tres personas y la adjudicación directa, las cuales presentan un alto grado de discrecionalidad respecto a los proveedores, prestadores de servicios o contratistas que pueden ser invitados, ya que no se realizan mediante convocatorias públicas y abiertas.

El objetivo final es generar un beneficio sustancial para los ciudadanos, ya que la utilización de los procesos electrónicos permite abatir costos de operación, ahorrar tiempo, desalentar la discrecionalidad y abatir la brecha digital, tanto tecnológica como cultural, que inhibe la inserción exitosa de los ciudadanos en la sociedad de la información y del conocimiento. Esto se logrará mediante el SubastaNet, herramienta informática que permitirá la participación de los particulares mediante la presentación de una o más propuestas económicas con precios descendentes e ilimitados.

Así, se hará más eficiente la operación y el gasto de las dependencias y entidades federales, asegurando a la ciudadanía que cada peso que se erogue será aprovechado de la mejor manera posible.

Con esta propuesta se trata de establecer un marco operativo interno de la administración pública federal más eficiente, oportuno, claro, transparente y eficaz en el proceso de contrataciones bajo las modalidades de invitación a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, con lo que se obtendrían los siguientes beneficios

- a) Disminuir la discrecionalidad en la actividad administrativa de contratación de bienes y servicios, con el fin de obtener un universo mayor de proveedores y prestadores de servicios que oferten bajo mejores condiciones.

b) Eliminar gastos operativos innecesarios y sin valor agregado, estableciendo sistemas electrónicos que permitan agilizar el trabajo interno de la administración pública federal, de conformidad con las medidas de racionalidad establecidas por la Cámara de Diputados en los decretos de presupuesto de egresos de los últimos cuatro años.

c) Transparentar y rendir cuentas de las acciones y actividades del gobierno federal, generando una cultura de información continua y permanente, que permita al ciudadano interesado poder ofrecer bienes o servicios, sin necesidad de asistir a oficinas públicas.

d) Apoyar a las pequeñas y medianas empresas e industrias, toda vez que tendrán un campo de oportunidades accesible para la colocación de sus bienes y servicios, sin corrupción y de manera eficiente.

e) La administración pública federal agilizará el uso de los recursos públicos disminuyendo con esta herramienta y reformas la posibilidad de tener recursos ociosos o demandas no atendidas.

En los últimos años se ha considerado importante la agilización en el uso de los recursos presupuestales. Ejemplo de esto fue la ampliación en el mes de mayo de 2009 del límite establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para las adjudicaciones directas e invitaciones a cuando menos tres personas, pasando de 20 por ciento al 30 por ciento, lo que representó un primer paso en la eficiencia del procedimiento de ejercicio de gasto público, ya que se generan posibilidades de un manejo responsable y ágil del presupuesto.

Asimismo, la tendencia actual establece como política general que los requerimientos que puedan ser consolidados se conjunten para buscar mejores precios. Las herramientas centralizadoras como CompraNet han comenzado a ser fortalecidas en estos aspectos de grandes compras o contrataciones, pero las compras menores, especializadas por dependencia o entidad, las que por cuestiones de tiempo y funcionalidad no pueden ser consolidadas, o las que surgen por cambios derivados de eventos externos o causas de fuerza mayor o caso fortuito, requieren un tratamiento diferenciado, es por esto que se requiere agilizar el uso de los recursos presupuestales en estos procedimientos.

En el caso de las invitaciones restringidas se considera oportuno homologar este procedimiento con la licitación

pública en el sentido de que se puedan asignar contratos una vez que haya sido declarado desierto un proceso, ya que se generan retrasos al realizarse las asignaciones en un segundo proceso.

Finalmente, se considera necesario ir progresando en la eliminación de la discrecionalidad en el quehacer público diario. En la actualidad, la información es muy restringida y son pocos los proveedores o prestadores de servicios que suministran al gobierno de bienes y servicios. En muchas ocasiones el grueso de empresas pequeñas y medianas restringe su participación por desconocimiento de la normatividad, por falta de información y por corrupción. Con las modificaciones propuestas se podrán evitar excesos y se conseguirán condiciones más favorables.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente

Iniciativa

Con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en materia del ejercicio oportuno de los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación a las dependencias y entidades de la administración pública federal mediante la inclusión de un Sistema de Subastas Electrónicas público y abierto en los procedimientos de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas.

Artículo Primero. Se reforman los artículos 2, en su fracción II; 42 y 43. Se adicionan los artículos 2 con un segundo párrafo en la fracción II, una fracción II Bis y una fracción XIII; 22 con un segundo párrafo a la fracción IV; 40 con un sexto párrafo; y 43 con un segundo párrafo en la fracción I; todos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar como sigue

Artículo 2. ...

I. ...

II.- CompraNet: el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores

sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

En el caso de las invitaciones restringidas a cuando menos tres personas y las adjudicaciones directas, se integrará con los datos históricos de los procesos ya concluidos de la convocatoria, como lo son las actas de las juntas de aclaraciones, acta de fallo y datos de los contratos y los convenios modificatorios sobre los mismos, que serán ingresados por las dependencias, órganos desconcentrados y entidades directamente del SubastaNet.

...

II Bis.- SubastaNet: el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado por las convocatorias a las invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas nacionales; las actas de las junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las inconformidades que hayan causado estado; y las notificaciones y avisos correspondientes de los procesos abiertos por las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública.

Este sistema estará a cargo de cada dependencia, entidad u órgano desconcentrado, las cuales establecerán los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información y su posterior envío al sistema Compranet dentro de los 15 días naturales posteriores a la adjudicación o modificación del contrato.

III. a XII. ...

XIII.- Subasta en línea: procedimiento electrónico utilizado en los procesos de invitación a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, mediante el cual los participantes a estos procedimientos pueden hacer proposiciones durante el tiempo señalado en la invitación,

mediante una o más ofertas subsecuentes y decrecientes que mejoren el precio ofertado inicialmente, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente establecidas en las bases de cotización o invitación.

Artículo 22. ...

I. a III. ...

IV. ...

Dentro del informe que se menciona en el primer párrafo, se deberá identificar en un apartado especial las invitaciones a cuando menos tres personas y las adjudicaciones directas que fueron realizadas por el sistema SubastaNet, con el fin de conocer los ahorros obtenidos entre las posiciones iniciales y las finales que resultaron adjudicadas, debiendo tomar incluso para este análisis la obtenida en la investigación de mercado.

V. a VII. ...

...

...

...

Artículo 40. ...

...

...

...

...

Los casos de procedimientos de invitación a cuando menos tres personas con base en este artículo, se deberán incluir en el sistema SubastaNet, con el fin de permitir a cualquier interesado presentar propuestas técnicas y económicas.

A los procedimientos de contratación de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa, le será aplicable el carácter a que hacen referencia las fracciones I, II y III del artículo 28 de la presente ley.

Artículo 42. ...

...

...

...

En el supuesto de que un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas haya sido declarado desierto, el titular del área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato.

...

...

Artículo 42 Bis. Para efectos de las adquisiciones que se realicen al amparo del artículo 42, se deberá utilizar el sistema SubastaNet, con el fin de obtener las mejores condiciones para la administración pública federal, por lo que se deberá seguir el siguiente procedimiento

I. Las personas físicas o morales que deseen participar en los procedimientos a través del sistema SubastaNet, deberán solicitar su inscripción y asignación de clave en las oficinas de la convocante, que sean señaladas en la dirección electrónica de cada dependencia, entidad u órgano desconcentrado, presentando para estos efectos originales de escritura pública en la que se constituye la persona moral o acta de nacimiento de la persona física; poder otorgado ante la fe de un fedatario público del representante legal en su caso; comprobante de domicilio, el cual deberá corresponder al domicilio fiscal; identificación oficial del representante legal o de la persona física; Formato de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes en el que se incluya la Cédula de Identificación Fiscal; las tres últimas declaraciones de pagos provisionales de impuestos federales y la última del ejercicio fiscal anterior, tomando en cuenta la fecha de solicitud de inscripción y una carta bajo protesta de decir verdad que todos los datos asentados son ciertos, que no se encuentra inhabilitado por parte de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que acepta se inicie proceso de sanción o en su caso inhabilitación ante el incumplimiento de los contratos asignados. Los documentos con los que se cumplan estos requisitos serán determinados por la dependencia, entidad u órgano desconcentrado, y publicados en sus direcciones electrónicas y tendrán como finalidad comprobar la existencia, personalidad

y ubicación de las personas que deseen ofrecer sus bienes o servicios.

II. La convocante hará una notificación dentro del sistema SubastaNet de los bienes requeridos o servicios a contratar, señalando como mínimo los siguientes datos; las características técnicas necesarias para la identificación del producto o la descripción del servicio, el número de bienes o servicios requeridos, la fecha de entrega o el período de ejecución, el lugar de entrega, la unidad ejecutora de gasto que los requiere y la mención del mes en que se tiene la suficiencia presupuestal, cuando menos dos días naturales antes de la publicación de las bases de invitación o cotización. Dicha notificación no elimina la responsabilidad de publicar las bases de invitación o cotización, para efectos de hacerla transparente y abierta.

III. Se publicarán las bases de invitación o de cotización de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o adjudicaciones directas en el sistema SubastaNet, durante un período no menor a tres días hábiles ni mayor a diez días hábiles, contados a partir de la hora y minuto en que se hizo la captura en el sistema SubastaNet. Este plazo será determinado bajo la estricta responsabilidad de la convocante. Las bases contendrán los mismos requisitos que los establecidos para la licitación pública, siempre que le sean aplicables, y el tiempo de vigencia de la publicación deberá estar claramente señalado en la convocatoria, estableciendo día, hora y minuto en el que se cerrará el sistema.

IV. Los participantes podrán realizar durante los primeros dos días del período de vigencia las solicitudes de aclaraciones sobre las características o aspectos técnicos. La convocante deberá contestarlas a más tardar el tercer día de publicación de la convocatoria. En el caso de que se determine el plazo mínimo establecido en la fracción anterior, únicamente habrá un día para realizar dichas solicitudes de aclaración.

V. Los participantes sólo podrán realizar una propuesta técnica, pero podrán presentar una o más propuestas económicas bajo el sistema de mejoramiento de oferta descendente, la cual siempre tendrá que ser menor a la última que aparece publicada en el sistema. El sistema hará una evaluación de las propuestas técnicas, con base en los datos determinados en las bases de invitación o cotización y las que capture el participante, en caso de aprobar se podrán iniciar la presentación de la propuesta eco-

nómica y en su caso las ofertas consecutivas, públicas y descendentes.

VI. Una vez terminado el plazo, por medios electrónicos se notificará el fallo al proveedor o prestador de servicios que presentó la oferta más conveniente, emitiendo otras notificaciones a los demás concursantes.

VII. Cualquier deficiencia en la conexión del sistema Subastanet, que sea comprobada técnicamente como responsabilidad de la convocante ampliará el plazo de publicación por un día hábil más.

Toda vez que este es un proceso abierto y público, para el caso de las adjudicaciones directas se podrá adjudicar el pedido o contrato aún teniendo una sola propuesta, por lo que para efectos de publicación de las bases de invitación o cotización se deberá contar con la investigación de mercado que contenga cuando menos tres cotizaciones, conforme lo establecido en el último párrafo del artículo anterior.

En caso de que el participante al que se le haya asignado el contrato, no cumpla dentro del plazo establecido para la entrega o prestación de servicios, se cancelará el pedido o se iniciará la aplicación de sanciones o penas convencionales, se le notificará electrónicamente y se remitirá el expediente al órgano interno de control de la dependencia, órgano desconcentrado o entidad o a la Secretaría de la Función Pública en caso de que no existiere esta instancia, para iniciar los procedimientos correspondientes.

Artículo 43. ...

I. Se difundirá la invitación en SubastaNet y en la página de Internet de la dependencia o entidad; estableciéndoseles la responsabilidad de ingresar los datos históricos y estadísticos al Sistema CompraNet, para efectos de consolidación de la información de acuerdo a lo señalado en la fracción II del artículo 2.

El procedimiento se llevará conforme a lo establecido en el artículo 42 Bis de este ordenamiento, salvo que en los casos de los procedimientos que se realicen bajo el amparo del artículo 41, se dará preferencia a las personas que fueron invitadas y que fueron puestas en conocimiento del comité, de conformidad con la fracción II del artículo 22, no obstante se hará la invitación abierta y pública.

II. ...

III. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente; sin embargo si dos o más fueran desechadas en la revisión técnica, se procederá a su asignación con el participante que haya cumplido técnicamente;

IV. Los plazos para la presentación de las proposiciones se fijarán para cada operación atendiendo al tipo de bienes, arrendamientos o servicios requeridos, así como a la complejidad para elaborar la proposición. Dicho plazo no podrá ser inferior a tres días hábiles a partir de que se entregó la última invitación, y

V. ...

En el supuesto de que un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas haya sido declarado desierto, o bien éste derive de una licitación pública declarada desierta, el titular del área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato, siempre que se mantengan los requisitos establecidos como causas de desechamiento en el procedimiento anterior.

Artículo Segundo. Se reforman los artículos 2, en su fracción II, 41 y 44. Se adicionan los artículos 2 con un segundo párrafo en la fracción II, una fracción II Bis y una fracción XIII; 25 con un segundo párrafo en la fracción VII; 43 con un último párrafo; un artículo 43 Bis; y 44 con un segundo párrafo en la fracción I; todos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para quedar como sigue

Artículo 2. Para los efectos de la presente ley, se entenderá por:

I. ...

II. CompraNet: el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las actas de las juntas de aclaraciones,

del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

En el caso de las invitaciones restringidas a cuando menos tres personas y las adjudicaciones directas, se integrará con los datos históricos de los procesos ya concluidos de la convocatoria, como lo son: las actas de las juntas de aclaraciones, acta de fallo y datos de los contratos y los convenios modificatorios sobre los mismos, que serán ingresados por las dependencias, órganos desconcentrados y entidades directamente del SubastaNet.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga;

II Bis. SubastaNet: el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado por las convocatorias a las invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas nacionales, las actas de las junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo, los datos de los contratos y los convenios modificatorios, las inconformidades que hayan causado estado y las notificaciones y avisos correspondientes, de los procesos abiertos por las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública hasta 15 días posteriores a la fecha de fallo o adjudicación o modificación.

Este sistema estará a cargo de cada dependencia, entidad u órgano desconcentrado, las cuales establecerán los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información y su posterior envío al sistema Compranet.

III. a XII. ...

XIII. Subasta en línea: procedimiento electrónico utilizado en los procesos de invitación a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, mediante el cual los

participantes a estos procedimientos pueden hacer proposiciones durante el tiempo señalado en la invitación, mediante una o más ofertas subsecuentes y decrecientes que mejoren el precio ofertado inicialmente, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente establecidas en las bases de cotización o invitación.

Artículo 25. ...

I. a VI. ...

VII. ...

Dentro del informe que se menciona en el primer párrafo, se deberá identificar en un apartado especial las invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas que fueron realizadas por el sistema SubastaNet, con el fin de conocer los ahorros obtenidos entre las posiciones iniciales y las finales que resultaron adjudicadas, debiendo tomar incluso para este análisis la obtenida en la investigación de mercado.

...
...

Artículo 41. En los supuestos que prevé el siguiente artículo, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, los cuales deberán incluirse cuando por su naturaleza sea posibles, en el sistema SubastaNet.

...
...
...
...
...

Artículo 43. ...

...
...
...

Los casos de procedimientos de invitación a cuando menos tres personas con base en este artículo, se deberán incluir en el sistema SubastaNet, con el fin de permitir a un cualquier interesado presentar propuestas técnicas y económicas.

Artículo 43 Bis. Para efectos de las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que se realicen al amparo del artículo 43, se deberá utilizar el sistema SubastaNet, con el fin de obtener las mejores condiciones para la administración pública federal, por lo que se deberá seguir el siguiente procedimiento

I. Las personas físicas o morales que deseen participar en los procedimientos a través del sistema SubastaNet, deberán solicitar su inscripción y asignación de clave en las oficinas de la convocante, que sean señaladas en la dirección electrónica de cada dependencia, entidad u órgano desconcentrado, presentando para estos efectos originales de escritura pública en la que se constituye la persona moral o acta de nacimiento de la persona física; poder otorgado ante la fe de un fedatario público del representante legal en su caso; comprobante de domicilio, el cual deberá corresponder al domicilio fiscal; identificación oficial del representante legal o de la persona física; formato de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes en el que se incluya la Cédula de Identificación Fiscal; las tres últimas declaraciones de pagos provisionales de impuestos federales y la última del ejercicio fiscal anterior, tomando en cuenta la fecha de solicitud de inscripción y una carta bajo protesta de decir verdad que todos los datos asentados son ciertos, que no se encuentra inhabilitado por parte de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que acepta se inicie proceso de sanción o en su caso inhabilitación ante el incumplimiento de los contratos asignados. Los documentos con los que se cumplan estos requisitos serán determinados por la dependencia, entidad u órgano desconcentrado y publicados en sus direcciones electrónicas y tendrán como finalidad comprobar la existencia, personalidad y ubicación de las personas que deseen ofrecer sus bienes o servicios.

II. La convocante hará una notificación dentro del sistema SubastaNet de los bienes requeridos o servicios a contratar, señalando como mínimo los siguientes datos; los términos de referencia, el periodo de ejecución, la unidad ejecutora de gasto que los requiere y la mención del mes en que se tiene la suficiencia presupuestal, cuando menos dos días naturales antes de la publicación de

las bases de invitación o cotización. Dicha notificación no elimina la responsabilidad de publicar las bases de invitación o cotización para efectos de hacerla transparente y abierta.

III. Se publicarán las bases de invitación o de cotización de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o adjudicaciones directas en el sistema SubastaNet durante un periodo no menor a siete días hábiles ni mayor a diez días hábiles, contados a partir de la hora y minuto en que se hizo la captura en el sistema SubastaNet. Este plazo será determinado bajo la estricta responsabilidad de la convocante. Las bases contendrán los mismos requisitos que los establecidos para la licitación pública, siempre que le sean aplicables y el tiempo de vigencia de la publicación deberá estar claramente señalado en la convocatoria, estableciendo día, hora y minuto en el que se cerrará el sistema.

IV. Los participantes podrán realizar durante los primeros dos días del periodo de vigencia las solicitudes de aclaraciones sobre las características o aspectos técnicos. La convocante deberá contestarlas a más tardar el quinto día de publicación de la convocatoria.

V. Los participantes sólo podrán realizar una propuesta técnica, pero podrán presentar una o más propuestas económicas bajo el sistema de mejoramiento de oferta descendente, la cual siempre tendrá que ser menor a la última que aparece publicada en el sistema. El sistema hará una evaluación de las propuestas técnicas, con base en los datos determinados en las bases de invitación o cotización y las que capture el participante, en caso de aprobar se podrán iniciar la presentación de la propuesta económica y en su caso las ofertas consecutivas, públicas y descendentes.

VI. Una vez terminado el plazo, por medios electrónicos se notificará el fallo al proveedor o prestador de servicios que presentó la oferta más conveniente, emitiendo otras notificaciones a los demás concursantes.

VII. Cualquier deficiencia en la conexión del sistema Subastanet, que sea comprobada técnicamente como responsabilidad de la convocante ampliará el plazo de publicación por un día hábil más.

Toda vez que este es un proceso abierto y público, para el caso de las adjudicaciones directas se podrá adjudicar el contrato aún teniendo una sola propuesta, por lo que

para efectos de publicación de las bases de invitación o cotización se deberán contar con la investigación de mercado que contenga cuando menos tres cotizaciones.

En caso de que el participante al que se le haya asignado el contrato no cumpla dentro del plazo establecido de ejecución, se iniciará la aplicación de sanciones o penas convencionales, se le notificará electrónicamente y se remitirá el expediente al órgano interno de control de la dependencia, órgano desconcentrado o entidad o a la Secretaría de la Función Pública en caso de que no existiere esta instancia, para iniciar los procedimientos correspondientes.

Artículo 44. ...

I. Se difundirá la invitación en SubastaNet y en la página de Internet de la dependencia o entidad, teniendo éstas la responsabilidad de ingresar los datos históricos y estadísticos al sistema CompraNet para efectos de consolidación de la información, de acuerdo a lo señalado en la fracción II del artículo 2.

El procedimiento se llevará conforme a lo establecido en el artículo 43 Bis de este ordenamiento, salvo aquellos que se realicen bajo el amparo del artículo 42, en los cuales se dará preferencia a las personas que fueron invitadas y que fueron puestas en conocimiento del comité, de conformidad con la fracción II del artículo 25. No obstante lo anterior, la invitación será pública y abierta.

II. ...

III. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente; sin embargo si dos o más fueran desechadas en la revisión técnica, se procederá a su asignación con el participante que haya cumplido técnicamente;

IV. ...

V. Los plazos para la presentación de las proposiciones se fijarán para cada contrato, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos. Dicho plazo no podrá ser inferior a siete días hábiles a partir de que se entregó la última invitación;

VI. a VII. ...

En el supuesto de que un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas haya sido declarado desierto, o bien éste derive de una licitación pública declarada desierta, el titular del área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato, siempre que se mantengan los requisitos establecidos como causas de desechamiento en el procedimiento anterior.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los procedimientos que se hayan iniciado antes de la publicación de estas modificaciones se continuarán con las anteriores disposiciones, hasta su conclusión.

Tercero. Las adecuaciones al sistema electrónico de contrataciones gubernamentales CompraNet y el diseño del sistema SubastaNet que permitan la aplicación de las reformas que mediante el presente decreto se realizan a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, deberán estar concluidas en un plazo no mayor a seis meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigor de este decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de noviembre de 2010.— Diputada Gabriela Cuevas Barron (rúbrica).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Se turna a la Comisión de la Función Pública.**

LEY DE COORDINACION FISCAL

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Esta Presidencia recibió de la misma diputada Cuevas Barron recibimos iniciativa con proyecto de decreto para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la di-

putada Gabriela Cuevas Barron, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada federal Gabriela Cuevas Barron, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal para extender la aplicación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y transparentar el ejercicio de los Fondos de Aportaciones Federales al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En un país como México, en el que aún persisten acentuadas desigualdades entre las entidades que lo forman, el federalismo fiscal tiene entre sus objetivos el de cerrar las brechas regionales mediante un adecuado sistema de transferencias que garantice que todos los individuos gocen de las mismas oportunidades, independientemente de la entidad federativa, municipio o delegación en donde residan.¹

Mediante las transferencias intergubernamentales se otorgan recursos del gobierno federal a los gobiernos subnacionales con el fin de financiar las necesidades de gasto del ámbito receptor, de forma tal que la recaudación y la dotación de bienes y servicios públicos que provee el Estado sea lo más eficiente posible; transferencias que han sido necesarias dada la inconsistente y casi nula recaudación de los gobiernos locales.

Con la Ley de Coordinación Fiscal de 1980 se sentaron las bases de un esquema de coordinación intergubernamental más amplio para resolver el problema del reparto desigual de las participaciones, pues se consideró que cierta cantidad de ellas deberían distribuirse no sólo en función del nivel de recaudación, sino también en función del grado de desarrollo regional. Hacia el inicio de los noventa cobró mayor impulso el proceso de descentralización de los recursos para combatir la pobreza y se transfirieron a estados y municipios el 23 por ciento de los recursos del ramo 26 (Solidaridad y desarrollo regional), monto que aumentó a un 65 por ciento en 1997. Sin embargo, para 1998 se llevaron a cabo reformas al sistema de transferencias con las que se crearon

un conjunto de Fondos de Aportaciones Federales, llamado el ramo 33.²

De esta manera, pasamos de un sistema fiscal intergubernamental con carácter resarcitorio, a otro que incluye una cantidad equivalente de recursos federales delegados a los gobiernos subnacionales con un espíritu compensatorio, cuyo principal objetivo es fomentar la equidad entre las entidades integrantes de la federación. Ahora, se transfieren mayores recursos a las entidades que aún presentan rezagos con la finalidad de garantizar un cierto nivel de equidad entre las distintas regiones del país. De esta forma, se cumple con dos de los objetivos centrales de todo gobierno federal: la asignación de recursos y la distribución del ingreso.³

Las aportaciones federales han tenido una tendencia a la alza desde su aparición en 1998. Para 2006 su incremento real fue de 44.5 por ciento, mientras que en 2007 representaron 46.17 por ciento del gasto federal transferido a las entidades federativas y los municipios. En otras palabras, dentro del esquema de transferencias federales, las aportaciones del ramo 33 y las participaciones del ramo 28 suman, en conjunto, casi 90 por ciento del total.

En este marco, ahora contamos con un federalismo fiscal en lo que se refiere al ejercicio del gasto, pero no por el lado de los ingresos estatales y municipales, ya que estos se componen mayoritariamente por transferencias y participaciones federales. De hecho, en 2005 la recaudación por parte de los estados y municipios no llegó a representar ni el 5 por ciento de sus ingresos totales.

Ante un escenario como el anterior, es imprescindible no sólo fortalecer las facultades recaudatorias de los gobiernos locales, sino también mejorar el diseño de las políticas federales de descentralización fiscal, tales como los recursos del ramo 33, los cuales constituyen una fuente de recursos federales destinada a la creación de infraestructura social, especialmente para seguridad pública, seguridad social y educación, a fin de beneficiar a los sectores que se encuentran en condición de rezago y pobreza.

Entre los fondos que componen el ramo 33 se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), el cual permite a muchas localidades del país crear infraestructura social con el propósito de disminuir las brechas de pobreza existentes. A su vez, el FAIS se encuentra dividido en dos sub-fondos: el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) y el Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal (FISM). El

primero es un conjunto de recursos que se transfieren hacia los gobiernos estatales con el objetivo de crear obras de infraestructura y acciones a nivel intermunicipal o regional. El segundo, por su parte, tiene como objetivo la creación de infraestructura de servicios públicos en las zonas más marginadas y en condición de pobreza extrema del país para reducir las brechas de desigualdad, por lo que sus recursos pueden destinarse al abastecimiento de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural.

Los criterios de repartición del FAIS son cinco: ingreso per cápita del hogar, nivel educativo promedio por hogar, disponibilidad de espacio de la vivienda, disponibilidad de drenaje y disponibilidad de electricidad y combustible para cocinar. Sin embargo, en caso de que los gobiernos estatales no puedan aplicar esa fórmula -ya sea por su complejidad o por la escasez de información-, los datos que se toman en cuenta son: población empleada que gana más de dos salarios mínimos, población analfabeta de quince años de edad o más, disponibilidad de drenaje y disponibilidad de electricidad; rasgos que también se presentan en el Distrito Federal, entidad que a pesar de contar con una gran parte de la población en condiciones de pobreza no recibe recursos de este fondo.

Según estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) al 2005, todavía hay 3 delegaciones (Iztapalapa, Milpa Alta y Tláhuac) con un alto porcentaje de población en situación de pobreza de patrimonio (entre un 38 y un 47 por ciento), mientras que otras 5 delegaciones reportan que entre un 30 y un 39 por ciento de su población se encuentra en la misma situación. Y, lo que es más preocupante, todavía en Milpa Alta y Tláhuac hay un alto porcentaje en situación de pobreza alimentaria, entre 8 y 11 por ciento, y entre 6 y 9 por ciento, respectivamente.

Visto de otra manera, el 51 por ciento de la población del Distrito Federal (alrededor de 4.5 millones de personas) se encuentra en algún tipo de nivel de pobreza, desde moderada hasta extrema, según datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. A ello se suma que en los últimos años la pobreza alimentaria en la capital ha aumentado más de 5 por ciento del nivel nacional que se registró por la crisis económica, según datos de la Secretaría de Desarrollo Social.

En este contexto, resulta apremiante incluir al Distrito Federal y a sus delegaciones como receptores del FAIS, pues algunos estudios estiman que el porcentaje de reducción en la pobreza y la indigencia por las transferencias públicas en la capital podría ser de 2.8 por ciento y 9.1 por ciento, respectivamente. Además, existen varios argumentos teóricos que se muestran en favor de la descentralización fiscal, siendo el principal la promoción de la eficiencia económica, pues se sostiene que los servicios públicos son más eficientes si se encuentran relacionados directamente con las necesidades y preferencias de los actores que los demandan.

Rezagos como la falta de agua potable, alcantarillado, caminos y electrificación, son algunos de los servicios que aún faltan por prestarse en diversas colonias de la capital, lo que acentúa la desigualdad persistente en la misma. Por esta carencia de infraestructura social se requiere un mayor apoyo de la federación para poder proveer servicios públicos básicos a los ciudadanos que se encuentran en zonas marginadas.

Por otro lado, no escapa a la presente iniciativa que los esfuerzos emprendidos para transparentar el ejercicio de los recursos que se transfieren a los gobiernos subnacionales han sido insuficientes. Autores como Guillermo Cejudo y Roberto Gerhard sostienen que “la compleja trama de flujos de información de municipios a estados y de éstos a la federación podría dar la apariencia de un régimen de rendición de cuentas sofisticado que garantiza que los ciudadanos sepan que la autoridad delegada y los recursos entregados a los gobiernos sirven para construir infraestructura social básica que contribuya a abatir la marginación. Lo cierto, sin embargo, es que la información objeto de dicho flujo no sirve para ello”.⁴

De la revisión que hicieron los citados autores sobre el funcionamiento de la rendición de cuentas en torno al FAIS se desprende que ésta se trata, en realidad, de relaciones de información en las que una autoridad envía a otra información en formatos preestablecidos, que son agregados, procesados y publicados por distintas autoridades, pero que nunca pasan por una revisión crítica que permita volver a los gobiernos locales con preguntas concretas sobre el gasto federal ejercido por ellos y los resultados alcanzados. En otras palabras, se rinde cuentas por los montos ejercidos y los avances de las obras, mas no por el impacto de las mismas o por los resultados alcanzados en materia de marginación, a lo que se agrega la inexistencia de mecanismos para verificar la información y evaluar la calidad del gasto.

Aunque son dos las instancias receptoras de dichos informes, ninguna puede rendir cuentas sobre el destino del fondo ni explicar los efectos de su ejercicio. Por un lado, la Secretaría de Desarrollo Social sólo puede explicar su papel al inicio del proceso de transferencias para el cálculo de las fórmulas correspondientes y, por el otro, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite informes mensuales, trimestrales y anuales sobre las transferencias federales, donde incluye datos agregados sobre el FAIS, mismos que se reducen a mostrar los montos agregados entregados a cada entidad federativa.

Además, existen otros problemas en los mecanismos de rendición de cuentas de los fondos: a) los reportes no siempre se entregan; b) las autoridades no tienen mecanismos para exigir dichos informes; y c) la no presentación de informes carece de consecuencias.

Todo ello ocasiona que no exista la información ni los datos suficientes para medir el impacto y la eficiencia con que se contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal y, en consecuencia, no se pueden reprogramar o corregir los programas y recursos aplicados a través de los fondos de aportaciones federales.

En síntesis, los objetivos de esta iniciativa son los siguientes:

- a) Ampliar la aplicación del FAIS al Distrito Federal y a sus demarcaciones territoriales, con la finalidad de combatir las condiciones de pobreza en que todavía vive la mitad de su población, dándole un trato igualitario al de las demás entidades federativas que son beneficiarias de estos recursos.
- b) Mejorar la calidad de la información con que se rinde cuentas y que no sean simplemente reportes de avances de obras o de gasto.

De esta manera, se pretende que las transferencias funcionen de manera adecuada mediante una vigilancia sistemática de su ejercicio, procurando que se destinen a los fines que marca la propia legislación y sin excluir al Distrito Federal de la aplicación del FAIS, ya que sectores de su población aún se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

Por lo expuesto, someto a consideración del pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión ini-

ciativa con el siguiente proyecto de iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal para extender la aplicación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y mejorar la calidad de la información sobre el ejercicio de los Fondos de Aportaciones Federales

Artículo Único. Se reforman los artículos 32, 33, 34, 35 y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal para quedar como sigue:

Artículo 32. El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.5 por ciento de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Del total de la recaudación federal participable, el 0.303 por ciento corresponderá al Fondo para la Infraestructura Social **de las Entidades** y el 2.197 por ciento al Fondo para Infraestructura Social Municipal **y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.**

Este fondo se enterará mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a **las entidades** por conducto de la federación, a los municipios a través de los estados **y a las demarcaciones territoriales a través del Distrito Federal**, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 33 de esta Ley.

...

Artículo 33. Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban **las entidades federativas**, los municipios **y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal**, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros:

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social municipal **y delegacional**: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, **vialidades secundarias**, e infraestructura productiva rural; y

b) Fondo de Infraestructura Social **de las Entidades Federativas**: obras y acciones de alcance o ámbito de beneficio regional, intermunicipal e **interdelegacional**.

En caso de los municipios **y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal**, éstos podrán disponer de hasta un 2 por ciento del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal **y delegacional** que les correspondan para la realización de un programa de desarrollo institucional. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno **de la entidad** correspondiente y el municipio **o delegación** de que se trate.

Adicionalmente, **las entidades federativas**, municipios **y delegaciones** podrán destinar hasta el 3 por ciento de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en el presente artículo. respecto de dichas aportaciones, **las entidades federativas**, los municipios **y las delegaciones** deberán:

I. a III. ...

IV. Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida, **que deberá incluir, al menos, datos sobre la población beneficiada y el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos de los programas sociales.** En el caso de los municipios **y demarcaciones territoriales**, lo harán por conducto de los estados **y del Distrito Federal**; y

V. ...

Artículo 34.- El Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, distribuirá el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social entre **las entidades federativas**, considerando criterios de pobreza extrema, conforme a la siguiente fórmula y procedimientos:

I. a IV. ...

V. ...

...

...

...

...

Al sumar el valor de MCH_j para todos los hogares en pobreza extrema **de una entidad**, se obtiene la masa carencial **de la entidad**, determinada por la siguiente fórmula:

...

...

MCE_k = Masa carencial **de la entidad k**;

MCH_{jk} = Masa carencial del hogar j en pobreza extrema en **la entidad k**; y

jk = Número total de hogares pobres extremos en **la entidad k**.

Una vez determinada la masa carencia **de la entidad**, se hace una agregación similar de **todas las entidades** para obtener la masa carencial nacional.

Cada una de las masas carenciales **de las entidades** se divide entre la masa carencial nacional (MCN), para determinar la participación porcentual que del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le corresponde a cada **entidad**, como lo indica la siguiente fórmula:

...

...

PE_k = Participación porcentual **de la entidad k**;

MCE_k = Masa carencial **de la entidad k**; y

...

Así, la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se realiza en función de la proporción

que corresponda a cada **entidad** de la pobreza extrema a nivel nacional, según lo establecido.

Para efectos de la formulación anual del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, publicará, en el mes de octubre de cada año, en el Diario Oficial de la Federación las normas establecidas para necesidades básicas (Zw) y valores para el cálculo de esta fórmula y estimará los porcentajes de participación porcentual (PEK) que se asignará a cada **entidad**.

Artículo 35. Las **entidades** distribuirán entre los municipios y las **demarcaciones territoriales** los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y **delegacional**, con una fórmula igual a la señalada en el artículo anterior, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y **delegaciones** con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. Para ello, utilizarán la información estadística más reciente de las variables de rezago social a que se refiere el artículo anterior publicada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. En aquellos casos en que la disponibilidad de información no permita la aplicación de la fórmula antes señalada, se utilizarán las siguientes cuatro variables sumadas y ponderadas con igual peso cada una de ellas:

- a) Población ocupada del municipio o **demarcación territorial del Distrito Federal** que perciba menos de dos salarios mínimos respecto de la población **de la entidad** en similar condición;
- b) Población municipal o **delegacional** de 15 años o más que no sepa leer y escribir respecto de la población **de la entidad** en igual situación;
- c) Población municipal o **delegacional** que habite en viviendas particulares sin disponibilidad de drenaje conectado a fosa séptica o a la calle, respecto de la población **de la entidad** sin el mismo tipo de servicio; y
- d) Población municipal o **delegacional** que habite en viviendas particulares sin disponibilidad de electricidad, entre la población **de la entidad** en igual condición.

con objeto de apoyar a **las entidades** en la aplicación de sus fórmulas, la Secretaría de Desarrollo Social publicará en el Diario Oficial de la Federación, en los primeros quince días del ejercicio fiscal de que se trate, las variables y fuen-

tes de información disponibles a nivel municipal y **delegacional** para cada **entidad**.

Las entidades, con base en los lineamientos anteriores y previo convenio con la Secretaría de Desarrollo Social, calcularán las distribuciones del Fondo para la Infraestructura Social municipal y **delegacional** correspondientes a sus Municipios y **demarcaciones territoriales**, debiendo publicarlas en sus respectivos órganos oficiales de difusión a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento.

Las entidades deberán entregar a sus respectivos municipios y **delegaciones** los recursos que les corresponden conforme al calendario de enteros en que la federación lo haga a **las entidades**, en los términos del penúltimo párrafo del artículo 32 de la presente ley. Dicho calendario deberá comunicarse a los gobiernos municipales y **delegacionales** por parte de los gobiernos estatales y **del Distrito Federal**, y publicarse por estos últimos a más tardar el día 31 de enero de cada ejercicio fiscal, en su respectivo órgano de difusión oficial.

Artículo 48. Los estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere este Capítulo, **que deberá incluir, al menos, datos sobre la población beneficiada y el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos de los programas sociales.**

...

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 *Manual de transferencias federales para municipios*, Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, Secretaría de Gobernación, México 2008.

2 Barceinas J, César Marcelo; y Monroy Luna, Rubén, *Origen y funcionamiento del ramo 33*.

3 Íbid.

4 *La rendición de cuentas de transferencias intergubernamentales. El caso del FAIS*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Disponible en www.juridicas.unam.mx

Salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de noviembre de 2010. — Diputada Gabriela Cuevas Barron (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Tiene la palabra el diputado Primitivo Ríos Vázquez, del Grupo Parlamentario del PT, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 77 Bis-1 de la Ley General de Salud. No se encuentra en el salón, por tanto.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Iniciativa que reforma el artículo 77 Bis 1 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, diputado federal Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de este pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 77 Bis 1 de la Ley General de Salud, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

A nivel mundial, la salud mental es un fenómeno complejo que es determinado por múltiples factores sociales, ambientales, biológicos y psicológicos.

Ante esto, debemos hacer notar que los trastornos mentales constituyen uno de los mayores problemas de salud de muchas naciones, pero particularmente en nuestro país, así podemos observar cómo se han incrementado éstos de manera drástica en las últimas décadas.

Los datos sugieren que los problemas mentales están entre los que más contribuyen a la carga global de enfermedades y discapacidades presentando el 11.5 por ciento de la morbilidad en todo el mundo.

Cifras detalladas de la Organización Mundial de la Salud dan a conocer que unos 800 mil individuos llagan al límite del suicidio después de padecer alguna enfermedad relacionada a la salud mental en todo el orbe.

De igual manera, señala con datos estadísticos que desde 2001, en los últimos 15 años las tendencias al suicidio oscilan desde un aumento de casi 62 por ciento para el caso de México, así como un descenso del 17 por ciento para China, mientras que en los Estados Unidos de Norteamérica y Rusia, su variación es del 5.3 por ciento, en reducción y aumento, respectivamente.

Compañeras y compañeros: actualmente en nuestro país existen trastornos neuropsiquiátricos que ocupan el quinto lugar como índice de muerte y discapacidad y para ser exactos, precisamente son este tipo de enfermedades las que figuran dentro de los diez primeros lugares entre nuestra población enferma.

De éstas podemos mencionar a la esquizofrenia, la depresión, la obsesión, la compulsión y alcoholismo como ejemplos más recurrentes.

Podemos asegurar que cualquier tipo de malestar o enfermedad en nuestro país, generalmente está asociado a la pobreza, que bajo un esquema de carencia de recursos económicos para sufragar los costos de una adecuada atención médica, su deterioro pronto se ve reflejado en la salud de las personas, pero que día con día se tornan más agresivas y con pocas posibilidades para evitarlas.

Estas consecuencias repercuten directamente en la salud mental del individuo, debido a que las personas pobres están expuestas, en mayor grado, a adversidades ambientales que producen altos niveles de estrés y de angustia psicológica, como la violencia, el consumo de drogas, un bajo nivel educativo y bajo desarrollo socioeconómico, puesto que el ingreso mensual en la mayoría de la población es entre

uno a dos salarios mínimos mensuales, con lo que prácticamente es imposible sobrevivir.

Bajo el supuesto de que el salario mínimo representa el ingreso que debería de garantizar un nivel de vida digno a un trabajador y su familia, en nuestro país desde los años 80 se ha observado un deterioro salarial. Por lo que se considera que este grupo tiene mayor probabilidad de sufrir cualquiera de esas enfermedades, así como por tener menor accesibilidad a recibir atención médica.

De acuerdo con la Secretaría de Salud de nuestro país, esta problemática se resume, con los siguientes datos: 8 por ciento de las enfermedades mentales corresponden al área neuropsiquiátrica, 4 millones de personas padecen depresión, 6 millones más tienen problemas relacionados con el consumo de alcohol, 10 por ciento de los adultos mayores de 65 años sufren cuadros demenciales, mientras que un 15 por ciento de la población entre los 3 y 12 años de edad padecen de algún tipo de trastorno mental o de conducta.

Por si fuera poco, más de 3 millones de personas son dependientes del alcohol, 13 millones son fumadores y 400 mil personas se reportan adictas a las drogas; 500 mil presentan esquizofrenia, un millón epilepsia y 5 de cada mil niños sufren retardo mental.

Prácticamente la poca importancia que se da generalmente a la salud mental en México, también se debe a la centralización de los servicios de salud mental, por la deficiente organización y financiamiento de los servicios, y por el estigma asociado a las enfermedades mentales que a menudo ocasiona que los enfermos no busquen tratamiento.

El tratamiento por parte del estado se remonta a la construcción del Hospital Psiquiátrico de La Castañeda a principios del siglo pasado y que se encontraba ubicado en las inmediaciones de Mixcoac, al sur de la Ciudad de México.

Sus necesidades eran las de atender de manera integral a las personas con discapacidad mental provenientes del estado de Querétaro y gran parte del Bajío, después de ver que no existía ninguna institución de gobierno con estas características.

En ese sentido, podemos mencionar que a la fecha el Distrito Federal concentra poco más del 40 por ciento de los psiquiatras y psicólogos institucionales y que únicamente son 6 las entidades federativas como Michoacán, Guadalajara, Sonora, Chihuahua, Veracruz y Sinaloa que cuentan

con suficiencia de psiquiatras, mientras que apenas sólo 4 estados son los que cuentan con suficiencia de psicólogos.

En México sólo existen 28 hospitales psiquiátricos en el país, de los cuales 4 cuentan con posibilidad de internamiento de individuos con trastornos mentales.

Compañeras y compañeros diputados: nuestras leyes están diseñadas para atender a toda la población mexicana, sin embargo, un gran segmento de esta población no cuenta con los recursos económicos suficientes para acceder a servicios de salud privados y no se encuentran protegidos por los servicios de seguridad social como el IMSS o ISSSTE.

Con lo anterior, la incorporación de los servicios de salud mental como especialidades básicas en primer nivel de atención, resultaría fundamental y muy relevante, puesto que diversos estudios han concluido que una de cada seis personas sufrirá problemas de salud mental que podrá requerir atención médica especializada, lo cual en una población de 107 millones de habitantes como lo es nuestro país, más de 15 millones de personas padecerán trastornos mentales.

Finalmente queremos decirles que esta iniciativa propone el manejo y tratamiento de los trastornos mentales en el ámbito de la atención primaria, como un paso fundamental que permita el acceso a los servicios de atención a la salud mental para un mayor número de personas.

La aprobación de la presente iniciativa traería un avance en el desarrollo de la política de salud pública, pero al mismo tiempo, concede a la salud mental y a sus trastornos la misma importancia que a la salud física, puesto que la salud mental ha sido objeto de indiferencia o abandono y derivado de ello, nuestro país está sufriendo una carga creciente de trastornos mentales en mucha gente y un desfase terapéutico cada vez mayor.

Decreto

Artículo Primero. Se reforma el segundo párrafo del artículo 77 Bis 1, de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 77 Bis 1. ...

La protección social en salud es un mecanismo por el cual el Estado garantizará el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discrimi-

minación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, costo, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social. Como mínimo se deberán contemplar **la atención de enfermedades mentales y sus trastornos**, los servicios de consulta externa en el primer nivel de atención, así como de consulta externa y hospitalización para las especialidades básicas de: medicina interna, cirugía general, ginecología, pediatría y geriatría, en el segundo nivel de atención.

Transitorios

Primero. La reforma contenida en el presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 26 días del mes de octubre de 2010.— Diputado: Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Julián Francisco Velázquez y Llorente, Guadalupe Valenzuela Cabrales, Juan José Cuevas García, Hilda Ceballos Llerenas (rúbricas).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Salud.

Si se presenta el diputado, en ese momento leerá su iniciativa.

LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INNOVACION RURAL

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:

Esta Presidencia recibió del diputado Francisco Alberto Jiménez Merino, del Grupo Parlamentario del PRI, recibimos y escucharemos iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley del Sistema Nacional de Innovación Rural. ¿Se encuentra en salón el diputado Jiménez Merino?

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Iniciativa que expide la Ley del Sistema Nacional

de Innovación Rural, a cargo del diputado Francisco Alberto Jiménez Merino, del Grupo Parlamentario del PRI

Con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta honorable Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Sistema Nacional de Innovación Rural, a fin de que sea una herramienta que permita la vinculación y participación activa de los estudiantes de universidades vinculadas con las actividades agropecuarias y el aparato productivo del sector primario, en virtud de la siguiente

Exposición de Motivos

El sector agropecuario mexicano ha demostrado en incontables ocasiones que tiene la capacidad suficiente para hacer que el aparato productivo nacional alcance niveles de crecimiento por encima de las estimaciones realizadas.

No se debe menospreciar el potencial del sector primario, ya que tiene la capacidad de ser un productor multifactorial, es decir, en el cúmulo de producción genera bienes de consumo final, así como otros que son materia prima para el resto de los sectores económicos.

Durante los últimos treinta años se ha dado especial atención y apoyo a la producción industrial y de servicios, dejando de lado el fomento de las actividades agropecuarias, lo que ha devengado en problemáticas que ponen en riesgo la sustentabilidad, no sólo del país, sino de la población entera, ya que se ha privilegiado el apoyo las actividades de alto valor agregado.

Este descuido del campo mexicano ha ocasionado que seamos un importador de bienes y productos agropecuarios, los cuales hace tres décadas eran generados por nuestras tierras cultivables, y nos permitía ubicarnos entre los primeros lugares mundiales en la producción agropecuaria.

Lo anterior hace que en este momento se encuentre pendiente de un hilo la soberanía alimentaria, situación que no debe ser tolerada por los más de 106 millones de habitantes que viven en el territorio nacional, ya que está de por medio el futuro de nuestros hijos y nietos, quienes deberán enfrentarse al desabasto, a la falta de alimentos y por ende a la

pandemia que se estaría dando como consecuencia de la falta de atención inmediata.

No se trata de ser catastrofista, por el contrario, se debe ser objetivo y analizar la problemática en su contexto real, a fin de poder implementar medidas que permitan corregir dichas fallas que ya se han identificado.

Es por ello que la presente Iniciativa por la que se expide el Sistema Nacional de Innovación Rural, es un esfuerzo por intentar abatir los rezagos que se presentan en el sector primario. El Grupo Parlamentario del PRI en la Cámara de Diputados está comprometido con el impulso a la economía nacional, teniendo claro que el objetivo primordial es abatir la pobreza y la marginación, dotando de elementos suficientes a la población para que sea capaz de poner en marcha proyectos productivos que le permitan hacerse de un ingreso.

En este sentido, la presente propuesta forma parte de un conjunto de reformas de índole social que tienen por objeto, construir el andamiaje institucional, normativo, de programas y acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de los más de 54 millones de pobres que habitan en México.

El flagelo de la pobreza y la marginación afectan por igual a los ámbitos rural y urbano, sin embargo, la población que habita fuera de las urbes enfrenta dificultades que, en ocasiones, no puede afrontar aún y cuando son beneficiarios de algún programa gubernamental.

Nos enfrentamos a un panorama en el cual:

- El promedio de escolaridad a nivel nacional es de 8.5 años; más de 6 millones de habitantes no saben leer ni escribir; 10 millones no han concluido la primaria; 17 millones no cuentan con la secundaria terminada.
- En el campo, aproximadamente el 75 por ciento de los productores es mayor de 55 años.
- El nivel de ingresos en el ámbito rural es precario, muestra de ello es que más de 9 millones de personas en el medio rural se dedican a la autoproducción y no perciben un ingreso por dicha actividad.
- De los 54 millones de personas que se encuentran en algún umbral de la pobreza, 20 millones padecen pobreza alimentaria, más de 40 millones de habitantes tienen des-

nutrición, y paradójicamente, la obesidad y el sobrepeso afectan al 70 por ciento de los mayores de 15 años.

A lo anterior debemos sumar las problemáticas que son propias del sector primario, entre las que se pueden mencionar:

- Baja productividad agrícola, pecuaria y acuícola. Alta incidencia de plagas y enfermedades.
- Escasa cultura de control integrado.
- Poca utilización de semillas mejoradas y reducido mejoramiento genético.
- Bajo nivel de penetración en investigación e insuficiente tecnología aplicada para atender las cadenas productivas.
- Largos periodos de adopción tecnológica, los cuales van de 8 a 12 años.
- Y, primordialmente, la falta de recursos humanos capacitados para apoyar la producción agropecuaria, es decir, no existe una vinculación entre el sector productivo y el educativo, lo que limita el potencial del sector.

Esta última arista es en la que la presente Iniciativa tiene por objeto incidir, no podemos continuar sectorizando las políticas públicas, se trata de hacerlas convenir en aquello en lo que las coincidencias pueden generar mejores resultados.

Es imperativo tejer el puente que permita una vinculación directa y permanente entre el sector educativo, principalmente el de educación superior vinculado con las actividades agropecuarias, y el aparato productivo, ello en aras de coordinar ambas herramientas para se traduzca en una mejoría en la calidad de vida de quienes participan en el sector agropecuario.

Cabe señalar que con este modelo de vinculación que ahora proponemos no estamos descubriendo el hilo negro, por el contrario, estamos modernizando y actualizando nuestro aparato productivo. En países como Estados Unidos y otros de Europa, existen mecanismos permanentes de vinculación entre el sector universitario y las actividades del campo, dicho enclave ha permitido aprovechar de mejor manera las potencialidades de ambas esferas, traduciéndose en un incremento de la producción, una mejoría en la calidad de los productos haciéndolos más competitivos.

En el caso de México, se pretender lograr las metas mencionadas, además de lograr una mayor tecnificación en el campo, alcanzar un nivel mayor de eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos materiales, económicos y humanos, fomentar una mayor utilización de semillas mejoradas e incrementar el uso de mejoras genéticas animales, entre otros objetivos.

También una de las metas de esta propuesta es generar un banco de información que contenga las variaciones de los principales productos agropecuarios, a fin de que sean un referente de la producción, orientando los esfuerzos en producir aquello en lo cual se presentará una disminución.

De igual forma, estaremos construyendo un modelo de sustitución de importaciones agropecuarias, es decir, estaríamos reduciendo los niveles de importación de productos agrícolas, pecuarios y acuícolas en un plazo no mayor a quince años, con lo cual se estaría logrando consolidar el proyecto de contar con la soberanía alimentaria que nos capulte al desarrollo.

La vinculación incluye también el fomento de la organización de los productores, orientándolos para lograr conjuntarse en pequeños grupos, lo cual les permitirá planificar de mejor manera su producción, logrando disminuir los costos de la misma, y permitiéndoles llegar a mercados locales y foráneos, sin la utilización de intermediarios.

No podemos olvidar que un elemento fundamental es la tecnificación del sector agropecuario, para lo cual, mediante la vinculación, se fomentará la generación de un número mayor de agroindustrias, las cuales generarán productos de un alto valor agregado.

Los problemas que enfrentamos requieren de soluciones concretas, viables, sin demagogia, ni falsos discursos. Es momento de plantear alternativas que se traduzcan en beneficios reales y que mejoren la microeconomía, el poder adquisitivo de las familias ha sido vapuleado, lacerado, lastimado, por ello, es fundamental generar las condiciones propicias que permitan subsanar las deficiencias del sistema productivo.

En razón de las consideraciones antes expuestas someto a la consideración de esta honorable soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Único. Se expide la Ley del Sistema Nacional de Innovación Rural, la cual queda como a continuación se menciona:

Ley del Sistema Nacional de Innovación Rural

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto establecer los lineamientos que fomenten, promuevan, impulsen y coordinen las acciones que permitan una participación estrecha y un vínculo de colaboración entre las instituciones de educación superior relacionadas con el desarrollo rural y el sistema de producción agropecuario.

Artículo 2. Será competencia de las Secretarías de Educación Pública, de Agricultura, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de Economía y Función Pública, promover y vigilar el cumplimiento de lo señalado en la presente norma.

Artículo 3. El Sistema Nacional de Innovación Rural estará integrado por:

- a) La Secretaría de Educación Pública;
- b) La Universidad Nacional Autónoma de México;
- c) El Instituto Politécnico Nacional;
- d) La Universidad Autónoma de México;
- e) La Universidad Chapingo;
- f) La Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.
- g) Las universidades autónomas de los estados.
- h) El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- i) Otras instituciones Públicas dedicadas a la investigación y desarrollo en las ciencias vinculadas a las actividades agropecuarias.
- j) Las comunidades campesinas y rurales, como espacios activos de preservación y difusión del conocimiento tradicional, cultural y folclórico del país.

Artículo 4. Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

- a) Actividad agrícola: relativo a la agricultura, al cultivo de la tierra.
- b) Actividad forestal: relativo al aprovechamiento de bosques, de tierras con cobertura vegetal no cultivada.
- c) Actividad pecuaria: relativo al ganado, a los animales domésticos.
- d) Asesor técnico comunitario: profesionista egresado del sistema de educación agrícola superior abocado a la dirección de procesos de mejoramiento tecnológica y al desarrollo de organizaciones prestadoras de servicios, proveedoras de insumos y promotoras de la comercialización; responsable de promover junto con los habitantes de las localidades rurales cambios en sus actividades productivas y en los procedimientos de las que realizan, favorecer la adopción de las tecnologías idóneas y prestar servicios técnicos, que conduzcan al mejoramiento de las condiciones de vida en el medio rural, el incremento del ingreso y el perfeccionamiento y profesionalización de las actividades del campo.
- e) Asistencia técnica integral al desarrollo rural: ayuda o cooperación relativa a los procedimientos de producción en el campo, desde el acopio de insumos, hasta el consumo de los productos, y tanto para actividades agrícolas, acuícolas, pecuarias, acuícolas, forestales como no agropecuarias; constituye un elemento esencial para el desarrollo rural.
- f) Consejo: El Consejo Nacional de Innovación Rural
- g) DDR: Distritos de Desarrollo Rural.
- h) Consejo distrital: Los Consejos Técnicos Distritales de Innovación.
- i) Iesa. Instituciones de Educación Superior vinculadas al desarrollo Agropecuario.
- j) Innovación rural: Proceso por el cual el productor obtiene información que le ayuda a entender sus problemas y a decidir cómo solucionarlos. Aunque incluye a las acciones de generación y transferencia de tecnologías agrícolas, pecuarias y forestales, no se limita a ello, sino comprende todo aquello que conduzca al desarrollo rural.
- k) Innovador Rural: Personal académico de tiempo completo del sistema de educación agrícola superior, responsable de orientar a los asesores técnicos comunitarios en algún campo de la técnica y del conocimiento; para ello realiza permanentemente consultas documentales, mantiene un diálogo con los investigadores de ese campo e interactúa con otros Innovadores del país.
- l) Medio Agrario: relativo al campo, a los terrenos no urbanos.
- m) Prestador de servicio social profesional: Estudiante del sistema de educación agrícola que auxilia temporalmente al asesor técnico comunitario en labores específicas definidas y supervisadas por éste.
- n) Promotor del trabajo comunitario: Productor rural residente en la localidad, con potencial de influencia sobre la mayoría de la población de la misma para facilitar la comunicación entre los habitantes de la localidad y el asesor técnico comunitario; preferentemente deberán ser personas innovadoras con amplia experiencia en la producción local.
- o) Sagarpa: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- p) SNITT: Sistema Nacional de Investigación y Transferencia Tecnológica, SNITT.
- q) Sistema: El Sistema Nacional de Innovación Rural.
- r) Sistema de Educación Agrícola Superior: Conjunto de instituciones de educación facultadas para otorgar títulos profesionales en las áreas del conocimiento relacionadas con el sector agropecuario y rural.

Artículo 5. El Sistema Nacional de Innovación Rural será la institución encargada de promover e impulsar la productividad del sector agropecuario nacional.

La Sagarpa administrará, coordinará y supervisará la operación del sistema a través del SNITT, las delegaciones y los DDR.

Artículo 6. El sistema, tiene la responsabilidad de realizar un diagnóstico y estudio de la situación que prevalece en el sector agropecuario nacional, dichos documentos deberán ser revisados y actualizados de manera periódica, cuando

menos cada dos años, ello con el objetivo de ser un referente para el diseño e implementación de políticas públicas orientadas al sector primario.

Artículo 7. Los diagnósticos incluirán un análisis regional de las características y generalidades de la región que corresponda, con el objetivo de identificar sus fortalezas y debilidades.

Artículo 8. El Sistema, tiene como principales objetivos los siguientes:

I. Establecer un sistema de asistencia técnica integral al desarrollo rural en las localidades de entre 500 y 2 mil 500 habitantes, en el que participen asesores técnicos comunitarios, Innovadores rurales, promotores de trabajos comunitarios y prestadores de servicio social operando en torno a los distritos de desarrollo rural, DDR, del país.

II. Conformar un plan de desarrollo comunitario para cada una de las localidades atendidas.

III. Definir los paquetes tecnológicos idóneos para las principales actividades productivas que se efectúan en las localidades atendidas.

IV. Promover el establecimiento de sociedades regionales prestadoras de servicios, proveedoras de insumos y promotoras de la comercialización, con la participación de los asesores técnicos comunitarios, promotores del trabajo comunitario y organizaciones sociales o productivas de la región.

V. Incrementar la generación de riqueza a partir de la naturaleza en las localidades atendidas, articulando el saber tradicional comunitario y el conocimiento científico y tecnológico pertinente y acoplando los diversos programas gubernamentales tendientes al desarrollo rural.

VI. Propiciar que el productor rural obtenga mayores utilidades por sus actividades productivas, cuidando su ambiente.

VII. Crear nuevas oportunidades económicas con base en la valoración de los recursos locales y en el desarrollo de los mercados locales y regionales.

VIII. Aumentar el grado de participación de los profesionistas residentes en las localidades rurales en los procesos de desarrollo de las mismas.

IX. Favorecer un mayor grado de vinculación entre las IEAS y el sector rural.

X. Fortalecer a los DDR como fuente permanente de información sobre la situación social, económica y tecnológica del sector rural del país, que permita el análisis sistemático de lo existente y fundamentar el ajuste de los programas de desarrollo.

Artículo 9. Para su funcionamiento el sistema contará con una red de despachos integrados por asesores técnicos comunitarios que actúen en las comunidades que no son atendidas por los esquemas establecidos por la Sagarpa.

De acuerdo a la naturaleza del sistema, que tiene como uno de sus objetivos fomentar e incrementar la productividad rural de los productos básicos y estratégicos definidos por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cada DDR se le asignará un despacho.

La definición de las localidades a atender estará en función del número de habitantes y su grado de marginación según las estimaciones publicadas por el Consejo Nacional de Población. Lo anterior implica ordenar las localidades rurales (menores de 2,500 habitantes) del DDR, en forma descendente según su población y grado de marginación y seleccionar en la misma forma hasta igualar el número de técnicos asignados al DDR.

Artículo 10. La red, mencionada en el artículo anterior, estará conformada por innovadores rurales, distribuidos entre los 3 mil 148 núcleos agrarios registrados.

Artículo 11. El sistema contará con un Consejo Nacional de Innovación Rural, el cual estará integrado por el Sistema Nacional de Investigación y Transferencia Tecnológica; el Consejo Nacional de Innovación Rural, un representante del secretario de Educación Pública y otro de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Dicho consejo tiene la responsabilidad de vigilar que la Red de Despachos sea integrada de manera focalizada a fin de atender las principales problemáticas que aquejan a un Distrito Rural en particular. Asimismo, verificará que la distribución de los asesores técnicos cumpla con los principios de eficiencia, equidad, integralidad y profesionalismo.

Artículo 12. El consejo tiene como objetivos:

I. Generar información descriptiva de los procesos de obtención, comercialización y consumo de los productos definidos por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable como básicos y estratégicos en las localidades rurales.

II. Otorgar lineamientos generales para la integración del plan de desarrollo comunitario y de los núcleos agrarios de cada uno de los Distritos de Desarrollo Rural atendidos, con la participación de los habitantes de las localidades, los Despachos, por medio de los Innovadores Rurales y las autoridades locales y municipales.

III. Aportar elementos que permitan el diseño de paquetes tecnológicos idóneos para las principales actividades productivas que se realizan en las localidades atendidas, especialmente para los productos definidos como básicos y estratégicos por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

IV. Constituir en cada distrito de desarrollo rural una o más sociedades regionales prestadoras de servicios, proveedoras de insumos y promotoras de la comercialización, con la participación del Sistema Nacional de Innovación Rural y organizaciones sociales o productivas de la región.

Capítulo 3 Estructura organizacional

Artículo 13. El consejo, como parte del Sistema Nacional de Investigación y Transferencia de Tecnología, es el órgano colegiado de dirección del Sistema Nacional de Innovación Rural integrado por los titulares de la Secretarías de Educación Pública, de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, un representante del Consejo Mexicano de Desarrollo Rural Sustentable, un representante de Conacyt, el rector de la Universidad Autónoma Chapingo, el rector de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, el director del Colegio de Posgraduados, el director general de Estudios Tecnológicos Agropecuarios y el director del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Entre las atribuciones del consejo, se encuentran:

1. Establecer la normatividad del sistema;
2. Aprobar los nombramientos de los innovadores rurales,

3. Definir la distribución de recursos y el calendario de ejecución de los mismos, de los distritos de desarrollo rural.

4. Establecer convenios de cooperación y vinculación entre las instituciones de educación superior vinculadas con las actividades agropecuarias y los gobiernos estatales, municipales, comunidades, organizaciones de productores y demás agrupaciones que

Artículo 14. Con el objetivo lograr detonar potencial de las regiones, el consejo contará con representaciones regionales y estatales, las cuales deberán aportar la información solicitada por el consejo a fin de consolidar el vínculo que permita una mayor participación de las instituciones de educación superior con las actividades agropecuarias.

Artículo 15. El consejo, a su vez, contará con la colaboración de los Consejos Técnicos Distritales de Innovación. Los cuales son los órganos colegiados de dirección del Sistema en los Distritos de Desarrollo Rural, integrados por el jefe del distrito, un representante del Consejo Distrital de Desarrollo Rural Sustentable, un representante del Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable, dos innovadores que participen en el distrito y dos representantes de las organizaciones sociales de los productores del distrito.

Asimismo, los Consejos Distritales definirán las localidades del distrito de desarrollo rural en que operará el sistema, contratarán a los asesores técnicos comunitarios y les designarán la o las localidades en que habrán de desempeñar sus funciones.

De igual forma, los consejos distritales administrarán los recursos del sistema asignados al distrito, dará seguimiento a las acciones realizadas, promoverá la gestión de las iniciativas, proyectos o solicitudes presentadas como parte de los programas del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, así como designar a los promotores del trabajo comunitario.

Artículo 16. Los despachos de asesores técnicos comunitarios, deberán cumplir con las siguientes características:

- a) Tener como sede alguna de las comunidades asignadas por parte del Consejo Distrital;
- b) Desarrollar sus actividades con estricto apego a la ética profesional, al civismo y al respeto hacia la comunidad, sus integrantes y sus instituciones.

c) Mantener un diálogo e intercambio permanente con los habitantes de las comunidades en que labora, sobre sus actividades productivas, las formas en que se realizan, los sistemas de adquisición de insumos, los procesos de agregación de valor a sus productos y las maneras en que se utilizan y comercializan.

d) Recopilar y sistematizar la información socioeconómica y tecnológica de las comunidades en que opera, conforme al esquema metodológico que para ello desarrollen los innovadores rurales.

e) Apoyar a la comunidad en la elaboración de una propuesta de plan integral de desarrollo territorial para las comunidades en que opera.

f) Identificar, con la asesoría de los Innovadores y la participación de los productores, los paquetes tecnológicos idóneos que serán utilizados en las actividades productivas que se desarrollan en las comunidades.

g) Conocer de manera detallada el conjunto de programas gubernamentales orientados al apoyo del desarrollo rural, contar con un conocimiento amplio de sus procesos a fin de apoyar a los agentes sociales comunitarios en las gestiones correspondientes.

h) Mantener un diálogo permanente con los innovadores regionales con el objetivo de discutir los productos de su trabajo, recibir información reciente sobre los campos pertinentes de la técnica y del conocimiento y analizar las técnicas emergentes con potencial de aplicación.

i) En función de los paquetes tecnológicos propuestos para la región y con la finalidad de aminorar las desventajas derivadas de la reducida escala de producción, conformar sociedades proveedoras de los servicios e insumos tecnológicos, así como promotoras de la comercialización, que impulsen e incrementen la productividad de la zona.

j) Llevar una bitácora de las actividades realizadas y datos relevantes, para con ello, redactar un informe semestral de las actividades realizadas en la localidad, el cual entregará al DDR correspondiente.

k) Establecer y mantener una relación de colaboración estrecha con el promotor del trabajo comunitario en la localidad, tendiente a identificar y promover tanto las áreas de oportunidad de mejoramiento de los procesos de

producción como las formas de propiciar su adopción en la localidad.

l) Promover e impulsar la especialización en aquellas actividades que han demostrado tener una alta productividad, así como promover el desarrollo de otras que, después de realizada la evaluación correspondiente, pueden generar un impacto positivo en los grupos que habitan en dicha comunidad.

Artículo 17. Por su parte, los asesores técnicos, con el objetivo de lograr mejores resultados en la implementación de las estrategias diseñadas por el sistema, deberán, entre otros requisitos, cumplir con los establecidos en el artículo 16 de la presente ley.

Artículo 18. Los asesores técnico deberán cumplir con las siguientes responsabilidades y obligaciones:

I. En coordinación con grupos organizados de productores y habitantes del sector rural, deberá presentar un programa trianual de trabajo, en el que se describan y especifiquen las innovaciones a impulsar y las metas a alcanzar. El programa será aprobado por el Consejo Técnico Distrital de Innovación y será la base de su evaluación trianual para el refrendo de su nombramiento por el Consejo Nacional de Innovación.

II. Realizar, de manera permanente, consultas documentales sobre los avances científicos y tecnológicos alcanzados en su área y mantener un diálogo constante con los investigadores tanto de la institución en la que está adscrito, del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias en la región, con el fin de conocer y evaluar el avance tecnológico en el sector rural, así como los procedimientos adecuados para su implementación, que permita el desarrollo de alternativas viables para la región.

III. Mantener un diálogo permanente con los asesores técnicos comunitarios de la región que le corresponda, revisar y discutir con ellos la información descriptiva de sus condiciones y actividades, de los planes de desarrollo comunitario y de los paquetes tecnológicos utilizados y sus alternativas de modificación.

Organizar en la institución de educación superior de su adscripción la participación de estudiantes como prestadores de servicio social en el Sistema.

Visitar al menos una vez al mes las localidades rurales en que operan los asesores técnicos comunitarios bajo su asesoría.

Promover y dirigir el establecimiento de unidades demostrativas de las técnicas productivas idóneas para la región, en las localidades que por su representatividad agroecológica y su ubicación, posibiliten la cobertura de varias localidades de la región.

Publicar al menos una vez al año un folleto de información tecnológica sobre innovación productiva.

Sistematizar la información descriptiva de las localidades para integrar y publicar el perfil social, económico y tecnológico de la región.

Artículo 19. Los promotores del trabajo comunitario, tienen la responsabilidad de:

I. Colaborar estrechamente con el asesor técnico comunitario en la realización de sus tareas relativas al Sistema.

II. Facilitar y promover la comunicación adecuada entre el asesor técnico comunitario y los integrantes de la comunidad.

III. Promover la participación de la comunidad en los diferentes aspectos del sistema.

IV. Promover el establecimiento de unidades demostrativas de las técnicas productivas idóneas y otras formas de propiciar la adopción de técnicas por los productores de la localidad.

V. Colaborar en la coordinación y apoyo de las labores de los estudiantes que presten su servicio social a fin de lograr la consecución de servicios asistenciales.

Artículo 20. Los prestadores de servicio social, deben cumplir con las siguientes encomiendas:

I. Permanecer en la localidad que se les asigne durante el periodo que les corresponda.

II. Desarrollar con atinencia, eficiencia y responsabilidad, las tareas que se les asignen.

III. Llevar un registro de las actividades realizadas y datos relevantes y con base en éste, redactar un informe de las actividades realizadas en la localidad, el cual deberá entregar al Innovador correspondiente al término de su estancia.

IV. Comportarse durante su estancia en la localidad con estricto apego a la ética profesional, al civismo y al respeto hacia la comunidad, sus integrantes y sus instituciones.

Artículo 21. Para establecer el vínculo institucional entre el sistema de educación superior y el aparato productivo agropecuario, se asignará una institución de educación superior a cada DDR, donde fungirá como responsable técnico del Sistema en el distrito.

En los DDR en que se ubiquen dos o más instituciones de educación superior con disposición de participación, el Consejo Mexicano de Innovación definirá el distrito en que podrá participar cada una de ellas.

Los DDR cuyo territorio no sea sede de ningún plantel de educación agrícola superior, podrán ser cubiertos por el plantel más cercano, o por una institución de educación superior de influencia regional o nacional.

El proceso de selección y definición de las instituciones de educación superior en cada uno de los DDR será coordinado por el Consejo Nacional de Innovación y debe ser realizado durante el mes de enero, incluyendo la designación en las instituciones educativas correspondiente, de los dos Innovadores Rurales que participarán en el Consejo Distrital de Innovación.

Artículo 22. La evaluación del trabajo realizado por el Sistema Nacional de Innovación Rural, así como de las metas y objetivos logrados, corresponderá a la Cámara de Diputados, quien analizará, y en su caso, realizará propuestas y/o modificaciones encaminadas a fortalecer las estrategias que permitan lograr mejores resultados.

Artículo 23. La participación de las Organizaciones de Productores en los Consejos distritales de Innovación será bajo los siguientes lineamientos:

a) Disponibilidad para participar en las sesiones del consejo;

b) Vocación de la organización hacia las actividades rurales básicas y estratégicas predominantes en el DDR;

c) En el caso de que dos o más organizaciones cumplan tales condiciones, su participación será rotativa por periodos de un año.

Artículo 24. La integración y operación de los Consejos Distritales de Innovación se realizará de acuerdo a lo siguiente:

1. Durante el mes de enero de cada año el Jefe de Distrito de cada DDR debe solicitar y obtener la designación de un representante del Consejo Distrital de Desarrollo Rural Sustentable y un representante del Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable ante el Consejo Distrital de Innovación.

2. Bajo la coordinación de Sagarpa, a través de sus estructuras operativas estatales y distritales, durante el mes de febrero deberá realizarse en cada DDR la reunión constitutiva del Consejo Distrital de Innovación, en la que cada uno de ellos definirá su organización interna y el calendario de sesiones a realizar durante el año.

3. Los Consejos Distritales de Innovación en coordinación con las instituciones de educación superior vinculadas al desarrollo rural, deberán calendarizar la contratación de los Asesores Técnicos Comunitarios y su asignación a las localidades correspondientes, a fin de que éstos puedan comenzar a laborar a partir del 1 de abril.

4. Conforme a lo anterior, cada Consejo Distrital de Innovación sostendrá un mínimo de cinco sesiones durante el año. Las sesiones serán legales con la participación de al menos cuatro de sus integrantes, sus decisiones serán tomadas por consenso, de ser necesario, los acuerdos serán válidos por mayoría simple de votos.

5. En cada sesión deberá levantarse un acta con la fecha, hora y lugar de la sesión, lista de presentes, orden del día, acuerdos tomados por consenso, y en su caso, argumentos de disenso y resultados de la votación.

Artículo 25. La contratación de los asesores técnicos será competencia exclusiva de los Consejos Distritales de Innovación, coordinados con las instituciones de educación superior vinculadas al desarrollo rural.

En la contratación se dará preferencia a los profesionales que residen en el distrito y que hayan realizado sus estudios en una institución de educación superior vinculada al desarrollo rural de la región.

Los contratos serán multianuales y no podrán ser por más de tres años.

Artículo 26. Los promotores del trabajo comunitario serán nombrados por los Consejos Distritales de Innovación en coordinación con las instituciones de educación superior vinculadas al desarrollo rural, a propuesta de los Asesores Técnicos Comunitarios.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrara en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Quedan sin efecto cualquier disposición que contravenga lo dispuesto en la presente ley.

Tercero. En el primer año de operación del Sistema Nacional de Innovación Rural, se plantea como meta contar con **2 mil 82** promotores del trabajo comunitario en igual número de localidades rurales de 500 a 2 mil 500 habitantes en los 192 distritos de desarrollo rural del país.

Cuarto. En el primer año de operación del Sistema Nacional de Innovación Rural incluiría a 715 asesores técnicos comunitarios distribuidos en los 192 DDR del país.

Quinto. El Ejecutivo federal tiene un plazo de 180 días hábiles para publicar el Reglamento del Sistema Nacional de Innovación Rural.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de octubre de 2010.— Diputados: Alberto Jiménez Merino, Janet Graciela González Tostado, María Isabel Merlo Talavera, Ramón Merino Loo, Julieta Octavia Marín Torres, Rolando Zubia Rivera, Violeta Avilés Álvarez, Blanca Estela Jiménez Hernández (rúbricas).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Agricultura y Ganadería con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Tiene la palabra el diputado Víctor Manuel Báez Ceja, del grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 41 y 46 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. No se encuentra tampoco el diputado Báez Ceja.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Iniciativa que reforma los artículos 41 y 46 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo del diputado Víctor Manuel Báez Ceja, del Grupo Parlamentario del PRD

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el que suscribe, diputado Víctor Manuel Báez Ceja, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta LXI Legislatura, somete a consideración de la honorable asamblea la presente iniciativa que modifica los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 41 y agrega una fracción V al artículo 46 de la Ley de Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (Infonavit), conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

Una de las áreas de actividad económica que tuvo mayor crecimiento durante los últimos gobiernos fue la construcción de vivienda. Las administraciones gubernamentales, basadas en los crecientes saldos de la cuenta de vivienda en el Sistema de Ahorro para el Retiro, idearon agresivos esquemas de desarrollo de unidades habitacionales, de construcción de vivienda, aparentemente con la intención de reducir el déficit que se había acumulado, que fue superior a un millón a principios de la década.

No había problema por los recursos, se tenía un ahorro lo suficientemente grande para financiar ese esfuerzo. Se multiplicaron los esquemas de financiamiento, con cofinanciamiento, con la banca comercial, con las sociedades financieras de objeto limitado o con las sociedades financieras de objeto múltiple. La institución líder en ese esfuerzo fue el Infonavit, administrador de la mayor masa de recursos de ese ahorro, que en febrero de este año sumó 564 mil 870 mi-

llones de pesos (esa cifra incluye los recursos de los empleados públicos que administra el Fovissste).

Desafortunadamente, muchos de los conjuntos habitacionales que se construyeron, sin planeación de ningún tipo, lejos de ser motivo de esperanza de un mayor bienestar para miles de familias, en realidad fueron, en un alto porcentaje, una causa de malestar: mal construidas, sin supervisión, alejadas de las fuentes de trabajo, de los centros escolares, de los centros de salud, sin servicios adecuados, sin sustentabilidad ambiental, sin transporte y otras muchas fallas.

Una evaluación de lo que se hizo en vivienda confirmaría que las últimas administraciones gubernamentales se preocuparon sólo por los negocios de los desarrolladores y de algunos intermediarios, eso sí, con modelos muy sofisticados. Desafortunadamente, por su incapacidad perdimos, como país, la enorme oportunidad de resolver el problema de la vivienda con un enfoque humano y de eficiencia económica. No se diseñaron desarrollos que permitieran reducir el costo de vida del trabajador y su familia, que le brindaran bienestar en armonía con el entorno ambiental, que nos permitieran ser más competitivos en el entorno internacional.

Por esa razón, lejos de ser una solución que además permitiera a los trabajadores capitalizar como ahorro lo que destinaban para el pago de sus rentas, esos desarrollos se convirtieron, por su ubicación y mala planeación en una fuente de egresos por los elevados costos derivados de su ubicación e incluso de desintegración familiar, por el tiempo que pasaban alejados los padres y los hijos. Hoy se observan las consecuencias de lo anterior, al grado de que muchas familias han preferido emigrar y perder su crédito a correr los riesgos que ocasiona la inseguridad en las que debieron ser unidades habitacionales para el desarrollo humano.

La situación se agravó a partir de octubre de 2008, cuando estalló la crisis financiera, que provocó una caída del PIB de 6.5 por ciento en 2009, provocando la pérdida de cientos de miles de empleos formales, lo que dio lugar a un fuerte crecimiento en la cartera vencida y de las solicitudes de prórrogas.

Hasta diciembre de 2009, la cartera vigente del Infonavit fue de 564 mil 816 millones de pesos, apenas 1.3 por ciento por arriba, en términos reales, a la registrada en 2008. En cambio, la cartera en prórroga llegó a 38 mil 111 millones de pesos, 54.3 por ciento más que en 2008; sólo, entre enero y agosto del 2009, el Instituto contabilizó 93,000 prórrogas para pagos de créditos de trabajadores que perdieron el

empleo. Por su parte, la cartera vencida ascendió a 38 mil 23 millones de pesos, con un incremento real de 20.2 por ciento respecto al año anterior. Con ello, la cartera total sumó 640 mil 950 millones, con un aumento real de 4.4 por ciento y un total de 3.5 millones de créditos, 65 por ciento de toda la cartera hipotecaria del país. Al final de 2009, la suma de las carteras en prórroga y vencida representó 11.8 por ciento de la cartera total, el porcentaje más alto desde 2004.

Por cierto, ese comportamiento de la cartera del Infonavit deja entrever los riesgos que pueden afectar a esta dependencia y que, por lo mismo, deben llevar a rechazar iniciativas como la que está en la Comisión de Hacienda, que propone que una parte sustancial de la cotización patronal se traslade a subsidiar a las administradoras de ahorro para el retiro, donde sólo garantizaría mayores ganancias a las administradoras privadas, porque todas las proyecciones coinciden en señalar que ni con esos recursos se alcanzarían los compromisos de pensión digna para los trabajadores.

Más aún, olvidando el carácter social del instituto, en lugar de establecer canales de recuperación acordes con las condiciones de los trabajadores, a quienes se debe el Infonavit, esta institución ha vendido parte de la cartera vencida a las administradoras de cartera, que son una verdadera pesadilla para quien, por haber perdido su fuente de empleo o no contar con un sueldo suficiente, se ve obligado a caer en mora. Fue ese tipo de decisiones las que en los últimos años han provocado la movilización de los afectados, que exigen que el Infonavit les dé el trato correspondiente a quien con su trabajo generó fondos de ahorro y por causas ajenas no puede cumplir con sus mensualidades.

Así, son constantes las demandas y movilizaciones para que el Infonavit escuche a los afectados. En Chihuahua, en Michoacán, en Veracruz. En muchos estados miles de deudores esperan que la institución les dé opciones de renegociar su pasivo.

En respuesta, la administración de Infonavit justifica la contratación de despachos externos de abogados para la cobranza y estima que ese proceso de cobranza afectará a una tercera parte de quienes están en cartera vencida. Actualmente el Infonavit tiene contratadas cerca de 150 empresas de cobranza que supuestamente realizan acciones de acercamiento con los trabajadores, a fin de ofrecerles seguros de pago y de prórroga, aunque si no llegan a un acuerdo recurren a la práctica judicial de recuperación de créditos.

El problema está en que las condiciones de la economía nacional han llevado a cada vez más grupos de trabajadores a perder su trabajo en la economía formal, por lo que se han visto obligados a buscar empleo en la informalidad, con ingresos mínimos. El mismo instituto no puede ignorar que por la incapacidad de sus administraciones ha contribuido a afectar la capacidad económica del trabajador.

Por eso, se considera conveniente modificar la Ley del Infonavit, para obligar al instituto a responder a las nuevas condiciones de la sociedad y a comprometerse con una administración más racional y responsable de los recursos a su cargo, para que la inversión que realiza en vivienda realmente sea un solución, un incremento en patrimonio del trabajador, un instrumento de bienestar y de liberación de recursos en el párrafo segundo del artículo 41, para ampliar el plazo de la prórroga del que disponen quienes se queden sin trabajo, de 12 a 24 meses, plazo durante el cual el saldo quedará congelado y no generará intereses.

Asimismo, se propone incorporar criterios generales acerca de la calidad de la vivienda de los trabajadores, además de ampliar la cantidad de información que deberá hacer pública el instituto.

En estos tiempos, en los que la crisis económica agudiza la incapacidad del gobierno de generar empleos formales, es necesario que las instituciones diseñadas para recibir el ahorro de los trabajadores, para atender sus necesidades, actúen con corresponsabilidad. Los trabajadores están dispuestos a hacer su parte y es necesario que las autoridades hagan la suya.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que modifica los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 41 y agrega una fracción V al artículo 46 de la Ley del Infonavit

Único: Se modifica el artículo 41 y se agrega una fracción V al artículo 46 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, para quedar como sigue:

Artículo 41. ...

Cuando un trabajador que hubiere recibido crédito del Instituto **pierda su trabajo, éste le otorgará, a partir de la fe-**

cha en que haya dejado de percibir ingresos salariales, prórrogas en los pagos de la amortización que tenga que hacer por concepto de capital e intereses ordinarios. Para tal efecto, Instituto dará a conocer ampliamente estas disposiciones, para que todos los trabajadores que así lo deseen puedan ejercer este derecho una vez que dejen de percibir ingresos salariales. Durante dichas prórrogas se congelará el saldo del crédito y no se generarán intereses. Una vez que concluya la prórroga o antes, si el acreditado logró recuperar su capacidad de pago, se renovará la operación del crédito, extendiendo el plazo para la terminación del mismo en las condiciones pactadas originalmente, por el tiempo que se haya suspendido el pago. En caso de que el trabajador no solicite la prórroga en el plazo de 30 días señalado, podrá contar con una ampliación de 30 días adicionales, en las que deberá recibir aviso del Instituto.

Las prórrogas que se otorguen al trabajador de conformidad con el párrafo anterior no podrán ser mayores de **veinticuatro meses**, ni exceder en su conjunto más de veinticuatro meses y terminarán anticipadamente cuando el trabajador inicie una nueva relación laboral.

En caso de que hayan transcurrido treinta años contados a partir de la fecha de otorgamiento del crédito, el Instituto lo liberará del saldo pendiente, excepto en caso de pagos omisos del trabajador o por el tiempo correspondiente a las prórrogas concedidas.

Artículo 46. ...

V. En todo caso, el Instituto vigilará que las propuestas elegidas cumplan con los requisitos de ofrecer una vivienda digna, con servicios públicos eficientes y en armonía con el medio ambiente, que signifiquen un mayor bienestar a los trabajadores que serán sus futuros ocupantes.

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente decreto, hará las adecuaciones pertinentes en su reglamento.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 6 de octubre de 2010.—
Diputados: Víctor Manuel Báez Ceja, Juan José Cuevas García, Uriel López Paredes, Carlos Manuel Joaquín González, Ivideliza Reyes Hernández, Pedro Peralta Rivas (rúbricas).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a las Comisiones Unidas de Vivienda y de Trabajo y Previsión Social.

ARTICULO 93 CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Esta Presidencia recibió del Tiene la palabra el diputado Pedro Vázquez González, del Grupo Parlamentario del PT, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El diputado Pedro Vázquez sí se encuentra en el salón y hará uso de la palabra. Hasta por 5 minutos, señor diputado.

El diputado Pedro Vázquez González: Gracias, diputado presidente. Compañeras legisladoras, compañeros legisladores, la iniciativa que el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo somete a la consideración de esta Cámara de Diputados tiene el propósito de reformar el artículo 93, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para establecer de manera clara la facultad que ya tienen las cámaras de integrar comisiones para investigar el funcionamiento de organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y es para ampliarlo a todas las dependencias que integran el sector estatal.

El artículo 90 de la propia Constitución, mismo que fue reformado en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de abril de 1981, establece que la administración pública federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la federación y que estarán a cargo de las secretarías de Estado y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo federal en su operación.

La Ley Orgánica a la que hace mención el artículo 90 constitucional es la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuyo artículo primero establece: La presente ley

establece las bases de organización de la administración pública federal centralizada y paraestatal. La Presidencia de la República, las secretarías de Estado, los departamentos administrativos y la Consejería Jurídica del Ejecutivo federal integran la administración pública centralizada. Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de fianzas y los fideicomisos componen la administración pública paraestatal.

El artículo 93 constitucional en su párrafo tercero otorga la facultad a las Cámaras del Congreso, a pedido de una cuarta parte de sus miembros, tratándose de los diputados, y de la mitad, si se trata de la de Senadores, para investigar el funcionamiento sólo de los organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria, excluyendo al resto de las entidades paraestatales que se establecen en el artículo 1o., párrafo tercero, de la Ley Orgánica de la presente administración pública federal. En particular y tratándose de fideicomisos públicos existe una total opacidad respecto de su funcionamiento y del uso transparente de los recursos públicos que se les asignan.

Por lo que nuestra propuesta se centra en ampliar la facultad de creación de comisiones de investigación no sólo a los organismos públicos descentralizados y a las empresas de participación estatal mayoritaria sino a todas las entidades paraestatales.

Debemos tener presente que la facultad de creación de las comisiones de investigación por parte de las Cámaras del Congreso de la Unión se inscribe en los mecanismos de control que el Poder Legislativo ejerce sobre el Poder Ejecutivo y que mucho abonará la propuesta que hoy sometemos a su consideración para fortalecer el régimen de control de cuentas.

La iniciativa que sometemos a su consideración reforma el párrafo tercero del artículo 93 constitucional y suprime la enumeración taxativa que de ahí se hace de los organismos públicos descentralizados y de las empresas de participación estatal mayoritaria, para que en su lugar se haga referencia a las entidades paraestatales, que serán todas aquellas que se constituyan en los términos de la Ley Orgánica correspondiente, a la que hace mención el artículo 90 constitucional que ya cité.

En el Diario Oficial de la Federación del jueves 12 de agosto de este año se publicó la relación de entidades paraesta-

tales en las que se incluyen fideicomisos tan importantes como el Fondo Nacional de Fomento Turístico, el Fideicomiso de Habitaciones Populares, el Fideicomiso de Fomento Minero y el Fideicomiso Pro México, que en esta relación de entidades paraestatales se establece que suman 197 las entidades paraestatales del gobierno federal y que desarrollan una importante función tanto en las áreas estratégicas y prioritarias de la economía a las que hace referencia el párrafo quinto del artículo 28 constitucional, que a la letra establece:

Artículo 28. ...

El Estado contará con los organismos y empresas que se requieran para el eficaz manejo de las áreas estratégicas a su cargo y de las actividades de carácter prioritario donde de acuerdo con las leyes participe por sí o con los sectores sociales y privados.

Y concluyo, señor presidente, que de esta parte del artículo 28 constitucional se desprende claramente que el sector paraestatal forma parte importante de la actividad económica del país, en tanto que a éste le corresponde el desarrollo de las actividades estratégicas y prioritarias de la economía.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, por favor, señor diputado.

El diputado Pedro Vázquez González: Compañeras y compañeros, con las consideraciones expuestas someto a su consideración la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por su atención, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Pedro Vázquez González, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, diputado federal a la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del pleno de la Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto por el

que se reforma el párrafo tercero del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

La iniciativa que el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo somete a la consideración de esta Cámara de Diputados, tiene el propósito de reformar el párrafo tercero del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer de manera clara la facultad, que ya tienen las Cámaras, de integrar comisiones para investigar el funcionamiento de organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria, para ampliarlo a todas las dependencias que integran el sector paraestatal.

El artículo 90 de la propia Constitución, mismo que fue reformado en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de abril de 1981, establece que: “La administración pública federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las Secretarías de Estado y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo federal en su operación”.

La Ley Orgánica a la que hace mención el artículo 90 constitucional es la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuyo artículo 1º establece: “La presente ley establece las bases de organización de la administración pública federal centralizada y paraestatal.

La Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, los Departamentos Administrativos y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, integran la administración pública centralizada.

Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de fianzas y los fideicomisos, componen la administración pública para estatal”.

El artículo 93 constitucional en su párrafo tercero, otorga la facultad a las Cámaras del Congreso, a pedido de una cuarta parte de sus miembros, tratándose de los diputados, y de

la mitad, si se trata de los senadores, para investigar el funcionamiento sólo de los organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria, excluyendo al resto de las entidades paraestatales que se establecen en el artículo 1º, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En particular y en tratándose de fideicomisos públicos existe una total opacidad respecto de su funcionamiento y del uso transparente de los recursos públicos que se les asignan.

Por lo que nuestra propuesta se centra en ampliar la facultad de creación de comisiones de investigación no sólo a los organismos públicos descentralizados y las empresas de participación estatal mayoritaria, sino a todas las entidades paraestatales.

Debemos tener presente que la facultad de creación de comisiones de investigación por parte de las Cámaras del Congreso de la Unión se inscribe en los mecanismos de control que el Poder Legislativo ejerce sobre el Poder Ejecutivo y que mucho abonará la propuesta que hoy sometemos a su consideración para fortalecer el régimen de control de cuentas.

En el pasado, la Cámara de Diputados, en particular, ha creado comisiones de investigación como la Comisión de Investigación sobre Teléfonos de México en 1979, cuando esta empresa, hoy privada, era una empresa de participación estatal mayoritaria. En la LIV Legislatura se creó la Comisión de Investigación del Banco Nacional Pesquero y Portuario y en la LVI Legislatura la Comisión de Investigación de Conasupo.

De los tres ejemplos citados una era empresa de participación mayoritaria y los otros dos organismos públicos descentralizados, por lo que encuadraban en la hipótesis del párrafo tercero del artículo 93 constitucional.

La iniciativa que sometemos a su consideración reforma el párrafo tercero del artículo 93 constitucional y suprime la enumeración taxativa que ahí se hace de los organismos públicos descentralizados y de las empresas de participación estatal mayoritaria, para en su lugar hacer referencia a las entidades paraestatales, que serán todas aquellas que se constituyan en términos de la Ley Orgánica correspondiente a la que hace mención el artículo 90 constitucional, que ya citamos.

En el Diario Oficial de la Federación del jueves 12 de agosto de este año, se publicó la relación de entidades paraestatales en las que se incluyen fideicomisos tan importantes como el Fondo Nacional de Fomento Turístico o el Fideicomiso de Habitaciones Populares, el Fideicomiso de Fomento Minero y el Fideicomiso ProMéxico, en esta relación de entidades paraestatales se establece que suman 197 las entidades paraestatales del gobierno federal y que desarrollan una importante función tanto en las áreas estratégicas y prioritarias de la economía a las que hace referencia el párrafo quinto del artículo 28 constitucional que a la letra establece: “El Estado contará con los organismos y empresas que requiera para el eficaz manejo de las áreas estratégicas a su cargo y en las actividades de carácter prioritario donde, de acuerdo con las leyes, participe por sí o con los sectores social y privado”.

De esta parte del artículo 28 constitucional, se desprende claramente que el sector paraestatal forma parte importante de la actividad económica del país en tanto que a él le corresponden el desarrollo de las áreas estratégicas y prioritarias de la economía del país.

Compañeras y compañeros diputados: por las consideraciones expuestas y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del pleno de la Cámara de Diputados, la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo Primero. Se reforma el párrafo tercero del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 93. ...

...

Las Cámaras, a pedido de una cuarta parte de sus miembros, tratándose de los diputados, y de la mitad, si se trata de los senadores, tienen la facultad de integrar comisiones para investigar el funcionamiento **de las entidades de la administración pública paraestatal que se constituyan en términos de la ley correspondiente.** Los resultados de las

investigaciones se harán del conocimiento del Ejecutivo federal.

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los doce días del mes de octubre del año dos mil diez.— Diputado Pedro Vázquez González (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias a usted, señor diputado. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.**

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Tiene la palabra el diputado Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 77 Bis 1 de la Ley General de Salud.

El diputado Alfonso Primitivo Ríos Vázquez: Muy amable, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados.

Iniciativa con proyecto de decreto que mediante la reforma del segundo párrafo del artículo 77 Bis 1 de la Ley General de Salud incorpora a las enfermedades mentales como especialidades básicas, en primer nivel de atención dentro de los esquemas de la protección social en salud.

A nivel mundial la salud mental y sus trastornos son un fenómeno complejo determinado por múltiples factores: económicos, sociales, ambientales y biológicos. Ante esto, debemos hacer notar que los trastornos mentales constituyen uno de los mayores problemas de salud de muchas naciones, pero particularmente en nuestro país podemos observar cómo se han incrementado éstas de manera drástica en las últimas décadas, hasta ser hoy consideradas como enfermedades de salud pública.

Los datos sugieren que los problemas mentales se presentan entre la población y que son los que más contribuyen a la carga global de enfermedades y discapacidades, presentando el 11.5 por ciento de la morbilidad en todo el mundo.

En nuestro país existen trastornos neuropsiquiátricos que ocupan el quinto lugar como índice de muerte y discapacidad, y para ser exactos, precisamente son ese tipo de enfermedades las que figuran dentro de los 10 primeros lugares entre nuestra población enferma. De éstas podemos mencionar a la esquizofrenia, la depresión social, la obsesión, la ansiedad y la compulsión, como ejemplos más recurrentes.

Podemos asegurar que las enfermedades en nuestro país generalmente están asociadas a la pobreza y, por ello, no pueden sufragar los costos de una adecuada atención médica, su deterioro pronto se ve reflejado en la salud de las personas que día con día se tornan más graves y con pocas posibilidades para evitarlas.

De acuerdo con la Secretaría de Salud de nuestro país, esta problemática se resume con los siguientes datos: 8 por ciento de las enfermedades mentales corresponden al área de neuropsiquiatría. Cuatro millones de personas padecen depresión. El 10 por ciento de los adultos mayores de 65 años sufren cuadros demenciales, mientras que un 15 por ciento de la población entre los 3 y 12 años de edad padece algún tipo de trastorno mental o de conducta.

Por si fuera poco, más de 3 millones de personas son dependientes del alcohol. Trece millones son fumadores y 400 mil personas se reportan adictas a las drogas. Quinientas mil presentan esquizofrenia. Un millón epilepsia y 5 de cada mil niños sufren algún tipo de retardo mental.

En México sólo existen 28 hospitales psiquiátricos en el país, de los cuales, 4 cuentan con infraestructura para el internamiento y tratamiento de personas con trastornos mentales. En este gobierno resulta evidente que la atención a la salud mental es casi nula. Tan es así que para este año 2011, el presupuesto provisto tendrá una reducción de alrededor de 5 mil millones de pesos.

Amén de lo anterior, algunas de las asignaciones y recortes frenarán que diversos proyectos encaminados a mitigar los problemas en materia de salud se puedan concluir a tiempo. Aunado a esto, un gran segmento de esta población no cuenta con los recursos económicos suficientes para acceder a los servicios de salud privados y no se encuentran

protegidos por los servicios de seguridad social como el ISSSTE o el IMSS.

Con lo anterior, la incorporación de los servicios de salud mental como especialidades básicas en primer nivel de atención resultaría fundamental y muy relevante, puesto que diversos estudios han concluido que una de cada seis personas sufrirá problemas de salud mental que podrán requerir de atención médica especializada, lo cual, en una población de 107 millones como la nuestra, más de 15 millones de personas padecerán trastornos mentales.

Finalmente, esta iniciativa propone el manejo y tratamiento de los trastornos mentales en el ámbito de la atención primaria como un paso fundamental que permita el acceso a los servicios de atención a la salud mental para mayor número de personas.

Ante ello, compañeras diputadas y compañeros diputados, esperamos su aprobación de esta modificación a la Ley General de Salud para quedar como sigue:

Artículo 77 Bis 1...

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, señor diputado.

El diputado Alfonso Primitivo Ríos Vázquez: Concluyo. La protección social en salud es un mecanismo por el cual el Estado garantizará el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud. Para ello, como mínimo se deberá contemplar la atención de enfermedades mentales y sus trastornos, los servicios de consulta externa de primer nivel de atención...

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Señor diputado, concluya.

El diputado Alfonso Primitivo Ríos Vázquez: ... así como de consulta externa y hospitalización. Es cuanto, señor presidente, muy amable.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Su iniciativa ya había sido turnada, señor diputado.

El diputado Velázquez. Sonido en la curul del diputado Velázquez.

El diputado Julián Francisco Velázquez y Llorente (desde la curul): Sí, señor presidente. Pedirle al diputado si me permite adherirme a su iniciativa. Habla perfectamente bien de la integralidad implícita en el concepto de salud que es tan necesario que todos consideremos. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, señor diputado. Diputado Ríos, le preguntan si acepta usted la adhesión del diputado Velázquez y Llorente.

El diputado Alfonso Primitivo Ríos Vázquez: Con todo gusto.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: El diputado acepta su adhesión. Muchas gracias.

Ésta es la del diputado Báez Ceja. Habían sido turnadas. Regresando de inmediato al salón de sesiones han recuperado la posibilidad de hacer uso de la palabra en la tribuna.

LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INNOVACION RURAL

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Tiene la palabra el diputado Jiménez Merino para presentar iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley del Sistema Nacional de Innovación Rural.

Les suplicamos a los señores oradores ajustarse al tiempo previsto en este capítulo.

El diputado Francisco Alberto Jiménez Merino: Con su permiso, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, a nombre de diputados del sector agrario del PRI someto a consideración del pleno de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley del Sistema Nacional de Innovación Rural, con el objetivo de institucionalizar el vínculo que permita la relación directa entre los centros de educación universitaria y el aparato productivo agropecuario para mejorar la productividad y lograr hacer más competitivo al campo mexicano en virtud de los siguientes antecedentes.

Más de 3 millones de familias no tienen acceso al agua potable y 4 millones se encuentran hoy en pobreza alimentaria.

México cuenta con 199 mil centros de población, de los cuales 196 mil son poblaciones con menos de 2 mil 500 habitantes.

La práctica agropecuaria se ha realizado en forma tradicional, con escasa tecnificación, transmitiendo los conocimientos de una generación a otra.

Hay baja productividad agrícola, pecuaria y acuícola, y hay alta incidencia de plagas y enfermedades en los cultivos y en el ganado.

La producción agropecuaria se realiza en condiciones de adversidad. Más del 50 por ciento del territorio nacional corresponde a zonas áridas y semiáridas y casi el 25 por ciento son regiones montañosas.

La agricultura y ganadería de temporal predomina en 80 de cada 100 hectáreas.

Los centros educativos son las mayores fuentes de conocimiento, pero no tienen los mecanismos suficientes de vinculación con los sectores productivos, razón por lo que la productividad es baja y el desperdicio de recursos es muy alto. Hay una baja competitividad.

Tan sólo por aplicación de insumos de más en el campo mexicano se pierden cada año 18 mil millones de pesos, al no contar con esquemas que ofrezcan servicios técnicos, de lo cual son ejemplo el Procampo y Oportunidades.

Además, en el campo hay escasa cultura del control integrado de plagas. Largos periodos de adopción tecnológica que van desde 8 hasta 12 años.

El cambio climático amenaza con mayores sequías, heladas, ciclones, lluvias torrenciales y huracanes. Se estima que se perderá más de 20 por ciento del agua disponible y el desembolso para la reparación de daños es incalculable.

Las importaciones alimentarias superan el 54 por ciento de las necesidades nacionales. Destaca el caso del maíz con más de 30 por ciento, casi 9 millones de toneladas anuales.

La falta de recursos humanos capacitados para apoyar la producción agropecuaria. Es decir, no existe una vinculación entre el sector productivo y el sector educativo, lo que limita el potencial de este sector.

En países como Estados Unidos y otros de Europa existen mecanismos permanentes de vinculación entre el sector universitario y las actividades del campo. Lo que ha permitido aprovechar de mejor manera las potencialidades de ambas esferas, traduciéndose en un incremento de la producción, una mejoría en la calidad de los productos, haciéndolos a su vez más competitivos.

Por todo lo anterior, se propone la presente iniciativa que crea la Ley del Sistema Nacional de Innovación Rural como una herramienta para abatir los rezagos que se presentan en el sector primario.

La presente propuesta forma parte de un conjunto de reformas de índole social, que tiene por objeto construir el andamiaje institucional normativo de programas y acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de los más de 54 millones de pobres que habitan en este país. Es todo, señor presidente. Gracias.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muy agradecidos con usted, señor diputado. Su iniciativa ya había sido turnada a la Comisión de Agricultura y Ganadería, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Antes de concederle el uso de la palabra al diputado Báez, vamos por este medio a saludar muy respetuosamente la visita de coordinadoras y alumnos de los Centros Comunitarios de Desarrollo Infantil del Distrito Federal. Gracias por acompañarnos esta mañana. Invitados por la diputada María de Jesús Aguirre.

LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Tiene la palabra ahora Víctor Manuel Báez Ceja, cuya iniciativa también, ya ha sido turnada a las Comisiones Unidas de Vivienda y de Trabajo y Previsión Social. Adelante, señor diputado hasta por 5 minutos. Muchas gracias.

El diputado Víctor Manuel Báez Ceja: Gracias, señor presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, vengo a proponer una iniciativa de reforma a la Ley del Infonavit que tiene dos objetivos:

El primero, proponer cambio para aumentar el compromiso de solidaridad del Infonavit con aquellos de sus acreditados que enfrenten problemas de empleo.

El segundo, se propone la necesidad de obligar al Instituto a hacer una mejor planeación de los desarrollos habitacionales que financia.

Es importante tener presente que una de las áreas de actividad económica que tuvo el mayor crecimiento durante los últimos gobiernos fue la construcción de vivienda. Lo anterior fue posible gracias a los crecientes saldos de la cuenta de vivienda acumulados por el ahorro de los trabajadores.

Hasta septiembre de este año, la cuenta de vivienda acumuló alrededor de 600 mil millones de pesos. Eso propició que las autoridades diseñaran agresivos esquemas de desarrollo de unidades habitacionales.

Aparentemente el objetivo era reducir el déficit que se había acumulado, se decía que era un millón de viviendas por lo menos. No había problema por los recursos de multiplicación y se multiplicaron los esquemas de financiamiento, cofinanciamiento con la banca comercial, con las sociedades bancarias, con las sociedades financieras, objetos como las sociedades financieras de objeto múltiple. La institución líder en ese esfuerzo fue el Infonavit.

Desafortunadamente, muchos de los conjuntos habitacionales que se construyeron no se apoyaron en ninguna planeación, y lejos de ser motivo de esperanza y de un mayor bienestar para miles de familias, en realidad fueron en un alto porcentaje una causa de malestar: mal construidas, alejadas de las fuentes de trabajo, de los centros escolares, de los centros de salud, sin servicios adecuados, sin sustentabilidad ambiental, sin transporte y con muchas otras fallas.

En realidad lo que se hizo en vivienda indicaría que en realidad sólo interesó el negocio de los desarrolladores y de algunos intermediarios.

Por su incapacidad perdimos como país la enorme oportunidad de resolver el problema de la vivienda con un enfoque humano, y de eficiencia económica. No se redujo el costo de vida del trabajador y sus familias. No les brindaron bienestar en armonía con el entorno ambiental. No nos permitieron como país ser más competitivos en el entorno internacional.

Hoy se observan las consecuencias de lo anterior, al grado de que muchas familias han preferido emigrar y perder su crédito a correr los riesgos que ocasiona la inseguridad, la erosión social que prevalece en esas unidades habitacionales, que debieron ser base para el desarrollo humano. Y lo más grave, a pesar de lo anterior ahora resulta que según el Infonavit, el déficit de vivienda es de 9 millones.

Aunque se han recuperado algunos empleos perdidos en la crisis de 2008, persiste la incertidumbre para los trabajadores y por eso constante y continuamente se registran movilizaciones para que el Infonavit escuche a los afectados en Chihuahua, Michoacán, Veracruz. En muchos estados miles de deudores esperan que la institución mejore su actuación.

Por eso se considera conveniente modificar la Ley del Infonavit para obligar al Instituto a responder a las nuevas condiciones de la sociedad y a comprometerse con una administración más racional y responsable de los recursos a su cargo, para que la construcción de vivienda no sea sólo un negocio sino una solución. Un incremento al patrimonio del trabajador y un instrumento de bienestar y de liberación de recursos e incluso de competitividad económica.

Por eso propongo reformar el párrafo segundo del artículo 41, para ampliar el plazo de la prórroga que dispone a quienes se queden sin trabajo de 12 a 24 meses, plazo durante el cual el saldo quedará congelado y no generaría intereses. Asimismo, se propone incorporar criterios generales acerca de la calidad de la vivienda de los trabajadores, además de ampliar la cantidad de información que deberá hacer pública el Instituto.

En estos tiempos es necesario que las instituciones diseñadas para recibir el ahorro de los trabajadores para atender sus necesidades actúen con corresponsabilidad. Los trabajadores están dispuestos a hacer su parte y es necesario que la autoridad haga la suya. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, señor diputado. Tiene la palabra ahora la diputada Blanca Estela Jiménez Hernández...

El diputado Uriel López Paredes (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Sí, diputado Uriel López.

El diputado Uriel López Paredes (desde la curul): Presidente, pido también se turne a la Comisión de Seguridad Social para emitir opinión sobre esta iniciativa, presidente. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Nos parece correcto, toda vez que se trata del Infonavit. Se turna también a la Comisión de Seguridad Social.

El diputado Juan José Cuevas García (desde la curul): Señor presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Diputado.

El diputado Juan José Cuevas García (desde la curul): Señor presidente, a ver si el compañero proponente me hace el favor de podernos adherir.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Diputado Báez, el diputado Cuevas le pregunta si se puede adherir a su propuesta.

El diputado Víctor Manuel Báez Ceja (desde la curul): Con mucho gusto, diputado.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Acepta el diputado Báez. Muchas gracias, diputado Cuevas.

Recuerdo a esta asamblea que el trámite anterior dictado es **con turno a la Comisión de Seguridad Social para opinión. Comisiones Unidas de Vivienda y de Trabajo y Previsión Social, para opinión.**

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Tiene la palabra la diputada Blanca Jiménez Hernández, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 47 y 53 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Adelante, diputada. Gracias.

La diputada Blanca Estela Jiménez Hernández: Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros di-

putadas y diputados. La que suscribe, diputada federal del distrito IX con cabecera en la ciudad capital del estado de Puebla, perteneciente a la fracción del Grupo Parlamentario del PRI, con las facultades que me conceden los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55, fracción II y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del pleno de la Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, bajo la siguiente exposición de motivos.

A lo largo de nuestra historia las mujeres al igual que los hombres han contribuido al adelanto de nuestra sociedad en diversos ámbitos. Sin embargo, aún existen barreras que impiden a las mujeres lograr un pleno desarrollo y, por ende, influyen directamente en el progreso de nuestro país.

Uno de estos obstáculos es la discriminación en el acceso a la educación, el acoso sexual, la discriminación laboral y la discriminación salarial, entre otras.

El derecho a la no discriminación de las mujeres está reconocido en nuestra Carta Magna, en el párrafo tercero del artículo 1o., en el que se establece la prohibición de toda forma de discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Asimismo, México ha suscrito y ratificado instrumentos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación hacia la Mujer, la CEDAW, en la que se reafirma el principio de no discriminación y recuerda que la discriminación contra las mujeres viola los principios de igualdad de derechos y de dignidad humana.

En el Convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo, la OIT, relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, ratificado por México en 1961, en el que se obliga a formular y llevar a cabo una política nacional que promueva métodos adecuados a las condiciones y a las prácticas nacionales, la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación, con objeto de eliminar la discriminación a este respecto.

Lo anterior establece que es responsabilidad del Estado mexicano implementar los mecanismos adecuados para garantizar los derechos. No obstante, lo anterior, las prácticas discriminatorias en contra de las mujeres continúan sucediendo, a pesar de que sostienen uno de cada cuatro hogares del país y aventajan a los hombres en su preparación académica. Tienen un promedio de estudios de 9.2 años en contra de 8.6 de los varones.

Según las cifras del INEGI, 17.5 millones constituyen más de 40 por ciento de la población económicamente activa. De ellas, el 12 por ciento ocupan puestos gerenciales, el 3 por ciento directivos y sólo un 1 por ciento la dirección general de una empresa.

Es por ello que nuestro marco normativo no debe quedarse en el reconocimiento de la igualdad formal entre mujeres y hombres sino que debe ir encaminado a la prohibición y erradicación de todas las formas existentes de discriminación por razones de género.

En ese orden de ideas la iniciativa que hoy someto a consideración de este pleno es reformar la fracción VIII del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a efecto de establecer entre ellas obligaciones, evitar acciones u omisiones que tengan por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres.

De igual forma se reforma el artículo 53 de la ley en comento, a efecto de considerar la anterior conducta como causal de inhabilitación del servidor público.

Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, la desigualdad y la discriminación por motivos de género lesiona profundamente el desarrollo de toda sociedad. Es inaceptable seguir manteniendo una actitud de indiferencia y falta de compromiso ante las condiciones de exclusión, pobreza y discriminación en las que viven miles de mujeres mexicanas. Superar la discriminación hacia las mujeres...

**Presidencia del diputado
Francisco Javier Salazar Sáenz**

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:
Concluya, por favor, diputada.

La diputada Blanca Estela Jiménez Hernández: ... no sólo es una deuda histórica, es además, el único camino para alcanzar el progreso de nuestra nación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto para quedar de la siguiente manera:

Único. Se reforma la fracción VIII del artículo 47, pasando el texto de la siguiente manera: fracción IX y recorriéndose las demás fracciones en el orden subsiguiente, y el párrafo del artículo 53, ambos de la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos, para quedar como sigue:

VIII: Evitar acciones u omisiones que tengan por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real entre hombres y mujeres.

Cuando la inhabilitación se imponga como consecuencia de un acto u omisión que implique lucro, impida o anule el reconocimiento o ejercicio de los derechos y de la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres o cause daños y perjuicios, será de un año...

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Su tiempo ha terminado, diputada, concluya, por favor.

La diputada Blanca Estela Jiménez Hernández: Ya concluyo, señor presidente.

... real de oportunidades entre mujeres y hombres o cause daños y perjuicios, será de un año hasta 10 años si el monto de aquellos no excede 200 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal y de 10 a 20 años si excede de dicho límite. El último plazo de inhabilitación también será aplicable por conductas graves de los servidores públicos. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma los artículos 47 y 53 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a cargo de la diputada Blanca Estela Jiménez Hernández, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman

diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

En el país, la cultura es un crisol de costumbres, tradiciones y creencias que hasta hoy se conservan. Esto ha traído como consecuencia la exclusión de las mujeres de participar como entes activos en el progreso del país.

A lo largo de la historia, las mujeres, igual que los hombres, han contribuido al adelanto de la sociedad en diversos ámbitos. Sin embargo, persisten barreras que impiden a las mujeres lograr un pleno desarrollo y, por ende, influyen directamente en el progreso del país.

Uno de estos obstáculos es la discriminación en el acceso a la educación, el acoso sexual, la discriminación laboral y la discriminación salarial, entre otras.

De acuerdo con la primera Encuesta Nacional sobre Discriminación, realizada por la Secretaría de Desarrollo Social en 2005, de un total de 5 mil 608 personas encuestadas, 21.7 por ciento considera natural que se prohíban a las mujeres más cosas que a los hombres, casi 15 por ciento opinó que no hay que gastar tanto en la educación de las hijas porque después se casan, casi 15 por ciento solicitaría a una mujer una prueba de embarazo al solicitar empleo, 40 por ciento considera que las mujeres deben trabajar en labores propias de su sexo, 30 por ciento considera normal que los hombres ganen más dinero que las mujeres, 21 por ciento opinó que las mujeres tienen menos capacidades para ejercer cargos importantes y 1 de cada 4 personas está de acuerdo en que las mujeres son violadas porque provocan a los hombres.

El derecho a la no discriminación de las mujeres está reconocido en la Carta Magna, en el párrafo tercero del artículo 1o., en el que se establece la prohibición de toda forma de discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas. México ha suscrito y ratificado instrumentos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación hacia la Mujer, en la que se reafirma el principio de no discriminación y recuerda que la discriminación contra las mujeres viola los principios de igualdad de derechos y la dignidad humana.

El Convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo, relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, ratificado por México en 1961, en el que se obliga a formular y llevar a cabo una política nacional que promueva métodos adecuados a las condiciones y a las prácticas nacionales, la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación, con objeto de eliminar cualquier discriminación al respecto.

Lo anterior establece que es responsabilidad del Estado mexicano implantar mecanismos adecuados para garantizar estos derechos. No obstante, las prácticas discriminatorias contra las mujeres continúan sucediendo, pese a que sostienen uno de cada cuatro hogares del país y aventajan a los hombres en preparación académica (tienen un promedio de estudios de 9.2 años, contra 8.6 de los varones).*

Según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 17.5 millones constituyen más de 40 por ciento de la población económicamente activa. De ellas, 12 por ciento ocupa puestos gerenciales, 3 por ciento directivos, y sólo 1 por ciento la dirección general de una empresa. Por ello, el marco normativo no debe quedarse en el reconocimiento de la igualdad formal entre mujeres y hombres sino que debe de ir encaminado a la prohibición y erradicación de todas las formas de discriminación por razones de género.

La iniciativa que hoy someto a consideración del pleno reforma la fracción VIII del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a efecto de establecer, entre otras obligaciones, evitar acciones u omisiones que tengan por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres.

De igual forma, se reforma el artículo 53 de la ley en comento, a efecto de considerar la anterior conducta como causal de inhabilitación del servidor público.

La desigualdad y la discriminación por motivos de género lesionan profundamente el desarrollo de toda sociedad. Es inaceptable seguir manteniendo una actitud de indiferencia y falta de compromiso ante las condiciones de exclusión, pobreza y discriminación en que viven miles de mujeres mexicanas. Superar la discriminación hacia las mujeres no sólo es una deuda histórica: es, además, el único camino para alcanzar el progreso de la nación.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de

Decreto

Único. Se reforma la fracción VIII del artículo 47, pasando el texto vigente de la actual a ser la fracción IX y recorriéndose las demás en el orden subsiguiente, y el párrafo octavo del artículo 53 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para quedar como sigue:

Artículo 47. ...

I. a VII. ...

VIII. Evitar acciones u omisiones que tengan por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres.

IX. a XXV. ...

Artículo 53. ...

I. a VI. ...

Cuando la inhabilitación se imponga como consecuencia de un acto u omisión que implique lucro, **impida o anule el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres** o cause daños y perjuicios, será de un año hasta diez años si el monto de aquéllos no excede de doscientas veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, y de diez a veinte años si excede de dicho límite. El último plazo de inhabilitación también será aplicable por conductas graves de los servidores públicos.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota:

* Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de octubre de 2010.— Diputados: Blanca Estela Jiménez Hernández, Carlos Manuel Joaquín González, Violeta Avilés Álvarez (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Se turna a la Comisión de la Función Pública.

LEY GENERAL DE EDUCACION

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:

Tiene la palabra la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

La diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Con su venia, diputado presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, en nuestro país quienes más padecen de las complicaciones para acceder a los servicios educativos son las personas menos favorecidas y en específico las niñas y los niños, ya sea porque las escuelas no tienen espacios suficientes, los padres de familia no cuentan con los recursos necesarios para mantener a sus hijas o hijos estudiando, no hay planteles cercanos, los horarios de trabajo de las madres y padres no compaginan con los de la escuela, la falta de infraestructura, entre otros factores, lo que produce que sea necesario otro tipo de soluciones a esta crónica problemática.

Ante este panorama, las soluciones o una parte de ellas han venido desde la sociedad civil organizada que, a través de la formación de centros comunitarios u otras instituciones que tienen por objeto brindar servicios educativos sin fines de lucro, han podido ayudar a un sector de la población que no puede acceder a escuelas públicas y mucho menos privadas.

Los centros comunitarios, así como otras instituciones de la sociedad civil que brindan servicios educativos sin fines de lucro, se caracterizan por ser autogestivos, cuentan con el apoyo y participación de los padres de familia y tienen como objetivo otorgar ayuda a favor de los segmentos de la sociedad con mayor desventaja económica. Su trabajo es coordinado con autoridades gubernamentales y organizaciones no gubernamentales con el objeto de desarrollar diversos programas que, además de centrarse en los servicios educativos, también proporcionan alimentación, custodia y atención médica.

Su trabajo se lleva a cabo a través de una visión integral que considera a la educación como un mecanismo encaminado a favorecer competencias para la vida, fomenta la buena y sana alimentación, promueve la salud física y mental, fortalece la cultura comunitaria que es necesaria para el establecimiento de una verdadera democracia participativa.

Su aportación es fundamental para las familias con escasos recursos económicos, ya que operan con bajas tarifas y ofrecen un sistema de cuotas diferenciadas de recuperación con base en estudios socioeconómicos realizados a las familias, además de que cuentan con horarios amplios y flexibles que permiten el cuidado de las niñas y los niños mientras sus padres y madres trabajan.

Sin embargo, el problema radica en que dichas organizaciones no cuentan con reconocimiento jurídico en la Ley General de Educación, por lo que los programas y planes de estudio muchas veces no cuentan con validez, dejando desprotegidos a los niños y niñas que han recibido educación en los centros comunitarios del sector social.

Esta iniciativa pretende reconocer jurídicamente a los centros comunitarios y demás instituciones afines y así emitir normas específicas para su incorporación al sistema educativo nacional, acorde a su objeto, organización, administración, operación y finalidad no lucrativa.

Esta reforma es necesaria, es benéfica para un número importante de niñas y niños que estudian en dichos centros comunitarios. Que para darles un ejemplo de la magnitud, en el Distrito Federal existen registrados al menos 350 centros comunitarios. 82 afiliados al DIF, que brindan educación a más de 20 mil niñas y niños. Esta cifra se incrementa exponencialmente si analizamos los casos de las zonas urbanas y áreas rurales de las demás entidades federativas.

Es importante que los centros comunitarios y demás instituciones no lucrativas que otorgan servicios de educación cuenten con reconocimiento oficial.

Finalmente, insto a esta soberanía a apoyar esta iniciativa cuya importancia radica en que ayuda a fortalecer los servicios educativos, proporciona una mejor perspectiva de la educación en un futuro y otorga herramientas para romper con el desastroso círculo de la pobreza que aqueja a más de 19.5 millones de mexicanas y mexicanos según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

Hoy se encuentran aquí con nosotros los coordinadores, coordinadoras, alumnos y alumnas de los centros comunitarios del Distrito Federal a quienes hace un momento el presidente de la Mesa Directiva les dio la bienvenida y que mucho tiene que ver esta iniciativa con el impulso que ellos y que ellas han hecho.

Solicito, diputado presidente, en virtud del tiempo, que se inserte íntegra esta iniciativa en el Diario de los Debates. Muchas gracias diputados y diputadas.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, del Grupo Parlamentario del PRI

Los suscritos, María de Jesús Aguirre Maldonado y Eduardo Alonso Bailey Elizondo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos someten a consideración de la honorable asamblea el presente proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El desarrollo de la historia de la educación en México explica la importancia que ha tenido el tema en la agenda pública nacional desde los primeros pasos como nación independiente, ya que ha sido un pilar fundamental en la construcción de nuestro tejido social y en la creación de una identidad única.

Los objetivos primordiales de la educación pública del México independiente fueron los de forjar una identidad nacional y fomentar los principios independentistas, pues se requería que el modelo educativo respondiera a las características de nuestro sistema político.

Posteriormente fue asociándose la idea del progreso con el concepto de educación, lo cual conllevó a implantar programas que ampliaron la oferta educativa, sobre todo cuando Gabino Barreda, por mandato del presidente Benito Juárez, implantó la Ley de Instrucción Pública, la cual garantizó la educación para todos los sectores de la población, incluidos los más marginados.

También durante este periodo se confirieron a la educación pública dos características fundamentales para hacerla asequible por la juventud mexicana, las cuales se identifican en la laicidad y en la separación de la oferta educativa de las instituciones militares.

Posteriormente a la intervención francesa se intensificó la inversión en infraestructura, hecho que posibilitó la difusión de la educación pública, pues de las 5 mil 570 escuelas que había en 1870 se alcanzó la cifra de 8 mil 103 en 1874.¹ Esta oferta educativa fue fundamental para el establecimiento de políticas públicas en la materia en años posteriores.

En el porfiriato se buscó la modernización de los programas escolares, introduciendo la concepción positivista y la difusión del conocimiento científico, sobre todo europeo, aunque nunca se logró establecer un modelo incluyente de los distintos sectores de la sociedad.

Esa situación provocó que una vez instalados los gobiernos posrevolucionarios se velaran los derechos a la educación pública, laica, obligatoria y gratuita, protegidos en el artículo 3o. de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

La educación pública desde ese entonces ha tenido un desarrollo institucional que se reflejó en la creación de la Secretaría de Educación Pública, en el gobierno de Álvaro Obregón, y se instauraron programas ambiciosos para atacar el analfabetismo a través de la difusión educativa de los maestros itinerantes, lo cual fue idea de José Vasconcelos.

Años después se instauró una educación con perspectiva social y vinculada a las actividades productivas, por lo que en el gobierno de Lázaro Cárdenas se establecieron escuelas rurales y técnicas con la finalidad de proteger el proceso de industrialización y las mejoras en el campo.

En la actualidad no se ha podido alcanzar, pese a los esfuerzos realizados en la historia de la educación en México, una cobertura total de los servicios educativos para todos, pues a escala nacional aún se mantienen tasas preocupantes de analfabetismo, las cuales alcanzan 8.4 por ciento (5.7 millones) de la población mayor de 15 años,² situación que no es posible para un país que forma parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, además de la alarmante cifra actual que expone la penosa deserción escolar, la cual es de 90 mil niños y 60 mil niñas en el nivel primario, según el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

El Estado no ha sido capaz de proveer una cobertura total pese a la existencia de un modelo educativo que ha tenido, como se describió, un desarrollo sistemático hacia la integralidad. Por ende, tampoco ha logrado garantizar el dere-

cho a la educación, establecido en diferentes instrumentos jurídicos.

Un ejemplo de éstos es el artículo 3o. de la Constitución, que dice: “Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –federación, estados, Distrito Federal y municipios– impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, la primaria y la secundaria forman la educación básica obligatoria”. Otro instrumento es la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que en el capítulo décimo apunta como derecho fundamental recibir educación, sobre todo en las edades tempranas de todo mexicano.

A escala internacional destaca lo expuesto en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que dice que toda persona tiene derecho a la educación, la cual debe ser generalizada y gratuita, por lo menos en su instrucción básica. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos hace una mención importante al respecto, pues en el artículo 13 establece el derecho a la educación.

La Convención sobre los Derechos del Niño, un parteaguas en el desarrollo y la protección de los derechos de la infancia, consagra en los artículos 28 y 29 la obligación del Estado de garantizar el derecho a la educación.

Sin embargo, la educación, pese a ser un derecho fundamental, no se otorga a la totalidad de niños del país y aunque se han implantado escuelas públicas y privadas para lograrlo, los sectores más marginados de la población no tienen la posibilidad de cumplir su formación básica.

La ineficacia de las políticas públicas de la época contemporánea del país en materia de educación ha impedido erradicar el analfabetismo y lograr por ende una cobertura educativa de calidad, que responda a las necesidades y a los intereses del país.

Lo anterior es fundamental para que los jóvenes desarrollen un sentido crítico y analítico, se acerquen al conocimiento científico, entiendan los valores democráticos y tengan formación cultural y deportiva que les permita tener mayores y mejores oportunidades para un desarrollo futuro en mundo cada vez más competitivo.

Desafortunadamente, quienes más padecen las complicaciones para acceder a los servicios educativos son las personas menos favorecidas, en específico los niños, ya sea

porque las escuelas no tienen espacios suficientes, los padres de familia no cuentan con recursos para mantener a los hijos estudiando, no hay planteles cercanos, los horarios de trabajo de los padres no compaginan con los de las escuelas, la falta de infraestructura, entre otros factores, produce que sea necesario otro tipo de soluciones a la crónica problemática.

Ante ese panorama, las soluciones, o una parte de ellas, han venido desde la sociedad civil organizada que, a través de la formación de centros comunitarios u otras instituciones que tienen por objeto prestar servicios educativos sin fines de lucro, se ha podido ayudar a un sector de la población que no puede acceder a escuelas públicas y mucho menos privadas.

Los centros comunitarios y otras instituciones de la sociedad civil que prestan servicios educativos sin fines de lucro se caracterizan por ser autogestivos, cuentan con apoyo y participación de los padres de familia y tienen como objetivo otorgar ayuda a los segmentos de la sociedad con mayor desventaja económica.

Su trabajo es coordinado con autoridades gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, con objeto de desarrollar diversos programas que, además de centrarse en los servicios educativos, proporcionan alimentación, custodia y atención médica.

Dicho trabajo se lleva a cabo a través de una visión integral, que considera la educación como un mecanismo encaminado a favorecer competencias para la vida, fomenta la buena y sana alimentación, promueve la salud física y mental y fortalece la cultura comunitaria, necesaria para establecer una verdadera democracia participativa.

Su aportación es fundamental para las familias con escasos recursos económicos, ya que operan con bajas tarifas y ofrecen un sistema de cuotas diferenciadas de recuperación con base en estudios socioeconómicos realizados a las familias, además de que cuentan con horarios amplios y flexibles que permiten el cuidado de los niños mientras los padres trabajan.

En resumen, el sector social ha posibilitado una aportación que responde a una realidad en la cual no todos los niños tienen acceso a la educación básica, por lo que la de tipo comunitario apoya a quienes viven en condiciones de vulnerabilidad.

Sin embargo, el problema radica en que dichas organizaciones no cuentan con reconocimiento jurídico en la Ley General de Educación, por lo que los programas y planes de estudio muchas veces no cuentan con validez, dejando desprotegidos a los niños que han recibido educación en los centros comunitarios del sector social.

Esa situación es preocupante, pues nuestro constitucionalismo reconoce la concurrencia de los sectores público, privado y social en el desarrollo económico nacional y permite, en el caso de la impartición de servicios educativos, la participación de particulares, lo cual debería posibilitar a los centros comunitarios y demás instituciones no lucrativas participar en el sector educativo.

Por tal motivo, esta iniciativa pretende reconocer jurídicamente a los centros comunitarios y demás instituciones afines y así emitir normas específicas para su incorporación al sistema educativo nacional, acorde con su objeto, organización y administración, operación y finalidad no lucrativa.

Modificar la legislación permitirá que dichos organismos no dependan de la elaboración de convenios específicos, de temporalidad limitada, con las autoridades locales, como es el caso del acuerdo para la instauración de acciones tendientes a favorecer el acceso a la educación preescolar de los menores de edad que acuden a los centros comunitarios en el Distrito Federal, lo cual otorgará certidumbre a los encargados de dichos centros y a los padres de familia.

Esta reforma es necesaria, pues beneficia a un número importante de niños que estudian en dichos centros comunitarios. Para darnos un ejemplo de su magnitud, en el Distrito Federal hay registrados al menos 350 centros comunitarios, 82 afiliados al DIF, que dan educación a más de 20 mil alumnos. Las cifras se incrementan exponencialmente si analizamos los casos de las zonas urbanas y áreas rurales de las demás entidades federativas, aunque desafortunadamente no se cuenta con cifras precisas.

Es importante que los centros comunitarios y demás instituciones no lucrativas que prestan servicios de educación cuenten con reconocimiento oficial, pues los dota de derechos, pero también de obligaciones. Además, permitirá garantizar que más personas cuenten con instrucción educativa, apoyar a los sectores más económicamente marginados de la sociedad, tener un padrón fehaciente y actualizado de dichas organizaciones y ayudar a saldar la deuda que aún mantiene el Estado mexicano con los niños del país, que es ofrecer una cobertura nacional en materia de educación.

Finalmente, insto a esta soberanía a apoyar la iniciativa, cuya importancia radica en que ayuda a fortalecer los servicios educativos, proporciona una mejor perspectiva de la educación en un futuro y otorga herramientas para romper el desastroso círculo de la pobreza que aqueja a más de 19.5 millones de mexicanos, según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Decreto por el que se adicionan los artículos 54 Bis y 57 Bis a la Ley General de Educación

Artículo Primero. Se adiciona el artículo 54 Bis a la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 54 Bis. Los particulares dentro del sector social, a través de los centros comunitarios y demás instituciones que tengan por objeto proporcionar educación sin fines de lucro, podrán impartir educación en los términos de la presente ley. Para lo anterior, los centros comunitarios deberán contar con las siguientes características:

I. Su administración y operación serán resultado de procesos sociales autogestivos de las comunidades, en coordinación con instituciones gubernamentales u organizaciones no gubernamentales;

II. Deberán constituirse como asociaciones civiles, instituciones de asistencia privada u otras formas legales de asociación no lucrativa para participar en proyectos de desarrollo social;

III. Además de los planes y programas de estudio respectivos, contarán con programas complementarios de salud, nutrición y fortalecimiento de la cultura;

IV. Deberán funcionar en un horario que fluctuará de 8 a 12 horas diarias;

V. Los encargados de los centros comunitarios deberán formar parte de la comunidad y recibirán instrucción y formación para su desempeño a través de programas de capacitación y educación permanente, implantados por la secretaría, por entidades de los tres órdenes de gobierno o por organizaciones civiles, con la finalidad de realizar con mejores habilidades la función encomendada.

La autoridad educativa federal, en ejercicio de sus atribuciones, emitirá normas específicas para la operación de las actividades educativas de los centros comunitarios.

rios, acorde con su objeto, organización, administración, operación y finalidad no lucrativa.

Artículo Segundo. Se adiciona el artículo 57 Bis a la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 57 Bis. Los centros comunitarios y demás instituciones que tengan por objeto proporcionar educación sin fines de lucro que impartan educación con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios deberán

I. Cumplir lo dispuesto en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la presente ley;

II. Cumplir los planes y programas de estudio que las autoridades educativas competentes hayan determinado o considerado procedentes;

III. Cumplir los requisitos previstos en el artículo 55; y

IV. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que las autoridades competentes realicen u ordenen.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Barreda, Gabino. *La educación positivista en México*, Porrúa, 1978.

2 Inegi, *Estadísticas a propósito del Día Mundial contra el Analfabetismo*, México, 2006.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de octubre de 2010.— Diputados: María de Jesús Aguirre Maldonado, Eduardo Alonso Bailey Elizondo, María Dina Herrera Soto, Julieta Octavia Marín Torres, María Isabel Merlo Talavera, Malco Ramírez Martínez, Janet Graciela González Tostado (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias a usted, diputada. Tal como lo ha solicitado, insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates. **Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.**

ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Tiene la palabra el señor diputado Gastón Luken Garza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Adelante, diputado.

El diputado Gastón Luken Garza: Gracias, señor presidente. Muy buenas tardes.

Comentarles que la transparencia y la rendición de cuentas son dos de las herramientas más valiosas que podemos tener en contra de la impunidad y la corrupción.

Por eso, la propuesta de iniciativa que hoy someto a consideración del Poder Constituyente Permanente por conducto de esta Cámara de Diputados, y que tiene por objeto adicionar una fracción al artículo 73 de la Constitución general, con el fin de dotar de atribuciones al Congreso de la Unión para establecer las bases sobre las cuales deberán elaborarse los Presupuestos de Egresos de la Federación, las entidades federativas y los municipios.

Con dicha propuesta se pretende obligar a una mejor rendición de cuentas a todos los órdenes de gobierno desde el origen mismo de la distribución de los recursos públicos, y con ello inhibir la discrecionalidad en el uso y la opacidad en el ejercicio de éstos.

El Presupuesto de Egresos es el plan de acción de gobierno que afecta directa o indirectamente a toda la población de una comunidad determinada, en virtud de que a través de este instrumento se establecen recursos que se destinarán para la seguridad pública, para la generación de empleos, el desarrollo de infraestructura, así como el financiamiento de servicios públicos como agua potable, luz, educación, entre otros. Incide pues, en el desarrollo nacional y en la vida de las familias mexicanas.

Por tanto, se requiere que el dinero se gaste, se gaste a plenitud y se gaste bien, en beneficio de aquellos a quienes nos debemos: a los ciudadanos. En las últimas dos décadas ha sido una constante que las entidades federativas y los municipios han incrementado sus presupuestos. Ésta es una buena noticia, cada vez tienen más recursos para hacer sus obras de manera directa y en mayor contacto con la comunidad.

No obstante que ha habido mayores recursos, la transparencia y la certeza del gasto público no se han visto incrementados en forma alguna, en particular en los estados y los municipios existe un elevado grado de discrecionalidad en el uso de esos recursos públicos.

El Instituto Mexicano para la Competitividad elaboró un estudio en materia de transparencia y buenas prácticas presupuestales. Este estudio da una calificación promedio a la información presupuestal que ofrecen los municipios a los ciudadanos. Por dar un ejemplo, en el caso de Mexicali, Baja California, fue el más alto en ese índice, y el otro extremo el municipio de Toluca, que ni siquiera explica cómo planea distribuir los montos asignados.

Dicho estudio establece que de 373 municipios que concentran el 80 por ciento del producto interno bruto y el 65 por ciento de la población a nivel nacional, sólo 97 publicaron el Presupuesto de Egresos de 2009.

En cuanto a malas prácticas presupuestales tienen que diversos municipios aprueban sus presupuestos sin desglose de remuneraciones, sin desglose de partidas, de subpartidas o, incluso, nombre alguno. Es decir, sin un mínimo de transparencia. Esta opacidad es caldo de cultivo para la corrupción e ineficiencia en el manejo de los recursos de la gente. Los estados andan por el estilo, unos más, otros menos. Es evidente pues, que esto es inaceptable.

Justo reconocer y subrayar que esta propuesta no pretende de modo alguno ir en contra de nuestro sistema federalista, toda vez que es claro y así lo prevé la Constitución, que la facultad para la aprobación de los Presupuestos de Egresos le compete a los Congresos locales, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a los ayuntamientos.

Tampoco esta iniciativa pretende imponer o determinar las prioridades en materia de gasto público, toda vez que dicha cuestión incumbe, por obvias razones, a los entes del gobierno mencionados. Nadie mejor que ellos para conocer las carencias y prioridades en materia de gasto público.

El objetivo, sí, de esta iniciativa, es que se establezcan bases comunes y uniformes que permitan a la ciudadanía conocer en qué, cómo y por qué se gastan los recursos públicos de sus estados y de sus municipios.

Esta iniciativa nos da la oportunidad de dar un golpe en contra la impunidad. Dar un golpe en contra de la corrup-

ción que en ocasiones se hace presente en manejos públicos de los recursos públicos.

Esta iniciativa nos permite dar un paso en la dirección correcta para que los recursos de la gente sean utilizados de manera más transparente, adecuada y confiable.

Nuestra obligación como legisladores es fortalecer la transparencia y rendición de cuentas para que las instituciones del Estado funcionen y con ellas se proteja el interés público, el interés de todos. Por su apoyo, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Gastón Luken Garza, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, Gastón Luken Garza, diputado a la LXI Legislatura por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 56, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona un inciso P a la fracción XXIX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia presupuestaria en la federación, entidades federativas y municipios, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La presupuestación es una actividad que deben realizar todas las personas. De los ingresos que se obtienen por la actividad profesional, comercial o de cualquier otro tipo, es necesario elaborar un plan de acción para determinar los recursos que se destinaran para el alimento, la vivienda, el pago de los servicios, la educación, el esparcimiento, y en fin, para satisfacer todas aquellas necesidades que tiendan al desarrollo en forma satisfactoria para nosotros y nuestras familias.

Al igual que las personas, los gobiernos deben elaborar su presupuesto, es decir, su plan de acción, a efecto de determinar, cuánto, cómo y en que se gastarán los recursos públicos. Es importante destacar que los recursos públicos no son patrimonio de ningún gobierno o municipio, toda vez que éstos se integran principalmente del pago de impuestos de los ciudadanos, de la venta de bienes y servicios públi-

cos, y en su caso, de las aportaciones de los trabajadores y patrones al sistema de seguridad social.

Razón sin duda suficiente para exigir total claridad, en la manera en como se van a destinar y usar los recursos públicos. Pero su importancia no radica solamente del origen de los recursos destinados al gasto público, sino que, téngase presente que el presupuesto nos afecta a todos de manera directa o indirecta, en virtud de que a través de éste instrumento, se establecen los recursos que se destinarán para la seguridad pública, la generación de empleos, el desarrollo de infraestructura, así como al financiamiento de servicios públicos, tales como luz, educación, seguridad social, entre otros muchos rubros, que inciden en el desarrollo nacional o regional.

Es en este sentido, que no basta únicamente exigir claridad en el gasto, reconociendo que es un factor importante, sino además, se requiere que el dinero se gaste y se gaste bien, en los rubros que necesita el país, una entidad federativa o municipio.

Lo anterior, destaca la relevancia que tiene para cualquier ciudadano en nuestro país, el conocer en que, cómo y por qué, se gastan los recursos públicos, que con tanto esfuerzo vía contribuciones o explotación del patrimonio nacional, entrega a sus gobernantes.

En el orden federal, en el año de 2006, se expidió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el fin de contar con un dispositivo legal que regulará entre otros aspectos, las diversas etapas del ciclo presupuestal.

Así, por lo que se refiere al Presupuesto de Egresos, el artículo 41 del cuerpo legal mencionado, señala los componentes mínimos que debe tener dicho instrumento, consistentes en la exposición de motivos, el proyecto de decreto, los anexos y tomos, así como los anexos informativos.

De cada uno de estos componentes, se desglosan los elementos que deben integrarlos, con la finalidad de brindar la mayor claridad, certeza y transparencia en el gasto público, así como los motivos por los cuales se destinan a determinados rubros; esto, con la finalidad de que la ciudadanía conozca cual es la política existente en materia de gasto público.

Desafortunadamente, debe señalarse, en los otros órdenes de gobierno, no se cuentan con ordenamientos similares, lo

que ha generado, una gran opacidad e incertidumbre respecto del gasto público.

Al respecto, según el índice municipal de información presupuestal 2009, del Instituto Mexicano para la Competitividad, AC, (Imco), existe un crecimiento real acumulado del gasto público entre el período de 1990 a 2007, de un 150 por ciento para municipios, y de un 147 por ciento por ciento para Estados. Es decir, en las últimas dos décadas, ha sido una constante que las entidades federativas y los municipios, incrementen su gasto público.

No obstante que ha habido mayores recursos, la transparencia y certeza del gasto público, no se ha visto incrementada en forma alguna.

Así tenemos que del estudio del Imco, elaborado en base a un cuestionario de 31 preguntas en materia de transparencia y buenas prácticas presupuestales, la calificación promedio de la información presupuestal de los municipios, fue de 28 puntos sobre 100. Mexicali, Baja California, fue el Municipio con mejor calificación, con 58 puntos, que presenta información desglosada por dependencia e instancias tan específicas como el zoológico de la ciudad. Por otro lado, existen municipios como Iztapalapa o Toluca, que no explican siquiera cómo planean distribuir los montos asignados.

Otro ejemplo del desorden y deficiencia en las prácticas en la elaboración de los presupuestos de egresos, lo es el presupuesto de 2009 de Cuernavaca, que contempla en el primer artículo, un incremento salarial de hasta 20 por ciento para los funcionarios del ayuntamiento.

Dicho índice establece que de 373 municipios que concentran el 80 por ciento del producto interno bruto y el 65 por ciento de la población a nivel nacional, sólo 97 publicaron el Presupuesto de Egresos para 2009. En cuanto a malas prácticas presupuestales, se tienen que diversos municipios, aprueban sus presupuestos sin desglose de partidas, de subpartidas e incluso sin nombre alguno.

De igual manera, no se señalan con claridad y en forma desglosada las remuneraciones de los servidores públicos, así como sus prestaciones ya sean en efectivo o en especie; tampoco se encuentran reglas claras para la reasignación de los recursos públicos.

En el orden estatal, la calificación se ubicó en 50 puntos de 100 probables, es decir, en general, las entidades federativas

también se encuentran reprobadas en materia de transparencia presupuestal. Así, a manera de ejemplo, el Presupuesto de Egresos de 2008 de Baja California Sur, contenía únicamente un artículo.

Sin duda que todo lo anterior, pone en evidencia, la falta de claridad, en el uso y destino del gasto público, en los órdenes estatales y municipales, en general.

Motivo por el cual, someto a consideración de este cuerpo colegiado, integrante del poder reformador de la Constitución General, un proyecto de iniciativa de reforma constitucional, que pretende dotar al Congreso de la Unión, de la facultad de dictar bases mínimas en materia de elaboración y aprobación del presupuesto de egresos en los órdenes federal, de las entidades federativas y los municipios.

Es importante destacar, que la presente propuesta, no pretende en modo alguno, ir en contra de nuestro sistema federalista, toda vez que es claro, y así lo prevé la Constitución Federal en los artículos 115, 116 y 122, que la facultad para la aprobación de los presupuestos de egresos, le compete a los congresos locales, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y a los ayuntamientos.

Tampoco se pretende imponer o determinar las prioridades en materia de gasto público, toda vez que dicha cuestión incumbe por obvias razones, a los entes de gobierno mencionados. Nadie mejor que ellos para conocer las carencias y prioridades en materia de gasto público en sus comunidades o regiones.

Sino que el objetivo de la iniciativa, es establecer bases comunes y uniformes que permitan conocer a la ciudadanía, en que, cómo y porqué, se gastan los recursos públicos en sus estados y municipios.

Nuestro país, se encuentra en un proceso de creciente participación social, en los procesos de toma de decisiones, y nada mejor que la transparencia en el destino de los recursos públicos, desde el origen de los mismos, como lo es su presupuestación, para incidir de la mejor manera en la discusión pública de los temas reelevantes, ya sea en el orden federal, de las entidades federativas, y de los municipios.

En la legislatura anterior, se aprobaron reformas constitucionales trascendentales en materia de rendición de cuentas, fiscalización y armonización contable, que actualmente se encuentran en la etapa de implementación en diversas enti-

dades federativas y municipios, y creo firmemente, que la presente iniciativa, viene a fortalecer ese prurito que a veces parece inasequible, como lo es la transparencia en las finanzas públicas

Por lo expuesto y fundado; me permito someter a consideración de este órgano del Poder Legislativo Federal, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona el inciso P a la fracción XXIX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se adiciona el inciso P a la fracción XXIX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 73. ...

I. a XXIX-O. ...

XXIX-P. Para expedir la ley que establezca las bases en materia de elaboración de presupuestos de egresos, que sobre la facultad concurrente, tienen conferidas la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios.

XXX. ...

Transitorio

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión, tiene un plazo de un año contado a partir de la entrada en vigor de la presente reforma, para expedir la ley que señala el inciso P de la Fracción XXIX.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 26 de octubre del año 2010.— Diputados: Gastón Luken Garza, Jesús Giles Sánchez, José Gerardo de los Cobos Silva, Bonifacio Herrera Rivera, Ruth Esperanza Lugo Martínez, Jesús Gerardo Cortez Mendoza, José Ignacio Seara Sierra, José Manuel Hinojosa Pérez, Juan José Cuevas García, Ramón Merino Loo, Enrique Torres Delgado, Gumerindo Castellanos Flores, Sergio Tolento Hernández, Ivideliza Reyes Hernández, César Octavio Pedroza Gaitán, María Dina Herrera Soto, Pedro Peralta Rivas, José Manuel Marroquín Toledo (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias a usted, señor diputado.

El diputado Juan José Cuevas García (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Dígame, diputado Cuevas.

El diputado Juan José Cuevas García (desde la curul): Quiero preguntarle al compañero Gastón Luken, a ver si nos permite adherirnos ahí a su iniciativa, todo lo que tenga que ver en contra de la corrupción y a favor de la transparencia y rendición de cuentas, a ver si nos permite adherirnos a su iniciativa.

El diputado Gastón Luken Garza: Será un honor recibir su adhesión, diputado Cuevas.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Ha estado de acuerdo, señor diputado, puede usted pasar a la Secretaría a firmarla. **Esta iniciativa se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.**

ARTICULO 6o. CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Se recibió del diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del PRD, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Iniciativa que reforma el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del PRD

Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, diputado de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite presentar la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La presente iniciativa propone plasmar dentro de la parte dogmática de la Constitución Política uno de los derechos fundamentales que ha comenzado a ser reconocido dentro de la categoría de los derechos humanos denominados de la cuarta generación: el derecho de toda persona al acceso y uso de Internet.

Para ello, hay que decir que existen razones de toda índole para no dejar de hacerlo.

La Organización de las Naciones Unidas, ha definido a los derechos humanos, como aquellos principios y normas universalmente aceptados que tienen que regir los actos de las personas, las comunidades y las instituciones si queremos que se preserve la dignidad humana y se fomenten la justicia, el progreso y la paz.

Dicho organismo reconoce a los derechos humanos como el conjunto de condiciones materiales y espirituales inherentes al ser humano, orientados a su plena realización; esto es, realización en el plano material, racional y espiritual. Por ende, los derechos humanos persiguen el desarrollo del hombre en esas tres dimensiones.

En la teoría del derecho se ha señalado que los derechos humanos constituyen un conjunto de derechos que el ordenamiento jurídico reconoce en cada país, poniéndole límite y reglamentación a la actuación estatal; a fin de concretar la libertad frente al Estado y garantizar en el sentido normativo de una meta que hay que alcanzar.

De ahí que se ha concluido que la función primordial de los derechos fundamentales del hombre no sólo está en afirmar su posición frente al Estado, sino lograr integrar al hombre con el Estado y con la sociedad, buscando que ésta sea un verdadero tejido de solidaridad y de progreso.

Tal y como ha señalado el jurista francés Karel Basak, históricamente, los derechos humanos han surgido y han sido reconocidos, de manera progresiva, por etapas o generaciones; sin interpretar que las nuevas sustituyen a las anteriores.

Cada una de estas etapas o generaciones corresponden o constituyen, en cierta forma, la realización de valores o

principios como los consagrados por la Revolución Francesa de 1789: libertad, igualdad y fraternidad.

En relación con estos principios, en un primer momento se habló de la existencia de tres generaciones; actualmente, se habla de una categoría de derechos humanos de cuarta generación, que busca la realización de la unidad en la diversidad. Podríamos señalar, que en esta categoría se inscribe el derecho fundamental de tener acceso a Internet.

En el plano internacional se ha sostenido que esta nueva categoría de derechos de la cuarta generación, obedece a la necesidad de concebir a la humanidad como un sola familia **y que todos sus miembros deben sumar esfuerzos para el bienestar global**, por lo que esta nueva generación de derechos sería el resultado del inevitable desenvolvimiento de la organización política social hacia formas cada vez mayores y complejas y, junto a ello, también el arribo hacia ordenamientos jurídicos correspondientes a esas nuevas formas.

De esta forma, la cuarta generación de derechos humanos comprende entre otros aspectos el derecho a la plena y total Igualdad de derechos sin distinciones de nacionalidad.

Como antecedente de la tendencia que empieza a cobrar gran relevancia en el nivel internacional por reconocer el acceso a Internet, como un derecho humano de cuarta generación; podemos referir la carta de la **Asociación para el Progreso de las Comunicaciones, que fue elaborada desde 2001 por miembros de dicha asociación y otras organizaciones sociales, en los talleres sobre “Derechos en Internet” que se realizaron en Europa, Asia, América Latina y África**, a partir de la convicción de que la capacidad para intercambiar información y comunicarse libremente usando Internet es fundamental para la realización de los derechos consagrados en los principales instrumentos jurídicos internacionales en la materia, como lo son:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948,
- El Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos de 1976 y
- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1980, conocida como CEDAW, por sus siglas en inglés.

Dicha carta se inspiró originalmente en la “Carta de comunicación de los pueblos” y en la declaración del “Movimiento mundial por la voz del pueblo en los medios y la comunicación del siglo XXI”.

No hay que perder de vista que la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones, es una red internacional de organizaciones de la sociedad civil fundada desde 1990 para proporcionar infraestructura de comunicaciones, incluyendo aplicaciones de internet, a grupos e individuos que trabajan por la paz, los derechos humanos, la protección del ambiente y la sustentabilidad.

Por otra parte, debemos saber que desde el **1 de julio de este año 2010, en Finlandia** se ha reconocido que el acceso a Internet de banda ancha es un derecho fundamental, con base en el razonamiento de que **“el acceso a Internet permite igualdad de acceso a la información para el desarrollo personal, la educación, el estímulo, el enriquecimiento cultural, la actividad económica y la participación informada en la democracia”**.

En cuanto a las cifras, el monitoreo sobre la sociedad de la Información publicado por la **Cepal**, señala **la región de América Latina y el Caribe está muy atrasada en el acceso a Internet**, si se compara con los países desarrollados.

Sólo el 27 por ciento de sus habitantes puede utilizar ese servicio y las tarifas exceden **los 35 dólares mensuales**, en comparación al promedio de **19 dólares en los países industrializados**.

Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), presenta un panorama general sobre el uso y aprovechamiento de Internet en los hogares y por los individuos, tomando como fuente **la Encuesta sobre Disponibilidad y Uso de las Tecnologías de la Información en los Hogares**.

Así tenemos que para el 2008, 22.3 millones de personas en el país hicieron uso de los servicios que ofrece la internet, el monto representa poco menos de una cuarta parte de la población de seis años o más.

La tasa de crecimiento de usuarios de Internet en el periodo 2001-2008 fue de 17.8 por ciento.

El 77 por ciento de los cibernautas mexicanos tiene menos de 35 años, lo que significa que **los jóvenes son quie-**

nes más uso hacen de la tecnología, y también los primeros que las adoptan. Por su parte, la proporción de niños (6-11 años) que navegan en la red es de 7.3 por ciento.

Entre la población con escolaridad de **nivel primaria**, la proporción de quienes usan Internet es de **uno de cada diez**; para los de **nivel secundaria, la proporción se duplica.**

Por otra parte, la encuesta muestra que quienes acceden a Internet lo hacen de forma recurrente, **91 por ciento utiliza la red mundial al menos un día por semana.** Añadiendo a los que acceden al menos un día de cada mes, la proporción **alcanza 98.4 por ciento.**

En contraste, los usuarios esporádicos -aquellos que indicaron un uso semestral o anual- representan el uno por ciento del total.

En suma, se dice que en México alrededor de una cuarta parte tiene computadora y una décima parte cuenta con conexión a Internet, en promedio.

Considerando, que

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en su artículo 19 establece “el derecho a la libertad de opinión y expresión, este derecho incluye la libertad para tener opiniones sin interferencia y para buscar, recibir e impartir información e ideas **mediante cualquier medio** sin importar las fronteras”.
- El establecimiento del derecho de acceso y uso de la red Internet, es congruente y complementario del derecho a la información previsto en tal Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el artículo 6 de nuestra ley fundamental.
- La categoría de derechos humanos se emplea dentro de un enfoque supranacional (declaraciones, pactos, convenios, tratados, protocolos y convenciones de derechos humanos).
- Los derechos fundamentales o constitucionales, en cambio, están referidos al derecho interno contenido en la Constitución.
- El acceso y uso de internet, como derecho humano no se contraponen al propósito de plasmarlo como derecho fundamental de toda persona en nuestro derecho interno.

- En efecto, coincidimos de que cada vez son más las personas que tienen acceso a este espacio, pero también muchas siguen excluidas, y de que al igual que el proceso de globalización con el cual está estrechamente ligado, la expansión del acceso a Internet sucede en forma desequilibrada y suele exacerbar las desigualdades sociales y económicas.

- Es cierto que el acceso y uso de internet puede ayudar a generar sociedades más igualitarias, y servir para fortalecer los servicios de educación y salud, el desarrollo económico, la participación ciudadana, el acceso a la información, y la erradicación de la pobreza.

Compañeras diputadas y compañeros diputados:

Nuestra Constitución Política la de 1917 que sigue vigente, en su momento histórico fue la más avanzada por haber consagrado derechos sociales fundamentales, como el de la propiedad en su carácter social, así como en materia laboral que se encuentran plasmados en sus artículos 27 y 123.

Seamos pioneros para que se consagre como un derecho fundamental, el acceso y uso de Internet, a fin de que realmente pueda convertirse –tal y como ya la han considerado en diversos países– en una herramienta de empoderamiento para todos los pueblos del mundo.

Por supuesto, que el pueblo de México, no puede ni debe ser la excepción.

Por lo expuesto, me permito someter a la consideración de la Cámara de Diputados, el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 60. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo único. Se reforma el artículo 60. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 60. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley.

El derecho a la información y el **acceso a Internet en igualdad de condiciones de toda persona**, será garantizado por el Estado.

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la federación, los estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos.

Estos procedimientos se sustanciarán ante órganos u organismos especializados e imparciales, y con autonomía operativa, de gestión y de decisión.

V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.

VI. Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.

VII. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.

B. Para el ejercicio del derecho de acceso a Internet, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. El acceso a Internet, deberá ser asequible, gratuito y con base en el principio de la no discriminación previsto en el artículo 1º. de esta Constitución.

II. El Estado garantizará en todo momento el ejercicio de este derecho en todos los tipos y modalidades de la educación que imparta el Estado.

III. El acceso a fuentes de información relativa a la vida privada y los datos personales será regulado en los términos y con las excepciones que establezca la ley.

IV. El Estado fomentará el uso eficiente y responsable de Internet, para que el acceso público sea a información y comunicación de calidad.

La ley establecerá los mecanismos para garantizar el ejercicio eficaz de estos derechos, así como las sanciones por el incumplimiento o violación a estos principios y a las disposiciones que se hayan expedido en la materia.

Salón de sesiones, a los 14 días del mes de septiembre de 2010.— Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

LEY DE AVIACION CIVIL

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Tiene la palabra el diputado Gerardo del Mazo Morales, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 6o., 7o., y 17o. de la Ley de Aviación Civil.

El diputado Gerardo del Mazo Morales: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras diputadas, compañeros diputados, en los años recientes nuestro país ha sufrido un importante cambio en los esquemas de seguridad que rigen nuestra vida diaria. En países como el nuestro el tema seguridad ha dejado de ser un discurso para convertirse en un constante reclamo social.

Un ejemplo claro de lo antes mencionado son los aeropuertos, ya que estos lugares de servicios han sido sujetos

de acontecimientos que han puesto en riesgo la seguridad e integridad de cada pasajero.

En el caso del servicio aéreo tenemos dos partes igualmente importantes: la seguridad en vuelo y la seguridad en tierra. Ambas son elementos de una misma tarea y permitir que la vigilancia de este tema tan importante quede en manos de personal sin experiencia y sin calificaciones suficientes para hacerse cargo de una labor que requiere cuidados especiales resulta inaceptable, ya que cada movimiento en el que un profesional relacionado con un vuelo interactúa con el avión debe obedecer a una estricta normativa.

Quisiera resaltar que en los casos en que ha sucedido algún incidente o contingencia que afecta a la industria del transporte aéreo —como los hechos recientes en Grecia o en Estados Unidos— se han reiterado los principios que rigen la seguridad de las operaciones en este sector, y gracias a esto se han tenido que documentar, sistematizar, reforzar procedimientos, investigar y adecuar nuevas tecnologías, pero esto no ha sido suficiente.

Necesitamos como país establecer estrategias estrictas de cumplimiento de los protocolos de seguridad en cada aeropuerto, y concesionarios del servicio de aviación, para poder otorgar una completa seguridad a los usuarios de este servicio.

En la Ley de Aviación Civil se contemplan medidas que se tienen que cumplir para otorgar la mayor seguridad posible, pero debemos establecer el carácter estricto a estas disposiciones para que se cumplan con precisión y eficiencia.

Estas medidas crean un régimen sorpresa de inspecciones y un control más riguroso sobre todos los elementos que directamente interfieren en el servicio aéreo. La aplicación estricta de controles de acceso en los aeropuertos, controles de pasajeros, equipajes y de personal, incluida la tripulación, deben de ser prioridad en el plan de verificación constante que implemente la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que en el margen de errores se reduzca de manera significativa.

También resulta imprescindible revisar periódicamente el sistema de control de tránsito aéreo, el estado de los equipos y las condiciones generales de los aeropuertos y de las aerolíneas comerciales.

El Grupo Parlamentario Nueva Alianza está seguro de que se debe adoptar un programa nacional de seguridad de la

aviación civil para garantizar la aplicación de las normas comunes.

Como integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza estoy comprometido con la seguridad de la población y la promoción del correcto y estricto cumplimiento de nuestro orden jurídico.

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de integrante de este grupo parlamentario someto a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6o., 7o., y 17o. de la Ley de Aviación Civil.

Por respeto al tiempo de mis compañeras y compañeros legisladores omitiré la lectura del articulado y solicito a la Mesa Directiva sea publicada de manera íntegra la presente iniciativa en el Diario de los Debates y la Gaceta Parlamentaria, con el turno correspondiente. Por su atención, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 6o., 7o. y 17 de la Ley de Aviación Civil, a cargo del diputado Gerardo del Mazo Morales, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Gerardo del Mazo Morales, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, con fundamento en el artículo 71, fracción II, 72 y 73, fracción XXX, de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos; 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 60 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante el pleno de esta honorable soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6,7 y 17 de la Ley de Aviación Civil.

Exposición de Motivos

En los últimos años, nuestro país ha sufrido un importante cambio en los esquemas de seguridad que rigen nuestra vida diaria. Por lo tanto, los aeropuertos han sido sujetos de acontecimientos que han puesto en riesgo la seguridad e integridad de cada pasajero.

Necesitamos como país, establecer estrategias estrictas de cumplimiento de los protocolos de seguridad en cada aeropuerto y concesionarios del servicio de aviación, para poder otorgar una completa seguridad a los usuarios de este servicio.

En la Ley de Aviación Civil, se contemplan medidas que se tienen que cumplir para otorgar la mayor seguridad posible, pero debemos establecer el carácter estricto a estas disposiciones para que se cumplan con precisión y eficiencia.

Estas medidas crean un régimen de inspecciones por sorpresa y un control más riguroso de los pasajeros, el equipaje y el personal.

El Grupo Parlamentario Nueva Alianza, está seguro que se debe adoptar un programa nacional de seguridad de la aviación civil para garantizar la aplicación de las normas comunes.

Medidas como la aplicación estricta de controles de acceso en los aeropuertos, controles de pasajeros, equipajes y del personal, incluida la tripulación y su equipaje, deben de ser prioridad en el plan de verificación constante que implemente la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que el margen de errores se reduzca de manera significativa.

Como integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza estoy comprometido con la seguridad de la población y la promoción del correcto cumplimiento de nuestro orden jurídico.

Por lo anterior expuesto, presento ante esta honorable asamblea el siguiente

Decreto que reforma los artículos 6, 7 y 17 de la Ley de Aviación Civil.

Primero. Se adiciona una fracción sexta al artículo sexto, dejando las demás fracciones en orden subsecuente de la Ley de Aviación Civil.

Capítulo II De la autoridad aeronáutica

Artículo 6. La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones en materia de aviación civil y aeroportuaria, sin perjuicio de las otorgadas a otras dependencias de la administración pública federal:

Párrafo reformado DOF 28-12-2001

I. Planear, formular y conducir las políticas y programas para la regulación y el desarrollo de los servicios de transporte aéreo;

II. a IV. ...

V. Expedir y aplicar las medidas y normas de seguridad e higiene que deben observarse en los servicios de transporte aéreo, así como verificar su cumplimiento constante y preciso.

VI. Elaborar un plan periódico de verificación de cumplimiento estricto de los mecanismos de seguridad de los aeropuertos.

VII. Expedir certificados de matrícula, de aeronavegabilidad y los de explotador de servicios aéreos y, en su caso, decretar la suspensión, cancelación, revalidación o revocación de los mismos, así como llevar el Registro Aeronáutico Mexicano;

...

Segundo. Se reforma el contenido de las fracciones primera y quinta del artículo séptimo de la Ley de Aviación Civil.

Artículo 7. La Secretaría ejercerá la autoridad aeronáutica en los aeropuertos, helipuertos y aeródromos en general, a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por conducto de los comandantes regionales y los comandantes de aeropuerto.

Los comandantes regionales deberán ser mexicanos por nacimiento que no adquieran otra nacionalidad, y en el ejercicio de sus atribuciones dependerán funcional y operativamente de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Los comandantes regionales tendrán a su cargo las comandancias de aeropuerto que expresamente les sean determinadas por la propia Dirección General de Aeronáutica Civil, los cuales ejercerán las atribuciones que a continuación se mencionan:

I. Vigilar y verificar permanentemente que los concesionarios, permisionarios, operadores de aeronaves y los prestadores de servicios a la navegación aérea, cumplan de manera precisa con lo dispuesto en esta ley, su reglamento, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables;

II. a IV. ...

V. Vigilar **que con estricto cumplimiento se cumplan los protocolos de** seguridad y eficiencia de las operaciones aeronáuticas;

...

Tercero. Se reforma en su contenido el artículo 17 de la Ley de Aviación Civil.

Capítulo IV Del servicio de transporte aéreo

Sección Primera Generalidades

Artículo 17. En la prestación de los servicios de transporte aéreo se deberán adoptar las medidas necesarias **de acuerdo a las leyes y normas correspondientes** para garantizar las condiciones máximas de seguridad de la aeronave y de su operación, a fin de proteger la integridad física de los usuarios y de sus bienes, así como la de terceros.

Los servicios deberán prestarse de manera permanente y uniforme, en condiciones equitativas y no discriminatorias en cuanto a calidad, oportunidad y precio.

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados de los Estados Unidos Mexicanos, a 21 de octubre de 2010.—
Diputados: Gerardo del Mazo Morales, Cora Cecilia Pinedo Alonso, Laura Arizmendi Campos (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias a usted, diputado. Como lo ha solicitado, insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates. **Se turna a la Comisión de Transportes.**

LEY GENERAL DE EDUCACION

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Tiene la palabra el señor diputado Jaime Arturo Vázquez

Aguilar, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

El diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar: Con su permiso, diputado presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, el fenómeno del bullying es un problema real y delicado que en los últimos años ha aumentado en las escuelas. Las agresiones producidas entre los alumnos pueden motivar que nuestros niños y jóvenes tengan temor de acudir a las clases sin motivo aparente.

Las bromas, adjetivos peyorativos, humillaciones e incluso agresiones físicas conllevan a que el alumno sufra cuadros depresivos o estados de ansiedad, lo cual dificulta su integración en el medio escolar y la adquisición de aprendizajes.

Lamentablemente no se trata de un fenómeno coyuntural o aislado, se trata de una situación que si no se detiene a tiempo puede provocar daños emocionales severos a la víctima.

Las estadísticas sobre el bullying nos muestran un panorama poco alentador que padecen miles de alumnos en las escuelas de nuestro país.

De acuerdo con la SEP y la UNICEF, en el marco del Primer Informe Nacional sobre Violencia de Género en la Educación Básica en México 2010, el 43 por ciento de los docentes mencionaron que habían detectado casos de bullying en las escuelas, debido a que 3 de cada 10 niños en primaria habían recibido alguna agresión física de un compañero.

Una quinta parte de los niños y niñas de sexto de primaria y secundaria señalaron que uno de los motivos para molestar a los niños es que estos no cumplieran con las características del estereotipo masculino.

La Secretaría de Educación Pública estima que al menos 10 por ciento de los alumnos de educación básica son víctimas de acoso y lo más grave es que sólo 1 de cada 10 recibe atención especializada.

El bullying debe considerarse un problema de salud pública por los daños psicológicos que genera a los alumnos, los cuales van desde el aislamiento en las relaciones sociales, dificultades para mantener amistades, hasta problemas de confianza en sí mismos y en los demás.

Por su parte, los resultados de la Primera Encuesta Nacional de Exclusión, Intolerancia y Violencia en las Escuelas Públicas de Educación Media y Superior, realizada por la Secretaría de Educación Pública a estudiantes de 15 a 19 años, señala que el 45 por ciento de los hombres y 26 por ciento de las mujeres encuestados reconoció haber abusado de sus compañeros y 4 de cada 10 alumnos aceptaron que habían ignorado esta práctica.

Más grave aún, en el mismo estudio se indica que el 54 por ciento de los estudiantes manifestó que no les gustaría tener como compañeros en la escuela a enfermos de SIDA. El 53 por ciento les desagradaría compartir clases con personas no heterosexuales. El 51 por ciento desaprueba trabajar con alumnos con capacidades diferentes y otro 38 por ciento con jóvenes que tengan ideas políticas diferentes. Mientras que el 35 por ciento de estos alumnos no desean compartir sus clases con jóvenes que tengan una religión diferente.

Por su parte, el INE en la publicación *Disciplina, violencia y consumo de sustancias nocivas a la salud en las escuelas primarias y secundarias de México*, publica en su estudio 2007, publica que el 9 por ciento de los estudiantes de primaria y el 6 por ciento de los de secundaria han incurrido en actos de violencia en las escuelas y 2 de cada 10 niños que asistieron a la primaria participaron en peleas donde golpean a un compañero, y casi una cuarta parte de los alumnos de primaria afirmaron que sus compañeros los acosan constantemente, mientras que el 17 por ciento de los alumnos de primaria manifestó que había sido lastimado físicamente por otro compañero o un grupo de compañeros.

El 11 por ciento de los alumnos que hoy día tenemos en primaria reconoció que había robado o amenazado a un compañero, lo cual es muy grave, compañeras legisladoras y compañeros legisladores, y por las anteriores circunstancias estoy convencido de que es un buen momento para encontrar soluciones inmediatas a la realidad de la violencia psicológica, verbal y física que padecen miles de alumnas y alumnos en las escuelas de educación básica y media superior en este país, y por lo cual es imprescindible que incorporemos en la Ley General de Educación los derechos y obligaciones de los alumnos en las escuelas, en donde se reconozca que todas las niñas, niños y jóvenes tienen derecho de no sufrir violencia o maltrato de sus compañeros. Asimismo, que se establezca que todos los alumnos tienen la obligación de manejarse con responsabilidad, respeto y tolerancia hacia sus iguales y con ello, compañeras y com-

pañeros legisladores, daremos un paso fundamental al reconocer al bullying como una realidad en las escuelas y establecer pautas de comportamientos para nuestros alumnos.

Diputado presidente, por economía parlamentaria le solicito de la manera más atenta que el texto íntegro quede inscrito en el Diario de los Debates, y por su atención, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar

El suscrito, diputado federal Jaime Arturo Vázquez Aguilar, de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión y diputado sin partido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un Capítulo 9 a la Ley General de Educación, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La violencia en la escuela es un fenómeno que empieza a estudiarse con mayor detenimiento por los efectos psicológicos y de personalidad que produce en la vida adulta de las personas. A este tipo de agresiones se le conoce comúnmente como bullying,¹ el cual hace referencia a la provocación sistemática, sea física, verbal o psicológica entre alumnos; asimismo, a la capacidad de un individuo para lastimar a otro sin obtener mayor resistencia de su contraparte. Una de sus características consiste en que las agresiones son persistentes y pueden durar semanas, meses e inclusive años.

El bullying puede adoptar diversas formas: físico, atacar violentamente a los demás, robar y/o dañar sus pertenencias; verbal, poner sobrenombres, insultar, ser irreverente y hacer comentarios racistas; indirecto o social: propagar rumores calumniosos o excluir a alguien por el sólo hecho de ser diferente. En todos los casos, el agresor actúa de forma premeditada, sin una provocación aparente, y ante todo busca imponer su poder y dominar, incluso puede darse por simple diversión.

El bullying es un problema real y delicado en la escuela, las agresiones producidas entre los alumnos puede motivar a

que la niña, el niño o el joven tenga temor de acudir a clases sin motivo aparente; las bromas, adjetivos peyorativos, humillaciones e incluso agresiones físicas conllevan a que el alumno sufra cuadros depresivos o estados de ansiedad, lo cual dificulta su integración en el medio escolar y la adquisición de aprendizajes. Lamentablemente no se trata de un fenómeno coyuntural, se trata de una situación que si no se detiene a tiempo puede provocar daños emocionales severos a la víctima.

En México, son pocos los estudios que ofrecen cifras y estadísticas sobre la problemática, sin embargo, a pesar de que son escasas nos muestran un panorama poco alentador que padecen miles de alumnos en las escuelas. De acuerdo con la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en el marco del Primer Informe nacional sobre violencia de género en la educación básica en México, 2010², el 43.2 por ciento del personal docente mencionó que habían detectado casos de bullying en su escuela; 3 de cada 10 niños de primaria había recibido alguna agresión física de un compañero; una quinta parte de los niños y niñas de sexto de primaria y de secundaria señalaron que uno de los motivos para molestar a los niños es que éstos no cumplían con características del estereotipo masculino.

La SEP estima que al menos 10 por ciento de los alumnos de educación básica son víctimas de acoso escolar, y lo más grave es que sólo uno de cada 10 recibe atención especializada. El bullying debe de considerarse un problema de salud pública por los daños psicológicos que genera en los alumnos, los cuales van desde aislamiento en las relaciones sociales, dificultades para mantener amistades, hasta problemas de confianza en sí mismos y en los demás.

Por su parte, los resultados de la Primera Encuesta Nacional de Exclusión, Intolerancia y Violencia en Escuelas Públicas de la Educación Media y Superior, 2008³, realizada por la SEP a 13 mil 104 estudiantes de 15 a 19 años, señalan que el 44.6 por ciento de los jóvenes hombres y 26.2 por ciento de las mujeres encuestadas reconoció haber abusado de sus compañeros; mientras que 40.4 por ciento y 43.5 por ciento respectivamente, aceptaron que habían ignorado la práctica, en tanto que 39.3 por ciento y 18.5 por ciento había puesto apodosos ofensivos.

Más grave aún, el mismo estudio indica que el 54 por ciento de los estudiantes manifestó que no les gustaría tener como compañeros en la escuela a enfermos de sida; otro 52.8 por ciento les desagradaría compartir clases con personas

no heterosexuales; el 51.1 por ciento desaprueba trabajar con alumnos con capacidades diferentes; otro 38.3 por ciento con jóvenes que tengan ideas políticas diferentes; mientras que el 35.1 por ciento con jóvenes que tengan una religión diferente. El 16.3 por ciento de los estudiantes declaró que la violencia forma parte de la naturaleza humana y otro 16 por ciento justifica la agresión a alguien porque le quitó algo y el 13 por ciento de los encuestados aceptó que los hombres les pegan a las mujeres por instinto.

El Instituto Nacional para la Evaluación Educativa (INNE), en la publicación “Disciplina, violencia y consumo de sustancias nocivas a la salud en las escuelas primarias y secundarias de México”, publicado en 2007, señala que 8.8 por ciento de estudiantes de primaria y 5.6 por ciento de secundaria incurrieron en actos de violencia en la escuela; 2 de cada 10 niños que asistieron a primaria participaron en peleas, donde golpearon a uno de sus pares; casi una cuarta parte de los alumnos de primaria, afirmaron que sus compañeros se burlaron de ellos constantemente; 17 por ciento de los alumnos de primaria manifestó que había sido lastimado físicamente por otro compañero o grupo de compañeros; 11 por ciento de los alumnos de primaria reconoció que había robado o amenazado a un compañero.

Con el avance en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la escuela, también han evolucionado las agresiones compulsivas, acosos permanentes y hostigamientos sistemáticos hacia los alumnos, se incluye el uso inadecuado de la telefonía celular, los blogs, redes sociales, chats, entre otros. Los agresores emplean correos, vídeos o fotografías para insultar, difundir rumores y atentar contra la intimidad de sus pares. La tecnología en el actual contexto social se ha convertido como un detonante en el incremento del abuso escolar.

El bullying es una realidad en la mayoría de los centros educativos en nuestro país y ante la magnitud de la problemática se han realizado esfuerzos importantes para lograr reducir la violencia en las escuelas, sea por parte de las autoridades educativas, padres de familia, maestros, y demás actores que inciden en la educación de nuestras niñas, niños y jóvenes. Entre las acciones realizadas por la SEP destacan:

1. Incorporación de talleres y cursos orientados al manejo de conflictos en las escuelas, combate a la violencia hacia las mujeres y erradicación del bullying en el Catálogo Nacional de Opciones de Formación Continua para Maestros en Servicio;

2. Mediante el programa Escuela Segura se han realizado cursos de educación básica para erradicar la violencia y el hostigamiento entre alumnos;

3. En el último año se han destinado más de 113 millones de pesos en carteles y folletos para impulsar campañas contra el bullying;

4. Revisión de contenidos de los libros de texto gratuitos para impedir que se reproduzca la enseñanza con carácter discriminatorio.

Sin embargo, es preciso señalar que han sido insuficientes para atender la problemática, la cual muestra síntomas de que algo grave sucede en las escuelas. Esto a pesar de que todas las niñas, niños y jóvenes son sujeto de una serie de derechos que garantizan no sufrirá ningún tipo de vejación o exclusión social.

La convivencia escolar es parte fundamental en la formación integral de los alumnos, y la escuela juega un papel de primer nivel en la promoción del respeto a la dignidad humana y la diferencia. Para formar mejores alumnos, mejores ciudadanos y mejores seres humanos capaces de respetar y de ser respetados, es necesario que se establezcan derechos y obligaciones de los alumnos en los centros escolares. En la medida en que reconozcamos los derechos y obligaciones, estaremos en condiciones de lograr ambientes agradables de cordialidad, solidaridad y compañerismo.

Como representante de la nación, estoy plenamente convencido que atacar el fenómeno del bullying es una responsabilidad de todos y que cada actor, desde su trinchera, tiene algo que hacer al respecto. Es momento de encontrar soluciones inmediatas a la realidad de violencia psicológica, verbal y física que padecen miles de alumnos en las escuelas, desde el niño gordito de primaria que por su condición es golpeado, o el niño de secundaria que por ser diferente es acosado, hasta el joven universitario que sufre burlas por usar lentes y tener de acné.

Es momento de que incorporemos en la Ley General de Educación **los derechos y obligaciones de los alumnos en las escuelas**, en donde se reconozca que todas las niñas, niños y jóvenes tienen el derecho de no sufrir violencia o maltrato de sus compañeros; asimismo, se establezca que todos los alumnos tienen la obligación de manejarse con responsabilidad, respeto y tolerancia hacia sus iguales. Con ello, daremos un paso fundamental al reconocer al bullying co-

mo una realidad en las escuelas y establecer pautas de comportamiento de los alumnos en las mismas.

Asumo el compromiso de promover y fortalecer el desarrollo integral de los alumnos, en espacios libres de agresiones y violencia, es por ello que someto al pleno de esta soberanía reformas a la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un Capítulo 9, a la Ley General de Educación, de conformidad con lo siguiente:

Primero. Se adiciona un Capítulo 9 con los artículos 86, 87 y 88 para quedar en los términos siguientes:

Capítulo 9
De los derechos y obligaciones
de los alumnos en la escuela

Artículo 86. Los alumnos tienen el derecho a desarrollarse en ambientes libres de agresiones y violencia en las escuelas.

Derechos

I. Estudiar en ambientes de tolerancia y respeto mutuo, en donde bajo ninguna circunstancia se atente contra su integridad física o moral, o sea objeto de maltrato verbal o psicológico por parte de sus compañeros y maestros.

II. Acceder a tratamiento psicológico cuando sea objeto de agresiones, en cualquiera de sus manifestaciones, en el interior de las escuelas;

III. Obtener educación sobre los efectos de la violencia y su incidencia en la personalidad, en el aprovechamiento escolar y en las relaciones interpersonales, así como los problemas relacionados que produce en la vida adulta.

IV. Acceder a programas de control de la violencia, la ira y orientación y manejo de conflictos.

V. Recibir menciones honoríficas por su participación en la promoción de valores solidarios y de convivencia sana en relación con sus pares.

Artículo 87. Es responsabilidad de los alumnos manejarse con respeto y tolerancia hacia todos los integrantes de la comunidad educativa.

Obligaciones

I. Manifestar en forma permanente una conducta de respeto a sus compañeros, maestros y demás miembros de la comunidad escolar, cuidando que sus acciones no violenten la integridad física o moral de terceros.

II. Respetar las normas de disciplina y convivencia escolar, haciendo suyos los postulados y principios de civilidad y conducta que rigen en la escuela.

III. Procurar constituirse en un alumno de excelencia académica, cumplidor de sus tareas escolares, responsable en la consecución de logros escolares y promotor de los valores democráticos que justifican la tolerancia y respeto a la dignidad humana.

IV. Participar en todas las actividades escolares y extraescolares que fomenten la solidaridad y cooperación escolar, poniendo al máximo sus capacidades para alcanzar una convivencia armónica.

Artículo 88. De los maestros y las escuelas

I. Aplicar su conocimiento teórico y práctico a fin de ejecutar acciones que permitan el desarrollo del proceso educativo conducirse en un ambiente de civilidad y respeto entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

II. Mantener comunicación permanente con los padres de familia o tutores, informándoles sobre la conducta de los alumnos y el avance de sus logros académicos.

III. Cada escuela deberá contar con lineamientos generales de convivencia escolar, así como servicios de orientación a las víctimas de acoso escolar.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Educación Pública tendrá 90 días hábiles para publicar los Lineamientos Generales de Convivencia Escolar, así como exhortar a las escuelas a instrumentar servicios de orientación a las víctimas de acoso escolar, que se mencionan en la fracción III del artículo 88 del decreto.

Notas:

1 La palabra es relativamente nueva, proviene de bull (toro en inglés) y su derivación bully significa trato cruel o malvado; en español se ha traducido bajo el término de “intimidación escolar”.

2 El análisis se realizó en una muestra de 26 mil 319 alumnos de los niveles de 4to de primaria a tercero de secundaria, en 395 escuelas públicas primarias y secundarias, de los niveles de marginación muy alta-alta, media y baja-muy baja. Se entrevistó también a 324 directores y mil 485 docentes

3 “Encuesta Nacional de Exclusión, Intolerancia y Violencia en Escuelas Públicas de la Educación Media y Superior”, en <http://www.sems.gob.mx/aspnv/encuesta/encuesta2.html>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 11 días del mes de octubre de 2010.— Diputados: Jaime Arturo Vázquez Aguilar, María del Carmen Izaguirre Francos, María Dina Herrera Soto, Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva, Germán Contreras García, Ariel Gómez León, Sabino Bautista Concepción, Carlos Samuel Moreno Terán, Gerardo Leyva Hernández, Janet Graciela González Tostado, María Isabel Merlo Talavera, Julieta Octavia Marín Torres, Malco Ramírez Martínez, Violeta Avilés Álvarez, Blanca Estela Jiménez Hernández (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Como lo ha solicitado el señor diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar, insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates y se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. Dígame, señor diputado.

El diputado Ariel Gómez León (desde la curul): Señor presidente, para pedirle muy respetuosamente si el señor diputado me permite adherirme a su propuesta, ya que muchos jóvenes en este país están siendo acosados en sus escuelas y hay mucha ausencia escolar.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: El diputado Ariel Gómez nos solicita, diputado Vázquez Aguilar, adherirse a su propuesta.

Con mucho gusto, señor diputado, puede pasar, y todos aquellos señores diputados que quieran adherirse a la iniciativa del diputado Vázquez Aguilar pueden pasar.

Les informo, señoras y señores diputados, que nos visitan invitados de Ecatepec, estado de México, que han sido invitados por el diputado Martín Vázquez Pérez. Igualmente, integrantes del Club Alfa, del Distrito Federal, a invitación

de la diputada Silvia Pérez Ceballos. Sean ustedes bienvenidos.

LEY DE COORDINACION FISCAL

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:

Se recibió oficio solicitando la sustitución de una iniciativa del diputado Lobato García. En consecuencia, tiene la palabra el diputado Carlos Oznerol Pacheco Castro, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

El diputado Carlos Oznerol Pacheco Castro: Con su permiso, señor presidente. Muy estimadas diputadas y diputados, llamo la atención de ustedes para compartir que el pasado 21 de diciembre de 2007 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, en cuyo decreto se adicionó el artículo 4 B que creó el Fondo de Extracción de Hidrocarburos, conocido comúnmente como Fexhi, que lo instituyó con .46 por ciento del importe obtenido por el derecho ordinario sobre hidrocarburos pagado por Pemex Exploración y Producción, en términos de lo previsto en el artículo 254 de la Ley Federal de Derechos, cuyo fondo sería distribuido entre aquellas entidades federativas que formen parte de la clasificación de extracción de petróleo y gas, definida en el último censo económico realizado por el INEGI.

Lo anterior en beneficio de los estados petroleros como Campeche, Tabasco, Veracruz, Tamaulipas y Chiapas.

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un cambio al porcentaje de distribución del Fexhi, que pasó del .46 al .06 por ciento. No obstante, la creación de este fondo y el ligero aumento de su porcentaje de distribución requieren de un esfuerzo mayor que permita con mayor justicia y responsabilidad ubicar un porcentaje razonable y más justo que se patentice en las haciendas de los estados y de los municipios que se encuentran resintiendo la problemática que les acarrea la industria petrolera asentada en sus territorios.

No resulta de menor importancia el hecho de que también se les permita legalmente a los Poderes Legislativos de

esos estados controlar, evaluar y fiscalizar la administración de estos recursos y poder, a través de informes semestrales, informar puntualmente sobre la ejecución de estos recursos, inclusive en sus páginas propias de Internet.

Merece toda nuestra atención la carencia de recursos para afrontar presupuestalmente los daños ocasionados por desastres naturales originados por lluvias atípicas, huracanes o sismos, lo que conlleva a ser más cautelosos en el destino de los mismos, por lo cual se requiere que los beneficiarios puedan destinarlos precisamente a ese concepto, entre otros, de igual importancia como infraestructura y programas de protección ambiental que se detallan en esta iniciativa.

Como diputado federal por Campeche, no puedo dejar de señalar que inconcebiblemente en mi estado, de donde sale la mayor producción del crudo nacional y una importante producción del gas natural, apenas en el 2009 —es decir el año pasado—, después de más de 30 años de presencia de Pemex en Campeche, se le haya reconocido como estado petrolero, y más injusto todavía que ocupemos el lugar 32 en el país en infraestructura carretera, enfrentando el impacto social, ambiental y económico de Pemex.

Esta reforma sería un profundo acto de justicia para los estados petroleros del país, empezando y terminando por Campeche.

La propuesta en su contenido y fondo es que este fondo de extracción de hidrocarburos esté conformado de un 3 por ciento del importe obtenido por el derecho ordinario sobre hidrocarburos, pagado por Pemex Exploración y Producción en términos de lo previsto en el artículo 254 de la Ley Federal de Derechos.

Debo aclarar que estos recursos serían de mucha utilidad para nuestros cinco estados petroleros, de donde depende la base económica de nuestro país. Recursos que bien pueden destinarse de manera prioritaria a infraestructura vial, rural y urbana. A infraestructura hidráulica, a movilidad urbana, a prevención de desastres y rehabilitación de infraestructura y apoyo a damnificados por desastres naturales, prestación de servicios públicos y, por supuesto, un 10 por ciento a programas para la protección y conservación ambiental.

Ojalá, estimadas diputadas y estimados diputados, nos den la oportunidad de reservar esta justa e importante iniciativa, que por economía procesal solicito muy atentamente a

esta Presidencia se sirva publicar íntegramente en el Diario de los Debates esta importante iniciativa. Muchas gracias, señores diputados. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Carlos Oznerol Pacheco Castro, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe diputado federal por el estado de Campeche Carlos Oznerol Pacheco Castro, perteneciente a esta LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un quinto párrafo al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El 21 de diciembre de 2007 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, en cuyo decreto se adicionó el artículo 4o.-B, que creó el Fondo de Extracción de Hidrocarburos, conocido comúnmente como FEXHI que lo instituyó con 0.46 por ciento del importe obtenido por el derecho ordinario sobre hidrocarburos pagado por Pemex Exploración y Producción, en términos de lo previsto en el artículo 254 de la Ley Federal de Derechos, cuyo Fondo sería distribuido entre aquellas entidades federativas que formen parte de la clasificación de extracción de petróleo y gas definida en el último censo económico realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un cambio al porcentaje de distribución del FEXHI que pasó del 0.46 al 0.6 por ciento.

No obstante la creación de este Fondo y el ligero aumento en su porcentaje de distribución, requiere de un esfuerzo aún mayor que permita con mayor justicia y responsabilidad ubicar un porcentaje razonable y más justo que se pauten en las haciendas de los estados y municipios que se encuentran resintiendo la problemática que les acarrea la industria petrolera asentada en sus territorios.

No resulta de menor importancia el hecho de que también se les permita legalmente a sus Poderes Legislativos controlar, evaluar y fiscalizar la administración de estos recursos y que exista la obligación de rendir informes semestrales por ello, tiempo que se considera prudente para glosar su avance en la ejecución de los mismos, así como en términos constitucionales imponer el deber de colocar en sus páginas de Internet, tales informes semestrales para conocimiento público.

Merece toda nuestra atención que precisamente existe carencia de recursos para afrontar presupuestalmente los daños ocasionados por desastres naturales originados por lluvias atípicas, huracanes o sismos, lo que conlleva a ser más cautelosos en el destino de los mismos, por lo cual se requiere que los beneficiarios puedan destinarlo precisamente a ese concepto, entre otros de igual importancia tales como infraestructura y programas de protección ambiental que se detallan en esta iniciativa.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un quinto párrafo al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal, al tenor del siguiente proyecto de

Decreto

Ley de Coordinación Fiscal

Artículo Único. Se reforma el primer párrafo y se adiciona un quinto párrafo al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

Artículo 4o.-B. El Fondo de Extracción de Hidrocarburos estará conformado con el 3.0 por ciento del importe obtenido por el derecho ordinario sobre hidrocarburos pagado por Pemex Exploración y Producción, en términos de lo previsto en el artículo 254 de la Ley Federal de Derechos.

...

...

...

El control, la evaluación y fiscalización del manejo de estos recursos quedará a cargo del Poder Legislativo lo-

cal que corresponda, por conducto al órgano de fiscalización estatal, o sea la Auditoría Superior conforme a lo que establezcan sus propias leyes. Los estados y sus municipios deberán presentar ante el Órgano de Fiscalización o su similar de cada uno de ellos, un informe semestral detallado sobre la aplicación y avance de gestión del ejercicio de los recursos establecidos en este artículo a más tardar 15 días naturales después de terminado el semestre. Asimismo, el citado informe será puesto a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión a más tardar 5 días posteriores a la entrega del citado informe.

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Los recursos correspondientes a este fondo podrán destinarse de manera prioritaria a infraestructura vial, sea rural o urbana; infraestructura hidráulica; movilidad urbana, prevención de desastres y rehabilitación de infraestructura y apoyo a damnificados por desastres naturales, prestación de servicios públicos y, por lo menos 10 por ciento a programas para la protección y conservación ambiental.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de octubre de 2010.— Diputados: Carlos Oznerol Pacheco Castro, Oscar Román Rosas González (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Como lo ha solicitado el señor diputado Pacheco Castro, insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates y **túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA FEDERACION

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Tiene la palabra el diputado Gastón Luken Garza, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Federación.

El diputado Gastón Luken Garza: Gracias, señor presidente. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, comentarles que nuestro país está viviendo tiempos políticos nuevos. Existe por fortuna cada vez más una ciudadanía atenta a los asuntos públicos y, en particular, más vigilante del desempeño de los gobernantes en todos los órdenes de responsabilidad.

Esta nueva cultura política, de escrutinio, de exigencia de rendición de cuentas, en uno de los temas de más profunda preocupación es el que se refiere a las remuneraciones que los servidores públicos percibimos en el ejercicio de nuestro cargo.

Es evidente que el desarrollo de un país va de la mano con la existencia de servidores públicos capaces, eficientes, responsables y honestos que merecen una retribución justa y digna por su talento al servicio del país. Pero también lo es que somos un país en el que se vive la pobreza y la carencia de recursos económicos, en donde lamentablemente ciertos funcionarios tanto municipales como estatales e incluso federales, han amasado ingresos que se antojan impropios o indebidos, se asignan salarios en ocasiones desproporcionados y se otorgan prestaciones, bonos y compensaciones de retiro que para muchos resulta insultante.

Lo anterior motivó la aprobación de la llamada Ley de Salarios Máximos, que fue una reforma constitucional en materia de remuneraciones a los servidores públicos, la cual se publicó el 24 de agosto del 2009.

Sin embargo, a pesar de que esa ley que se considera un avance importante, un paso en la dirección correcta en poner límites a las remuneraciones de los servidores públicos, la verdad es que hoy por hoy es para efectos prácticos letra muerta, es decir, se aprobó la ley pero no hay una ley reglamentaria secundaria que le dé vida a esa disposición.

Es por eso que esta propuesta de iniciativa es para precisamente darle vida a esa ley llamada de Salarios Máximos.

La razón de esta iniciativa que hoy presento es precisamente para ese cumplimiento de la reforma constitucional en materia de las remuneraciones de los servidores públicos.

Esta medida considero que es un clavo en el ataúd de los abusos que en ocasiones se presentan en esta materia. Cla-

ro, faltan muchas más acciones, muchos más clavos, pero esta propuesta es un paso en la dirección correcta y sin duda un beneficio al interés público, al interés de todos. Por su atención y por su apoyo, muchas gracias.

«Iniciativa que expide la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Federación, a cargo del diputado Gastón Luken Garza, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, Gastón Luken Garza, diputado a la LXI Legislatura Federal por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 72 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 56, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto, por la que se expide la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Federación; al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Nuestro país en los últimos años diez años, ha creado los pilares jurídicos sobre los cuales se sustenta la transparencia, responsabilidad, profesionalismo, igualdad, equidad y rendición de cuentas de los actos provenientes de los órganos públicos, así como del desempeño de los servidores públicos.

Lo anterior, ha impulsado la participación del Gobierno, en diversos rubros de la vida nacional, con el fin de garantizar el bien común, como objetivo indispensable para la existencia del Estado mexicano.

Ante ello, es evidente que el sector público debe contar con servidores públicos competentes, profesionales, honestos e imparciales que pongan en marcha los mandatos de ley, así como las políticas públicas que lancen a nuestro país, a una modernidad y desarrollo profundamente anhelado. No importa si acceden al cargo, empleo o comisión mediante el voto popular, o a través de una designación o selección en términos de ley; lo importante es que nuestro país tenga los mejores hombres y mujeres en los puestos públicos.

En tal sentido, es claro que el servicio público debe ser remunerado de manera tal, que el Estado se asegure que en el desempeño de los cargos públicos se cuente con ciudadanos que por su preparación, capacidad y honestidad, puedan

desempeñar con eficacia y profesionalismo las responsabilidades que les han sido confiadas, al tiempo que, quien presta el servicio público, pueda obtener también un ingreso digno.

Desafortunadamente ante este hecho tan evidente, tenemos por el otro lado, la insuficiencia de recursos públicos que permitan retribuir de la mejor manera, las capacidades y talentos que aportan los servidores públicos en bien del país, así como la realidad socioeconómica nacional, que evidencia amplios márgenes de pobreza.

Lo anterior, nos conmina a buscar un justo equilibrio que tenga como fin, la captación de talentos que cuenten con retribuciones dignas; y que éstas, no excedan los límites salariales impuestos por la realidad económica nacional.

No obstante lo anterior, tal premisa ha sido ignorada en muchos casos, y todos nosotros hemos sido testigos de ingresos extremadamente elevados y desproporcionados que se asignan servidores públicos de los diversos órdenes de gobierno, o que decir de aquellas pensiones y jubilaciones millonarias que sin que estén previstas en ley o decreto, se han entregado en detrimento del patrimonio público.

El problema se agrava, dado el enorme sacrificio que implica para los ciudadanos el cumplir con sus responsabilidades fiscales, por una parte, y por la otra, por la terrible situación económica en la que viven millones de mexicanos. Es verdaderamente ofensivo observar cómo en estados y municipios donde se vive en condiciones de verdadera miseria y donde la carencia de servicios públicos para diversos sectores de la población es abrumadora, existen presidentes municipales con sueldos y prestaciones económicas que resultan incluso superiores a las percepciones del propio Presidente de la República.

En razón de ello, Acción Nacional participó con diversas propuestas y en forma determinante para la aprobación de la reforma a la Constitución Federal en materia de remuneraciones de los servidores públicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de agosto del año 2009. Téngase presente que la primera propuesta de reforma constitucional en la materia, estuvo a cargo del entonces Diputado Federal, Felipe Calderón Hinojosa, en el año 2002.

La reforma Constitucional cuyo eje rector lo es el artículo 127, determina una facultad coincidente para los poderes legislativos federal, y de las entidades federativas, a efecto de

que en sus respectivos ámbitos, expidan las leyes reglamentarias de dicho precepto fundamental y de las otras disposiciones constitucionales modificadas en esta reforma.

Debe destacarse que el órgano revisor de la Constitución Federal, le impuso, por igual, al Congreso de la Unión, a las legislaturas locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, un plazo de 180 días naturales contados a partir del día siguiente a su entrada en vigor, con el fin de expedir o adecuar la legislación en materia de remuneraciones, así como para crear los tipos penales y las sanciones administrativas que correspondan para reprimir el incumplimiento o la elusión de la reforma constitucional mencionada.

Este plazo constitucional venció el día 20 de febrero del año en curso, sin que a la fecha se haya aprobado por este Congreso, un ordenamiento legal en la materia, razón por la cual, en congruencia con nuestros actos en materia de rendición de cuentas, es que sometemos a consideración de este órgano legislativo, el presente Proyecto de Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

Es importante destacar, que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la cual fue expedida en mucha anterior a la aprobación de las reformas constitucionales, contiene disposiciones en materia de remuneraciones de los servidores públicos federales, mismas que por la materia, deben incorporarse en la ley, que por mandato del Poder Reformador de la Constitución debe expedirse. En tal sentido, diversas disposiciones contenidas en el cuerpo legal mencionado, se han trasladado a este proyecto normativo.

En razón de lo anterior, debemos mencionar que la iniciativa de ley se apega sin duda a las bases y mandatos de los artículos 75 y 127 de la Constitución Federal, en la aplicación y observancia de nuestro orden federal.

Así, el proyecto de ley consta de 39 artículos y cinco transitorios, divididos en Tres Títulos y Seis Capítulos.

Entre los elementos destacables del proyecto, se encuentran los siguientes:

El ámbito personal de aplicación lo son todos los servidores públicos de la Federación, siéndoles aplicable en lo conducente, a aquellos trabajadores de base, así como de los servicios diplomáticos. Debe destacarse que derivado de las últimas reformas a la Constitución Federal, en materia de seguridad y justicia, se estimó no incorporara a los miembros de los cuerpos de seguridad pública.

Ahora bien, uno de los ejes primordiales sobre los que gira la propuesta de ley, es el reconocer la aportación de los servidores públicos, al buen funcionamiento de las instituciones públicas, por lo tanto, es obligado prever a su favor, toda una serie de garantías en materia de remuneraciones, como lo son: la garantía del derecho a una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión; asimismo, que la remuneración deberá ser suficiente para procurarles un nivel de vida digno y estimular y reconocer su labor sobre la base profesional; también, que opere la tácita reconducción en caso de que se omitiera señalar en el presupuesto de Egresos respectivo, la remuneración correspondiente.

De igual manera, se señala que las remuneraciones serán determinadas de forma anual y equitativa en los presupuestos de egresos correspondientes, lo que viene a ser un mandato para quienes deben preparar los proyectos de dichos presupuestos como para los órganos encargados de su aprobación.

Se incorpora al proyecto de ley la definición constitucional de remuneraciones, que incluye elementos en forma enunciativa e incluso general, con el fin de evitar elusiones a los mandatos de la norma máxima. Por otra parte, se excluye del concepto de remuneraciones a las siguientes prestaciones, siempre y cuando sean otorgados por ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo: como son las jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, las liquidaciones por servicios prestados, los préstamos y los créditos.

Se establece el tope a las remuneraciones, el cual sin duda es el origen de la reforma constitucional. Al respecto, en consonancia con lo dispuesto por el artículo 127 de la norma suprema, ningún servidor público de la Federación, debe recibir una remuneración mayor a la del C. Presidente de la República.

La propuesta que se somete a consideración, impone la prohibición de que ningún servidor público obtendrá una remuneración igual o mayor que la percibida por su superior jerárquico, con la salvedad de los casos en que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que la remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función.

Asimismo, se dispone que la suma de esas retribuciones no deba exceder la mitad de la remuneración que el presupuesto atribuya al C. Presidente de la República.

Se determinan principios en materia de determinación de remuneraciones, como lo son los de igualdad y proporcionalidad.

Por otra parte, con el espíritu de la transparencia en la función pública, y el derecho de acceso a la información contenido en el artículo 6° de la Constitución Federal, se obliga a la publicidad de las remuneraciones y sus tabuladores, los que deberán señalar puntualmente la totalidad de sus elementos fijos y variables, tanto en efectivo como en especie.

De la misma manera, se incorpora la obligación de incluir en los presupuestos de egresos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones de los servidores públicos, sujetándose a las disposiciones de esta Ley.

Un elemento que debe destacarse en la presente propuesta, y que deberá ser motivos de profundas reflexiones por parte de mis compañeros legisladores, lo es la creación de un órgano colegiado, con el carácter de consultivo, que apoye a la Cámara de Diputados, en la determinación de las remuneraciones de los Servidores Públicos de la Federación.

Dicho cuerpo colegiado que fue impulsada por el Partido Acción Nacional, en sus diversas propuestas de reformas constitucionales, así como por el Presidente de la República en su proyecto de iniciativa en la materia; tiene como fin, que exista un ente plural en su composición -en tanto que involucra a representantes de todos los órganos y organismos públicos federales, así como a los sectores académico, social y empresarial- que proponga las remuneraciones que deben percibir los servidores públicos.

Dicho ente es importante y relevante no sólo en términos de transparencia y participación de todos los sectores nacionales, sino también, en razón de que deberá actuar como un órgano de estabilidad de las instituciones públicas nacionales. Se señala lo anterior, en virtud de que sería desastroso el que quién llegará a ocupar la Presidencia de la República, solicitará a la Cámara de Diputados, una reducción sustancial de sus remuneraciones como titular del Poder Ejecutivo Federal, toda vez que dicho acto, tendría como efecto inmediato, el que se redujese sustancialmente las remuneraciones a todos los servidores públicos del país; considerando lo que prevé el artículo 127 de la Constitución Federal.

En tal sentido, debemos mencionar que se generaría una crisis institucional, al ya no poder retener a los mejores hombres y mujeres en los puestos públicos. no se trata sólo de

vocación en el servicio público, sino también de proveer de un nivel de vida digno a los servidores públicos y sus familias, así como evitar a toda costa, que por otras vías ilícitas, se alleguen de recursos para el sustento familiar.

Se destaca y subraya que no se trata en forma alguna, de la creación de una nueva estructura burocrática, que sin duda sería contraproducente al espíritu de la presente ley; sino que se refiere a un órgano incluyente tanto de los miembros de los órganos obligados al cumplimiento de la ley, como de sectores académicos, sociales y productivos; mismos que en base a criterios que previamente determinen, puedan sugerir a esta Cámara, las retribuciones que debe percibir cada servidor público. Si bien es cierto, la Constitución Federal no prevé la existencia de este órgano colegiado, tampoco lo prohíbe, por lo que dicha propuesta esta totalmente apegada a nuestro orden constitucional y legal.

Es importante destacar, la incorporación de sanciones administrativas y penales, tal como lo exige la reforma al artículo 127 de la Constitución General, precisamente con el fin de evitar y en su caso sancionar, actos contrarios a los mandatos constitucionales y legales.

Sin duda que al establecer principios y bases que normen las remuneraciones públicas, se permitirá, por una parte, garantizar la permanencia, regularidad y eficiencia en la prestación del servicio público y por otra, evitar los abusos que con cargo al erario se presentan por parte de servidores públicos.

Compañeros legisladores, nuestro país está viviendo tiempos políticos nuevos; existe, por fortuna, una ciudadanía cada vez más atenta a los asuntos públicos y en particular más vigilantes del desempeño de los gobernantes en todos los niveles de responsabilidad. La ciudadanía está interesada en conocer el destino y cerciorarse del correcto uso de los recursos que con el esfuerzo de todos los mexicanos se recaudan para sufragar los gastos públicos.

En esta nueva cultura política de escrutinio y exigencia de rendición de cuentas, uno de los temas que más preocupa a los ciudadanos, es el que se refiere a las remuneraciones que los servidores públicos percibimos en el ejercicio de nuestro cargo.

Es claro que la democracia en nuestro país, se sustenta en el principio de representación, cuya expresión más simple es la que define al servidor público como mandatario y a los ciudadanos como mandantes. En esa virtud, todo servidor

público, sea por elección o designación, tiene la obligación de vincular sus decisiones al marco constitucional y legal que rige el ejercicio de la función que le ha sido confiada, amén de la responsabilidad de actuar con apego a la ley y con sensibilidad y prudencia para que se aprovechen de manera eficiente los recursos de un país con rezagos como el nuestro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta representación nacional, el presente proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Federación.

Decreto por el que se expide la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Federación.

Artículo Único. Se expide la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Federación, para quedar de la siguiente forma:

LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN

TITULO PRIMERO Disposiciones Generales

Capítulo Único De las Disposiciones Generales.

Artículo 1. La presente ley es de orden público y de observancia obligatoria en el territorio nacional. Tiene por objeto reglamentar el artículo 127 de la Constitución Federal en materia de remuneraciones de los servidores públicos de la Federación.

Artículo 2. Los servidores públicos tienen derecho a recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su empleo, cargo o comisión, en los términos previstos por la Constitución Federal y esta Ley. Dicha remuneración no podrá ser inferior al salario mínimo para los trabajadores en general, en el área geográfica que corresponda.

Artículo 3. La remuneración de los servidores públicos, dentro de las bases previstas en esta Ley y conforme a las previsiones presupuestales, deberá ser suficiente para procurarles un nivel de vida digno y estimular y reconocer su desempeño laboral sobre la base de su capacidad profesional.

Artículo 4. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, al aprobar el Presupuesto de Egresos, no podrá dejar de señalar la retribución que corresponda a un empleo, cargo o comisión que esté establecido por la ley o por decreto; y en caso de que por cualquiera circunstancia se omita fijar dicha remuneración, se entenderá por señalada la que hubiere tenido en el Presupuesto anterior o en la ley o decreto que estableció el empleo, cargo o comisión.

Artículo 5. Los servidores públicos tendrán derecho a percibir por su trabajo el sueldo y demás prestaciones en efectivo, crédito, especie o servicios que establezcan la ley, el contrato o el nombramiento respectivos, en forma regular y completa.

Artículo 6. Son servidores públicos de la Federación, y por lo tanto, sujetos al cumplimiento de la presente ley; cualquier persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, en los siguientes órganos u organismos públicos:

- I. El Poder Legislativo Federal;
- II. El Poder Judicial Federal;
- III. Los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Federal o en ley del Congreso de la Unión;
- IV. Los tribunales administrativos federales;
- V. La Procuraduría General de la República;
- VI. La Presidencia de la República;
- VII. Las dependencias de la Administración Pública Federal, y
- VIII. Las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.

Artículo 7. Sin perjuicio de las disposiciones legales especiales que los regulen, la presente ley también será aplicable en lo conducente, a los servidores públicos que formen parte del personal operativo y de base de los órganos u organismos públicos, el personal docente de los modelos de educación básica, media superior y superior, así como al personal de los cuerpos diplomáticos.

Artículo 8. No están sometidas a la presente ley, los miembros de los cuerpos de seguridad pública; así como las personas que, con carácter eventual o para la prestación de ser-

vicios específicos o especializados, y sin que exista una relación de subordinación, se vinculen contractualmente con un órgano u organismo público.

Artículo 9. Son principios aplicables en materia de remuneraciones, los siguientes:

I. Principio de igualdad: La remuneración de los servidores públicos se determinará sin discriminación por motivos de género, edad, etnia, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opinión política, preferencia sexual o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.

II. Principio de proporcionalidad: La remuneración de cada función pública deberá ser proporcional a la responsabilidad que derive del cargo y al presupuesto designado para el órgano u organismo público, en cuyo tabulador se incluya.

Artículo 10. Para los efectos de esta ley, del manual de remuneraciones y de los tabuladores respectivos, se entenderá por:

I. Remuneración: Toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales;

II. Órganos u Organismos públicos: Los señalados en el artículo 5 de esta Ley;

III. Presupuesto: El Presupuesto de Egresos de la Federación;

IV. Consejo: El Consejo para la Determinación de las Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Federación;

V. Manual de Remuneraciones: Documento donde se establecen los objetivos, las políticas y los procedimientos que norman la integración del sueldo y la asignación de las prestaciones en efectivo, en crédito, en especie y en servicios, así como de otras percepciones, de los servidores públicos:

VI. Tabulador: Instrumento técnico en que se fijan y ordenan, por nivel, categoría, grupo o puesto, las remuneraciones para los servidores públicos;

VII. Nivel: La escala de remuneraciones, excluidas las percepciones variables, relativa a los puestos ordenados en una misma categoría;

VIII. Categoría: El valor que se da a un puesto de acuerdo con las habilidades, la capacidad de solución de problemas y las responsabilidades requeridas para desarrollar las funciones legales que le corresponden;

IX. Grupo: El conjunto de puestos con la misma jerarquía o categorías similares;

X. Puesto: La unidad impersonal que describe funciones, implica deberes específicos, delimita jerarquías y autoridad;

XI. Plaza: La posición presupuestaria que respalda un puesto, que no puede ser ocupada por más de un servidor público a la vez y que tiene una adscripción determinada;

XII. Ley: La Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Federación.

Artículo 11. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, es de aplicación supletoria a la presente Ley.

TÍTULO SEGUNDO

De la Remuneración de los Servidores Públicos

Capítulo I

De las Bases y Mecanismos para el pago de las Remuneraciones de los Servidores Públicos

Artículo 12. Ningún servidor público podrá recibir una remuneración superior a la autorizada en el Presupuesto de Egresos respectivo, para el Presidente de la República.

Artículo 13. Los servidores públicos no podrán tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, salvo en los siguientes supuestos:

1) Que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos;

2) Que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función.

En cualquiera de los casos, la remuneración total no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para el C Presidente de la República, en el presupuesto correspondiente.

Artículo 14. No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo. Estos conceptos no formarán parte de la remuneración.

Se excluye de dicha prohibición, los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos, por razón del cargo desempeñado.

Artículo 15. Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, en los términos que señalen las disposiciones en materia de acceso a la información, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie.

Artículo 16. Para efectos del cálculo de la remuneración de los servidores públicos, se distinguirá la porción monetaria integrada por el sueldo y las prestaciones en efectivo, de la porción no monetaria integrada por las prestaciones en especie.

La porción monetaria de la remuneración de los servidores públicos deberá pagarse en moneda de curso legal, cheques o medios electrónicos de pago.

Artículo 17. La remuneración de los servidores públicos sólo podrá referirse a la prestación de servicios que se inscriban en el ámbito de competencia y en la estructura de organización de cada uno de los órganos u organismos públicos.

En dicha estructura de organización deberán señalarse los servicios que, sin pertenecer estrictamente a la competencia de cada órgano de la autoridad, constituyen un apoyo.

Artículo 18. En el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberán presentar en una sección específica las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende:

I. Las remuneraciones de los servidores públicos en forma desglosada y las erogaciones a cargo de los órganos u organismos públicos, por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y

II. Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas previsiones serán incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos.

Una vez aprobada la asignación global de servicios personales en el Presupuesto de Egresos, ésta no podrá incrementarse.

Artículo 19. El gasto en servicios personales aprobado en el Presupuesto de Egresos deberá comprender la totalidad de recursos para cubrir:

I. Las remuneraciones que constitucional y legalmente correspondan a los servidores públicos de los órganos u organismos públicos por concepto de percepciones ordinarias y extraordinarias;

II. Las aportaciones de seguridad social;

III. Las primas de los seguros que se contratan en favor de los servidores públicos y demás asignaciones autorizadas en los términos de las normas aplicables, y

IV. Las obligaciones fiscales que generen los pagos a que se refieren las fracciones anteriores, conforme a las disposiciones generales aplicables.

Artículo 20. Los órganos u organismos públicos, al realizar pagos por concepto de servicios personales, deberán observar lo siguiente:

I. Sujetarse a su presupuesto aprobado, a los tabuladores de remuneraciones en los términos previstos en esta ley, y en las disposiciones generales aplicables conforme a lo previsto en el artículo 19 de esta Ley;

II. En materia de incrementos en las percepciones, deberán sujetarse estrictamente a las previsiones salariales y económicas a que se refiere el artículo 19 fracciones II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, aprobadas específicamente para este propósito por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos;

III. Sujetarse, en lo que les corresponda, a lo dispuesto en las leyes laborales y las leyes que prevean el establecimiento de servicios profesionales de carrera, así como observar las demás disposiciones generales aplicables. En el caso de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, deberán observar adicionalmente la política de servicios personales que establezca el Ejecutivo Federal;

IV. En materia de percepciones extraordinarias, sujetarse a las disposiciones generales aplicables y obtener las autorizaciones correspondientes.

Las percepciones extraordinarias son aquéllas que no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación o de prestaciones de seguridad social;

V. Las dependencias deberán cubrir los pagos en los términos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el caso de las entidades paraestatales, adicionalmente por acuerdo del órgano de gobierno;

VI. Las adecuaciones presupuestarias al gasto en servicios personales deberán realizarse conforme a lo dispuesto en materia de adecuaciones presupuestarias, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, esta Ley y a las disposiciones que establezca el Reglamento;

VII. Abstenerse de contraer obligaciones en materia de servicios personales que impliquen compromisos en subsecuentes ejercicios fiscales, salvo en los casos permitidos en esta Ley y demás ordenamientos aplicables. En todo caso, la creación, sustitución de plazas y las nuevas contrataciones sólo procederán cuando se cuente con los recursos previamente autorizados para cubrir todos los gastos inherentes a las contrataciones, incluyendo las obligaciones por concepto de impuestos, aportaciones a seguridad social y demás pagos y prestaciones que por ley deban cubrirse. Los recursos para cubrir obligaciones inherentes a las contrataciones que tengan un impacto futuro en el gasto deberán constituirse en reservas que garanticen que dichas obligaciones estén en todo momento plenamente financiadas;

VIII. Abstenerse de contratar trabajadores eventuales, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el respectivo presupuesto destinado a servicios personales;

IX. Sujetarse a las disposiciones generales aplicables para la autorización de los gastos de representación y de las erogaciones necesarias para el desempeño de comisiones oficiales, y

X. Las dependencias y entidades deberán sujetarse a la estructura ocupacional o a la plantilla de personal autorizada por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias.

XI. Las condiciones de trabajo, los beneficios económicos y las demás prestaciones derivadas de los contratos colectivos de trabajo o que se fijen en las condiciones generales de trabajo de la Administración Pública Federal, no se harán extensivas a favor de los servidores públicos de mandos medios y superiores y personal de enlace.

Los titulares de las entidades paraestatales, independientemente del régimen laboral que las regule, serán responsables de realizar los actos necesarios y la negociación que sea procedente, durante los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo o de los contratos colectivos de trabajo, así como durante las revisiones de salario anuales, para que los servidores públicos de mando y personal de enlace al servicio de las entidades queden expresamente excluidos del beneficio de las prestaciones aplicables al personal de base, en los términos del artículo 184 de la Ley Federal del Trabajo, en aplicación directa o supletoria según se trate, con excepción de las de seguridad social y protección al salario.

Artículo 21. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitirán el manual de percepciones de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el cual incluirá el tabulador de percepciones y las reglas para su aplicación, conforme a las percepciones autorizadas en el Presupuesto de Egresos y lo dispuesto en esta Ley. Los Poderes Legislativo y Judicial y los organismos con autonomía reconocida en la Constitución, por conducto de sus respectivas unidades de administración, emitirán sus manuales de remuneraciones incluyendo el tabulador y las reglas correspondientes, conforme a lo señalado anteriormente.

Los manuales a que se refiere este artículo deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de mayo de cada año.

Artículo 22. Los movimientos que realicen los órganos u organismos públicos a sus estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales, así como a las plantillas de personal, deberán realizarse mediante adecuaciones presupuestarias compensadas, las que en ningún caso incrementarán el presupuesto regularizable para servicios personales del ejercicio fiscal inmediato siguiente, salvo en el caso de la creación de plazas conforme a los recursos previstos específicamente para tal fin en el Presupuesto de Egresos en los términos del artículo 19, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria.

En el caso de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, adicionalmente a lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán observar las disposiciones generales aplicables al servicio profesional de carrera y, en su caso, obtener las autorizaciones correspondientes de la Secretaría de la Función Pública.

Artículo 23. Los órganos y organismos públicos que establezcan percepciones extraordinarias en favor de los servidores públicos a su cargo, por concepto de estímulos al desempeño destacado o reconocimientos e incentivos similares, deberán sujetarse a lo siguiente:

I. Los estímulos deberán otorgarse en los términos que dispongan el artículo 9 de la Ley de Planeación, la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, la Ley de Premios, Estímulos y Reconcompensas Civiles, o en las demás leyes que prevean expresamente percepciones extraordinarias similares;

II. Los recursos para cubrir los estímulos deberán estar previstos en sus respectivos presupuestos;

III. Los esquemas para el otorgamiento de los estímulos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, deberán contar con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que respecta al control presupuestario, y

IV. Los estímulos sólo podrán ser cubiertos a los servidores públicos que cuenten con nombramiento y ocupen una plaza presupuestaria.

Artículo 24. Los órganos y organismos públicos podrán celebrar contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios con personas físicas con cargo al presupuesto de servicios personales, únicamente cuando se reúnan los siguientes requisitos:

I. Los recursos destinados a celebrar tales contratos deberán estar expresamente previstos para tal efecto en sus respectivos presupuestos autorizados de servicios personales;

II. Los contratos no podrán exceder la vigencia anual de cada Presupuesto de Egresos;

III. La persona que se contrate no deberá realizar actividades o funciones equivalentes a las que desempeñe el personal que ocupe una plaza presupuestaria, salvo las excepciones que se prevean en el Reglamento;

IV. El monto mensual bruto que se pacte por concepto de honorarios no podrá rebasar los límites autorizados conforme a los tabuladores que se emitan en los términos de las disposiciones aplicables, quedando bajo la estricta responsabilidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que la retribución que se fije en el contrato guarde estricta congruencia con las actividades encomendadas al prestador del servicio. En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución General, no podrán rebasar los límites fijados por sus respectivas unidades de administración.

Tratándose de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, además se apegarán a los acuerdos de sus respectivos órganos de gobierno, los que deberán observar y cumplir las disposiciones generales aplicables.

La Secretaría de la Función Pública emitirá las disposiciones generales y el modelo de contrato correspondiente para las contrataciones por honorarios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Los órganos y organismos públicos deberán reportar en los informes trimestrales y la Cuenta Pública las contrataciones por honorarios que realicen durante el ejercicio fiscal.

Artículo 25. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, será responsable de establecer y operar un sistema, con el fin de optimizar y uniformar el control presupuestario de los servicios personales.

La Secretaría de la Función Pública contará con un sistema de administración de los recursos humanos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y para tal efecto estará facultada para dictar las normas de su funcionamiento y operación. El registro del personal militar lo llevarán las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, según corresponda.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los organismos con autonomía reconocida en la Constitución General, por conducto de sus respectivas unidades de administración, convendrán con la Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública la manera de coordinarse en el registro del personal, a efecto de presentar periódicamente la información correspondiente.

Artículo 26. Salvo lo previsto en las leyes, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de la Función Pública, determinará en forma expresa y general los casos en que proceda aceptar la compatibilidad para el desempeño de dos o más empleos o comisiones con cargo a los presupuestos de las dependencias y entidades, sin perjuicio del estricto cumplimiento de las tareas, horarios y jornadas de trabajo que correspondan. En todo caso, los interesados podrán optar por el empleo o comisión que les convenga.

Artículo 27. La acción para exigir el pago de las remuneraciones prescribirá en un año contado a partir de la fecha en que sean devengados o se tenga derecho a percibirlos. El mismo término será aplicable a las recompensas y las pensiones de gracia a cargo del Erario Federal.

La prescripción sólo se interrumpe por gestión de cobro hecha por escrito.

Artículo 28. Cuando algún servidor público fallezca y tuviere cuando menos una antigüedad en el servicio de seis meses, los familiares o quienes hayan vivido con él en la fecha del fallecimiento y se hagan cargo de los gastos de inhumación, recibirán hasta el importe de cuatro meses de las percepciones ordinarias que estuviere percibiendo en esa fecha.

Capítulo III **Del Consejo para la determinación** **de las remuneraciones de los** **Servidores Públicos Federales**

Artículo 29. El Consejo es un órgano de apoyo a la Cámara de Diputados, que tiene por objeto, establecer los crite-

rios para la determinación de las remuneraciones de servidores públicos; así como hacer las propuestas de tabuladores de los órganos u organismos públicos.

Artículo 30. El Consejo estará integrado por:

- a) Un Diputado, quien lo presidirá;
- b) Un Senador;
- c) Un representante de la Secretaría de la Función Pública,
- d) Un representante de la Secretaría de Hacienda;
- e) Un representante del Consejo de la Judicatura Federal;
- f) Un representante del Instituto Federal Electoral;
- g) Un representante de la Comisión Nacional de Derechos Humanos;
- h) Dos representantes de Universidades o instituciones de Educación Superior Públicas, en los términos que señale el reglamento de esta Ley;
- i) Dos representantes de Universidades o Instituciones de Educación Superior Privadas, en los términos que señale el reglamento de esta Ley;
- j) Dos representantes de organizaciones de la Sociedad Civil, en los términos que señale el reglamento de esta Ley;
- k) Dos representantes en forma rotatoria, de las Confederaciones Nacionales de Cámaras de Comercio, Servicios, Turismo e Industriales de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos que señale el reglamento de esta Ley.

Los cargos tendrán el carácter de honoríficos, por lo que no deberá retribuirse en forma alguna.

Artículo 31. El Consejo tiene las siguientes atribuciones:

Hacer estudios y análisis con el fin de establecer los criterios para la determinación de las remuneraciones de los servidores públicos, de acuerdo a la clasificación prevista en el artículo 9 de la Ley ;

Hacer las recomendaciones a los órganos u organismos públicos, respecto de la conformación de los tabuladores;

Difundir los estudios y análisis que para el cumplimiento de su objeto, lleve a cabo;

Aprobar su Reglamento de sesiones.

Artículo 32. El Consejo sesionará válidamente cuando en la sesión se encuentren presentes más de la mitad de los miembros, siempre que entre ellos se encuentre el Presidente.

En caso de que en la primera convocatoria no se obtenga el quórum previsto en el párrafo anterior, se convocará a una segunda reunión, en un plazo máximo de tres días, debiendo sesionar, con los miembros que asistan a la misma, aunque no se encuentre el Presidente.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. El Consejo sesionará al menos dos veces al año. La participación en el Consejo es de carácter honorífico.

Artículo 33. Durante el mes de febrero de cada año fiscal, el Consejo deberá emitir a los órganos u organismos públicos, las propuestas de remuneraciones de los servidores públicos, a efecto de que puedan integrarse en sus proyectos de presupuestos respectivos.

Artículo 34. El Consejo deberá apoyarse para el establecimiento de criterios en la determinación de remuneraciones, y en la elaboración de propuestas de tabuladores, de especialistas que formen parte de alguno o algunos de los órganos u organismos públicos.

Título Tercero

De las Responsabilidades

Capítulo I

De la responsabilidad administrativa

Artículo 35. Son motivos de responsabilidad administrativa, y se sancionará con destitución e inhabilitación de seis meses a cinco años, para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el gobierno federal, al servidor público que:

I.- Omita o altere registros, o partes de las nóminas de remuneraciones de los servidores públicos;

III. No conserve, en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la documentación comprobatoria de la entrega de remuneraciones a los servidores públicos;

IV. Entregar a un servidor público, remuneraciones mayores a los de su superior jerárquico.

Capítulo II

De la responsabilidad penal.

Artículo 36. Se sancionará con prisión de seis meses a seis años, y de quinientos a tres mil días multa, al servidor público que a sabiendas:

Autorice o entregue remuneraciones a un servidor público, superiores a las que perciba el Presidente de la República, en el correspondiente presupuesto de egresos.

Autorice o entregue remuneraciones a un servidor público, mayores a las que correspondan a su superior jerárquico, en el presupuesto de egresos correspondiente.

Artículo 37. Al servidor público que a título de remuneración, exija por sí o por conducto de otro, dinero, servicios o prestaciones que no estén incluidas en los tabuladores correspondientes, o en ley, o contrato colectivo o decreto legislativo, se le impondrán de dos a ocho años de prisión, y de quinientos a cinco mil días multa.

Artículo 38. Al que autorice el pago de jubilaciones, pensiones, haberes de retiro, liquidaciones por servicios prestados, préstamos o créditos, sin que éstos se encuentren asignados por ley, decreto legislativo o condiciones generales de trabajo; se le impondrán de dos a ocho años de prisión y de mil a diez mil días multa.

Artículo 39. Para la individualización de las sanciones previstas en este capítulo, el Juez tomará en cuenta, en su caso si el servidor público es trabajador de base o funcionario o empleado de confianza, su antigüedad en el empleo, sus antecedentes de servicio, sus percepciones, su grado de instrucción, la necesidad de reparar los daños y perjuicios causados por la conducta ilícita y las circunstancias especiales de los hechos constitutivos del delito.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario oficial de la Fed-

ración, derogándose todas aquellas disposiciones contravengan su contenido.

Segundo. Las remuneraciones que en el actual ejercicio sean superiores a la máxima establecida en el presente decreto, deberán ser ajustadas o disminuidas en los presupuestos de egresos correspondientes al ejercicio fiscal del año siguiente a aquél en que haya entrado en vigor el presente decreto.

Tercero. Todas las disposiciones legales que aludan a los emolumentos, salarios, sueldos, percepciones o cualquier expresión similar alusiva a la remuneración de los servidores públicos deberán entenderse en los términos de esta ley.

Cuarto. A partir del ejercicio fiscal del año siguiente a aquél en que haya entrado en vigor el presente decreto, las percepciones de los ministros, magistrado y jueces del Poder Judicial Federal que actualmente estén en funciones, se sujetarán a lo siguiente:

- a) Las retribuciones nominales señaladas en los presupuestos vigentes superiores al monto máximo previsto en esta Ley, se mantendrán durante el tiempo que dure su encargo.
- b) Las remuneraciones adicionales a las nominales, tales como gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones, y cualquier remuneración en dinero o especie, sólo se podrán mantener en la medida en que la remuneración total no exceda el máximo establecido en la Ley.
- c) Los incrementos a las retribuciones nominales o adicionales sólo podrán realizarse si la remuneración total no excede el monto máximo antes referido.

Quinto. El Consejo deberá instalarse en un plazo máximo de 90 días, contado a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de octubre del año 2010.—
Diputados: Gastón Luken Garza, Juan José Cuevas García, Luis Enrique Mercado Sánchez, Ivideliza Reyes Hernández, María Sandra Ugalde Basaldúa, Rosa Adriana Díaz Lizama, César Octavio Pedroza Gaitán, Sonia Mendoza Díaz, José Ignacio Seara Sierra, Ruth Esperanza Lugo Martínez, Oscar Román Rosas González (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:
Gracias a usted, señor diputado. Su iniciativa se turna a

las Comisiones Unidas de la Función Pública y de Presupuesto y Cuenta Pública.